Grupo de Formalización Pacífico

CONTRATISTA: ANA ALBAN ACHINTE

EVIDENCIAS MES DE: MARZO 2023

ACTIVIDADES:

Actividad 1: marzo 30 de 2023

Reunión con la Coordinadora Dra. Martha Lucia Restrepo, recibir directrices de trabajo a desarrollar por el equipo, así como la coordinación de capacitaciones para el proceso de Inducción, en la Sede de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali.



Actividades 2: Día 31 de marzo de 2023

- Capacitación virtual tema “Carencias” orientada desde la sede Principal Bogotá
- Capacitación presencial sobre programa de formalización
- Participación en el análisis de Información del Municipio de Candelaria
- Reunión con el Superintendente de Notariado y Registro Dr. Roosevelt Rodríguez, exposición de necesidades del programa, solicitándose la posibilidad de vincular un Ingeniero Topógrafo o un tecnólogo en Topografía para un mejor soporte técnico del programa en la Regional del Pacífico.

Grupo de Formalización Pacífico





FELIPE CLAVIJO OSPINA

Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y formalización de Tierras. Supervisor

ANA ALBAN ACHINTE

Contratista SNR

Grupo de Formalización Pacífico

CONTRATISTA: ANA ALBAN ACHINTE cc. 29.304.953

Contrato no. 1225 de 2023

INFORME MES DE: **ABRIL**

Objetivo general: iniciar contacto con los municipios asignados por parte de la coordinación del Grupo de Formalización Pacifico para conocer el estado del programa de Formalización de Tierras.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Semana 1: abril 3 al 5.

1. Revisión de la información entregada, estudio de leyes, decretos y normas. Bugalagrande del 3 al 7 de abril.

Semana 2: 10 al 14 de Abril

2. Reunión de trabajo municipio de Bugalagrande – conocer el estado de avances en el proceso de formalización de predios ilegalmente ocupados en el municipio. Bugalagrande, 10 de abril de 2023.
3. Revisión de información de 3 municipios y contactos telefónicos. Bugalagrande ,11 de abril de 2023.
4. Reunión de trabajo con coordinadora regional pacífico Dra. Maribel Quiroga y equipo, orientaciones y definición de prioridades con municipios que se venían trabajando, definir los municipios, articulación con equipo del Valle del Cauca, jornada de capacitación en baldíos; asignados nueve (9) municipios San Pedro, Guacari, Buga, Andalucía, Tuluá, Bugalagrande, Ginebra, Calima el Darién, Yotoco. Cali 12 de abril de 2023.
5. Reunión seguimiento del Valle del Cauca, como vamos, reunión virtual con la Dra. Carolina Cuellar. Capacitación en bienes fiscales. Cali 13 de abril de 2023.
6. Planificación de visitas, contactos telefónicos con municipios. Revisión de información de 3 municipios. Bugalagrande 14 de abril de 2023**.**

Semana 3: 17 al 21 de Abril.

7. Mesa de trabajo municipio de Bugalagrande, revisión de carencias, clasificación de carencias con errores, se recoge información de urbanización Ébanos par análisis jurídico. Se solicita poder actuar en los centros poblados de los corregimientos de Bugalagrande, 17 de abril de 2023.
8. Mesa de trabajo con el municipio de Tuluá, donde se identifican las principales dificultades en cuanto a la información de Valle avanza para la

identificación de predios, así como no tener acceso al VUR. posterior visita a la oficina de instrumentos públicos de Tuluá para presentarme ante el Registrador y explicar los errores de las carencias entregadas para el municipio de Bugalagrande. Tuluá 18 de abril de 2023.

9. Reunión con junta comunal barrio Obrero, explicación programa de formalización de Predios Urbanos por solicitud de la Junta Comunal. Se recibe información de posibles lotes del sector. Bugalagrande 18 de abril de 2023.
10. Revisión de la información entregada, revisión base de datos 3 municipios, estudio de leyes, decretos y normas. Bugalagrande 20 y 21 de abril de 2023.

Semana 4: 24 al 28 de abril

11. Reunión de trabajo con equipo del municipio de Andalucía. Revisión con el Asesor jurídico del municipio abogado Carlos Horacio Marín del estado del convenio entre la SNR y la alcaldía de Andalucía y con la Secretaria General Diana Fernanda Sarria. Andalucía 24 de abril de 2023.

12. Reunión virtual con el secretario de Vivienda del municipio de Guacari, 25 de abril de 2023, revisión de potencial, estado del programa de formalización y programación de visita.

13. Envió respuesta a solicitud de la asesora jurídica de Tuluá, Dra. Ana María Ospina de los documentos para solicitar usuario VUR por parte de la Alcaldía. 26 de abril de 2023.

14. Reunión de trabajo con coordinadora regional pacífico Dra. Maribel Quiroga revisión y seguimiento como vamos en el Valle del Cauca. Santiago de Cali 27 de abril de 2023.

15. Reunión seguimiento del Valle del Cauca, como vamos, reunión virtual con la Dra. Carolina Cuellar. Bugalagrande 28 de abril de 2023

16. Respuestas a solicitudes del municipio de Tuluá, contactos con los municipios de Bolívar, La Unión, Buga, San Pedro y Calima el Darién, programación de visitas. Bugalagrande, 28 de abril de 2023.

Grupo de Formalización Pacífico

FELIPE CLAVIJO OSPINA

Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y formalización de Tierras. Supervisor



Contratista SNR

Grupo de Formalización Pacífico

CONTRATISTA: ANA ALBAN ACHINTE cc. 29.304.953

Contrato no. 1225 de 2023

EVIDENCIAS MES DE: **ABRIL**

Objetivo general: iniciar contacto con los municipios asignados por parte de la coordinación del Grupo de Formalización Pacifico para conocer el estado del programa de Formalización de Tierras.

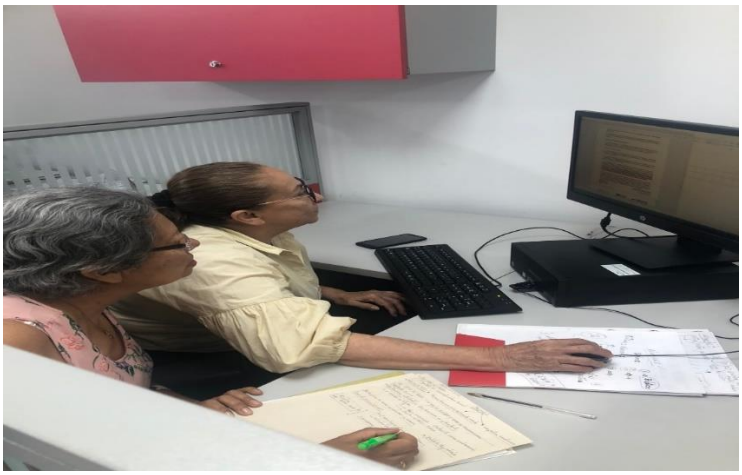
- actividades desarrolladas

Evidencias fotográficas



Abril 10/2023 Reunión de trabajo Municipio de Bugalagrande, con el abogado Cristian Tascon, asesor de la Secretaria de Servicios Administrativos.

Grupo de Formalización Pacífico



Abril 12/2023 Capacitación baldíos, Oficina Regional SNR, Cali



Abril 13/2023 Capacitación bienes fiscales, Oficina Regional SNR, Cali

Grupo de Formalización Pacífico





Abril 17/2023 Reunión de trabajo Municipio de Bugalagrande, con el abogado Cristian Tascon, asesor de la Secretaria de Servicios Administrativos





Abril 18/2023: Reunión de trabajo con asesora jurídica del municipio de Tuluá Dra. Ana María Ospina

Grupo de Formalización Pacífico







Abril 18 de 2023. Reunión con la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal barrio Obrero, Municipio de Bugalagrande

Grupo de Formalización Pacífico



Abril 24 de 2023. revisión convenio Municipio Andalucía y SNR, con el área de Secretaria General.

Se anexa certificaciones de asistencia.

FELIPE CLAVIJO OSPINA

Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y formalización de Tierras. Supervisor

ANA ALBAN ACHINTE

Contratista SNR

FECHA:	10 DE ABRIL DE 2023	**LUGAR DE REALIZACIÓN**	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-BUGALAGRANDE
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	FORMALIZACIÓN (REGIONAL PACIFICO)		
TEMA(S) A TRATAR:	MESA DE TRABAJO MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE – AVANCES EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS ILEGALMENTE OCUPADOS		
HORA INICIO:	4.30pm	**HORA FINAL**	6.30 P.M.
NOMBRE DEL MODERADOR	ANA ALBAN ACHINTE		

ASISTENTES POR PARTE DE LA SDPRFT – SNR

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	ANA ALBAN ACHINTE	Grupo de Formalización, SDPRFT.	ana.alban@supernotariado.gov.co	
2	MARIA JOSE TASCON GORDILLO	Oficina vivienda de la Secretaria de Infraestructura Municipio Bugalagrande	vivienda@bugalagrande-valle.gov.co	
3	CRISTIAN TASCÓN MORENO	Abogado apoyo Servicios Administrativos Alcaldía Bugalagrande	abogadostasconc@gmail.com	
4				
5				

DESARROLLO

- Se da inicio con un saludo de bienvenida del morador y una breve presentación de los participantes a la mesa de trabajo.
- Posteriormente, la arquitecta Ana Alban Achinte, expone la importancia de la mesa de trabajo y solicita una breve descripción de las actividades que se vienen adelantando en el Municipio de Bugalagrande dentro del proceso de formalización de predios que se lleva a cabo en la localidad.
- La arquitecta María José Tascon informa que ella posee las carpetas del proceso adelantado hasta el momento. De igual manera destaca que por parte de la Oficina de Control Físico ya se expidieron los certificados de uso y riesgo de suelo, y se adelantaron visitas de caracterización. Procede a entregar para revisión las 41 carpetas de los posibles beneficiarios del programa del potencial de aproximadamente 70 predios baldíos. Informa que quedo pendiente se solicitara la presencia de la comisión de topografía sugerida por la señora Cetre asesora anterior del programa.
- El Dr. Cristian Tascon indica que al Municipio le urge la incorporación de predios institucionales tanto urbanos como en las cabeceras de los corregimientos ya que se requiere en algunos conseguir recursos para las adecuaciones de su infraestructura y reparaciones de planta física, de allí que se necesita que el Municipio ostente la propiedad de los terrenos. Igualmente solicita acompañamiento para analizar el caso de la Urbanización los Ébanos, que quedo en consulta con la asesora anterior del SNR.
- La arquitecta Ana Alban procede a hacer la revisión de las carpetas y son concordancia con los certificados de usos del suelo y usos del riesgo. Igualmente verifica el estado de las carencias registrales emitidas por la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá, las cuales fueron emitidas con un error respecto a que son solicitadas por el municipio de Bugalagrande y no por parte del municipio de Tuluá.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PROCESO: SISTEMA DE OPERACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL FORMATO: CONTROL DE ASISTENCIA Y ACTA DE REUNION	SIG

CONCLUSIONES				
No	**TAREA**	**RESPONSABLE**	**PERÍODO DE CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
1	Elaborar y enviar acta levantada a los asistentes a la mesa de trabajo para su respectiva firma	**Ana Alban Achinte**	**tres (3) días hábiles siguientes al respectivo encuentro.**	**En ejecución**
2	Enviar oficio solicitando modelo de Resolución a título gratuito, con base en la ley 2044	**Dr. Cristian Tascon - Asesor Jurídico**	**Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la mesa de trabajo**	**En ejecución**
3	Traslado a la ORIP de Tuluá para el apoyo a expedición de certificados de carencia registral. Revisión y cambio de carencias otorgadas con errores	**Ana Alban Achinte**	**(8) días hábiles siguientes a la fecha de la mesa de trabajo**	**En ejecución**
4	Solicitar comisión para el traslado al Municipio de Bugalagrande para el apoyo a la realización de levantamientos topográficos y visitas de caracterización.	**Ana Alban Achinte**	**Dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de la anterior comisión**	**Por ejecutar**
5				
6				

Alcaldía Municipal de Andalucía en Valle Del Cauca

FECHA: Abril 24 / 2023		LUGAR DE REALIZACIÓN	Alcaldía de Andalucía
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	Secretaria General y Oficina Juridica		
TEMA (S) A TRATAR:	Programa de Formalizacion de Tierras -		
HORA INICIO:	10 AM	HORA FINAL	11 AM.
NOMBRE DEL MODERADOR	Ana Alban Achinte, contratista SNR.		

ASISTENTES

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Carlos Horacio Marin L	Alcaldia Mpal Andalucia	oficinajuridica@andalucia-valle.gov.co	
	Jhon Jaber Pengifo	Alcaldia	ventanilla unica@andalucia-valle.gov.co Jjaber29@gmail.com	3182167554
	Dianna Isaza Sarria Luz Marilyn Diaz	Sec General Despach-Alcaldia	secretariaprivada@andalucia-valle.gov.co despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co	3163475891 3186163606
	Ana Alban A	SNR	alban.achinte@gmail.com	

FECHA: Abril 18/2023		**LUGAR DE REALIZACIÓN**	Alcaldia Tulua - Valle
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	OFICINA ASESORIA Juridica - Alcaldia Tulua -		
TEMA (S) A TRATAR:	Estado Programa Formalizacion		
HORA INICIO: 2:30pm.		**HORA FINAL**	3:30pm.
NOMBRE DEL MODERADOR	Ana Alban - Achinte		

ASISTENTES

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Ana Maria Ospina Franco	Oficina Asesora Juridica	(actos) actosadministrativos@tulua.gov.co	Ana O.
2	Ana Albán Achinte	cont. SNR.	alban.achinte@gmail.com	Ana Albán G

JAC BARRIO OBRERO
BUGALAGRANDE

Bugalagrande, 18 de Abril de 2023

Doctor
FELIPE CLAVIJO OSPINA
Superintendente Delegado para la protección,
Restitución y Formalización de tierras.
Bogotá D.C.
Asunto: CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y ACTIVIDADES REALIZADAS.
Respetado Doctor

Yo, ALBA LUCIA ZUÑIGA BOLAÑOS identificado con cedula de ciudadanía # 29.305.668 de Bugalagrande en mi calidad de presidenta de la junta de Acción comunal del Barrio Obrero del Municipio de Bugalagrande manifiesto que la arquitecta ANA ALBAN ACHINTE, cédula ciudadanía 29304953, estuvo presente en el Auditoria del centro cultural Estación Férrea de Bugalagrande el día 18 de abril del 2023 en reunión ordinaria de la junta comunal barrio Obrero, solicitud que elevados pues somos conocedores de un Convenio entre el Municipio de Bugalagrande y la Superintendencia de Notariado y Registro, para adelantar el proceso de formalización de predios baldíos, falsa tradición y bienes fiscales ocupados objetos del programa de Formalización de Tierras en el municipio de Bugalagrande.
Que la arquitecta Ana Alban Achinte brindo explicación del programa de formalización de Predios Urbanos y nosotros pudimos explicarle la situación de nuestro barrio, ante la problemática de varios residentes que no poseen título de propiedad de sus bienes inmuebles habitacionales

Cordialmente,

ALBA LUCIA ZUÑIGA
Presidenta Junta de Acción comunal barrio Obrero Bugalagrande
Celular: 3217282871
Correo electrónico: alz668@yahoo.es

JAC BARRIO OBRERO BUGALAGRANDE

Santiago de Cali, abril 27 de 2023

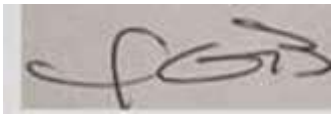
Doctor
FELIPE CLAVIJO OSPINA
Superintendente Delegado para la protección,
Restitución y Formalización de tierras.
Bogotá D.C.

Asunto: **CONSTANCIA DE PERMANENCIA Y ACTIVIDADES REALIZADAS**.

Respetado Doctor

Yo, MARIBEL QUIROGA BAHAMON identificada con cedula de ciudadanía no. 66916778 en mi calidad de Coordinadora Regional Pacífico - Valle del Cauca, manifiesto que la señora ANA ALBAN ACHINTE, estuvo presente en el municipio de Santiago de Cali, sede de la oficina de la regional, el día 27 de abril del 2023, para asistir a la reunión de trabajo convocada por esta coordinación con la finalidad de preparar evaluación del estado del programa para brindar información de cómo vamos en la reunión de seguimiento del programa de formalización de tierras en el Valle del Cauca, reunión virtual convocada por la Dra. Carolina Cuellar para el día 28 de abril.

Cordialmente,



_____

MARIBEL QUIROGA BAHAMON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SNR
Celular:318-8200804
Correo electrónico: Maribel.quiroga@supernotariado.gov.co.

Santiago de Cali, abril 13 de 2023

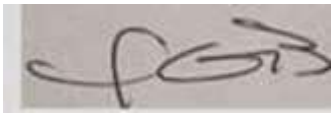
Doctor
FELIPE CLAVIJO OSPINA
Superintendente Delegado para la protección,
Restitución y Formalización de tierras.
Bogotá D.C.

Asunto: **CONSTANCIA DE PERMANENCIA Y ACTIVIDADES REALIZADAS.**

Respetado Doctor

Yo, MARIBEL QUIROGA BAHAMON identificada con cedula de ciudadanía no. 66916778 en mi calidad de Coordinadora Regional Pacífico - Valle del Cauca, manifiesto que la señora ANA ALBAN ACHINTE, estuvo presente en el municipio de Santiago de Cali, sede de la oficina de la regional, los días 12 y 13 de abril del 2023, para asistir a la reunión de trabajo convocada por esta coordinación con la finalidad de brindar orientaciones y redefinir los municipios a ser atendidos por cada integrante del equipo, así como las prioridades de atención y directrices del trabajo en equipo. Recibió también jornada de capacitación en baldíos, el día 12 de abril.
El día 13 de abril se preparó evaluación del estado del programa para brindar información de cómo vamos en la reunión de seguimiento del programa de formalización de tierras en el Valle del Cauca, reunión virtual convocada por la Dra. Carolina Cuellar; también recibió capacitación en bienes fiscales.

Cordialmente,



_____

MARIBEL QUIROGA BAHAMON
Profesional Especializado
Celular 318-8200804
Correo electrónico: maribel.quiroga@supernotariado.gov.co.

Grupo de Formalización Pacífico

CONTRATISTA: ANA ALBAN ACHINTE CC. 29.304.953

Contrato no. 1225 de 2023

EVIDENCIA MES DE: **MAYO (del 1 al 9)**

Objetivo general: adelantar mesas de trabajo presenciales con municipios contactados para reactivar planes de trabajo.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

PROGRAMA DE FORMALIZACION DE TIERRAS.

Se llevó a cabo las siguientes actividades entre los días del 1 al 9 de mayo del 2023.

- **Reunión de trabajo Municipio de Guacari** - Se realiza reunión de trabajo en la Secretaria de vivienda de la Alcaldía Municipal de Guacari el día 2 de mayo /2023 con el fin de revisar el estado del convenio del Municipio y la Superintendencia de Notariado y Registro, programa de formalización de tierras. Se analiza tanto con el Secretario de Vivienda, arquitecto Omar Javier Jaramillo y el Secretario de Planeación, arquitecto Wilder Cobo la necesidad de esclarecer la certificación del centro poblado del corregimiento de Guabas donde se ubica la Urbanización los Nísperos para avanzar en el proceso iniciado. Se establece realizar una nueva jornada de trabajo para organizar carpetas y realizar visitas de caracterización.





Guacari, 4 de mayo de 2023

Grupo de Formalización Pacífico



- **Reunión de trabajo con el municipio de San Pedro** se realiza el día 4 de mayo en el despacho de la Secretaria de Planeación e Infraestructura; se revisa la existencia del convenio y se analizan las dificultades para llevarlo a cabo. Se establece la necesidad de avanzar en las certificaciones de usos de suelo de los predios seleccionados. Se acuerdo con el abogado Agobardo Tascon realizar una próxima reunión para elaborar un plan de trabajo con participación de otras dependencias de la Administración Municipal de San Pedro.



San Pedro, mayo 2 de 2023

Grupo de Formalización Pacífico

- Se da respuestas a solicitudes de municipio de Tuluá y se hace presencia en la Oficina de Instrumento Públicos de Tuluá para gestionar la expedición de Carencias de Identidad registral del municipio de Bugalagrande.

- **Reunión de trabajo con el municipio de Bugalagrande** se realiza el día 9 de mayo en la oficina de Vivienda de la Secretaria de Infraestructura, donde se hace entrega de 18 Carencias registrales de la Oficina de instrumentos Públicos de Tuluá, se analiza con la secretaria de planeación la necesidad de emitir las certificaciones por cada predio de usos de suelo y riesgo. Igualmente, la necesidad de revisar en el EOT la definición de los perímetros de los centros poblados de los corregimientos ya que hay un potencial de predios fiscales.



Bugalagrande, mayo 9 de 2023

- **Planificación de visitas, contactos telefónicos con municipios. Revisión de información de 3 municipios.**

Grupo de Formalización Pacífico

Se anexa certificaciones de asistencia.

FELIPE CLAVIJO OSPINA

Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y formalización de Tierras. Supervisor

ANA ALBAN ACHINTE

Contratista SNR

ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GUACARI

GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS

FECHA:	2/05/2023	**LUGAR DE REALIZACIÓN**	Alcaldía Municipal de Guacari
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	Secretaria de Vivienda.		
TEMA (S) A TRATAR:	Revisión del estado del programa del convenio del Municipio de Guacari con la Superintendencia de Notariado y Registro (Restitución de tierras).		
HORA INICIO:	10:00 am	**HORA FINAL**	3:30 pm
NOMBRE DEL MODERADOR	Arq. Omar Javier Jaramillo		

ASISTENTES

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
01	Ana Albán Achinto	SNR	ana.alban@supernotariado.gov.co	
02	David Alejandro Madariaga	SNR	david.madariaga@supernotariado.gov.co	
03	Omar Javier Jaramillo	Secretario de Vivienda	Srianivienda@guacari.valle.edu.co	

ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GUACARI

GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS

PUNTOS DE DISCUSIÓN
- Se realizó reunión con el Arq. Wilver Cobo, secretario del Departamento Administrativo de planeación, para esclarecer las Certificación del corregimiento de Guabas y su Centro poblado como urbano, donde se ubicá los Nisperos.

CONCLUSIONES

No	TAREA	RESPONSABLE	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
01	Revisión en el BUR de los Folios de	David Alejandro Madariaga	22/05/2023	Ninguna
	Matricula de la Urbanización los			
	Nisperos del Corregimiento de			
	Guabas			
02.	Cordinar Visitas para organizar	Ana Albán Achinte	26/05/2023	Ninguna
	las Carpetas Correspodiente a la			
	Urbanización los Nisperos.			

ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GUACARI

GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS

Guacari. 2 de mayo de 2023

Doctor
FELIPE CLAVIJO OSPINA
Superintendente Delegado para la protección,
Restitución y Formalización de tierras.
Bogota D.C.

Asunto: Constancia de permanencia y actividades realizadas.
Respetado Doctor

Yo, OMAR JAVIER JARAMILLO CANIZALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.453.516 de Guacari, en mi calidad de Secretario de Vivienda del Municipio de Guacari, Valle del Cauca, manifiesto que la señora ANA ALBÁN ACHINTE, estuvo presente en el municipio de Guacari el día 2 de mayo de 2023, CON EL FIN DE ADELANTAR GESTIONES ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y EL MUNICIPIO DE GUACARI, para adelantar procesos jurídicos y técnicos en materia de formalización para el municipio , en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades vinculadas para el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria que se adelanta en el departamento del Valle del Cauca.

Cordialmente,

Firma del funcionario:
Celular:
Correo electrónico:

Bugalagrande, Valle del Cauca Alcaldía Municipal	**LISTADO DE ASISTENCIA**	Código: FTO-325-01 Versión: 01 Fecha de aprobación: 14 de febrero de 2022 Página 1 de 1

DOCUMENTO CONTROLADO

FECHA:	DIA:	09	MES:	05	AÑO:	2023	**HORA:**	Desde:	9:30 AM	Hasta:	11:30 AM				
TIPO DE REUNIÓN:	INTERNA	X	EXTERNA		LUGAR:	Secretaria de Infraestructura									
RESPONSABLE:	MARIA JOSE TASCON GORDILLO														
PÚBLICO:															
OBJETIVO:	ENTREGA CARENCIAS DE IDENTIDAD REGISTRAL Y ARCHIVO, REVISION CARPETAS														

	NOMBRE	ENFOQUE DIFERENCIAL																															LOCALIDAD		ENTIDAD	TELÉFONO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO / EMAIL	FIRMA
		GRUPO DE EDAD					SEXO			ETNIA				GRUPO POBLACIONAL																											
														DISCAPACIDAD				VÍCTIMAS																							
		0-13	14-18	19-28	28-50	51 y más	F	M	LGBTI	AFRO	INDIGENA	ROM	OTRA ETNIA	FISICA	MENTAL	VISUAL	AUDITIVA	DESPLAZADOS	HOMICIDIO	VIOLENCIA SEXUAL	AMENAZA	DESAPARICION FORZADA	CAMPESINO	MIGRANTE	MADRE CABEZA HOGAR	POBLACION DE LA CALLE	OTRA POBLACION	BARRIO	RURAL					
1	Maria José Tascón			X			X																						X		Alcaldía	3168240931	1113011896	vivienda@abogado	María José T.
2	Cristian tascon Mena				X			X																						X		Alcaldía	3184495171	1116554037	asesorjuridico@gmail.com	
3	Ana Alban Achinte					X	X																						X		SNR	3163697914	29304963	ana.alban@supernotariado.gov.co	
4																																							
5																																							
6																																							
7																																							
8																																							
9																																							
10																																							
11																																							
	TOTAL POBLACION POR VARIABLE																																						

Este documento es propiedad de la Alacaldia Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE TULUA

CERTIFICA

QUE HOY 08 DE MAYO DE 2023 SE HIZO PRESENTE EN LAS INSTALACIONES DE ESTA OFICINA LA CONTRATISTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SEÑORA ANA ALBAN ACHINTE C.C. 29.3041.953.

LA SEÑORA ALBAN ACHINTE GESTIONO ANTE ESTA SECCIONAL LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE CARENCIA DE IDENTIDAD REGISTRAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE.

SE EXPIDE LA PRESENTE A PETICION DE LA INTERESADA.

OSCAR JOSÉ MORENO PRENS
Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá - Valle
Dirección. Carrera 26 No. 26-56 Centro
Teléfonos: (2) 235 98 06 – 235 97 75
Email: ofiregistulua@supernotariado.gov.co

CODIGO TRD: 200-16

ASUNTO: CONSTANCIA DE MESA DE TRABAJO CON LA ARQUITECTA ENLACE NOTARIADO Y REGISTRO CONVENIO TITULACIÓN DE PREDIOS.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA, ENCARGADO TEMPORALMENTE.

H A C E C O N S T A R

Que en el despacho de la secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Pedro Valle del Cauca, se reunieron hoy cuatro (04) de mayo, los señores: **AGOBARDO TASCAN MENDOZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.2.631.205, Abogado, quien por contrato de Prestación de Servicios, esta encargado de ser apoyo del Municipio de San Pedro Valle del Cauca, par adelantar el **CONVENIO DE TITULACIÓN DE PREDIOS No.153**. con la Superintendencia de Notariado y Registro, y la Arquitecta **ANA ALBAN ACHINTE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.29.304.953, Enlace de la Superintendencia encargada del proceso en el municipio de San Pedro Valle,

Se adelantó mesa de trabajo, relacionada con el tema, quedando pendiente definir fecha próxima reunión y elaboración del plan de trabajo.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Pedro Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

DIEGO EFRAÍN OSPINA VALENCIA
Alcalde Municipal Encargado

Proyectó: Agobardo Tascón M.	Revisó: Agobardo Tascón M.	Aprobo Diego Efraín Ospina V.

Grupo de Formalización Pacífico

CONTRATISTA: ANA ALBAN ACHINTE CC. 29.304.953

Contrato no. 1225 de 2023

EVIDENCIAS MES DE MAYO: periodo 4 del 10 al 30 de mayo de 2023

Objetivo general: adelantar mesas de trabajo presenciales con municipios contactados para reactivar planes de trabajo.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

I.PROGRAMA DE FORMALIZACION DE TIERRAS.

Se llevó a cabo las siguientes actividades entre los días del 10 al 30 de mayo del 2023.

- **Reunión de trabajo en la ciudad de Cali,** en la oficina de Catastro Departamental. Tema municipio de Candelaria. - Se realiza reunión de trabajo en el **día 10 de mayo de 2023** con el fin de revisar la situación de una urbanización que no tiene una información catastral actualizada por procesos de división de manzaneo y lotes de manera no regular. Se hace presencia como acompañamiento técnico a la directora regional de Programa de formalización de tierras Dra. Maribel Quiroga.

- **Reunión de trabajo con el municipio de Calima el Darién** se realiza el **día 12 de mayo** en el despacho de la Secretaria de Planeación e Infraestructura dirigida por el Dr. Arturo Betancourt; se revisa la existencia del convenio y se analizan las dificultades para llevarlo a cabo. Se establece la necesidad de revisar las potencialidades del programa, avanzar en las certificaciones de usos de suelo de los predios seleccionados. Se acuerdo con el Dr. Betancourt realizar una próxima reunión para elaborar un plan de trabajo con participación de otras dependencias de la Administración Municipal de Calima el Darién.





Reunión 12 de mayo 2023, Secretaria de Planeación Calima el Darién

Grupo de Formalización Pacífico

- **Planificación de visitas, contactos telefónicos con municipios.** Entre los días del 15 al 17 de mayo se envió comunicación a los contactos de los municipios de Bolívar, Buga, Sevilla, Guacari, Bugalagrande, San Pedro para concretar visitas y mesas de trabajo. Se realizara visita por primera vez a los municipios de Sevilla, Guadalajara de Buga y Bolívar.

- **Reunión de trabajo con el municipio de Bugalagrande** se realiza el **día 26 de mayo** en la oficina de Vivienda de la Secretaria de Infraestructura, donde se hace una organización de carpetas, se anexan las 18 Carencias registrales de la Oficina de instrumentos Públicos de Tuluá corregidas; se hace nuevamente una explicación del procedimiento para la titulación, se recibe del asesor jurídico el nuevo listado donde solicitan nuevas carencias registrales. Se les precisa que dichas carencias se irán entregando a los predios que ya tengan el certificado de uso y riesgo del suelo. Se sigue con el acompañamiento jurídico para resolver el caso de la urbanización los Ébanos, apoyo que realiza por parte del abogado David Alejandro Madariaga de la SNR.




Reunión de trabajo 26 de mayo 2023

Grupo de Formalización Pacífico

- **Reunión de trabajo con el municipio de San Pedro:** se realiza esta reunión el día **jueves 25 de mayo** en el despacho del abogado Agobardo Tascon Mendoza, Asesor Jurídico y apoyo a la Gestión de Planeación e Infraestructura del municipio de San Pedro




San Pedro 25 de mayo de 2023

Se hace una revisión de los certificados de usos del suelo expedido de la Secretaria de Planeación Municipal, 25 certificados expedidos de un listado de 130 solicitado desde el año 2022. Por compromisos paralelos a el acuerdo de llevar a cabo una reunión conjunta entre la Secretaria e planeación y el asesor jurídico acordada en reunión anterior, esta no se pudo llevar a cabo. Se explica que es necesario clasificar los bienes fiscales para ceder y los bienes baldíos con sin matrícula inmobiliaria. Se verifica la existencia del convenio, pero hay un Acuerdo General para titulación. Se proyecta posible nueva reunión el 15 de junio a las 930 am.

- **Reunión de trabajo con el municipio de Guadalajara de Buga** se realiza el **día 29 de mayo** en la oficina de Vivienda donde se hace una revisión del desarrollo del convenio. En este municipio manifiestan que un porcentaje del territorio de son ejidos y que por acuerdo municipal las titulaciones no pueden ser a título gratuito. Solicitan que se realice un mayor acompañamiento del programa, que se obtenga claridad respecto a los predios que si se puedan titular. Se comprometen a revisar las obligaciones del convenio, se detecta una disponibilidad a organizarse en esta unidad administrativa para la comprensión del programa y de parte de la SRN me comprometí a lograr que se de unas capacitaciones al personal nuevo que no conoce del proceso. Se logra explicarles la ruta y pasos para la titulación de bienes fiscales y de bienes baldíos con matricula Inmobiliaria y sin matricula inmobiliaria

Grupo de Formalización Pacífico




Reunión Secretaria de vivienda Guadalajara de Buga, 29 de mayo de 2023

- **Reunión de trabajo con el municipio de Sevilla** se realiza el **día 31 de mayo del 2023** en el despacho de la oficina de vivienda de la Secretaria Infraestructura dirigida por el la Dra. Dora María Ramírez Marín se revisa la existencia del convenio y se analizan las dificultades para llevarlo a cabo, la falta de comprensión de los procesos desarrollados con contratistas anteriores tanto del municipio como de la Superintendencia de Notariado y Registro, razón por la cual no fueron firmados por el señor alcalde títulos listos para su firma. Se establece la necesidad de revisar las potencialidades del programa, solicitan capacitación a nuevos contratistas de la secretaria de vivienda y del área jurídica. Se incorpora a la reunión el ingeniero de control físico, se le explica la importancia de la expedición de los usos del suelo y riesgo, así como la localización de los predios. avanzar en las certificaciones de usos de suelo de los predios seleccionados. Se acuerdo con la Dra. Dora María desarrollar un nuevo proceso de capacitación y acompañamiento al equipo de la Administración municipal de Sevilla interesados en el programa.

Grupo de Formalización Pacífico




Sevilla abril 31 de 2023, Oficina de Vivienda, Secretaria de Infraestructura.

Se anexa certificaciones de asistencia.

II PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL A CURADURIAS.

2.1. Durante la segunda quincena del mes de mayo se inició actividades con la coordinadora del programa Dra. Paola Torres quien programo capacitación para el entendimiento de los procesos a desarrollar.

Igualmente brindo información con la intención de contextualizarla en las funciones y ejercicio del Grupo de trabajo para I.V.C a curadores urbanos.

- Se asignó los municipios a los cuales se debe enviar oficios de Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros
- Se compartió un archivo en Excel, con la matriz de seguimiento y control de la información relacionada al normograma urbanístico nacional, en esta matriz se encuentra el listado enumerado de las ciudades donde unge la figura de curador urbanos y a cada una de las ciudades respectivas se le asignó un profesional del equipo técnico como responsable de las siguientes actividades de cada una de las ciudades asignadas:

  . -La organización de la información existente en las nuevas carpetas según la estructura planteada.

. - Solicitud y seguimiento de información por medio de oficios, llamadas, consulta en internet y cualquier otro medio de consulta de este tipo de información.

. - La actualización y verificación de la información a cargo de cada uno.

Listado de los municipios asignados a Ana Alban Achinte

NO.	LISTA CIUDADES COMUNICACION A ALCALDIAS Y PLANEACION	LISTA CIUDADES PARA SEGUIMIENTO NORMOGRAMA
1	CUCUTA	CUCUTA
2	POPAYAN	
3	PEREIRA	PEREIRA
4	FLORIDABLANCA	
5	IBAGUE	
6	MEDELLIN	
7	CALI	
8	CARTAGENA	
9	DOSQUEBRADAS	DOSQUEBRADAS
10	ITAGUI	
11	MANIZALES	
12	MONTERIA	
13	PALMIRA	PALMIRA
14	PASTO	PASTO
15	PIEDECUESTA	PIEDECUESTA
16	SANTA MARTA	
17	SINCELEJO	
18	SOACHA	
19	VILLAVICENCIO	VILLAVIVENCIO
20	PUERTO COLOMBIA	
21	CAJICA	
22	SOLEDAD	
23	YOPAL	YOPAL
25		DUITAMA
26		VALLEDUPAR
27		YUMBO

2.2. Se realizó durante los días del 24 al 29 de mayo los oficios de Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros, dirigido a los alcaldes y jefes de Planeación de los 23 municipios asignados.

Grupo de Formalización Pacífico

2.3 Se recibió capacitación el día 24 de mayo por parte del equipo de arquitectos que conforman el grupo de trabajo para I.V.C a curadores urbanos, que permitió entender como es el proceso de revisión en una visita a una curaduría urbana.



ANA ALBAN ACHINTE

Contratista SNR.

410-10-62-034-12-05-2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN -DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que la señora **ANA ALBAN ACHINTE** identificada con cedula de ciudadanía N° 29.304.953 de Bugalagrande, se presentó el día de hoy, doce (12) de mayo del año en curso, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación, Edificio Alcaldía Municipal segundo piso; con el propósito de llevar a cabo jornada Reunión del Programa de Formalización de Predios Urbanos en el Municipio de Calima el Darién.

Para constancia se firma en el Municipio de Calima el Darién - Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de mayo de 2023.

ARTURO BETANCOURT HOYOS
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó/Elaboró: Diana Núñez-Contratista
Revisó/Aprobó: Arturo Betancourt Hoyos - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

ALCALDÍA DE CALIMA DARIÉN
CORRESPONDENCIA RECIBIDO
12 MAYO 2023
HORA 1:31 Pm
4721

Somos ALIANZA
POR CALIMA EL DARIÉN
Alcaldía Municipal 2020-2023

CODIGO TRD: 230-36

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO Y APOYO A LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA.

C E R T I F I C A

Que la arquitecta: **ANA ALBAN ACHINTE**, identificad con la cédula de Ciudadanía No.29.304.953, expedida en Bugalagrande Valle del Cauca, permaneció durante el día de hoy veinticinco (25) de mayo de 2023, adelantando trabajos de revisión de certificados de uso del suelo de predios caracterizados para el proyecto de TITULACIÓN DE PREDIOS; mediante el convenio interadministrativo con el Municipio de San Pedro Valle del Cauca.

Para constancia se firma en el despacho de la oficina Jurídica del Municipio de San Pedro Valle del Cauca, a los 25 días del mes de mayo de 2023.

AGOBARDO TASCON MENDOZA
Jurídico Apoyo Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Agobardo Tascón M.	Revisó: Agobardo Tascón M.	Aprobó: Jhon Jaime Ospina L.

ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ACTA DE ASISTENCIA REUNIONES Y/O CAPACITACIONES

AVS.CT-00-F1	
Rev. No	
Fecha de Emisión	
Página 1 de 2	

ACTA No.	TEMAS O ASUNTOS A TRATAR	LUGAR DE REUNION	FECHA			HORARIO	
			DIA	MES	AÑO	INICIO	FINAL
01	CONTRATO No 139 del 31-08-2020	Secretaria de Vivienda y S	29	05	2023	9:45	

INTERNO: EXTERNO:

No	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	DIRECCIÓN/EMPRESA/ DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Leyda Y García Henao	1120636199	SVSP	— o —	— o —	
	YAMILETH CARDENAS C.	38877761	SVSP.			
	Ana Alba Achinte	29304953	SNR.	3163697914	ana.alban@supernotariado.gov.co	
	Mª Alejandra González Ramírez	1.145.079.559	SVSP	3136919919		
	Ana Hilda Pomo P.	39932686	SVSP.	3168801633		

Yo autorizo a la Secretaría de Vivienda y Servicios Públicos de la Alcaldía de Guadalajara de Buga a enviarme respuesta sobre mis solicitudes presentadas, a mi correo electrónico y a incluirme en la base de datos de la Alcaldía para que me envíen información de interés.

Santiago de Cali, junio 9 de 2023

Doctora
PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la protección,
Restitución y Formalización de tierras.
Bogotá D.C.

Asunto: **CONSTANCIA DE PERMANENCIA Y ACTIVIDADES REALIZADAS.**

Respetada Doctora Paula

Yo, MARIBEL QUIROGA BAHAMON identificada con cedula de ciudadanía No. 66916778 en mi calidad de Coordinadora Regional Pacífico - Valle del Cauca, manifiesto que la señora **ANA ALBAN ACHINTE**, estuvo presente en el municipio de Santiago de Cali, sede de la oficina de la regional, el día 10 de mayo del 2023, para asistir a la reunión de trabajo convocada por esta coordinación con la finalidad de evaluación del estado del programa de formalización en el municipio de Candelaria, la arquitecta Ana Alban hizo presencia como acompañamiento técnico a la directora regional de Programa de formalización de tierras

Cordialmente,



MARIBEL QUIROGA BAHAMON
Profesional Especializado
Celular:318-8200804
Correo electrónico: maribel.quiroga@supernotariado.gov.co.

Santiago de Cali, junio 9 de 2023

Doctora
PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la protección,
Restitución y Formalización de tierras.
Bogotá D.C.

Asunto: **CONSTANCIA DE PERMANENCIA Y ACTIVIDADES REALIZADAS.**

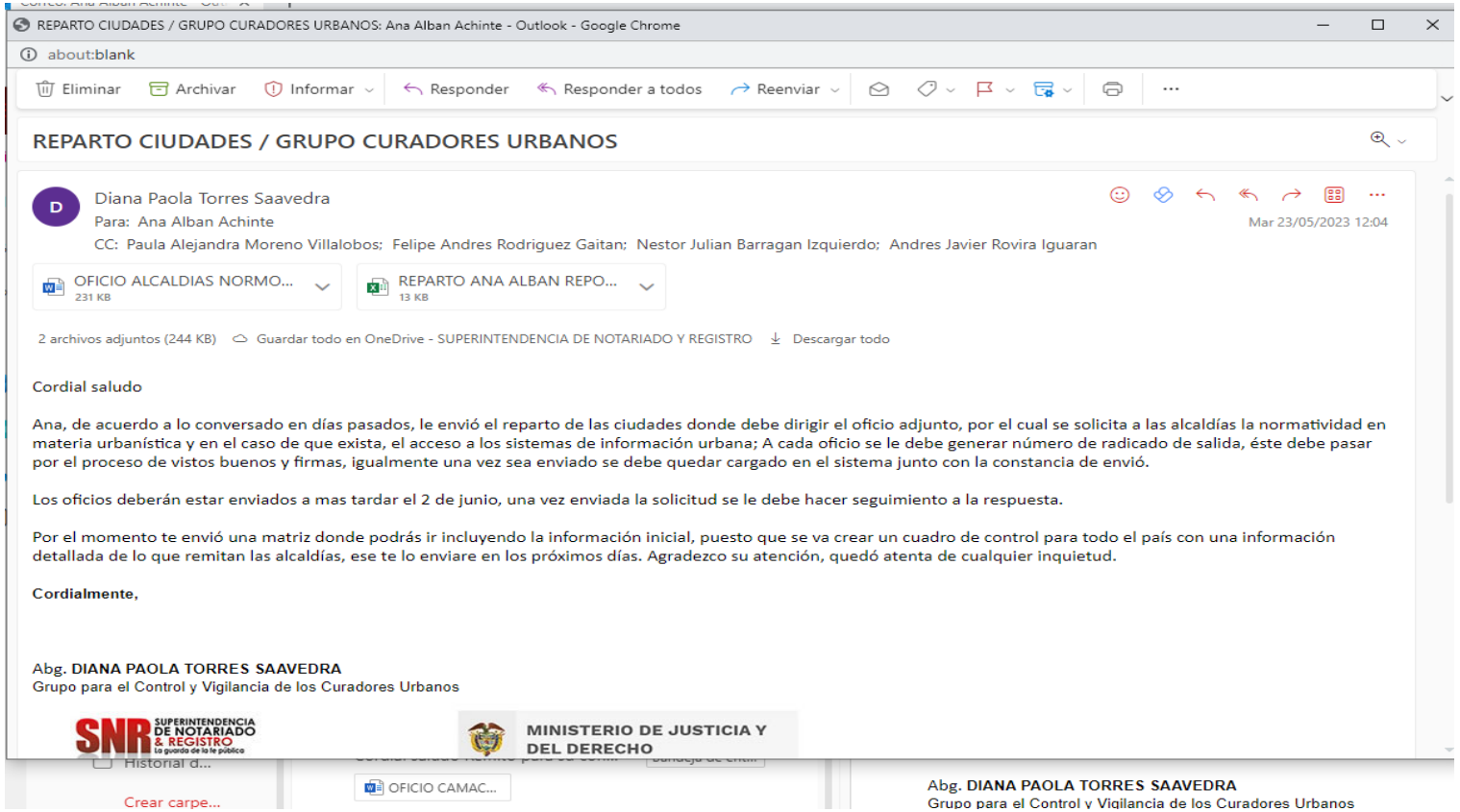
Respetada Doctora Paula

Yo, MARIBEL QUIROGA BAHAMON identificada con cedula de ciudadanía no. 66916778 en mi calidad de Coordinadora Regional Pacífico - Valle del Cauca, manifiesto que la señora ANA ALBAN ACHINTE, estuvo presente en el municipio de Santiago de Cali, sede de la oficina de la regional, los días 18 y 19 de Mayo del 2023, para asistir a la reunión de trabajo convocada por esta coordinación con la finalidad de brindar orientaciones y preparar evaluación del estado del programa para brindar información de cómo vamos en la reunión de seguimiento del programa de formalización de tierras en el Valle del Cauca, reunión virtual convocada por la Dra. Martha Restrepo.

Cordialmente,



MARIBEL QUIROGA BAHAMON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SNR
Celular:318-8200804
Correo electrónico: maribel.quiroga@supernotariado.gov.co.


REPARTO CIUDADES / GRUPO CURADORES URBANOS: Ana Alban Achinte - Outlook - Google Chrome
about:blank
Eliminar
Archivar
Informar
Responder
Responder a todos
Reenviar
REPARTO CIUDADES / GRUPO CURADORES URBANOS
Diana Paola Torres Saavedra
Para: Ana Alban Achinte
CC: Paula Alejandra Moreno Villalobos; Felipe Andres Rodriguez Gaitan; Nestor Julian Barragan Izquierdo; Andres Javier Rovira Iguaran
Mar 23/05/2023 12:04
OFICIO ALCALDIAS NORMO...
231 KB
REPARTO ANA ALBAN REPO...
13 KB
2 archivos adjuntos (244 KB)
Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Descargar todo
Cordial saludo
Ana, de acuerdo a lo conversado en días pasados, le envió el reparto de las ciudades donde debe dirigir el oficio adjunto, por el cual se solicita a las alcaldías la normatividad en materia urbanística y en el caso de que exista, el acceso a los sistemas de información urbana; A cada oficio se le debe generar número de radicado de salida, éste debe pasar por el proceso de vistos buenos y firmas, igualmente una vez sea enviado se debe quedar cargado en el sistema junto con la constancia de envió.
Los oficios deberán estar enviados a mas tardar el 2 de junio, una vez enviada la solicitud se le debe hacer seguimiento a la respuesta.
Por el momento te envió una matriz donde podrás ir incluyendo la información inicial, puesto que se va crear un cuadro de control para todo el país con una información detallada de lo que remitan las alcaldías, ese te lo enviare en los próximos días. Agradezco su atención, quedó atenta de cualquier inquietud.
Cordialmente,
Abg. DIANA PAOLA TORRES SAAVEDRA
Grupo para el Control y Vigilancia de los Curadores Urbanos
SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
OFICIO CAMAC...
Abg. DIANA PAOLA TORRES SAAVEDRA
Grupo para el Control y Vigilancia de los Curadores Urbanos

Grupo de Formalización Pacífico

CONTRATISTA: ANA ALBAN ACHINTE CC. 29.304.953

Contrato no. 1225 de 2023

EVIDENCIAS MES JUNIO: periodo 5 del 1 al 30 de junio de 2023

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

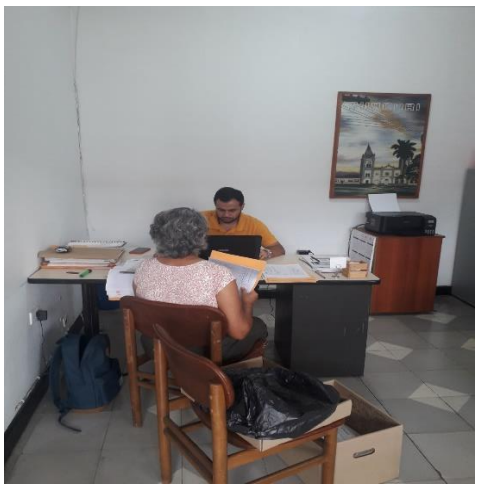
I.PROGRAMA DE FORMALIZACION DE TIERRAS.

Objetivo general: adelantar procesos de ajustes metodológicos, consolidar equipos de trabajo en los municipios visitados y mejorar la efectividad de las acciones de los planes de trabajo.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- **Reunión de trabajo con el municipio de Guacarí** se realiza el **día jueves 1 junio del 2023** en el despacho de la oficina de vivienda nos reunimos la contratista asesora de SNR Ana Alban Achinte con el arquitecto Omar Javier Jaramillo, para revisión del plan de trabajo. La oficina de planeación Municipal no ha emitido la certificación de que tanto las Urbanizaciones de los Nísperos y de Villa Francisca se encuentran ubicadas en los centros poblados del corregimiento de Guabas. Para la localización de los predios en un plano urbano tienen dificultades en las consultas con el gestor Catastral Valle Avanza.





Se procedió por parte de Ana Alban en organizar las carpetas encontrando 36 carpetas de los Nísperos y 10 Carpetas de Villa Francisca, las dos urbanizaciones que ha priorizado la Secretaria de Vivienda. No hay resultados claros de las visitas de caracterización pues no se encontraron todos los soportes.
Se le explico nuevamente ruta crítica del proceso de titulación al arquitecto Omar Javier Jaramillo, comprometiéndose a realizar nuevamente las visitas de caracterización para terminar la organización de las 46 visitas.
Se acuerdo con el arquitecto desarrollar un nuevo proceso de capacitación a otras dependencias de la Alcaldía para que brinden soporte a la Secretaria de Vivienda pues cuentan con pocos funcionarios y no tienen contratista a su cargo.
El día 23 de junio vía wasap se le solicito reunión virtual para continuar con el control de los compromisos. Aún no ha definido la fecha de la reunión.

- **Reunión de trabajo con el municipio de Bugalagrande** se realiza el **día 9 de junio de 2023 en la oficina de Vivienda**

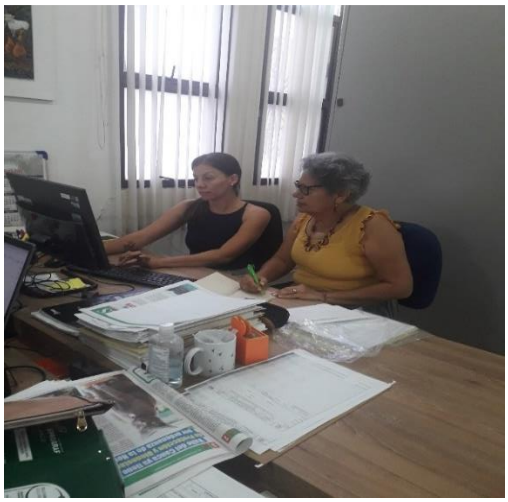


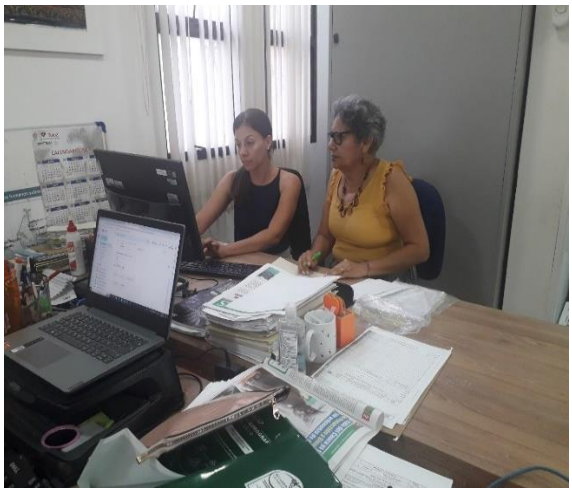

A partir de las 10 am se inicia reunión con la arquitecta María José Tascon y el abogado Cristian Tascon por parte de la alcaldía de Bugalagrande, se le reitera la necesidad de primero expedir los certificados de uso del suelo para proceder a solicitar las carencias a la ORIP de Tuluá. Manifiestan que les toco acudir al señor alcalde para que planeación emita los certificados de uso del suelo. Con las primeras 18 carencias entregadas procedieron a titular un bien fiscal correspondiente a un área de zona verde-parque urbano. Presentan el resultado de este proceso el cual se anexa al acta de reunión. Se organizan las carpetas que ya tienen carencias y ellos revisan el modelo de organización de carpetas que se les entrego y entienden que se debe mejorar con

registro fotográfico de los predios y su ubicación cartográfica. Se propone por parte de la asesora del SNR que se convoque a una reunión con la Secretaria de Planeación y la asesora jurídica del municipio para aclarar la necesidad de una labor articulada de estas secretarias para poder avanzar en el proceso. María José Tascon organizara la convocatoria para el día 15 de junio.

- **Jornadas de Capacitación:** En los días 13 y 20 de junio se participa en la capacitación de carencias registrales solicitada a la Dra. Carolina Cuellar debido a que este es un paso siguiente a la expedición de certificados de Usos del suelo y estos ya viene expidiéndose en los municipios de Bugalagrande, San Pedro y Tuluá.

- **Reunión de trabajo con el municipio de Tuluá** se realiza el **día 14 de junio** en el despacho de la oficina jurídica del municipio con la Dra. Ana María Ospina coordinadora del Programa de Formalización de Tierras. Se establece la necesidad de revisar las potencialidades del programa y hacer un balance de los resultados desde el inicio del convenio ante la solicitud de la directora Regional de informe de seguimiento.
  Se plantea por parte de la Dra. Ospina la necesidad de un mecanismo más ágil de consulta en el Vur y manifiesta que mediante la orientación brindada por la Asesoría del SNR se realizó la solicitud de acceso al Vur para el área jurídica de la Alcaldía. Ante la respuesta de la Superintendencia se pudo conocer la persona que maneja el código de acceso de la Secretaria de Hacienda y se establece contacto con ella.





La Dra. Ospina procede a hacer el análisis de los títulos hasta la fecha otorgados desde la firma del convenio en el año 2020 y manifiesta que son hasta ahora 8 títulos de bienes baldíos ocupados. Con la primera base de datos filtrada se detectaron 194 predios susceptibles de ser objeto de formalización a título gratuito de los cuales 123 son baldíos. Se ha ido detectando por solicitudes de las personas otros 145 predios de los cuales 86 son urbanas. y los centros poblados de corregimientos. Se han incorporado 41 baldíos a fiscales. Han realizado 330 visitas, no se han podido visitar 32 predios ocupados que se encuentran en barrios de alto riesgo por problemas sociales de bandas, son territorios de conflicto.

Viene mejorando el tiempo de entrega de las validaciones por parte de la ORIP en Tuluá, pero aún es demorado la entrega de carencias registrales.

Se acuerdo con la Dra. Ana María realizar una próxima reunión para elaborar un plan de trabajo con participación de otras dependencias de la Administración Municipal Tuluá en especial con Planeación Municipal para la certificación de los centros poblados de los corregimientos y para un sustento jurídico que permita la modificación para estos casos de área mínima de construcción de vivienda urbana que hoy en el POT es de 90M2, pero varios de los casos detectados las casas para titular tienen menos de esta área pues se han hecho subdivisiones en los lotes ocupados. Aclarar con Planeación hasta que limite está el área del centro poblado de los corregimientos de Bocas de Tuluá, Agua clara, La Marina, Campoalegre y Cenégueta aplica la Unidad Agrícola Familiar UAF.

- **Reunión de trabajo con el municipio de Bugalagrande** se realiza el **día 15 de junio de 2023.** De 2 a 4.30 pm en la sala de reuniones del despacho del señor Alcalde, reunión programada con lo oficina de Planeación Municipal y la Oficina Jurídica de la Alcaldía para dar a conocer la importancia de la coordinación de las diversas secretarias del municipio y el rol que cada una juega en el programa de Formalización de Tierras urbanas. Se hace nuevamente una explicación del procedimiento para la titulación; se recibe del asesor jurídico el nuevo listado donde solicitan nuevas carencias registrales. Se les precisa que dichas carencias se irán entregando a los predios que ya tengan el certificado de uso y riesgo del suelo. Se explica al representante de Planeación el ingeniero Pedro Pablo Parra la importancia del certificado de usos de suelo, de riesgo, de no invasión del espacio público y de no ser un predio de protección o restricción ambienta. Igualmente se recomienda que planeación ayude en la ubicación de los predios en un plano urbano para poder ir sectorizando y tener un trabajo organizado para hacer visitas de caracterización y solicitar la realización de los planos topográficos.

Grupo de Formalización Pacífico




En esta reunión se hicieron presentes la arquitecta María José Tascon de Vivienda, el ingeniero Pedro pablo Parra de control físico y desarrollo territorial, el abogado Cristian Tascon asesor jurídico para el programa y la Asesora jurídica del municipio María del Mar.

Planeación Municipal se compromete a organizar la información para certificar los centros poblados de las cabeceras de los corregimientos con más población como Ceylán, Galicia, Mestizal y Overo, para poder implementar también allí el programa, así como coordinar con Hacienda Municipal la actualización catastral de los predios del programa, pues hay predios con código rurales que ya están en el área urbana al ampliarse el perímetro urbano, así como incluirlos con la nueva nomenclatura urbana.

- **Reunión de trabajo con el municipio de Andalucía: junio 27 de 2023**




Enterado el funcionario de la administración municipal señor Héctor Jiménez Ortiz del programa de Formalización de Tierras, me solicitó realizar una reunión explicativa del programa la cual fue convocada por el señor Jiménez como Asesor con funciones de Enlace de Acción Comunal de la Alcaldía de Andalucía.

Grupo de Formalización Pacífico

Asistieron a esta jornada de sensibilización la señora presidenta del Concejo Municipal Blanca Ruth Olaya González, Héctor Jiménez Ortiz Asesor con funciones de Enlace de Acción Comunal de la Alcaldía de Andalucía, los señores comunales Libardo Llanos Castillo, tesorero de Asocomunal y Luis Édinson Alcalde Virgen, secretario de Asocomunal.

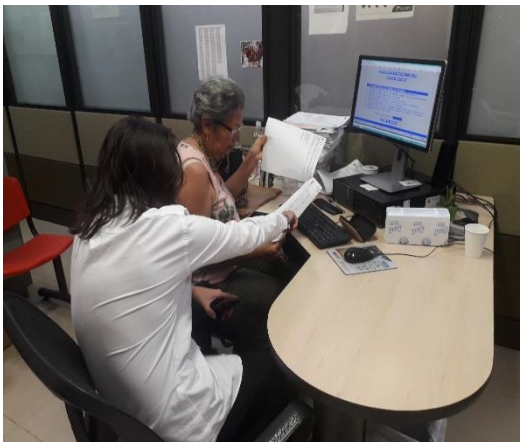
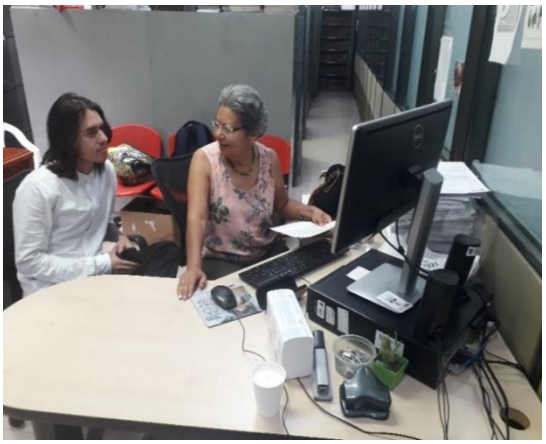
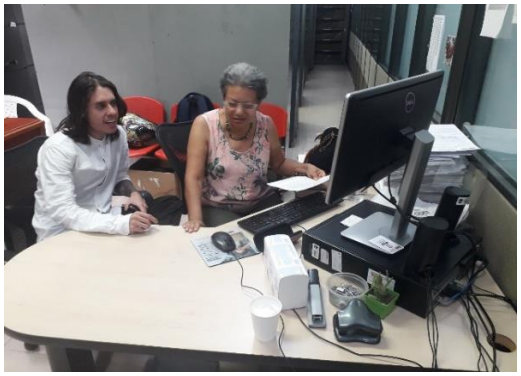
En estos años del 2020 hacia el 2023 el Concejo Municipal de Andalucía no ha tenido una sensibilización referente a este programa manifestaron tanto la señora Presidente del Concejo Municipal como los representantes comunales. Se procedió a explicarles la importancia del programa y en que consiste.
Se concluyó que se lleve a cabo una jornada de Capacitación donde se invite a los señores concejales y la administración municipal encabezada por la señora Alcaldesa. Para los comunales, por sus conocimientos del territorio, hay un potencial en Barrios como la Alianza, El Peño Alto y Bajo, la Reubicación, la Paz, así como en Campo Alegre, Zanjón de Piedra corregimientos del municipio.
Quedo como tarea la definición de la fecha según coordinación por parte del señor Héctor Jiménez.
Se dio respuesta a las dos solicitudes enviadas por el asesor jurídico del municipio. Se anexa respuesta.

- **Reunión virtual de seguimiento**, se realizó el **día 27 de junio**, con la Directora Regional Pacifico, Dra. Maribel Quiroga, para evaluación Como vamos en el programa según municipios asignados. Igualmente, se elaboraron los informes de seguimiento de los convenios solicitados por la Directora Nacional Dra. Marta Restrepo

- **Reunión de trabajo en el municipio de Tuluá** se realiza el **día 30 de junio** presencia en la sede de la ORIP de Tuluá, por parte del abogado David Alejandro Madariaga y la arquitecta Ana Alban para iniciar proceso de investigación de carencias solicitada por el municipio de Bugalagrande. El abogado Madariaga realizo un proceso de enseñanza del manejo de la plataforma y se realizó la investigación de 5 predios de Bugalagrande de los cuales falto información más precisa de 3 y dos predios resultaron no participar del programa por ser uno falsa tradición entre particulares y otro por estar en sana tradición. Se identificó el barrio la planta con una concentración de posibles predios baldíos.

  Se visitó, en horas de la tarde, la oficina jurídica de la Alcaldía de Tuluá y se analizó con la abogada Ana María Ospina las necesidades de obtener consultas al Vur, resultados con más agilidad de las carencias solicitadas a la ORIP y los apoyos de

gestión ante la comprensión del programa por Planeación Municipal, tarea programada y en proceso con la arquitecta Ana Alban.


Jornada de trabajo en Orip de Tuluá

- **Programación y ejecución de solicitudes.**
  Se reanudo contactos con Guacarí y San Pedro para llevar a cabo la organización de visitas de caracterización, se está pendiente de la disponibilidad de tiempo de los funcionarios tanto del área jurídica como de planeación municipal y vivienda de estos territorios.

Se anexa certificaciones de asistencia

Grupo de Formalización Pacífico

II PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL A CURADURIAS.

Objetivo general: implementar acciones asignadas según las directrices y capacitaciones recibidas por el equipo de profesionales del grupo de I.V.C, consolidando la articulación al programa

Actividades

- Se inició proceso de elaboración y envió de comunicaciones a 23 ciudades asignadas por la coordinación. Temática: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros. Se inició proceso de elaboración y envió de comunicaciones a 23 ciudades asignadas por la coordinación. Temática: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros. El ocho de junio se envió los oficios elaborados con sus respectivos registros de control de correspondencia, números de radicados, para las firmas respectivas de la Dirección Nacional. El 14 de junio fueron devueltos y se inició él envió a las alcaldías entre los días 16, 17 y 18 de junio.

- Se recibió capacitación el día 2 de junio por parte del equipo de arquitectos que conforman el grupo de trabajo para I.V.C a curadores urbanos, que permitió entender como es el proceso para auditoria en las curadurías, en esta jornada se analizó el modelo de radicaciones de solicitudes de licencias urbanísticas.

- Se inició proceso de orientaciones para la actualización de la información en la matriz del normograma con los datos de los correos recibidos a los cuales se les está haciendo seguimiento. Y la preparación a la participación en visitas a las curadurías asignadas. Se inició acompañamiento al Arquitecto Felipe Rodríguez en la preparación de las primeras 9 Curadurías iniciales a visitar, aportando en consultas y búsqueda de información de los POTS de estas ciudades (Fusagasugá, Mosquera, Funza, Tocancipa, Rionegro, Puerto Colombia, Tuluá, Cartago, Yumbo) y actualizando en la matriz del monograma urbanístico entre los días 29 y 30 de junio, con las directrices correspondientes.

- Se asignaron nuevos municipios para llevar el control y seguimiento de respuestas y apoyar en la actualización del normograma urbanístico. Se inició contactos telefónicos y en página web para lograr la mayor información actualizada de los POTS; PBOS.

Se anexa evidencias.

Atentamente:



Contratista SNR.

Vo.Bo. Dra. Maribel Quiroga

Vo.Bo. Dra. Paola Torres

ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GUACARI

GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS

Guacari. 1 de Junio de 2023

Doctor
FELIPE CLAVIJO OSPINA
Superintendente Delegado para la protección,
Restitución y Formalización de tierras.
Bogota D.C.

Asunto: Constancia de permanencia y actividades realizadas.

Respetado Doctor

Yo, OMAR JAVIER JARAMILLO CANIZALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.453.516 de Guacari, en mi calidad de Secretario de Vivienda del Municipio de Guacari, Valle del Cauca, manifiesto que la señora ANA ALBÁN ACHINTE, estuvo presente en el municipio de Guacari el día 1 de junio de 2023, con el fin de dar continuidad a los procesos jurídicos y técnicos de formalización de propiedad inmobiliaria del municipio, dentro del " CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 076-2020 CON LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA URBANA, FISCAL O BALDÍOS EN EL MUNICIPIO DE GUACARI", en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades vinculadas para el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria que se adelanta en el departamento del Valle del Cauca

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Arq. Omar Javier Jaramillo C
Secretario de Vivienda

Bugalagrande, Valle del Cauca
Alcaldía Municipal

LISTADO DE ASISTENCIA

Código: FTO-325-01
Versión: 01
Fecha de aprobación: 14 de febrero de 2022

Página 1 de 1

DOCUMENTO CONTROLADO

FECHA:	DIA: 09	MES: 06	AÑO: 2023	HORA: Desde:	10:00 Am	Hasta:	11:00 Am
TIPO DE REUNIÓN:	INTERNA X	EXTERNA	LUGAR: Secretaria de Infraestructura				
RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura						
PÚBLICO:	Secretaria Infraestructura- Secretario de Servicios Administrativos- Notariado y Registro.						
OBJETIVO:	Revision de Carencias.						

	NOMBRE	ENFOQUE DIFERENCIAL																											LOCALIDAD		ENTIDAD	TELÉFONO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO / EMAIL	FIRMA
		GRUPO DE EDAD					SEXO			ETNIA				GRUPO POBLACIONAL																						
														DISCAPACIDAD				VÍCTIMAS																		
		0-13	14-18	19-28	28-50	51 y más	F	M	LGBTI	AFRO	INDIGENA	ROM	OTRA ETNIA	FISICA	MENTAL	VISUAL	AUDITIVA	DESPLAZADOS	HOMICIDIO	VIOLENCIA SEXUAL	AMENAZA	DESAPARICION FORZADA	CAMPESINO	MIGRANTE	MADRE CABEZA HOGAR	POBLACION DE LA CALLE	OTRA POBLACION	BARRIO	RURAL						
1	Maria Jose TG.			X			X																						X		Alcaldía	3168	1113 896	Vivienda delegada	Maria Jose TG.
2	Ana Albán A					X	X																						X		SNR	3163697914		Vivienda SNR	Ana Albán A
3	Cristian Turcan Moro			X																									X		Alcaldía	3184	1110 037	Sec. Servicios Admi	
4																																			
5																																			
6																																			
7																																			
8																																			
9																																			
10																																			
11																																			
	TOTAL POBLACION POR VARIABLE																																		

Este documento es propiedad de la Alacaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

acuerdo Municipal de Bugalagrande

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Mié 28/06/2023 20:16

Para:David Alejandro Madariaga Ramirez <david.madariaga@supernotariado.gov.co>

CC:Carolina Cuellar Monroy <carolina.cuellar@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (889 KB)

ACUERDO 007 DEL 2020.pdf;

reciban cordial saludo

me permito anexar el acuerdo municipal 007 del 27 de junio del 2020.Es el que entrega el municipio. El convenio fue firmado en 12-01 del 2021. solcito revisar si este acuerdo esta ajustado a las bases jurídicas del convenio

Agradezco su atención.

Atentamente

Ana Alban Achinte
Contratista

RE: acuerdo Municipal de Bugalagrande

Carolina Cuellar Monroy <carolina.cuellar@supernotariado.gov.co>
Jue 29/06/2023 9:33

Para:Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>;David Alejandro Madariaga Ramirez <david.madariaga@supernotariado.gov.co>

Buenos días,

La normativa está desactualizada.

Cordialmente,

Carolina Cuéllar M.
Profesional Especializado

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 no 13-49 int. 201
Bogotá, Colombia

P AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE
Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

---

De: Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de junio de 2023 20:16
Para: David Alejandro Madariaga Ramirez <david.madariaga@supernotariado.gov.co>
Cc: Carolina Cuellar Monroy <carolina.cuellar@supernotariado.gov.co>
Asunto: acuerdo Municipal de Bugalagrande

reciban cordial saludo

me permito anexar el acuerdo municipal 007 del 27 de junio del 2020.Es el que entrega el municipio. El convenio fue firmado en 12-01 del 2021. solcito revisar si este acuerdo esta ajustado a las bases jurídicas del convenio

Agradezco su atención.

Atentamente

Ana Alban Achinte
Contratista

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

1001754697

TULUA CAJERO23

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Mayo de 2023 a las 01:40:11 p.m.

No. RADICACION: 2023-4675

No. RADICACION ANT: 2023-1523

NOMBRE SOLICITANTE: ALCALDIA BUGALAGRANDE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.: 076 del 13-02-2023 ALCALDIA DE BUGALAGRANDE de BU
GALAGRANDE

S/M

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
19 MATRICULAS	N	0	0	0
777 VARIOS	N	0	0	0
			0	0

Total a Pagar: $ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

ESTA ES UNA NUEVA ENTRADA DE LA SOLICITUD

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

RESOLUCION No. 076
(FEBRERO 13 DE 2023)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDIOS URBANOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 010000770001000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 123 de la ley 388 de 1997, y. los artículos 4, 8,48, 49 y 50 Ley 1579 de 2012, Ley 2044 de 2020 y las Instrucciones Administrativas Nº 03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y demás concordantes,

CONSIDERANDO

- Que de conformidad el Artículo 123 de la ley 388 de 1997 *"De conformidad a lo dispuesto en la ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."*
- Que en razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los municipios o distritos, para el perfeccionamiento de la tradición, es necesario que el Representante Legal- Alcalde- o quien actúe como su Delegado, confirme expresamente para su Municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella otorga y a su vez realice una declaración determinante la identificación catastral del predio la cabida, linderos y ubicación del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.
- Que el literal a) del articulo 4º de la ley 1579 de 2012 dispuso; *"(..) Actos, Títulos y documentos sujetos a registro. A) todo acto, contrato, decisión contenida en escritura Publica, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (...)"*

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

RESOLUCION No. 076
(FEBRERO 13 DE 2023)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDIOS URBANOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 010000770001000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE"

- *Que el acto administrativo es un instrumento legalmente valido* mediante el cual el municipio puede declarar la propiedad cedida por la nación, En ese sentido, el consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de junio 7 de 2002, determino: *"(...) Acto administrativo. Es la manifestación de Voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (...)"*

- Que el artículo 756 del Código Civil, dispone que la tradición de bienes inmuebles se efectué por la inscripción del titulo en la Oficina de registro de instrumentos públicos.

- Que por medio de la ley 2044 de 2020, el congreso de la republica adopto mecanismos jurídicos que, acorde a lo establecido en el articulo 1 de la misma están dirigidos a sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legitima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años",

- Que el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 establece la competencia en cabeza de los entes territoriales para realizar la transformación de los bienes baldíos urbanos a bienes fiscales, bienes fiscales titulables o bienes de uso público, para lo cual se establece el procedimiento a seguir.

- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 el municipio de Bugalagrande, identificó el bien baldío a incorporar, como predio inscrito en el catastro con código catastral No. **01-00-0077-0001-000**, ubicado en el área urbana del municipio de Bugalagrande, con la nomenclatura **K 5 T 5 ZONA VERDE**, para lo cual, se realizó los correspondientes estudios y

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

RESOLUCION No. 076
(FEBRERO 13 DE 2023)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDIOS URBANOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 010000770001000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE"

solicitó la expedición del certificado de carencia de antecedente registral ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, certificación por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el cual determino que **NO ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO** según lo estipulado en el esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T) aprobado mediante acuerdo 036 de 2000.

- Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del Municipio de Bugalagrande, no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara una vez realizada la publicación de los respectivos edictos a través de medios masivos de comunicación o de la cartelera de publicaciones de la Alcaldía.

- Que en cumplimiento a la directriz que da la Ley 2044 de 2020 y la instrucción administrativa No. 03 de 26 de marzo 2015 y 011 de mayo de 2017, expedida por la Superintendencia de Notariado y registro (SNR), se establecen las directrices para la inscripción de la declaración de baldío urbano mediante acto administrativo.

- Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con plena autonomía del municipio de Bugalagrande Valle del Cauca, no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho publico o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara y que en todo caso surge la obligación por parte del municipio, de recibir en el estado en que se encuentra, de recibir en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el Derecho Real de Dominio.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

RESOLUCION No. 076
(FEBRERO 13 DE 2023)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDIOS URBANOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 010000770001000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE"

- Que el alcalde **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO**, mayor de edad domiciliado en el Municipio de bugalagrande- Valle del Cauca, identificado con cedula de ciudadanía número **94.389.449**, expedida en Tuluá valle, en condición de representante legal del municipio de Bugalagrande con **NIT: 891900353-1**, según acta de Posesión de fecha del 30 de diciembre de Dos mil Diecinueve (2019), que se protocoliza al presente acto administrativo, obrando en su calidad de Alcalde municipal y Representante legal de los Bienes Inmuebles del Municipio de Bugalagrande, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL MUNICIPIO, procede a realizar la presente declaración de los bienes baldíos urbanos.

- Que en lo que respecta al inmueble, y en cumplimiento de los requisitos exigidos, se anexa los siguientes documentos: 1) certificado de carencia de identidad registral; 2) certificado por la oficina de catastro; certificación de la oficina de planeación de localización en linderos 3) Certificación de la Oficina de planeación Distrital o quien haga sus veces sobre uso del suelo y que el predio no es de reserva ambiental de acuerdo al articulo 123 de la ley 388 de 1997.

- Que de acuerdo al certificado de carencia de identidad registral de fecha 19 de octubre de 2022, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Tuluá Departamento del valle, el predio mencionado en el artículo primero de la parte resolutiva no posee antecedentes registrales.

- Que, de acuerdo a la certificación de uso de suelo con fecha del 09 de febrero de 2023, expedida por la oficina de planeación y control físico y fundamental en el instrumento de ordenamiento territorial, es un predio que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 2.1.2.2.2.2 del decreto 1077 de 2015.

- Que el predio objeto de este acto administrativo mencionado en el artículo primero de la parte resolutiva, se encuentra destinado a institucional y se encuentra ocupado NO.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

6

RESOLUCION No. 076
(FEBRERO 13 DE 2023)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDIOS URBANOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 010000770001000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE"

- Que, de acuerdo a la certificación de la oficina de catastro el 06 de febrero de 2023, donde aparece inscrito en el catastro vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARACION.** Declárese mediante el presente acto administrativo el dominio pieno a nombre del Municipio de Bugalagrande de conformidad con el artículo 123 de la ley 388 de 1997, que preceptúa " de conformidad con lo dispuesto en la ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales" respecto del bien baldío localizado en **Carrera 5 Trasversal 5 zona verde, parque de los chivos** del Municipio de Bugalagrande, identificado como se describe a continuación:

DETERMINACIÓN DE ÁREA Y LINDEROS DEL PREDIO: que la cabida superficiaria real del inmueble objeto del presente acto administrativo se encuentra identificado así : CODIGO CATASTRAL **01-00-0077-0001-000**, DIRECCION:, AREA: **Carrera 5 Trasversal 5 zona verde, parque de los chivos** 1.79 mts2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Nor-oriente: con la calle 8 entre la carrera 5ª, y la Trasversal 5ª, por el Nor-ccidente: con la carrera 5ª, Al sur: con la Trasversal 5ª.,de conformidad con certificación emitida por oficina de planeación, oficina de catastro y consulta catastral Geo portal del instituto Geográfico Agustin Codazzi.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

RESOLUCION No. 076
(FEBRERO 13 DE 2023)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDIOS URBANOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 010000770001000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE"

ARTICULO SEGUNDO: REGISTRO. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, la inscripción de la presente resolución y la consecuente apertura del folio de matrícula inmobiliaria del predio descrito en el artículo primero, por tratarse de un bien sin antecedente registral, y en consecuencia considerado bien baldío

ARTICULO TERCERO: DERECHOS NOTARIALES. El presente acto jurídico, En razón a la naturaleza del acto administrativo a registrar y a la calidad jurídica del interviniente, ésta se encuentra exenta del cobro de derechos de registro.

ARTICULO CUARTO: PUBLICACION. El presente Acto Administrativo de carácter general deberá publicarse de conformidad a lo consignado en el Articulo 65 de la ley 1437 de 2011.

El presente decreto se publicará en la página web de la Alcaldía Municipal, con el fin de que las personas interesadas tengan conocimiento del presente proveído, así mismo se fijará en cartelera de la alcaldía Municipal para el conocimiento de la comunidad en general y en las instalaciones de la Entidad

ARTICULO QUINTO: RECURSOS. De acuerdo al artículo 75 de la ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recursos.

ARTICULO SEXTO: COPIAS. Para tal efecto se expiden tres (3) copias de la resolución de declaración del baldío urbano, así: una original que se insertara en el archivo de la respectiva alcaldía municipal o distrital, una (1) original con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y una (1) en copia común con destino a la oficina de catastro.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

RESOLUCION No. 076
(FEBRERO 13 DE 2023)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDIOS URBANOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 010000770001000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Bugalagrande; Valle del Cauca; a los Trece (13) días del Mes de febrero de 2023.

JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Redactor: Cristian Tascon Moreno- (contratista Abogado apoyo servicios administrativos)
Aprobó: Luis Gabriel Soto Quintero- Secretario Servicios Administrativos
Revisó: María del Mar Hurtado Castillo – Asesora Oficina Jurídica

OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que, una vez realizada la búsqueda tanto en libros del antiguo sistema de registro, como en los archivos de la Oficina de Registro en el Folio Magnético ANITA, acorde con los datos aportados por la Alcaldía Municipal de Tuluá, **No** se encontró antecedente registral del predio que se relacionan a continuación:

Cedula Catastral: 01-00-0077-0001-000

Dirección: K 5 T 5 ZONA VERDE

Nombre Propietario IGAC: MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

Documento de indentificación: 0891900353-1

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Tuluá - Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2022.

OSCAR JOSE MORENO PRENS

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Proyecto, Elaboro: Ma. Del Carmen Cetre Castillo

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO DE USO DE SUELO Nº 006-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio denominado "Parque de los Chivos" identificado con cedula catastral Nº **01-00-0077-0001-000**, localizado en la Carrera 5 con T5, de propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado (a) con la cedula o Nit Nº **891900353-1,** zona Urbana, del Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tienen concepto de localización en cuanto al uso del suelo se refiere área (INSTITUCIONAL).**

El presente certificado mantendrá su vigencia siempre y cuando la actividad no genere impactos negativos, de acuerdo a lo contemplado en el los Artículos 327, 328 y 332 del Acuerdo Nº 036 de 2000 mediante el cual se aprobó el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.).

La presente constancia se expide, en Bugalagrande Valle del Cauca a los nueve (09) días del mes de Febrero del Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyectó: Pedro Pablo Parra O.

11

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que el predio denominado "Parque de los Chivos" identificado con cedula catastral Nº **01-00-0077-0001-000**, localizado en la Carrera 5ª. con T 5ª., de propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado (a) con la cedula o Nit Nº **891900353-1,** zona Urbana, del Municipio de Bugalagrande cuenta con los siguientes linderos:

Por el Nor - Oriente: Con la Calle 8 entre la carrera 5ª. y la Transversal 5ª.
Por el Nor - Occidente: Con la Carrera 5ª.
Por el Sur: Con la Transversal 5ª.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en Bugalagrande Valle a los nueve (09) días del mes de febrero del Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyectó: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE** CERTIFICADO CATASTRAL	Fecha de Impresión: 06/02/2023 Hora de Impresión: 3:12:51p. m. Pagina 3 de 7

CERTIFICA:

SEÑOR (A): MUNICIPIO-DE-BUGALAGRANDE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 8919003531

APARECE INSCRITO EN EL CATASTRO VIGENTE DEL MUNICIPIO COMO PROPIETARIO DE (LOS) SIGUIENTE(S) PREDIO(S):

FICHA	PROPIEDAD	DIRECCION	AREA TERR.	AVALUO	%	SECTOR	DERECHO
05012	113-6-00-0026-0077-000-00000-00001	K 5 T 5 ZONA VERDE	179.0000	17,030,000	100	URBANO	

ESTE CERTIFICADO NO REPRESENTA PAZ Y SALVO Y ES REQUERIDO PARA

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EL 06 DE FEBRERO DE 2023.

" LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO, NI SANEA LOS VICIOS QUE TENGA UNA TITULACION O UNA POSESION " ART. 162 RESOLUCION 70 DEL 2011

GUSTAVO ADOLFO MEJIA GONZALEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

ACTA DE POSESION DE JULIO CESAR ROJAS COMO ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE –VALLE DEL CAUCA
PERIODO 2020 - 2023.

ACTA DE POSESION

Siendo las 8:45 de la Mañana del día Treinta (30) de Diciembre del Dos Mil Diecinueve (2019), la Notaria Única del Circulo de Bugalagrande Valle del Cauca, en la Notaria Unica de éste municipio se reunieron la Doctora LUZ MARINA SUAZA MORENO y el Doctor JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO, la Primera en calidad de Notaria y el segundo en calidad de Alcalde Electo, en virtud a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, con el fin de dar posesión como Alcalde del Municipio de Bugalagrande Valle del Cauca, al Doctor JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.389.449 expedida en Tuluá Valle, quien fue elegido en Votación Popular el día 27 de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), como Alcalde del Municipio de Bugalagrande Valle, para el periodo constitucional 2020-2023. El Alcalde presento ante mí la suscrita Notaria Única, los siguientes documentos:

- Hoja de Vida de la Función Publica
- Afiliación a la EPS, Afiliado a la SOS
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía N° 94.389.449 de Tuluá Valle.
- Fotocopia de la Libreta Militar N° 94389449 Reservista de Segunda Clase
- Certificado Medico
- Póliza de Seguros de Garantía (Entregar 5 días después de la Posesión)
- Credencial que lo acredita como Alcalde Electo expedida por la Comisión Escrutadora Municipal, se adjunta fotocopia.
- Certificado Especial de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, sobre Capacitación de Inducción para Alcaldes y Gobernadores electos periodo 2020-2023.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Republica, donde hace constar que no figura reportado.
- Certificado expedido por el Personero del Municipio, donde conste la inexistencia de antecedentes Administrativos y Civiles
- Declaración bajo la gravedad de juramento sobre la inexistencia de procesos de alimentos, de No inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de Bienes y Rentas (Formato de la Función Pública)
- Certificado de Paz Y Salvo Municipal, donde la Suscrita Secretaria de Hacienda del Municipio de Bugalagrande Valle, donde hace constar que se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal. -

La Notaria tomo juramento al DR. JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO, en los siguientes términos:

"JURA USTED ANTE DIOS, ANTE LA PATRIA Y PROMETE AL PUEBLO, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA". El posesionado contesto: "SI JURO". La Notaria acto seguido ADVIRTIO: "SI ASI LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA OS LE PREMIEN, Y SINO EL Y ELLA OS LO DEMANDEN". DECLARO SOLEMNEMENTE EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR DELEGACION DE NUESTRAS LEYES QUE SON EXPRESION DE LA VOLUNTAD SOBERANA DEL PUEBLO QUE USTED ESTA POSESIONADO LEGALMENTE COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA. LA PRESENTE POSESION SURTE EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

No siendo más motivo de la presente diligencia, se da por concluida y se firma por quienes en ella intervinieron, hoy Treinta (30) de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

LA NOTARIA

LUZ MARINA SUAZA MORENO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUZ MARINA SUAZA MORENO
NOTARIA
BUGALAGRANDE, VALLE

EL POSESIONADO

JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **94.389.449**

ROJAS TRUJILLO
APELLIDOS

JULIO CESAR
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1974**
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1993 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-3102500-00971335-M-0094389449-20160123 0059225307A 1 9902986792

10


Consulta Catastral
Número predial: 76113010000000770001000000000
Número predial (anterior): 761130100007700010000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 5 T 5 ZONA VERDE
Área del terreno: 179 m2
Área de construcción: 0 m2
Destino económico: INSTITUCIONAL
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022
Transversal 5
Calle 6
N: 2024306.180746, E: 4649710.236054 (EPSG:9377)
IGAC

Modificación: 2023/02/14 09:42:32 - Creación: 2023/02/14 09:42:32

RESOLUCIÓN 076 2023

Compartir

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

RESOLUCION No. 076
(FEBRERO 13 DE 2023)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDIOS URBANOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE CON CODIGO CATASTRAL NO. 010000770001000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 123 de la ley 388 de 1997, y los artículos 4, 8,48, 49 y 50 Ley 1579 de 2012, Ley 2044 de 2020 y las instrucciones Administrativas Nº 03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro. SNR, y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten. y demás concordantes.

CONSIDERANDO

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

Bugalagrande V, 22 febrero de 2023

CONSTANCIA DE EJECUTORIA Y FIRMEZA DE DECLARACION DE BALDIO

El suscrito ASESOR DEL DESPACHO Y PROYECTOS ESPECIALES de Bugalagrande Valle del Cauca, hace constar que la resolución N° 076 del 13 de Febrero de 2023, "Por medio del cual se declara la propiedad de bienes baldíos a favor del Municipio de Bugalagrande Valle" fue publicada en la página web del Municipio el día 14 de Febrero de 2023, quedando debidamente ejecutoriada el día 21 de Febrero de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la ley 1437.

Se expide a los 22 días del mes Febrero de 2023

OSCAR JAVIER USECHE
Asesor de Despacho y Proyectos Especiales
Municipio de Bugalagrande

Proyecto: Cristian Tascon Moreno -Contratista
Aprobó: Luis Gabriel soto Quintero- secretario Servicios administrativos
Revisó: María del Mar Hurtado Castillo – Asesora Jurídica

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 04:49:50 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2023-4675 se calificaron las siguientes matriculas:
151907

Nro Matricula: 151907

CIRCULO DE REGISTRO: 384 TULUA No CATASTRO:
MUNICIPIO: BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 5 # TRANSVERSAL 5 ZONA VERDE, PARQUE DE LOS CHIVOS

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-05-2023 Radicacion: 2023-4675 Valor Acto:
Documento: RESOLUCION 076 DEL: 13-02-2023 ALCALDIA DE BUGALAGRANDE DE BUGALAGRANDE
ESPECIFICACION: 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE NIT. 8919003531 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-05-2023 Radicacion: 2023-4675 Valor Acto:
Documento: RESOLUCION 076 DEL: 13-02-2023 ALCALDIA DE BUGALAGRANDE DE BUGALAGRANDE
ESPECIFICACION: 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE NIT. 8919003531 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 23 de Mayo de 2023 a las 04:49:50 PM
Funcionario Calificador CALIFI36
El Registrador - Firma

OSCAR JOSE MORENO PRENS

1001754698

1

TULUA CAJERO23

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Mayo de 2023 a las 01:41:40 p.m.

No. RADICACION: 2023-4676

NOMBRE SOLICITANTE: ALCALDIA DE BUGALAGRANDE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.: 372 del 17-05-2023 ALCALDIA DE BUGALAGRANDE de BU GALAGRANDE

S/M

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
19 MATRICULAS	E	1	0	0
777 VARIOS	E	0	0	0
			0	0

Total a Pagar: $ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

OJO ES ACLARACIÓN

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

2

RESOLUCION No. 372
(MAYO 17 DE 2023)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 076 DE FEBRERO 13 DE 2023" QUE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDIOS URBANOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 010000770001000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

En desarrollo de sus atribuciones conferidas por el artículo 123 de la ley 388 de 1997, y. los artículos 4, 8,48, 49 y 50 Ley 1579 de 2012, Ley 2044 de 2020 y las Instrucciones Administrativas Nº 03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, y acuerdo Municipal No .007 del 27 de mayo de 2020 las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y demás concordantes,

CONSIDERANDO

A. Que mediante la resolución N° 076 de febrero 13 de 2023, se declaró de dominio pleno a nombre del Municipio de Bugalagrande, de acuerdo con el artículo 123 de la ley 388 de 1997, que preceptúa *"De conformidad a lo dispuesto en la ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."* El bien baldio urbano identificado así: REFERENCIA CATASTRAL **01-00-0077-0001-000**, DIRECCION:, AREA: Carrera 5 Trasversal 5 zona verde, parque de los chivos 179 mts2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Nor-oriente: con la calle 8 entre la carrera 5ª, y la Trasversal 5ª, por el Nor-ccidente: con la carrera 5ª, Al sur: con la Trasversal 5ª.,de conformidad con certificación emitida por oficina de planeación, oficina de catastro y consulta catastral Geo portal del instituto Geográfico Agustin Codazzi

B. Que por error involuntario no hubo claridad en cuanto al área que se pretende legalizar, ya que en la parte resolutiva de la mencionada resolución se cito un área de 1.79 Mts2 siendo lo correcto un área de **179 mts2**

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

RESOLUCION No. 372
(MAYO 17 DE 2023)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 076 DE FEBRERO 13 DE 2023" QUE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDIOS URBANOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 010000770001000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE"

Por los anteriores considerandos:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACLARAR QUE.** El área que se pretende legalizar es de 179 mts2.

ARTICULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo remítase copia a la oficina de registro de instrumentos públicos del municipio de Tuluá, para la apertura del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

ARTICULO TERCERO: contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Bugalagrande; Valle del Cauca; a los diecisiete (17) días del Mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Redactor: Cristian Tascon Moreno- (contratista Abogado apoyo servicios administrativos)
Aprobó: Luis Gabriel Soto Quintero- Secretario Servicios Administrativos
Revisó: María del Mar Hurtado Castillo – Asesora Oficina Jurídica

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 05:01:14 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2023-4676 se calificaron las siguientes matriculas:
151907

Nro Matricula: 151907

CIRCULO DE REGISTRO: 384 TULUA No CATASTRO:
MUNICIPIO: BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 5 # TRANSVERSAL 5 ZONA VERDE, PARQUE DE LOS CHIVOS

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-05-2023 Radicacion: 2023-4676 Valor Acto:
Documento: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 372 DEL: 17-05-2023 ALCALDIA DE BUGALAGRANDE DE BUGALAGRANDE

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA RESOLUCION 076 DE 13/02/2023 DE LA ALCALDIA DE BUGALAGRANDE, EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DE ESTE PREDIO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE NIT. 8919003531 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 23 de Mayo de 2023 a las 05:01:14 PM

Funcionario Calificador CALIFI36

El Registrador - Firma

OSCAR JOSE MORENO PRENS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Respuesta solicitud de consulta procesos

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Mar 04/07/2023 9:49

CC:David Alejandro Madariaga Ramirez <david.madariaga@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (133 KB)

respuesta a Muncipio de Andalucia.docx;

buen día

Respetado Dr. Carlos Horacio

Me permito remitir respuesta a consulta de los dos procesos para posible vinculación al programa de formalización de predios urbanos.

Se hace necesario una reunión conjunta con la señora alcaldesa y las oficinas de Planeación y Hacienda Municipal para explicar el programa y contar con la posibilidad de firmar convenio con la Alcaldía después de la ley de garantías.

Cordialmente

Ana Alban Achinte
Asesora Contratista SNR.

Santiago de Cali, junio 5 de 2023

Doctor(a)
DORA MARIA RAMIREZ MARIN
Enlace Vivienda, Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Sevilla
Valle del Cauca

Programa de Formalización y Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria.

Asunto: **solicitud de usuario VUR por parte de la Alcaldía.**

Los documentos para solicitar usuario VUR por parte de la Alcaldía son los siguientes:

1. Documento que den cuenta de la naturaleza jurídica de la entidad y el RUT en pdf.

2. Copia del acta de posesión del representante legal o de quien delegue para tramitar esta solicitud y fotocopia de cedula de ciudadanía.

   Nota1: Cuando el representante legal sea el alcalde, anexar el certificado de la Registraduria Nacional del Estado Civil que lo acredita como alcalde (E-27).

3. Adjuntar fotocopia de la cedula, copia del acta de nombramiento y/o certificación laboral del supervisor.

4. Poder especial para el caso que se delegue en persona distinta al representante legal (si aplica).

5. Acto de delegación (si aplica)

Superintendencia de Notariado y Registro
Cra 56 No 11ª-20
Telefonos: 3282121 Ext 3214
3301572 Ext 3443
Cali - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

6. Informe del supervisor del convenio o acuerdo anterior, para los que han suscrito convenio o acuerdo de servicio VUR con anterioridad.

La documentación debe ser enviada a mesadeayudavur@supernotariado.gov.co

Cordialmente,



Contratista Protección Restitución y Formalización de Tierras - Superintendencia Delegada de Tierras. – SNR.
C.C.29304953

Proyectó: Ana Alban Achinte-

Reviso: Maribel Quiroga

EVIDENCIAS DE CAPACITACIONES

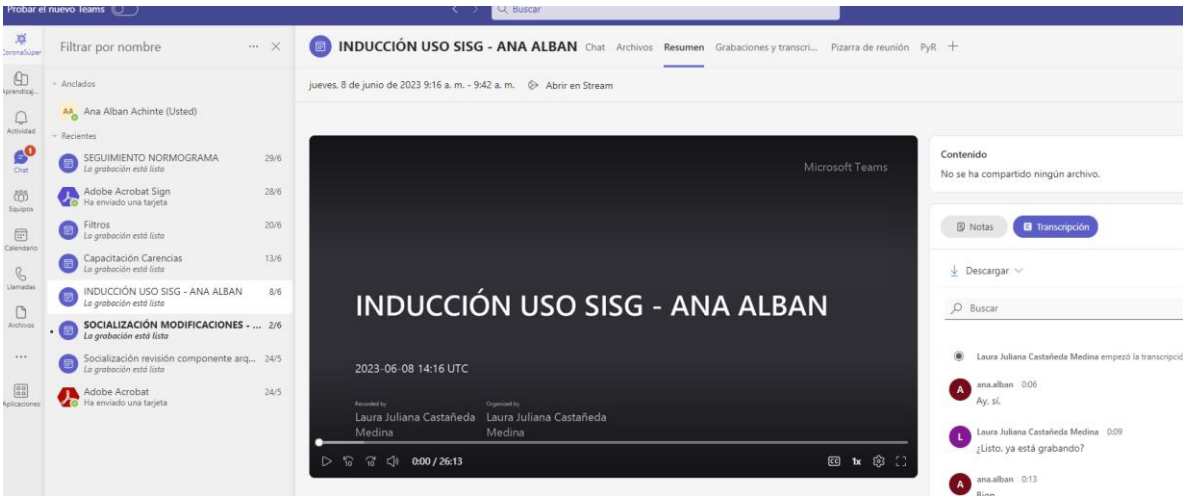
Contratista: ANA ALBAN ACHINTE

- Capacitación 1: INDUCCION USO SISG

Fecha: 8 de junio de 2023

Medio: vía Teams (virtual)

Evidencia 1 Captura de pantalla:

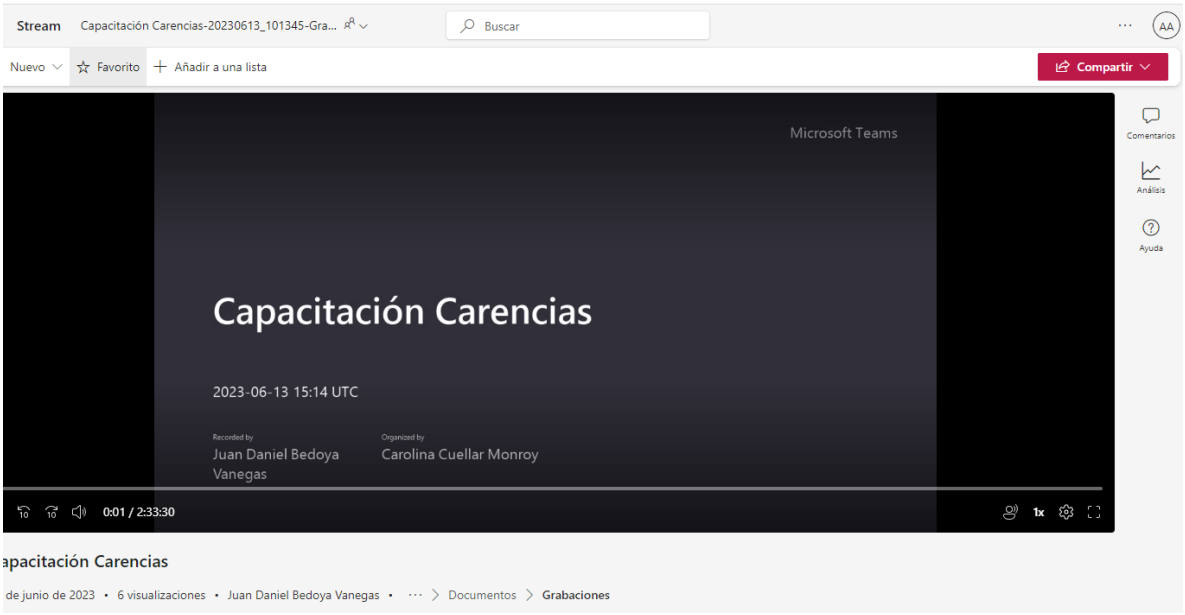


- Capacitación 2: CAPACITACION CARENCIAS

Fecha: 13 de junio de 2023

Medio: vía Teams (virtual)

Evidencia 2 Captura de pantalla:

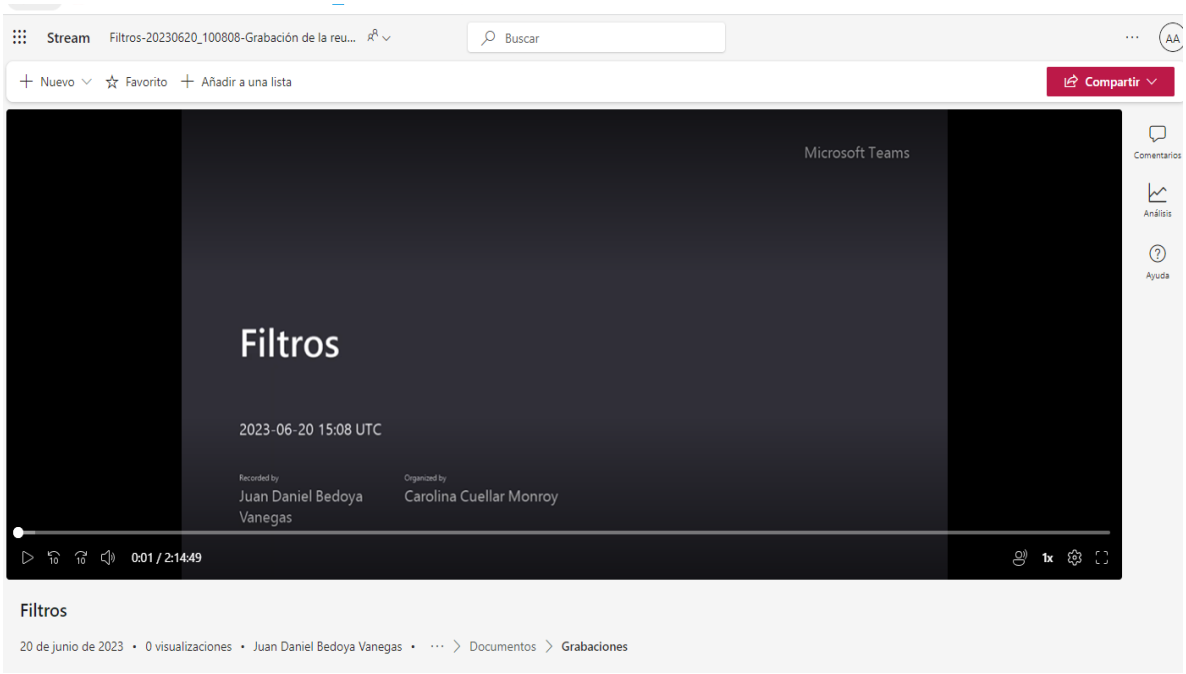


- Capacitación 3: CAPACITACION FILTROS

Fecha:20 de junio de 2023

Medio: vía Teams (virtual)

Evidencia 3 Captura de pantalla:



- Capacitación 4: SOCIALIZACION MODIFICACIONES-MODULO RADICADOR

Fecha: 2 de junio de 2023

Medio: vía Teams (virtual)

Evidencia 4 Captura de pantalla:



- Capacitación 5: SOCIALIZACION REVISION COMPONENTE

Fecha: 24 de mayo de 2023

Medio: vía Teams (virtual)

Evidencia 5 Captura de pantalla:

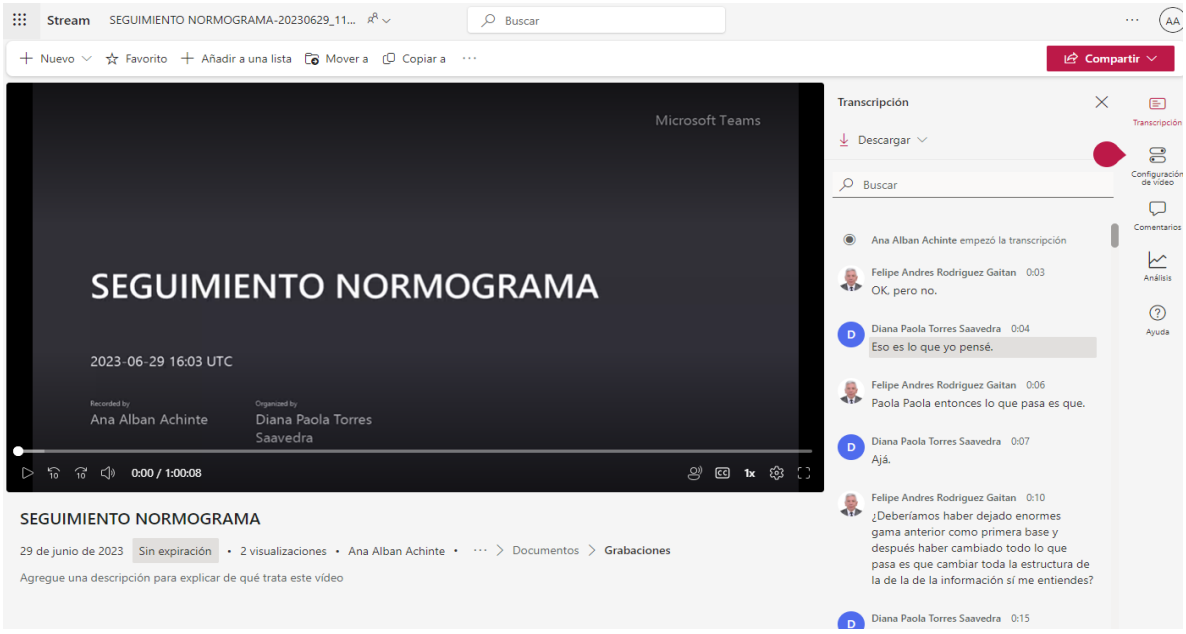


- Capacitación 6: SEGUIMIENTO NORMOGRAMA

Fecha:29 de junio de 2023

Medio: vía Teams (virtual)

Evidencia 6 Captura de pantalla:



ANEXOS PROGRAMA DE CONTROL A CURADURIAS URBANAS

Listado de solicitudes realizadas por Ana Alban Achinte y enviadas

1. Alcaldía de Cartagena, oficio SNR2023EE058930
2. Alcaldía de Floridablanca, oficio SNR2023EE059458
3. Alcaldía de Itagüí, oficio SNR2023EE058935
4. Alcaldía de Montería, oficio SNR2023EE059484
5. Alcaldía de Pereira, oficio SNR2023EE8886 SNR2023EE058886
6. Alcaldía de Piedecuesta, oficio SNR2023EE9460
7. Alcaldía de Popayán, oficio SNR2023EE058866
8. Alcaldía de Sincelejo, oficio SNR2023EE059446
9. Alcaldía de Soledad, oficio SNR2023EE059438
10. Alcaldía de Cajicá, oficio **SNR2023EE058876**
11. Alcaldía de Cali, oficio **SNR2023EE059043**
12. Alcaldía de Cúcuta, oficio **SNR2023EE059286**
13. Alcaldía de Dosquebradas, oficio **SNR2023EE059308**
14. Alcaldía de Ibagué, oficio **SNR2023EE059297**
15. Alcaldía de Palmira, oficio **SNR2023EE059250**
16. Alcaldía de Pasto, oficio **SNR2023EE9092**
17. Alcaldía de Santa Marta, oficio **SNR2023EE059096**

A continuación, el estado de recibido de la solicitud A JUNIO 29

Alcaldía	Primer envió solicitud	Confirmación de recibido de solicitud	observaciones
Alcaldía de Cartagena, oficio **NR2023EE058930**	Junio 16	Junio 17	
Alcaldía de Piedecuesta, oficio **SNR2023EE9460**	Junio 16	Junio 20	
Alcaldía de Floridablanca, oficio **SNR2023EE059458**	Junio 16	Junio 22	
Alcaldía de Itagüí, oficio **SNR2023EE058935**	Junio 16	No han contestado ni ha rebotado	
Alcaldía de Montería, oficio **SNR2023EE059484**	Junio 16	No recibe	
Alcaldía de Pereira, oficio SNR**2023EE058886**	Junio 16 y junio 18	Junio 18 y junio 20	
Alcaldía de Sincelejo, oficio **SNR2023EE059446**	Junio 16	No recibe los correos	

Alcaldía de Popayán, oficio **SNR2023EE058866**	Junio 16	Junio 20	
Alcaldía de Cajicá, oficio **SNR2023EE058876**	Junio 16	Junio 23	
Alcaldía de Soledad, oficio **SNR2023EE059438**	Junio 16	No han contestado	
Alcaldía de Cali, oficio **SNR2023EE059043**	Junio 16-y junio 22	No han contestado ni ha rebotado	
Alcaldía de Cúcuta, oficio **SNR2023EE059286**	Junio 16	Junio 21	Informa que lo recibe planeación pero se debe remitir a otro correo institucional que da el radicado.
Alcaldía de Dosquebradas, oficio **SNR2023EE059308**	Junio 16	Junio 20	
Alcaldía de Ibagué, oficio **SNR2023EE059297**	Junio 16	junio 26	Rechazados correos 2 intentos

Alcaldía de Palmira, oficio **SNR2023EE059250**	Junio 16 y junio 18	Junio 18	Junio 23 responde también ventanilla única con radicado
Alcaldía de Pasto, oficio **SNR2023EE9092**	Junio 16	Junio20	
Alcaldía de Santa Marta, oficio **SNR2023EE059096**	Junio 16	No recibe los correos	

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059438**

Bogotá D.C, junio 9 de 2023

Doctor
RODOLFO UCRÓS ROSALES
Alcalde de Soledad
ATTE. Dr. LEONARDO PEREIRA
Secretario de Planeación Municipal
Soledad

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio: SNR2023EE059438**

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones para la vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó. - Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó. - Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Vie 16/06/2023 15:13

Para:alcalde@soledad-atlantico.gov.co <alcalde@soledad-atlantico.gov.co>;alcaldia@soledad-atlantico.gov.co <alcaldia@soledad-atlantico.gov.co>

CC:Diana Paola Torres Saavedra <diana.torres@supernotariado.gov.co>;Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

alcaldia de Soledad.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE059438,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059446**

Bogotá D.C, junio 9 de 2023

Doctor ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ MARTÍNEZ
Alcalde de Sincelejo
ATTE. DR. OSWALDO MONTEZINO TORRES
Secretario de Planeación Municipal
Sincelejo

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**. **SNR2023EE059446**

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones para la vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó. - Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó. - Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Vie 16/06/2023 12:09

Para:contactenos@sincelejo-sucre.gov.co <contactenos@sincelejo-sucre.gov.co>

CC:Diana Paola Torres Saavedra <diana.torres@supernotariado.gov.co>;Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

alcaldia de Sincelejo.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE059446,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059082**

Bogotá D.C, junio 9 del 2023

Doctor
***GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA*.**
Alcalde de Pasto
ATTE. DR. DARÍO ALEXANDER CHÁVES LÓPEZ.
Secretario de Planeación Municipal
Pasto

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**. **SNR2023EE059082**

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones de vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó. - Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó. - Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Vie 16/06/2023 16:23

Para:despachopasto@pasto.gov.co <despachopasto@pasto.gov.co>;despacho@pasto.gov.co <despacho@pasto.gov.co>

CC:Diana Paola Torres Saavedra <diana.torres@supernotariado.gov.co>;Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (593 KB)

alcaldia de Pasto.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE059082,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE058935**

Bogotá D.C, junio 9 del 2023

Doctor
JOSE FERNANDO ESCOBAR ESTRADA
Alcalde de Itagüí
ATTE. DRA. JANETH SOVEIDA RIOS GONZALEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación
Itagüí

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**.

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones de vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó. - Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó. - Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Vie 16/06/2023 9:55

Para:alcaldia@itagui.gov.co <alcaldia@itagui.gov.co>

CC:Diana Paola Torres Saavedra <diana.torres@supernotariado.gov.co>;Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (593 KB)

alcaldia de Itagui.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE058935,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE058886**

Bogotá D.C, junio 9 de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira
Atte. Dr. GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO
Secretario de Planeación Municipal.
Pereira.

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**.

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones para la vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó.- Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó.- Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Dom 18/06/2023 14:14

Para:contactenos@pereira.gov.co <contactenos@pereira.gov.co>

CC:Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

alcaldia de Pereira.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE058886,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059043**

Bogotá D.C, Junio 09 de 2023

Doctor
JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali
Atte. Dr. RICARDO JOSE CASTRO
Director Departamento Administrativo Planeación Distrital
Santiago de Cali

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada*

para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

***PRIMERO: EXHORTAR** a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.*
2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**. **SNR2023EE059043**

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones de vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó.- Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó.- Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Vie 16/06/2023 15:22

Para:alcalde@cali.gov.co <alcalde@cali.gov.co>

CC:Diana Paola Torres Saavedra <diana.torres@supernotariado.gov.co>;Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (702 KB)

alcaldia de Cali.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE059043,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059096**

Bogotá D.C, junio 9 del 2023

Doctora VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa de Santa Marta
ATTE. DR. ISAAC PERTÚZ BOLAÑOS.
Secretario de Planeación Municipal
Santa Marta

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**: **SNR2023EE059096**

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones de vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó. - Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó. - Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Dom 18/06/2023 13:56

Para:atencionalciudadano@santamarta.gov.co <atencionalciudadano@santamarta.gov.co>

CC:Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (702 KB)

alcaldia de Santa Marta.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE059096**, adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059451**

Bogotá D.C, junio 9 de 2023

Doctor
FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde de Cajicá
ATTE. DR. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal.
Cajicá

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**. **SNR2023EE059451**

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones para la vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó. - Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó. - Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Jue 22/06/2023 19:43

Para:contactenos-pqrs@cajica.gov.co <contactenos-pqrs@cajica.gov.co>

CC:Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

alcaldia de Cajica.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE059451,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE058930**

Bogotá D.C, junio 9 del 2023

Doctor
WILLIAM JORGE DAU CHAMATT
Alcalde de Cartagena
ATTE. DR. FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital
Cartagena

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**.

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones de vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó.- Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó.- Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Vie 16/06/2023 9:27

Para:alcalde@cartagena.gov.co <alcalde@cartagena.gov.co>;atencionalciudadano@cartagena.gov.co <atencionalciudadano@cartagena.gov.co>

CC:Diana Paola Torres Saavedra <diana.torres@supernotariado.gov.co>;Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (594 KB)

alcaldia de Cartagena de Indias.pdf;

Buenos días

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE058930,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059286**

Bogotá D.C, junio 9 del 2023

Doctor
JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde de Cúcuta
Atte. Dra. MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO
Directora Departamento Administrativo Planeación Municipal.
Cúcuta.

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**: **SNR2023EE059286**

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones de vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó.- Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó.- Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Dom 18/06/2023 14:53

Para:alcaldia@cucuta.gov.co <alcaldia@cucuta.gov.co>

CC:Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (711 KB)

alcaldia de Cucuta.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE059286,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059308**

Bogotá D.C, junio 9 del 2023

Doctor
DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde de Dosquebradas
ATTE. DRA. SANDRA LUCIA OSPINA RINCON
Secretaria de Planeación Municipal
Dosquebradas

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada*

para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

***PRIMERO: EXHORTAR** a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.*
2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio SNR2023EE059308**

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones de vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó. - Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó. - Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Dom 18/06/2023 14:28

Para:archivo@dosquebradas.gov.co <archivo@dosquebradas.gov.co>

CC:Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (702 KB)

alcaldia de Dosquebradas.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE059308,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059458**

Bogotá D.C, junio 9 del 2023

Doctor
MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde de Floridablanca
ATTE. DR. GUILLERMO JOSE PILONIETA DIAZ
Secretario de Planeación Municipal
Floridablanca

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**. **SNR2023EE059458**

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones para la vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó. - Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó. - Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Vie 16/06/2023 9:00

Para:alcalde@floridablanca.gov.co <alcalde@floridablanca.gov.co>

CC:Diana Paola Torres Saavedra <diana.torres@supernotariado.gov.co>;Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

alcaldia de Floridablanca.pdf;

Buenos días

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE059458,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059297**

Bogotá D.C, junio 9 del 2023

Doctor
ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde de Ibagué
Atte. Dr. LEANDRO VERA ROJAS
Secretario de Planeación Municipal.
Ibagué.

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio: SNR2023EE059297**.

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones de vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó.- Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó.- Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Jue 22/06/2023 12:25

Para:pqr@ibague.gov.co <pqr@ibague.gov.co>;alcalde@alcaldiadeibague.gov.co <alcalde@alcaldiadeibague.gov.co>

CC:Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (702 KB)

alcaldia de Ibague.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE059297,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059484**

Bogotá D.C, junio 9 de 2023

Doctor CARLOS ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde de Montería
ATTE. DR. HUGO KERGUELEN
Secretario de Planeación Municipal
Montería

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**. **SNR2023EE059484**

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones para la vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó. - Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó. - Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Outlook

Buscar

Llan AA

Imprimir Cerrar

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Vie 16/06/2023 10:09

Para: despachoalcalde@monteria.gov.co <despachoalcalde@monteria.gov.co>

CC: Diana Paola Torres Saavedra <diana.torres@supernotariado.gov.co>;Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

alcaldia de Monteria.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE059484,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbanos SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059250**

Bogotá D.C, junio 9 del 2023

Doctor
ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde de Palmira
ATTE. DRA. MARTHA CECILIA GUALTEROS CASTRO
Secretaria Planeación Municipal.
Palmira

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co,c **citando el número del oficio: SNR2023EE059250**.

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones de vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó. - Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó. - Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Vie 16/06/2023 16:16

Para:alcaldia@palmira-valle.gov.co <alcaldia@palmira-valle.gov.co>;jairo.ortega@palmira.gov.co <jairo.ortega@palmira.gov.co>

CC:Diana Paola Torres Saavedra <diana.torres@supernotariado.gov.co>;Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (593 KB)

alcaldia de Palmira.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE059250,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059460**

Bogotá D.C, junio 9 de 2023

Doctor
MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES
Alcalde de Piedecuesta
ATTE. DR. FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
Secretario de Planeación Municipal
Piedecuesta

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**. **SNR2023EE059460**

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones para la vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó. - Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó. - Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Vie 16/06/2023 11:56

Para:contacto@alcaldiadepiedecuesta.gov.co <contacto@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>

CC:Diana Paola Torres Saavedra <diana.torres@supernotariado.gov.co>;Felipe Andres Rodriguez Gaitan <felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

alcaldia de Piedecuesta.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE059460,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE058866**

Bogotá D.C, junio 9 del 2023

Doctor
JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
Alcalde de Popayán
Atte. Dra. YASMIN HURTADO ORDOÑEZ
Secretaria de Planeación
Popayán

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**.

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones para la vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó.- Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó.- Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>

Dom 18/06/2023 13:37

Para:atencionalciudadano@popayan.gov.co <atencionalciudadano@popayan.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

alcaldia de Popayan.pdf;

Buenos días

Reciban cordial saludo

Por la presente estamos solicitando a ustedes información de las Normas Locales vigentes e información sobre el (los) curador (es) de su jurisdicción, según **oficio SNR2023EE058866,** adjunto al presente correo, referencia que solicitamos citen en su respuesta.

Agradecemos de antemano su pronta colaboración y respuesta y nos suscribimos,

Atentamente,



Arquitecta

Contratista-Grupo Control Curadores Urbano SNR.

Correo: ana.alban@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE058945**

Bogotá D.C, junio 9 del 2023

Doctor
CARLOS MARIO MARÍN CORREA
Alcalde de Manizales
ATTE. DR. DANIEL MAURICIO QUICENO ARCILA
Secretario de Planeación Municipal
Manizales

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**.

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones de vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó. - Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó. - Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE058878**

Bogotá D.C, junio 9 de 2023

Doctor
DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín
Atte. Dr. JORGE IVAN GONZALEZ BORRERO
Director Departamento Administrativo Planeación Distrital
Medellín

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**.

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones para la vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó.- Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó.- Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

GCURB – SDPRFT **SNR2023EE059473**

Bogotá D.C, junio 9 de 2023

Doctor
WILMAN VARGAS ALTAHONA
Alcalde de Puerto Colombia
ATTE. DR. MAURO SUAREZ DE LA HOZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial
Puerto Colombia

Asunto: Solicitud de información de reglamentación vigente para licenciamiento urbanístico y otros

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito en primer lugar mencionar que la Ley 1796 de 2016 atribuyó a esta Superintendencia Delegada la función de inspección, vigilancia y control respecto de la función pública delegada en los curadores urbanos del país, así como la aplicación del régimen disciplinario especial para estos particulares; Es así como en el artículo 20 de la norma en comento se asignaron las siguientes:

> ***ARTÍCULO 20.*** *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> 1. *Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.*
> 2. *Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.*
> 3. *En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.*
> 4. *Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.*

5. *Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
6. *Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.*
7. *Solicitar información y realizar visitas de inspección.*

De acuerdo con lo anterior, y para un adecuado ejercicio de las funciones mencionadas solicito de manera atenta su colaboración, ya sea directamente o a través de la secretaría de Planeación Municipal adscrita a esa dependencia lo siguiente:

1. Reglamentación vigente a la fecha para el licenciamiento urbanístico, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- o el instrumento que haga sus veces, así como los Decretos o Resoluciones que lo aclaren, modifiquen o reglamenten y las circulares por las cuales se fije su contenido y alcance; igualmente, y en la medida en que sean promulgadas nuevas disposiciones sobre el particular, que las mismas nos sean comunicadas.

   Lo anterior, en razón a que este ente de control tiene el deber constitucional y legal de asegurar que el sujeto vigilado cumpla con la normatividad que regula el sector.

   Ahora bien, en el caso de que la administración municipal cuente con un sistema de información asociado a la normatividad urbanística, el desarrollo urbano y la labor del curador urbano, solicitamos la autorización de acceso al mismo.

2. De otro lado me permito compartir para su conocimiento y fines pertinentes, la Directiva No. 008 de 05 de mayo de 2023 expedida por la Procuradora General de la Nación, relacionada con la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 9 de 2018 del Archivo General de la Nación, en la cual se exhorta a los despachos de alcaldías municipales y distritales, a esta Superintendencia y a los Curadores Urbanos al cumplimiento de las citadas normas. Precisando para los despachos municipales, lo siguiente:

PRIMERO: EXHORTAR *a las alcaldesas y alcaldes municipales y distritales a:*

1. *Asumir la organización, preservación y conservación de los expedientes documentales de las licencias urbanísticas de los fondos documentales*

acumulados por faltas temporales o absolutas del curador urbano, en los términos del artículo 2.2.6.6.5.4 del Decreto 1077 de 2015.

2. *Recibir los fondos correspondientes a los trámites documentales expedidos por las curadurías urbanas a nivel nacional, cuando no se haya posesionado el reemplazo del curador saliente, conforme a la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 009 de 2018 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
3. *Garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 2000.*

Agradezco de antemano, la pronta colaboración que nos pueda brindar, la información requerida podrá ser enviada en formato PDF al correo correspondencia@supernotariado.gov.co, **citando el número del oficio**. **SNR2023EE059473**

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones para la vigilancia y control a los Curadores Urbanos (E)

Proyectó. - Arq. ANA ALBAN ACHINTE
Contratista

Revisó. - Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó. - Dra. **ELIANA CAGUA MURILLO**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Grupo de Formalización Pacífico

CONTRATISTA: ANA ALBAN ACHINTE CC. 29.304.953

Contrato no. 1225 de 2023

EVIDENCIAS MES JULIO: periodo 6 del 1 al 30 de julio de 2023

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

I.PROGRAMA DE FORMALIZACION DE TIERRAS.

Objetivo general: mejorar la efectividad de las acciones de los planes de trabajo, iniciar fase de realización de visitas de caracterización y elaboración de carencias registrales

Se llevó a cabo las siguientes actividades entre los días del 1 al 30 de Julio del 2023.

- **Reunión de trabajo con el municipio de Bugalagrande** se realiza el **día 6 de julio** en la oficina de Vivienda de la Secretaria de Infraestructura, A partir de las 10 am se inicia reunión con la arquitecta María José Tascon y el abogado Cristian Tascon por parte de la alcaldía de Bugalagrande, se les reitera la necesidad de primero expedir los certificados de uso del suelo para proceder a realizar visitas de caracterización y solicitar las carencias a la ORIP de Tuluá. Se elabora plan de trabajo que se registra en el acta que se anexa a este documento.





- **Jornada de trabajo en la sede principal del Grupo de Formalización en Cali**, Entre los días del 11 al 14 de julio se participó en jornadas de trabajo con la Dirección del Grupo de Formalización; se realizó trabajo practico de revisión de predios del municipio de Vijes para emitir certificado de carencia registral, trabajo orientado por el abogado David Alejandro Madariaga. Se participó en jornada de capacitación virtual sobre el mismo tema.

Grupo de Formalización Pacífico

Se brindó acompañamiento técnico a los compañeros del equipo en el tema de interpretación de los planos topográficos y se resolvió dudas sobre cálculo de áreas en un lote de terreno.
Se participó en reunión virtual el día 13 de julio, programada para brindar orientación al municipio de San Pedro en el proceso de organización de visitas de caracterización. (Se anexa acta de la reunión.)

- **Reunión de trabajo con el municipio de Bugalagrande** se realiza el **día 19 de julio** de 2023 en la oficina de trabajo del abogado Cristian Tascon, asesor jurídico para el programa de Formalización de Tierras para dar a conocer la base de datos organizada por el abogado David Alejandro Madariaga para una mejor comprensión de los bienes a trabajar en el programa. (Se anexa acta de reunión).





- **Programación y ejecución de solicitudes.**
  Se reanudo contactos telefónicos y correos electrónicos con Guacarí y Calima Darién para continuar con los procesos, se está pendiente de la disponibilidad de tiempo de los funcionarios tanto del área jurídica como de planeación municipal y vivienda de estos territorios.
  En el municipio de Guacarí se recibe información que se ha procedido a realizar los levantamientos topográficos de la Urbanización los Nísperos mediante convenio de apoyo de la Gobernación del Valle del Cauca.
  Se brinda apoyo a la Alcaldía de Tuluá mediante consultas en el VUR y solicitud de Fonvivienda.

Se anexan actas de reunión.

II PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL A CURADURIAS.

Objetivo general: implementar acciones asignadas según las directrices y capacitaciones recibidas por el equipo de profesionales del grupo de I.V.C, consolidando la articulación al programa.

Actividades

- Se recibe modelo de priorización de visitas a 9 ciudades y 15 curadurías del país, continuando con el cargue de la información recibida por parte de los municipios y búsqueda en página web en el Normograma Nacional.

- Se realiza seguimiento a las respuestas de los municipios y se organiza la información recibida de los municipios de Funza, Buga, Palmira, Fusagasugá, Manizales, Cali, Bucaramanga, Cajicá, Pereira, Dosquebradas, Rionegro.

- Se procede a realizar el cargue de información en el Normograma urbanístico nacional de los Municipios de Cajicá, Pereira, Dosquebradas y Rionegro.

- Se participó como observadora en la instalación de la visita de inspección y vigilancia a la Curaduría 1 de Fusagasugá realizada el día 11 de julio, así como al cierre de la misma, el día 21 de julio.

- Se participó el día 25 de Julio en reunión de orientación de la Ficha de seguimiento del Nomograma la cual fue ajustada y mejorada, y se procedió a realizar las acciones correspondientes, priorizando los municipios donde se van a realizar las visitas de curadurías.

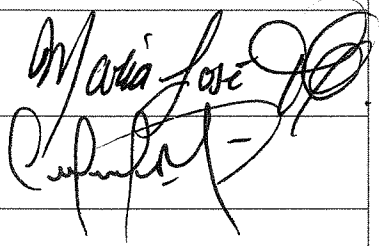
Se anexa evidencias.

Atentamente:



FECHA:	6 DE JULIO DE 2023	**LUGAR DE REALIZACIÓN**	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-BUGALAGRANDE
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD URBANA (REGIONAL PACIFICO)		
TEMA(S) A TRATAR:	MESA DE TRABAJO MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE -VALLE DEL CAUCA – AVANCES EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS OBJETO DEL PROGRAMA: ORIENTACIONES PARA VISITAS DE CARACTERIZACION Y SOLICITUD DE CARENCIAS REGISTRALES.		
HORA INICIO:	10.30 AM	**HORA FINAL**	11.30 A.M.
NOMBRE DEL MODERADOR	ANA ALBAN ACHINTE		

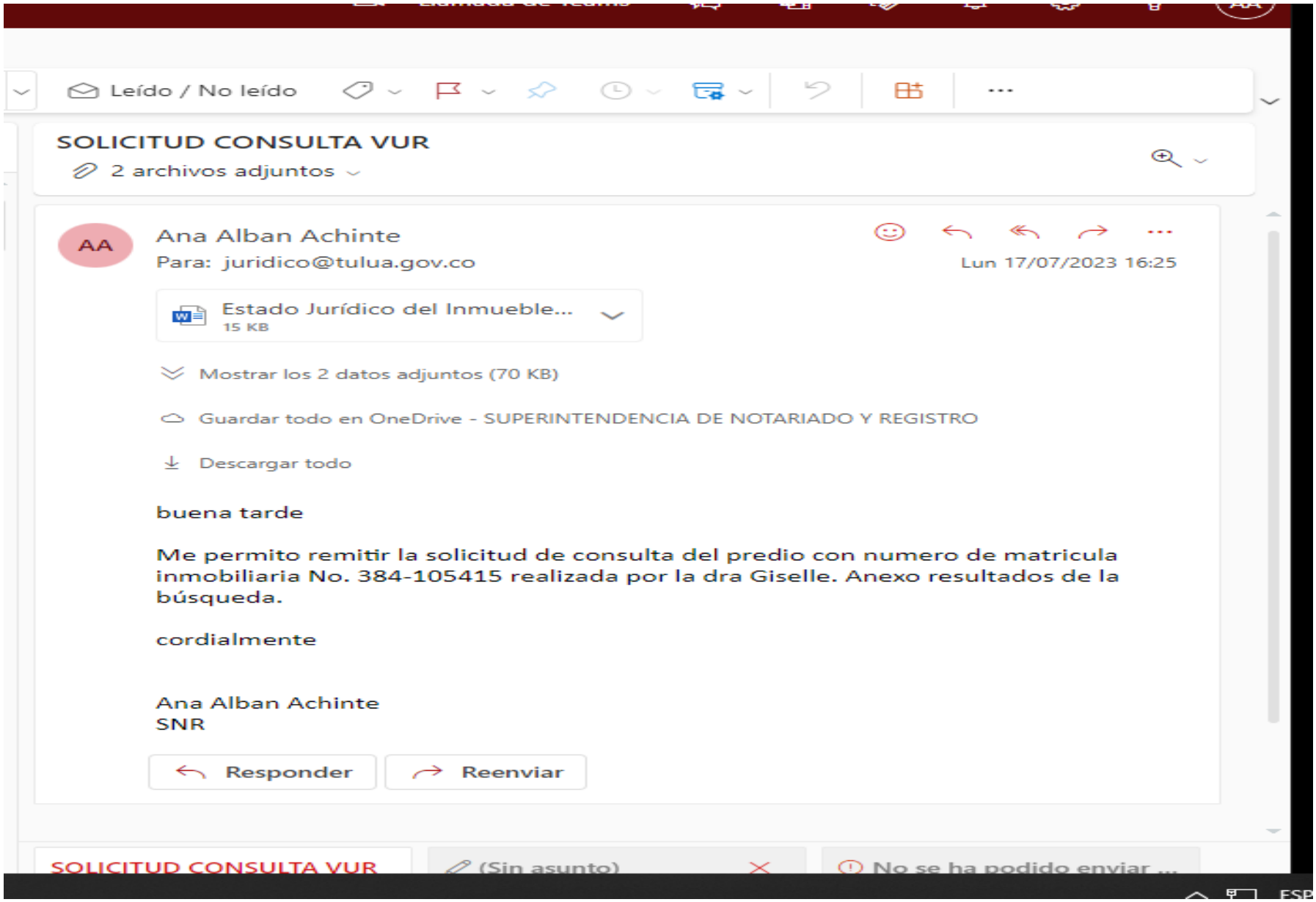
ASISTENTES POR PARTE DE LA SDPRFT – SNR

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	ANA ALBAN ACHINTE	Grupo de Formalización, SDPRFT.	ana.alban@supernotariado.gov.co	
2	MARIA JOSE TASCON GORDILLO	Oficina vivienda de la Secretaria de Infraestructura Municipio Bugalagrande	vivienda@bugalagrande-valle.gov.co	
3	CRISTIAN TASCÓN MORENO	Apoyo servicios administrativos - Alcaldía Bugalagrande	abogadostasconc@gmail.com	
4				
5				

DESARROLLO

- . Se da inicio con un saludo de bienvenida y se expone los temas a tratar: visitas de caracterización y solicitud de carencias registrales
- La arquitecta Ana Alban expone a los participantes la orientación para el proceso de visitas de caracterización a los predios preseleccionados según la base filtrada y constatar en el terreno las características del bien inmueble como recoger la información de parte de los ocupantes del mismo. Se revisa el contendió de los formatos, sus características, dado que los encargados del municipio ya han realizado en fechas anteriores el proceso.
- La arquitecta Ana Alban explica que debe desarrollarse primero una socialización e información a la comunidad que va ser visitada para garantizar la presencia de las personas en las viviendas el día de la visita correspondiente.
- La arquitecta Ana solicita que se solicite apoyo a la oficina de Planeación Municipal pues se debe elaborar en lo posible un plano de ubicación de los predios por sectores del área urbana para establecer la programación de rutas por días de recorridos y número de personas encargadas de realizar las visitas.
- Se debe lograr igualmente la certificación de los predios ubicados en los centros poblados de los corregimientos, por parte de planeación Municipal, la cual debe ir en el respectivo expediente. En primer lugar, los del Corregimiento del overo que cuenta con carpetas organizadas.
- El abogado Cristian Tascon Moreno expone el inconveniente de no tener acceso al VUR para consulta y que existe una dificultad catastral pues hay desactualización ya que aparecen predios que ya son urbanos y en la base catastral sigue apareciendo por códigos rurales.
- La arquitecta Ana Alban expone que la solicitud de carencias registrales al Señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tuluá debe tener la información del código catastral que aparece en la base del IGAC, con el nombre del propietario que figura en esta base con su número de cedula y la dirección urbana del bien inmueble, para que se pueda realizar con mayor precisión el estudio registral del bien.

CONCLUSIONES				
No	**TAREA**	**RESPONSABLE**	**PERÍODO DE CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
1	Elaborar y enviar acta levantada a los asistentes a la mesa de trabajo para su respectiva firma	**Arq. Ana Alban Achinte**	tres (3) días hábiles siguientes al respectivo encuentro.	**En ejecución**
2	Organizar proceso de divulgación en información a los residentes seleccionados a visitar.	**Dr. Cristian Tascon – apoyo serv. administrativos**	cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la mesa de trabajo	**En ejecución**
3	Solicitar la expedición de los certificados de usos del suelos para programar las visitas de caracterización.	**Dr. Cristian Tascon - apoyo serv. administrativos**	(8) días hábiles siguientes a la fecha de la mesa de trabajo	**En ejecución**
4	Solicitar a la secretaria de planeación un plano con la ubicación de los predios a visitar para su ubicación territorial por sectores.	**Arq. María José Tascon**	tres(3) días hábiles siguientes a la fecha de la mesa de trabajo.	**Por ejecutar**
5	Organizar la programación de las visitas de caracterización a predios que cuenten con los respectivos usos del suelo y certifica de riesgo del área urbana del municipio	**Dr. Cristian Tascon - apoyo serv. administrativos**	ocho(8) días hábiles siguientes al cumplimiento de la anterior comisión	**Por ejecutar**
6	Brindar apoyo a la oficina de planeación mediante orientaciones en la programación de las visitas de caracterización	**Arq. Ana Alban Achinte**	ocho(8) días hábiles siguientes al cumplimiento de la anterior comisión	**Por ejecutar**


Leído / No leído
SOLICITUD CONSULTA VUR
2 archivos adjuntos
AA
Ana Alban Achinte
Para: juridico@tulua.gov.co
Lun 17/07/2023 16:25
Estado Jurídico del Inmueble...
15 KB
Mostrar los 2 datos adjuntos (70 KB)
Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Descargar todo
buena tarde
Me permito remitir la solicitud de consulta del predio con numero de matricula inmobiliaria No. 384-105415 realizada por la dra Giselle. Anexo resultados de la búsqueda.
cordialmente
Ana Alban Achinte
SNR
Responder
Reenviar
SOLICITUD CONSULTA VUR
(Sin asunto)
No se ha podido enviar ...

FECHA:	13 DE JULIO DE 2023	**LUGAR DE REALIZACIÓN**	REUNION VIRTUAL-TEAMS
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD URBANA (REGIONAL PACIFICO)		
TEMA(S) A TRATAR:	MESA DE TRABAJO MUNICIPIO DE SANPEDRO -VALLE DEL CAUCA – AVANCES EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS OBJETO DEL PROGRAMA: ORIENTACIONES PARA VISITAS DE CARACTERIZACION.		
HORA INICIO:	3:00PM	**HORA FINAL**	4:0 P.M.
NOMBRE DEL MODERADOR	MARIBEL QUIROGA B		

ASISTENTES POR PARTE DE LA SDPRFT – SNR

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	AGOBARDO TASCON	. Asesor Jurídico Alcaldía San pedro	Agobardotascon51@gmail.com	
2	CESAR VARGAS	Planeación Alcaldía de San Pedro	Cesar.vargas@hotmail.com	
3	MARIBEL QUIROGA B.	Grupo de Formalización, SDPRFT	Maribel.quiroga@supernotariado.gov.co	
4	ANA ALBAN ACHINTE	Grupo de Formalización, SDPRFT	ana.alban@supernotariado.gov.co	
5	DAVID ALEJANDRO MADARIAGA	Grupo de Formalización, SDPRFT	David.madariaga@supernotariado.gov.co	

DESARROLLO

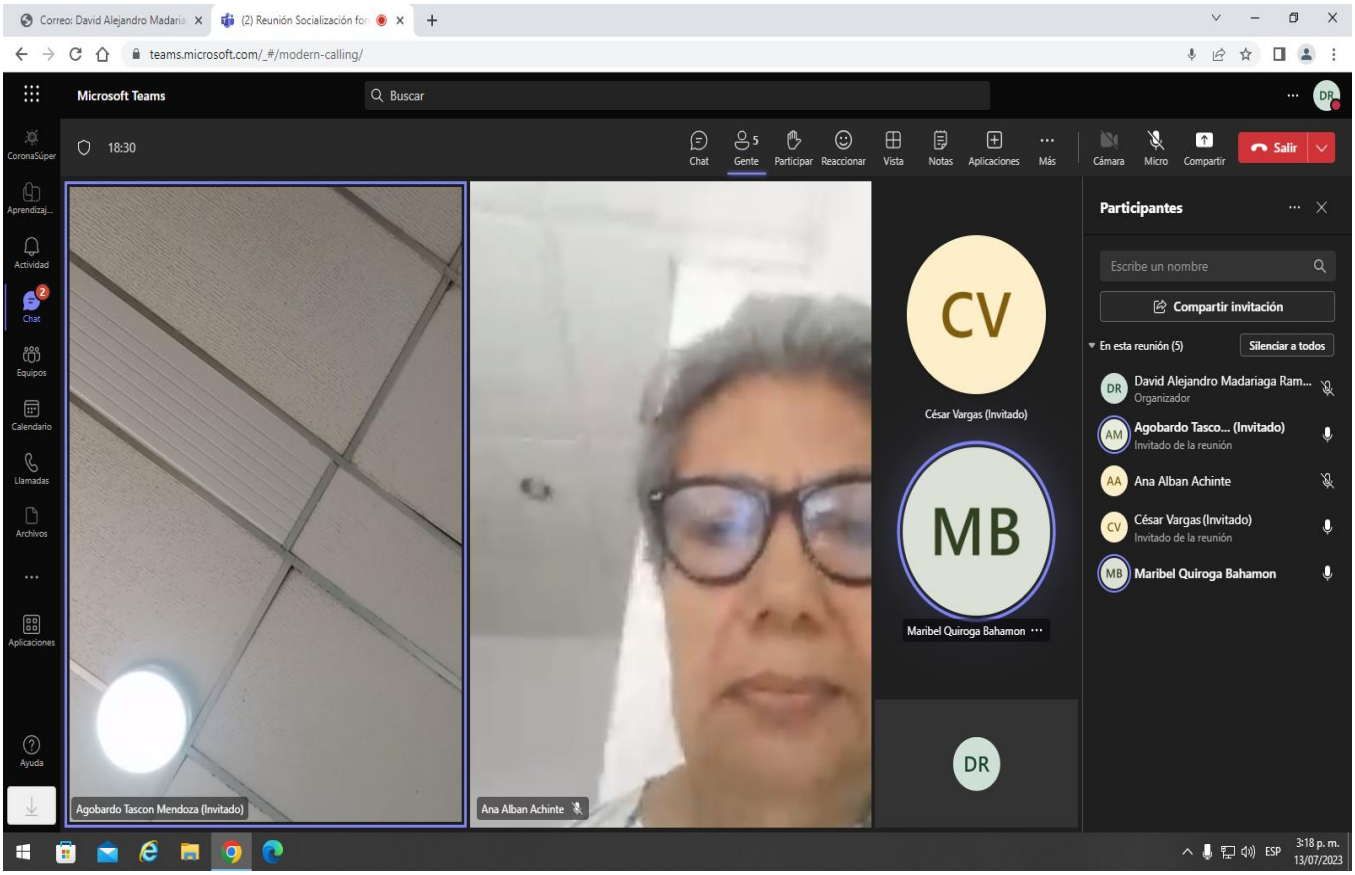
- Se da inicio con un saludo de bienvenida del morador y una breve presentación de los participantes a la mesa de trabajo.
- La doctora Maribel Quiroga expone el objetivo de la reunión a los participantes el cual es brindar la orientación para el proceso de visitas de caracterización a los predios preseleccionados según la base filtrada y constatar en el terreno las características del bien inmueble como recoger la información de parte de los ocupantes del mismo.
- El abogado David Alejandro expone las características del contendió de los formatos que se deben diligenciar en las visitas de caracterización, explicando que el objetivo es recoger la mayor información de tenencia del bien para su estudio jurídico de su estado actual.
- La Dra. Maribel explica que debe desarrollarse primero una socialización e información a la comunidad que va ser visitada para garantizar la presencia de las personas en las viviendas el día de la visita correspondiente
- La arquitecta Ana explica que se debe elaborar en lo posible un plano de ubicación de los predios por sectores del área urbana para establecer la programación de rutas por días de recorridos y numero de encuestadores-visitadores por parte del municipio.

CONCLUSIONES

No	TAREA	RESPONSABLE	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Elaborar y enviar acta levantada a los asistentes a la mesa de trabajo para su respectiva firma	Ana Alban Achinte	tres (3) días hábiles de la fecha de la mesa de trabajo	**En ejecución**
2	Organizar proceso de divulgación en información a los residentes seleccionados a visitar	Dr. Agobardo Tascon - Asesor Jurídico San Pedro.	cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la mesa de trabajo	**En ejecución**
3	Organizar la programación de las visitas de caracterización a predios que cuenten con los respectivos usos del suelo y certifica de riesgo del área urbana del municipio.	Planeación Municipal de San Pedro-Cesar Vargas	(5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de la mesa de trabajo	**En ejecución**

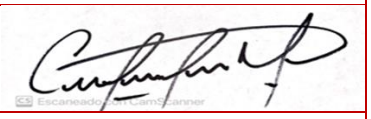
4	Brindar apoyo a la oficina de planeación mediante orientaciones en la programación de las visitas de caracterización	Ana Alban Achinte	**(** 4) días hábiles siguientes a la fecha de la mesa de trabajo	**Por ejecutar**
5				
6				

Reunión


Microsoft Teams
Buscar
18:30
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
En esta reunión (5)
Silenciar a todos
David Alejandro Madariaga Ram...
Organizador
Agobardo Tasco... (Invitado)
Invitado de la reunión
Ana Alban Achinte
César Vargas (Invitado)
Invitado de la reunión
Maribel Quiroga Bahamon
CV
César Vargas (Invitado)
MB
Maribel Quiroga Bahamon
DR
Agobardo Tascon Mendoza (Invitado)
Ana Alban Achinte
ESP
3:18 p. m.
13/07/2023

FECHA:	19 DE JULIO DE 2023	**LUGAR DE REALIZACIÓN**	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-BUGALAGRANDE
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD URBANA (REGIONAL PACIFICO)		
TEMA(S) A TRATAR:	MESA DE TRABAJO MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE -VALLE DEL CAUCA – AVANCES EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS OBJETO DEL PROGRAMA: REVISION DE PROGRAMACION DE TRABAJO PARA VISITAS DE CARACTERIZACION Y SOLICITUD DE CARENCIAS REGISTRALES.		
HORA INICIO:	10.30 AM	**HORA FINAL**	11.30 A.M.
NOMBRE DEL MODERADOR	ANA ALBAN ACHINTE		

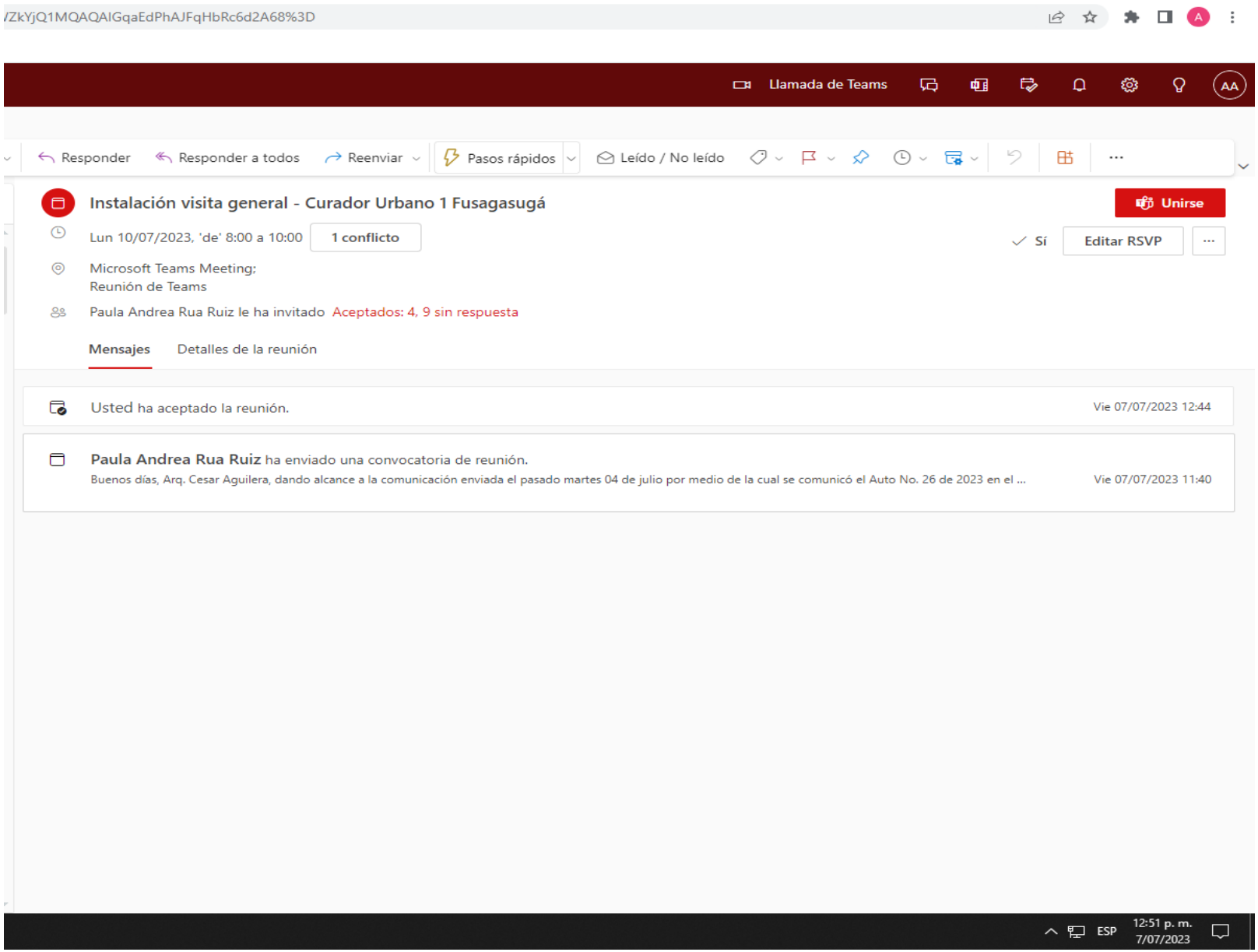
ASISTENTES POR PARTE DE LA SDPRFT – SNR

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	ANA ALBAN ACHINTE	Grupo de Formalización, SDPRFT.	ana.alban@supernotariado.gov.co	
2	CRISTIAN TASCÓN MORENO	Abogado Apoyo a la secretaria de servicios administrativos	abogadostasconc@gmail.com	
3				
4				
5				

DESARROLLO

- La arquitecta Ana Alban expone al asesor jurídico Cristian Tascon, la necesidad de hacer una programación de las visitas de caracterización y concretar las repuesta de la Oficina de planeación referente a los usos del suelo y el mapeo de los predios a visitar para concretar tareas y resultados.
- Se entrega nuevamente la base filtrada y organizada por parte del abogado David Alejandro para que sea la guía de trabajo de las visitas de caracterización y de usos del suelo.
- la arquitecta Ana Alban propone realizar lo antes posible una reunión con el Secretario de Hacienda para revisar los predios que siendo ya urbanos figuran como rurales en la base catastral. Se propone esta reunión no pase de 10 días.
- Se reitera que se debe lograr igualmente la certificación de los predios ubicados en los centros poblados de los corregimientos, por parte de Planeación Municipal, la cual debe ir en el respectivo expediente. En primer lugar, los del Corregimiento del Overo que cuenta con carpetas organizadas. Se solicita volverá realizar una mesa de trabajo con Planeación Municipal.
- El abogado Cristian Tascon expone que realizo la corrección del Acuerdo Municipal que faculta al señor alcalde para la titulación a título gratuito y que realizo el respectivo registro en la secretaria del Concejo Municipal, dada la desactualización de la normativa del acuerdo 20 del 2000

CONCLUSIONES				
No	**TAREA**	**RESPONSABLE**	**PERÍODO DE CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
1	Elaborar y enviar acta levantada a los asistentes a la mesa de trabajo para su respectiva firma	**Arq. Ana Alban Achinte**	tres (3) días hábiles siguientes al respectivo encuentro.	
2	Organizar reuniones con la Secretaria de Hacienda y Planeación Municipal.	**Dr. Cristian Tascon - Abogado Apoyo a la secretaria de servicios administrativos**	cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la mesa de trabajo	**En ejecución**
3	Solicitar la expedición de los certificados de usos del suelos para programar las visitas de caracterización.	**Dr. Cristian Tascon - Abogado Apoyo a la secretaria de servicios administrativos**	(8) días hábiles siguientes a la fecha de la mesa de trabajo	**En ejecución**
4	Brindar apoyo a la oficina de planeación mediante orientaciones en las certificaciones de los predios ubicados en los centros poblados de los corregimientos. Organizar nuevamente las solicitudes de carencias registrales con el asesor jurídico.	**Arq. Ana Alban Achinte**	(8) días hábiles siguientes a la fecha de la mesa de trabajo	**En ejecución**
5				
6				


/ZkYjQ1MQAQAIGqaEdPhAJFqHbRc6d2A68%3D
Llamada de Teams
AA
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Instalación visita general - Curador Urbano 1 Fusagasugá
Unirse
Lun 10/07/2023, 'de' 8:00 a 10:00
1 conflicto
Sí
Editar RSVP
Microsoft Teams Meeting:
Reunión de Teams
Paula Andrea Rua Ruiz le ha invitado Aceptados: 4, 9 sin respuesta
Mensajes
Detalles de la reunión
Usted ha aceptado la reunión.
Vie 07/07/2023 12:44
Paula Andrea Rua Ruiz ha enviado una convocatoria de reunión.
Buenos días, Arq. Cesar Aguilera, dando alcance a la comunicación enviada el pasado martes 04 de julio por medio de la cual se comunicó el Auto No. 26 de 2023 en el ...
Vie 07/07/2023 11:40
ESP
12:51 p. m.
7/07/2023

Cierre visita general - Curador Urbano 1 Fusagasugá

35:28

Controlar | Separar | Chat | Gente 12 | Participar | Reaccionar | Vista | Notas | Aplicaciones | Más | Cámara | Micro | Compartir | Salir

AI Andres J R... | Felipe Andr... | CE curaduria e... | DS Diana Paol... | VS Vladimir Si... | Ver todos | AA

Grabación y transcripción

Iniciado por Paula Andrea Rua Ruiz. Al asistir a esta reunión, acepta que se le incluya. Directiva de privacidad

MOSTRAR BARRA DE TAREAS | CONFIGURACIÓN DE VISUALIZACIÓN | FINALIZAR PRESENTACIÓN

0:15:33 3:20 p. m.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Buenas Prácticas y Recomendaciones



Prevención

1. Revisar y mantener en constante actualización la herramienta de cálculo o aplicativo (liquidador)
2. Capacitar el equipo sobre las formas de liquidaciones de manera que sea el idóneo para dicho cargo.
3. Revisar, Interpretar y mantenerse actualizado frente a las modificaciones de la norma.

Control y Seguimiento

1. Realizar una segunda revisión de las liquidaciones ejecutadas antes de generar el cobro (2 personas para expensas).
2. Implementar formatos de pre – liquidación de forma que sea claro el cobro que se efectúa.
3. Mantener al día la facturación.
4. Llevar el control de tiempos en los trámites así sabrá en que momento cobrar cada expensa (cobro oportuno).
5. Revisar la coherencia del liquidador con las fórmulas del decreto

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

12 de 14

Diapositiva siguiente



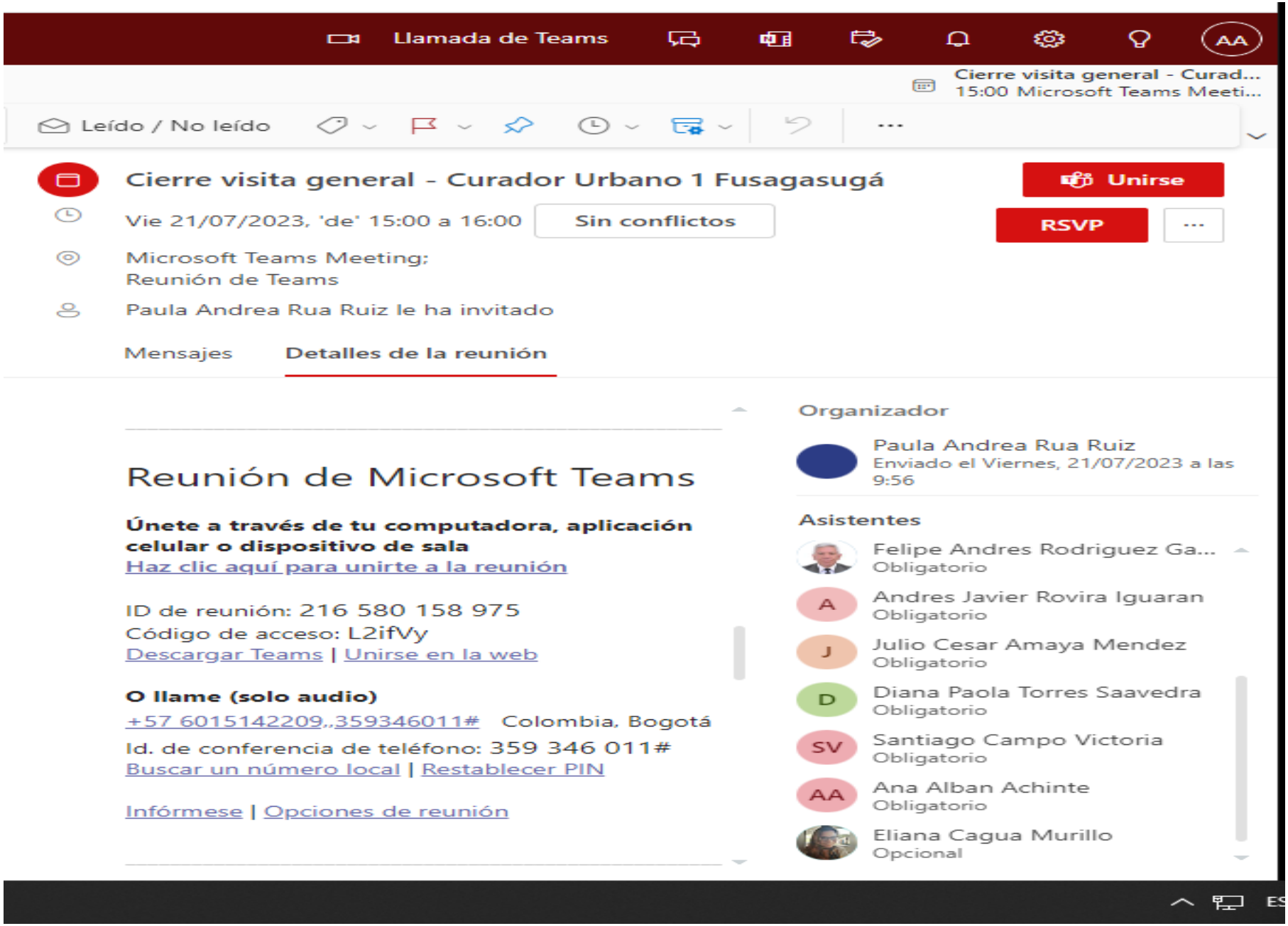
No hay ninguna nota.

Sara Julieth Velandia Mendoza

UT 2023

Continuar sin audio ni vídeo

Asegúrese de que no haya ninguna otra aplicación que esté usando la cámara y el micro.
Para conseguir una mejor experiencia, descargue la aplicación de escritorio.


Llamada de Teams
AA
Cierre visita general - Curad...
15:00 Microsoft Teams Meeti...
Leído / No leído
Cierre visita general - Curador Urbano 1 Fusagasugá
Unirse
Vie 21/07/2023, 'de' 15:00 a 16:00
Sin conflictos
RSVP
Microsoft Teams Meeting;
Reunión de Teams
Paula Andrea Rua Ruiz le ha invitado
Mensajes
Detalles de la reunión
Reunión de Microsoft Teams
Únete a través de tu computadora, aplicación celular o dispositivo de sala
Haz clic aquí para unirte a la reunión
ID de reunión: 216 580 158 975
Código de acceso: L2ifVy
Descargar Teams | Unirse en la web
O llame (solo audio)
+57 6015142209,,359346011# Colombia, Bogotá
Id. de conferencia de teléfono: 359 346 011#
Buscar un número local | Restablecer PIN
Infórmese | Opciones de reunión
Organizador
Paula Andrea Rua Ruiz
Enviado el Viernes, 21/07/2023 a las 9:56
Asistentes
Felipe Andres Rodriguez Ga...
Obligatorio
A
Andres Javier Rovira Iguaran
Obligatorio
J
Julio Cesar Amaya Mendez
Obligatorio
D
Diana Paola Torres Saavedra
Obligatorio
SV
Santiago Campo Victoria
Obligatorio
AA
Ana Alban Achinte
Obligatorio
Eliana Cagua Murillo
Opcional

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
	PROCESO: SISTEMA DE OPERACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
	FORMATO: CONTROL DE ASISTENCIA Y ACTA DE REUNION

FECHA:	9:00 Am - 10:00 Am	**LUGAR DE REALIZACIÓN**	San Martin
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	Delegada Curadores Urbanos		
TEMA (S) A TRATAR:	Normograma Nacional		
HORA INICIO:	25/07/23	**HORA FINAL**	1000 Am
NOMBRE DEL MODERADOR	Nestor Julian Barragán		

ASISTENTES

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Felipe Rodríguez	GCURB	felipe.rodriguez@supernotariado.gov.co	
2	Nestor Julian Barragán	GCURB	nestor.barragan@supernotariado.gov.co	
3	Paula Andrea Rua	GCURB	Paula.rua@supernotariado.gov.co.	Paula Rua R.
4.	Ana Alban	GCURB	ana.alban@supernotariado.gov.co	Ana Albán G

PUNTOS DE DISCUSION

CONCLUSIONES

No	TAREA	RESPONSABLE	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	~~Arq. Ana O~~			
2	Rellenar la matriz de Seguimiento (15 ciudades Prioritarias)	Arq. Ana alban Arq. Felipe rodriguez Arq. Julian barragan	28/07/23	
3				
4	Diligenciar el seguimiento de Oficios y requerimientos en la matriz respectiva			
5		Paula A. Rua.	28/07/23	
6				
7				
8				
9				
10				

Grupo de Formalización Pacífico

CONTRATISTA: ANA ALBAN ACHINTE CC. 29.304.953

Contrato no. 1225 de 2023

EVIDENCIAS MES AGOSTO: periodo 7 del 1 al 31 de agosto de 2023

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

I.PROGRAMA DE FORMALIZACION DE TIERRAS.

Objetivo general: mejorar la efectividad de las acciones de los planes de trabajo, realizar ajustes metodológicos según avance de cada municipio.

En los municipios visitados se viene brindando orientación en la planificación de recorridos, divulgación a la comunidad para iniciar las visitas de caracterización

Se retomó contacto con municipios donde hubo cambio de funcionarios y donde se ajustó equipo de trabajo de la alcaldía, se ubicó los nuevos contactos de los municipios de Unión y Ginebra.

Se llevó a cabo las siguientes actividades entre los días del 1 al 31 de agosto del 2023.

- **Reuniones de trabajo virtuales:**
  Se programó y participó en reunión virtuales, conjuntamente con el abogado David Alejandro Madariaga, para brindar orientación a los equipos de trabajo de los municipios de:

  Municipio de Guadalajara de Buga, en la clarificación de la base de datos, para organizar el potencial, identificando por parte del municipio los predios declarados como ejidos, reunión realizada el día 8 de agosto.

  Municipio de San Pedro en el proceso de organización de visitas de caracterización, reunión realizada el día 9 de agosto, con el fin de aclararles las dudas con respecto a los formatos a llenar el día de las visitas de caracterización, asi como a establecer comunicación con los residentes de los predios a visitar y organización de un ruteo.

  Municipio de Bugalagrande, explicación de la base de datos actualizada y clasificada, según revisión jurídica del total de carpetas conformadas, reunión realizada el día 10 de agosto, con asistencia del abogado Cristian Tascón y la arquitecta María José Tascón. Se oriente a que se establezca la selección de los predios ya incorporados y que se procesa a realizar las resoluciones de cesión.

  Con el municipio de Ginebra se realiza reunión el día 31 de agosto, al ubicar a la actual Secretaria de Planeación Dra. Viviana Cardona a quien se le explica el programa, la cual se comprometió a revisar la información del convenio y adelantar conversaciones con el señor alcalde y la oficina de vivienda adscrita a la secretaria de Infraestructura del municipio, se programa nuevamente reunión para el día 6 de septiembre.

- **Reuniones de trabajo presenciales:**

Grupo de Formalización Pacífico

Con el municipio de Tuluá: re realiza reunion el dia 15 de agosto con los abogados Ana Maria Ospina, Liliana Alvarez Velasquez y Gilberto Salazar se analizan 4 casos adelantados por los abogados los cuales uno se descarta pues la oficnina de planeacion certifico que esta ubicado en zona de riesgo por inundabilidad del Rio Tulua, los otrs 3 casos se remiten para analisis por el abogado David Alejandro y logre establecer si son baldios





Se acuerdo solicitar cita con la Secretaria de planeacion del municpio de Tulua para buscar una salida a la situacion de los predios con area minima a la que esta aprobada en el POT.

Se visita la oficina de la ORIP de Tulua, en horas de la tarde,para cordinar realizacion de carencias de municipio de Bugalagrande. El señor Registrador manifesto no tener por el momento disponibilidad de equipo para facilitarnos realizar las carencias, debido a que le fue asignada un nueva calificadora y por el momento comparte el equipo con un funcionario. Le manifeste que se estan terminando el proceso de instalacion del progrma desde la sede Regional Pacifico en Cali para desde alla realizar las carencias de los municpios correspondientes a la ORIP de Tulua.

Con el municipio de Andalucía Se realiza reunion el dia 23 de agosto en la oficina del asesor juridico en conjunto con el secretario de Planeacion Carlos Humberto Tejada. Se analiza la posibilidad de volver a suscribir convenio lo cual manifiestan los funcionarios que es importante reanudarlo y que estan de acuerdo de convocar a reunion de sensibilizacion nuevamente a la señora alcaldesa, otros funcionarios de la administracion y representantes del Concejo Municipal. El abogado Marin manifiesta que con las orientaciones entregadas por David Alejandro de los dos casos solicitados por este municipio ya fueron Titulados.

Grupo de Formalización Pacífico





Con el municipio de Bugalagrande se realiza reunión el día 29 agosto de 2023 en la oficina de trabajo del abogado Cristian Tascón, asesor jurídico para el programa de Formalización de Tierras para orgnizar las carpetas según la clasificacion realizada por e abogado David AlejandroMadariaga y se establece estar atentos a la aprobacion del acuerdo de facultades por parte del Concejo Municipal al señor alclade.





- **Programación y ejecución de solicitudes.**

  Se reanudo contactos telefónicos y por wasap con el municipio de la Unión y se recibe la base catastral de Yotoco para su revisión y realización de filtros Se programa reunión con el municipio de Guacarí y Calima Darién para la primera semana de septiembre.

  Se proyecta cartas para solicitud de usos del suelo a la secretaria de Planeación Municipal de Bugalagrande, carta dirigida a la señora alcaldesa de Andalucía y carta solicitando reunión con el ingeniero de control urbanístico del Municipio de Tuluá

Grupo de Formalización Pacífico

II. PROGRAMA CONTROL Y VIGILANCIA A CURADURIAS URBANAS:

Objetivo general: implementar acciones asignadas según las directrices y capacitaciones recibidas por el equipo de profesionales del grupo de I.V.C, consolidando la articulación al programa.

1.Durante este mes se trabajó sobre la Ficha de seguimiento del Nomograma, la cual fue ajustada y mejorada, se procedió a realizar las acciones correspondientes de incluir la información completa de los 9 municipios donde se están realizando las visitas de curadurías. Por tanto, se completó tanto en el normograma urbanístico como en la ficha de seguimiento la información de los POTS de los municipios de Fusagasugá, Funza, Mosquera, Rionegro, Cartago, Yumbo, Tuluá, Yumbo Y Tocan cipa.

2. Se realiza seguimiento a las respuestas de los municipios y se organiza la información recibida de los mismos.

Como complemento al proceso de formación se participó en los procesos informativos y pedagógicos:

a. Se participó como observadora en la presentación de resultados de una visita de una curaduría.

b. Se participó en la Jornada de socialización de situaciones recurrentes en las visitas de IVC a los Curadores Urbanos, realizada el día 25 de agosto y presentada por los profesionales del área de Vigilancia y Control de las Curadurías donde cada uno explico desde el componente administrativo, jurídico, arquitectónico, de ingeniería civil y cálculo de expensas.

3.Se procede a realizar el cargue de información en el Normograma urbanístico nacional de los Municipios de Barrancabermeja, Floridablanca, Pereira, Cali, Popayán.

4. Se realiza reunión evaluativa de avances en la actualización del Normograma Urbanístico con el arquitecto Felipe Rodríguez.

5. Se realizó contactos con curadurías para aclarar normativas vigentes que no han suministrado los municipios.

Se anexa evidencias

Atentamente:

ANA ALBAN ACHINTE
CONTRATISTA 1225 SNR.

Bogotá, D.C, 18 de agosto de 2023

Ingeniero
CESAR AGUSTO MONTOYA.
Profesional Universitario de Desarrollo Territorial.
Alcaldía Tuluá, Valle del Cauca.

Asunto: Programa de Formalización y Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria.

Respetado Ingeniero Montoya,

Con el propósito de contribuir con el restablecimiento del derecho de propiedad consagrado en la Constitución Política y en concordancia con la política de titulación y formalización de la tierra establecida por el Gobierno Nacional; la Superintendencia de Notariado y Registro, en cumplimiento de su objeto misional, viene apoyando e impulsando procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria, con el objetivo de minimizar y aportar a la solución efectiva de las problemáticas de uso, ocupación y de la tenencia de la tierra.

En este orden de ideas, la Superintendencia de Notariado y Registro a través de su Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, ha dispuesto y definido estrategias para el desarrollo de un programa nacional, orientado a impulsar el saneamiento jurídico de la propiedad inmobiliaria urbana, en eventos tales como la ocupación de bienes fiscales o baldíos y la denominada falsa tradición.

Así como parte de esa estrategia, se ha venido trabajando amparado en la suscripción de convenios interadministrativos con los entes territoriales, convenio hoy vigente con el municipio de Tuluá y que se viene impulsando desde la Oficina Jurídica del Municipio, presentándose algunos inconvenientes en el proceso que requieren ser analizados con el área de Planeación Municipal que tenga a cargo las certificaciones de usos del suelo, uso de riesgo, áreas mininas construidas, según orientaciones del Plan De Ordenamiento Territorial aprobado en su municipio.

En este orden de ideas, la Arquitecta Ana Alban Achinte, contratista de la Superintendencia de Notariado y Registro, asignada para adelantar proceso en los municipios del Centro del Valle del Cauca del programa de Formalización de Tierras urbanas y de las cabeceras de los corregimientos, requiere realizar una reunión que permita aclarar o encontrar salida a las situaciones específicas de los lotes ocupados por más de 10 años y con áreas construidas menores a los 90 M^2 autorizados en

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

zonas urbanas en el POT, o que se encuentran en zonas de riego mitigable y que tienen la características de bienes fiscales o baldíos y/o la denominada falsa tradición.

De conformidad con lo anterior, de manera atenta solicito que el agentamiento de la reunión solicitada sea enviada al correo electrónico: *ana.alban@supernotariado.gov.co*. o se pueden comunicar al número de celular: 3163697914.

Cordialmente,



MARTA LUCIA RESTREPO GUERRA
Coordinadora Grupo de Formalización
Superintendencia Delegada para la Protección,
Resituación y Formalización de Tierras.



Proyecto: Ana Alban A, contratista SNR.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2023

SDPRFT – SNR2023EE096287

Doctora
ELLICEL ARCILA POSSO
Alcaldesa
despachoalcalde@andalucia-valle.gov.co
Andalucía, Valle del Cauca

Asunto: Programa de Formalización y Saneamiento de la Propiedad inmobiliaria.

Respetada Doctora Arcila,

Con el propósito de contribuir con el restablecimiento del derecho de propiedad consagrado en la Constitución Política y en concordancia con la política de titulación y formalización de la tierra establecida por el Gobierno Nacional; la Superintendencia de Notariado y Registro, en cumplimiento de su objeto misional, viene apoyando e impulsando procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria, con el objetivo de minimizar y aportar a la solución efectiva de las problemáticas de uso, ocupación y de la tenencia de la tierra.

La puesta en marcha de tales procesos, llevados a cabo con la participación de las entidades del orden territorial y las comunidades beneficiarias, consiguen mejorar significativamente la calidad de vida de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, transformándose en instrumentos importantes en la lucha contra la pobreza y con ello contribuyendo al desarrollo económico y social de las regiones del país, consolidando la cultura del registro de títulos de bienes inmuebles e impulsando el ejercicio seguro del derecho de dominio sobre la propiedad inmobiliaria.

En este orden de ideas, la Superintendencia de Notariado y Registro a través de su Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, ha dispuesto y definido estrategias para el desarrollo de un programa nacional, orientado a impulsar el saneamiento jurídico de la propiedad inmobiliaria urbana, en eventos tales como la ocupación de bienes fiscales o baldíos y la denominada falsa tradición.

De conformidad con lo anterior, y con el ánimo de establecer una ruta de trabajo, de manera cordial solicitamos agendar una reunión virtual entre los profesionales de las Secretarías de Hacienda, Planeación, Jurídica Desarrollo Comunitario y Vivienda y las

profesionales Maribel Quiroga y Ana Albán de la Superintendencia de Notariado y Registro.
Para lo anterior, se pueden comunicar a los siguientes correos: Maribel.quiroga@supernotariado.gov.co y ana.albal@supernotariado.gov.co .

Cordialmente,



MARTA LUCIA RESTREPO GUERRA
Coordinadora Grupo de Formalización
Superintendencia de Notariado y Registro

Proyecto: Ana Alban A, contratista SNR.
Revisó: Carolina Cuéllar Monroy, Profesional Especializado

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2023

SDPRFT – SNR2023EE096261

Doctor
JUAN CARLOS FRANCO CALDERON
Secretario de Planeación
planeacion@bugalagrande.gov.co
Carrera 6 No 5-65 - Barrio El Centro
Bugalagrande, Valle del Cauca

Asunto: Solicitud expedición certificados de uso de suelo y riesgo

Respetado doctor Franco,

En el marco del Proceso de Formalización y Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria Urbana que se adelanta en el Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, después de realizar los respectivos filtros en los sistemas de información de la Superintendencia de Notario y Registro, SNR, y en plataforma del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, se identificó el potencial de predios susceptibles a titular a las personas que cumplan con los requisitos de ley.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 523 de 2021, por medio del cual se reglamentan los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, hoy artículo 197 de la Ley 2294 de 2023 que establecen: “Una vez identificados catastral y jurídicamente los inmuebles objeto del proyecto de titulación, el representante legal de las entidades de orden territorial o quien este delegue, deberán certificar basados en el instrumento de ordenamiento territorial, que los predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación, que no se encuentran en zonas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general, no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.”

En este sentido, se solicita la expedición de ochenta y nueve (89) certificados de uso suelo de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) o Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente para los predios que se relacionan a continuación:

Predios que requieren Uso de Suelo

CEDULA_CATASTRAL	DIRECCION_IGAC
01-00-0002-0013-000	C 10 7 61
01-00-0001-0001-000	C 10 7 64
01-00-0002-0013-000	C 10 7 61
01-00-0005-0008-000	T 5 8 47
01-00-0007-0014-000	K 5 10 13
01-00-0007-0021-000	K 10 5 50
01-00-0018-0006-000	C 8 2 24
01-00-0019-0022-000	K 4 8 18
01-00-0022-0026-000	K 4 7 56
01-00-0023-0016-000	C 7 2 60
01-00-0031-0011-000	K 1 2 91
01-00-0036-0012-000	C 6 4 08
01-00-0037-0002-000	K 5 7 67 POZO No. 1
01-00-0037-0004-000	K 6 7 56
01-00-0038-0018-000	C 6 5 68
01-00-0040-0013-000	K 5 5 42
01-00-0043-0006-000	C 5 4 29
01-00-0045-0006-000	K 5 3 45
01-00-0046-0008-000	K 6 4 43
01-00-0046-0014-000	K 6 3 77
01-00-0052-0008-000	K 8 6 19
01-00-0053-0002-000	C 6 8 15
01-00-0054-0020-000	K 9 3 420
01-00-0062-0001-000	K 10 1A 02 10
01-00-0064-0009-000	C 1E 5 40
01-00-0065-0001-000	PJ 6 43 EQ
01-00-0065-0018-000	K 7 2A 21
01-00-0074-0005-000	C 3 2 36
01-00-0079-0001-000	K 1 1 356
01-00-0080-0015-000	K 1 1 48
01-00-0081-0001-000	K 1 1 100
01-00-0081-0002-000	K 1 1 175

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

01-00-0147-0013-000	K 10 VIA FERREA
01-00-0150-0007-000	LA CEIBA
01-00-0150-0008-000	LA CEIBA
01-00-0150-0014-000	LA PALMERA
01-00-0150-0037-000	LA MEJOR
01-00-0150-0052-000	GUALCOCHE
01-00-0150-0053-000	MI RANCHITO
01-00-0150-0056-000	EL FUERTE
01-00-0151-0001-000	GUALCOCHE
01-00-0151-0011-000	EL SOLITARIO
01-00-0151-0022-000	C 19A LO
01-00-0176-0001-000	C 10 7 64
01-00-0177-0001-000	K 2 VIA FERREA
01-00-0179-0007-000	K 1 10 40
01-00-0150-0054-000	EL GUAYABAL K 1 9 401
00-02-0002-0700-000	k 1 1-343
01-00-0068-0006-000	K 7 2A 17
01-00-0024-0018-000	K 1A 6 40
01-00-0058-0023-000	K 10 1C 15
01-00-0145-0010-000	K 10 1E 65 LO A
01-00-0140-0012-000	K 5 1A 23
01-00-0139-0047-000	K 5C 1 10 MZ A LO 11
01-00-0139-0049-000	K 5C 1 16 MZ A LO 10
01-00-0139-0048-000	K 5C 1 22 MZ A LO 9
01-00-0123-0004-000	C 9S 7 25 Mz E Lo 5
01-00-0149-0001-000	C 7/8 K 8/9
01-00-0148-0017-000	C 7 8 46
01-00-0117-0001-000	K 4 C 2
01-00-0147-0012-000	K 10 1 B 25
01-00-0179-0019-000	C 10 1A 50
01-00-0097-0001-000	C 2 C 3S K 6 K 7
01-00-0063-0017-000	K 5 1E 42
01-00-0063-0163-000	C 1B K 1C K 1D

01-00-0046-0006-000	K 6 4 65
01-00-0080-0006-000	K 1 0 88
01-00-0065-0004-000	K 6 2 49
01-00-0054-0053-000	C 3 K 9
01-00-0065-0003-000	K 6 2 59
01-00-0053-0001-000	C 6 8 21
01-00-0075-0008-000	C 2 K 3 K 4
01-00-0066-0008-000	K 7 2 23
01-00-0068-0008-000	K 7 2A 01
01-00-0069-0001-000	C 6 6 21
01-00-0080-0005-000	K 1 0 90
01-00-0079-0060-000	K 1 1 65
01-00-0045-0001-000	C 4 5 45 EQ
01-00-0037-0003-000	C 7 5 40
01-00-0051-0001-000	K 7 K 8 C 6 C 7
01-00-0065-0010-000	K 7 2 04
01-00-0066-0007-000	C 2 7 26
00-01-0004-0567-000	Mz Lo 5
00-01-0004-0568-000	Mz B Lo 6
00-01-0004-0561-000	Mz A Lo 4
00-01-0004-0560-000	MZ A LO 3
01-00-0068-0009-000	C 2A 7 10
00-01-0004-0563-000	Mz B Lo 1
01-00-0028-0003-000	C 6 0 35

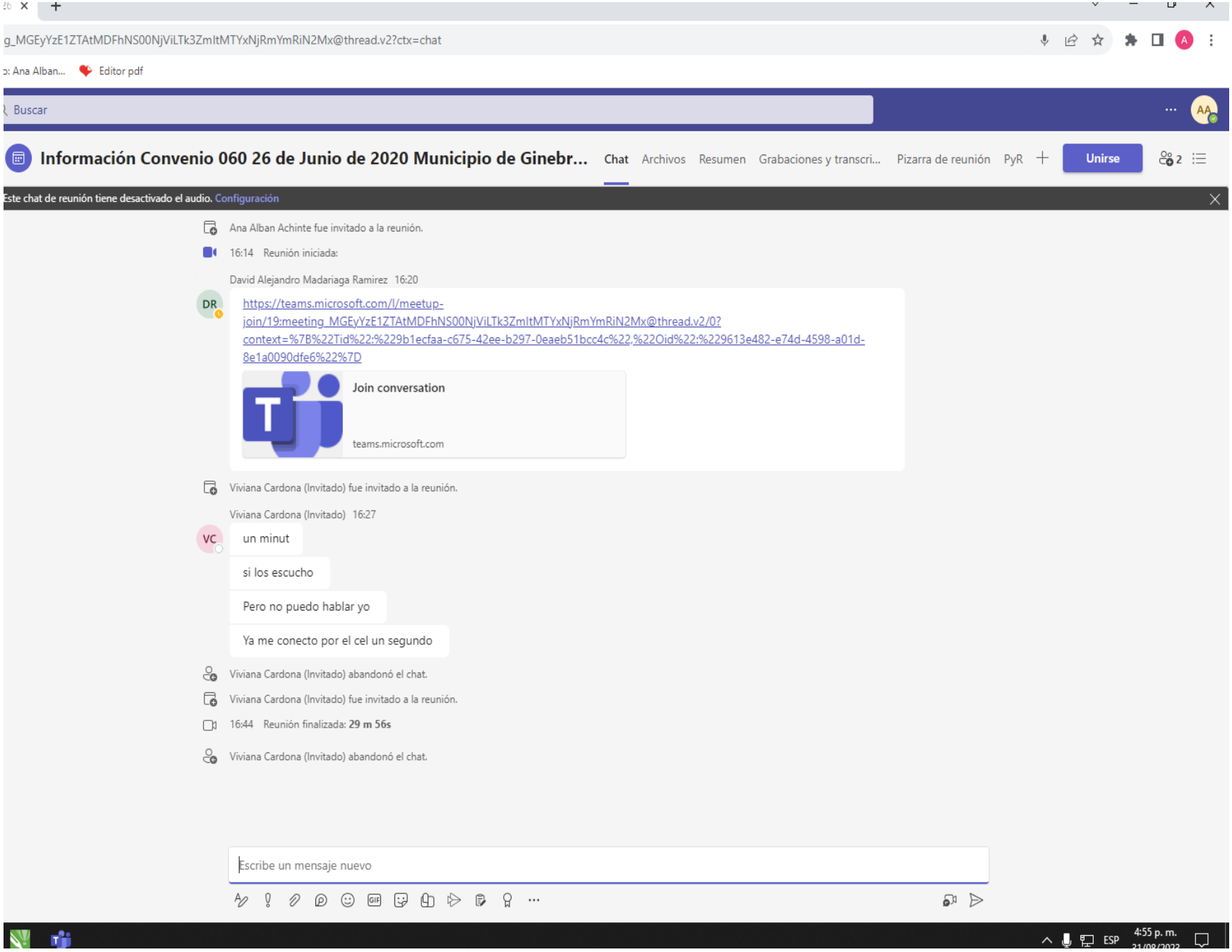
Cordialmente,

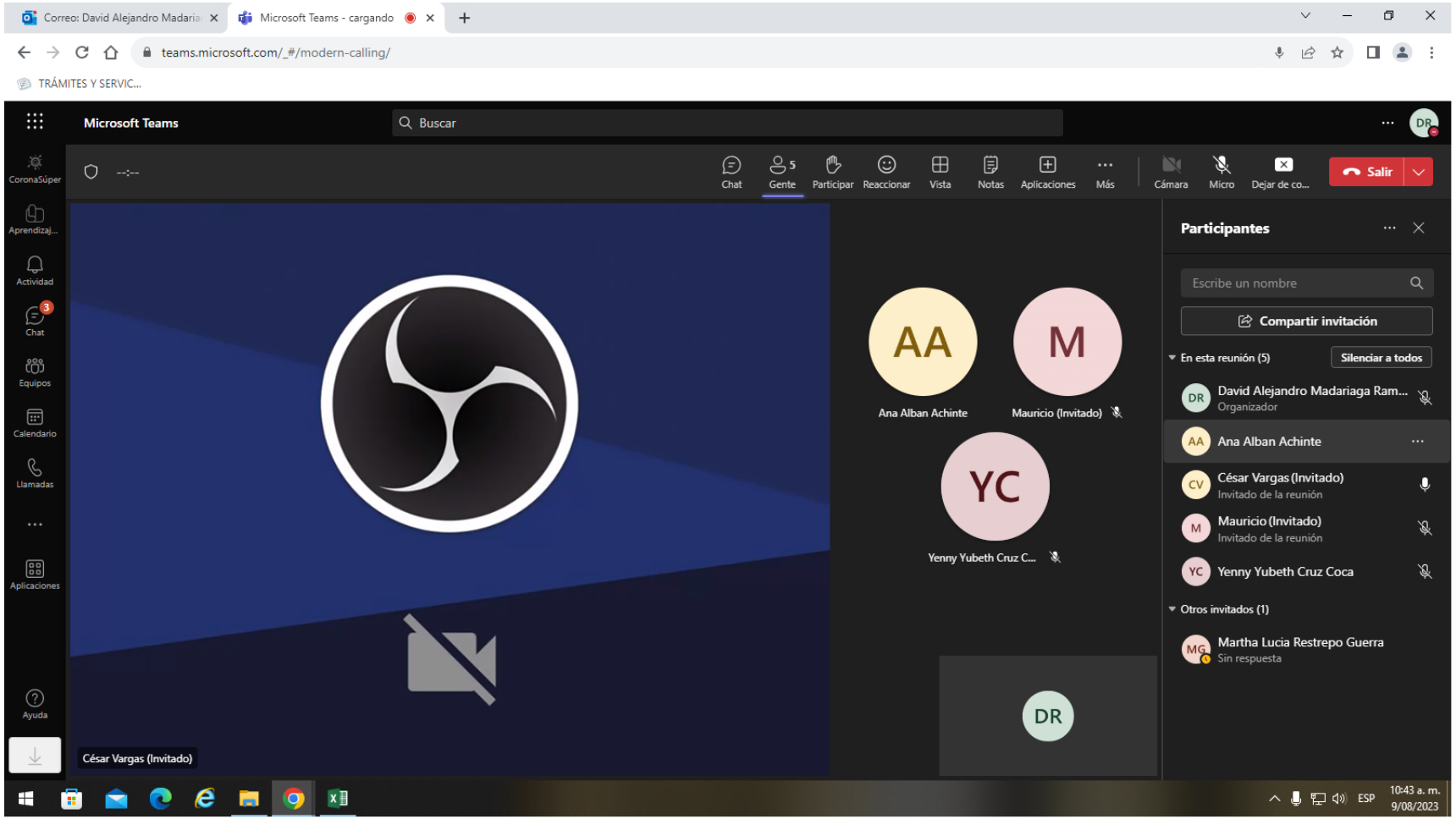
MARHTA LUCÍA RESTREPO GUERRA
Coordinadora Grupo de Formalización
Superintendencia de Notariado y Registro

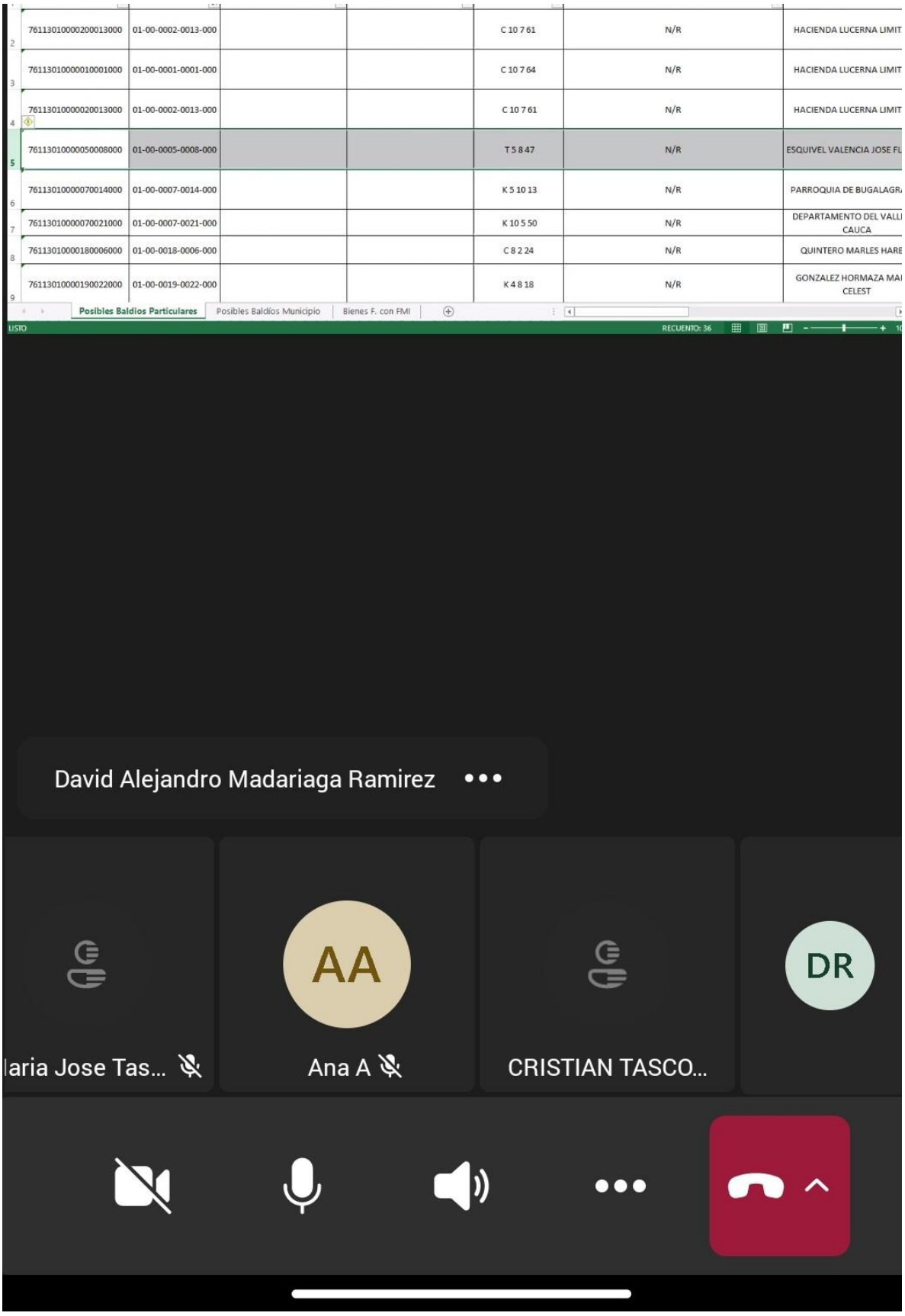
Proyecto: David Alejandro Madariaga Ramírez - Contratista
Proyectó: Ana Albán Achinte
Revisó: Carolina Cuéllar Monroy – Profesional Especializado

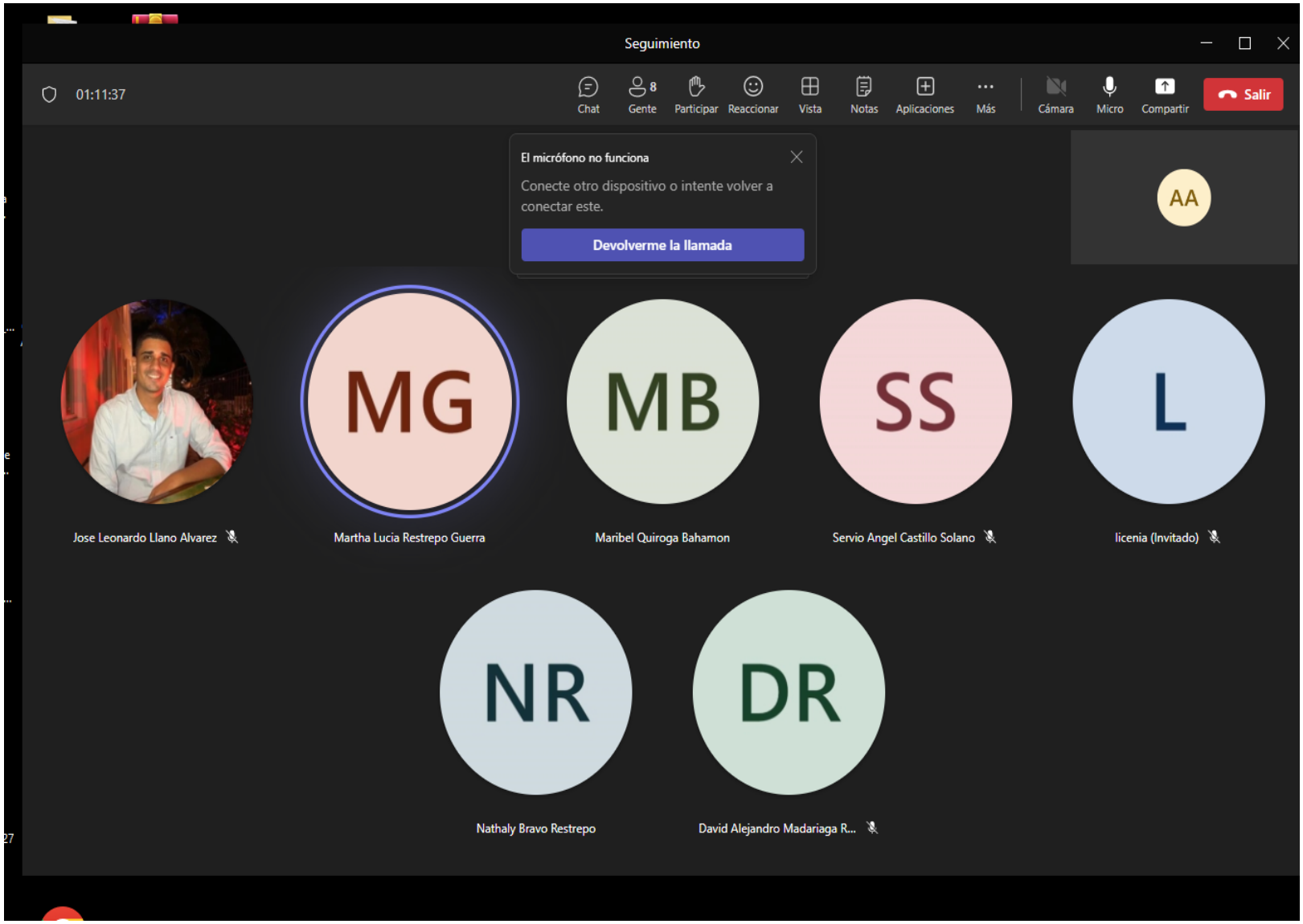
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co


Buscar
AA
Información Guadalajara...
Chat
5 más
Unirse
2
Este chat de reunión tiene desactivado el audio. Configuración
Ana Alban Achinte fue invitado a la reunión.
martes, 8 de agosto
8/8 2:55 p. m. Reunión iniciada:
Secretaria de Vivienda (Invitado) fue invitado a la reunión.
Secretaria de Vivienda (Invitado) 8/8 3:02 p. m.
SV
Buenas tardes
Secretaria de Vivienda (Invitado) abandonó el chat.
8/8 3:33 p. m. Reunión finalizada: 38 m 11s
Escribe un mensaje nuevo
GIF
Puerto
cuentas de cobro


g_MGEyYzE1ZTAtMDFhNS00NjViLTk3ZmItMTYxNjRmYmRiN2Mx@thread.v2?ctx=chat
Editor pdf
Buscar
Información Convenio 060 26 de Junio de 2020 Municipio de Ginebr...
Chat
Archivos
Resumen
Grabaciones y transcri...
Pizarra de reunión
PyR
Unirse
Este chat de reunión tiene desactivado el audio. Configuración
Ana Alban Achinte fue invitado a la reunión.
16:14 Reunión iniciada:
David Alejandro Madariaga Ramirez 16:20
DR
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_MGEyYzE1ZTAtMDFhNS00NjViLTk3ZmItMTYxNjRmYmRiN2Mx@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%229b1ecfaa-c675-42ee-b297-0eaeb51bcc4c%22,%22Oid%22:%229613e482-e74d-4598-a01d-8e1a0090dfe6%22%7D
Join conversation
teams.microsoft.com
Viviana Cardona (Invitado) fue invitado a la reunión.
Viviana Cardona (Invitado) 16:27
VC
un minut
si los escucho
Pero no puedo hablar yo
Ya me conecto por el cel un segundo
Viviana Cardona (Invitado) abandonó el chat.
Viviana Cardona (Invitado) fue invitado a la reunión.
16:44 Reunión finalizada: 29 m 56s
Viviana Cardona (Invitado) abandonó el chat.
Escribe un mensaje nuevo
ESP
4:55 p. m.


Correo: David Alejandro Madaria
Microsoft Teams - cargando
teams.microsoft.com/_#/modern-calling/
TRÁMITES Y SERVIC...
Microsoft Teams
Buscar
CoronaSúper
Aprendizaj...
Actividad
Chat
Equipos
Calendario
Llamadas
Aplicaciones
Ayuda
--:--
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Dejar de co...
Salir
AA
Ana Alban Achinte
M
Mauricio (Invitado)
YC
Yenny Yubeth Cruz C...
DR
César Vargas (Invitado)
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
En esta reunión (5)
Silenciar a todos
David Alejandro Madariaga Ram...
Organizador
Ana Alban Achinte
César Vargas (Invitado)
Invitado de la reunión
Mauricio (Invitado)
Invitado de la reunión
Yenny Yubeth Cruz Coca
Otros invitados (1)
Martha Lucia Restrepo Guerra
Sin respuesta
ESP
10:43 a. m.
9/08/2023


761130100002000130000 01-00-0002-0013-000 C 10 7 61 N/R HACIENDA LUCERNA LIMIT
761130100000100010000 01-00-0001-0001-000 C 10 7 64 N/R HACIENDA LUCERNA LIMIT
761130100000200130000 01-00-0002-0013-000 C 10 7 61 N/R HACIENDA LUCERNA LIMIT
761130100000500080000 01-00-0005-0008-000 T 5 8 47 N/R ESQUIVEL VALENCIA JOSE FL
761130100000700140000 01-00-0007-0014-000 K 5 10 13 N/R PARROQUIA DE BUGALAGR
761130100000700210000 01-00-0007-0021-000 K 10 5 50 N/R DEPARTAMENTO DEL VALL CAUCA
761130100001800060000 01-00-0018-0006-000 C 8 2 24 N/R QUINTERO MARLES HARE
761130100001900220000 01-00-0019-0022-000 K 4 8 18 N/R GONZALEZ HORMAZA MA CELEST
Posibles Baldios Particulares
Posibles Baldíos Municipio
Bienes F. con FMI
LISTO
RECUENTO: 36
David Alejandro Madariaga Ramirez
AA
laria Jose Tas...
Ana A
CRISTIAN TASCO...
DR


Seguimiento
01:11:37
Chat
Gente
8
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
El micrófono no funciona
Conecte otro dispositivo o intente volver a conectar este.
Devolverme la llamada
AA
MG
MB
SS
L
Jose Leonardo Llano Alvarez
Martha Lucia Restrepo Guerra
Maribel Quiroga Bahamon
Servio Angel Castillo Solano
licenia (Invitado)
NR
DR
Nathaly Bravo Restrepo
David Alejandro Madariaga R...

CONTRATISTA: ANA ALBAN ACHINTE CC. 29.304.953

Contrato no. 1225 de 2023

INFORME ACTIVIDADES DEL 1 AL 31 DE AGOSTO

PROGRAMA CONTROL Y VIGILANCIA A CURADURIAS URBANAS:

Objetivo general: implementar acciones asignadas según las directrices y capacitaciones recibidas por el equipo de profesionales del grupo de I.V.C, consolidando la articulación al programa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Apoyar la realización de las visitas generales o especiales a los curadores urbanos, con el fin verificar la adecuada prestación de la función pública delegada en estos particulares, y que la misma se cumpla en las condiciones arquitectónicas y urbanísticas, dejando en cada caso constancia de su conformidad con las normas que rigen para el estudio, trámite y expedición de licencias y las actuaciones administrativas asociadas a las mismas, en el marco de los procesos establecidos y de las políticas institucionales de la SNR.	1. .Durante este mes se trabajó sobre la Ficha de seguimiento del Nomograma, la cual fue ajustada y mejorada, se procedió a realizar las acciones correspondientes de incluir la información completa de los 9 municipios donde se están realizando las visitas de curadurías. Por tanto, se completó tanto en el normograma urbanístico como en la ficha de seguimiento la información de los POTS de los municipios de Fusagasugá, Funza, Mosquera, Rionegro, Cartago, Yumbo, Tuluá, Yumbo Y Tocancipá.
2. Emitir los conceptos técnicos que se requieran en el trámite de los procesos disciplinarios, en la oportunidad dispuesta para el efecto, de suerte que apoyen y sustenten las decisiones que se deban proferir en el ejercicio de la potestad disciplinaria.	2. Aun no se ha desarrollado esta obligación.
3. Atender y orientar desde el punto de vista técnico las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en	3. Aun no se ha desarrollado esta obligación.

relación con el servicio de los Curadores Urbanos, en coordinación con la Oficina de Atención al Ciudadano.	
4. Apoyar técnicamente en el desarrollo de las funciones asignadas a la Superintendencia de Notariado y Registro con respecto a la vigilancia y control sobre los curadores urbanos.	4. Se realiza seguimiento a las respuestas de los municipios y se organiza la información recibida de los mismos. Como complemento al proceso de formación se participó en los procesos informativos y pedagógicos: a. Se participó como observadora en la presentación de resultados de una visita de una curaduría. b. Se participó en la Jornada de socialización de situaciones recurrentes en las visitas de IVC a los Curadores Urbanos, realizada el día 25 de agosto y presentada por los profesionales del área de Vigilancia y Control de las Curadurías donde cada uno explico desde el componente administrativo, jurídico, arquitectónico, de ingeniería civil y cálculo de expensas.
5. Apoyar en la conformación y actualización del nomograma nacional y local aplicable a los Curadores urbanos, que es de consulta interna y como apoyo para el debido ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control.	5. Se procede a realizar el cargue de información en el Normograma urbanístico nacional de los Municipios de Barrancabermeja, Floridablanca, Pereira, Cali, Popayán. Se realiza reunión evaluativa de avances en la actualización del Normograma Urbanístico con el arquitecto Felipe Rodríguez
6. Participar en el seguimiento y respuesta, en particular en aspectos técnicos arquitectónicos, respecto de las acciones judiciales que se susciten en torno al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la SNR, según se	6.Aun no se ha desarrollado esta obligación.

requiera. 7. Brindar soporte en la realización de los concursos para la conformación de las listas de elegibles para la designación de curadores urbanos, en particular en aspectos técnicos arquitectónicos y urbanísticos. 8. Apoyar la identificación de los riesgos inherentes a la prestación del servicio de los curadores urbanos en el país y proponer los mecanismos para mitigarlos.	7 Aun no se ha desarrollado esta obligación. 8 Se realizó contactos con curadurías para aclarar normativas vigentes que no han suministrado los municipios.

Se anexa evidencias



Abg. **PAOLA TORRES**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

PROGRAMA DE CONTROL A CURADURIAS URBANAS:

INFORME ESTADO DEL NORMOGRAMA URBANISTICO

A fecha: agosto 31 de 2023

Elaboro: Ana Alban Achinte

- Se dirigieron 17 oficios de Alcaldías por mi parte de los 23 asignados, ya que el arquitecto Felipe dirigió la comunicación a 6 ciudades: Manizales, Medellín, Soacha, Villavicencio, Puerto Colombia, Yopal.

- Los priorizados para visitas fueron los primeros en alimentar la información en el Normograma, 9 ciudades relacionadas en el cuadro siguiente, según delegación de tareas por parte del arquitecto Felipe Rodríguez y la Dra. Paola Torres:

No.	CIUDAD	NORMOGRAMA URBANÍSTICO: Incluye información completa recibida	MATRIZ DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
01	Fusagasugá	SI	Se actualizo y completo	
02	Mosquera	SI	Se actualizo y completo	
03	Funza	SI	Se actualizo y completo	
04	Yumbo	SI	Se actualizo y completo	Se recibió información de Curaduría
05	Tocancipa	SI	Se actualizo y completo	Falta conseguir acuerdo firmado
06	Cartago	SI	Se actualizo y completo	
07	Puerto Colombia	SI	Se actualizo y completo	
08	Rio negro	SI	Se actualizo y completo	Se buscó información en la web. Se hizo contacto con la

				oficina de Planeación Municipal de Rionegro, obteniendo información por parte de la Abogada Ana Lucia Vergara, reenviando información al correo institucional.
09	Tuluá	SI	Se actualizo y completo	Verificar si hay decretos o resoluciones complementarias.

- Se procedió a organizar la información contenida en normograma urbanístico y complementar con las respuestas recibidas de las siguientes ciudades:

No.	CIUDAD	NORMOGRAMA URBANISTICO Incluye información completa recibida	OBSERVACIONES
10	Barrancabermeja	SI	Verificar respuesta de alcaldia
11	Floridablanca	SI	
12	Pereira	SI	falta incluir planes Parciales del 2019 al 2022
13	Cali	SI	
14	Cajicá	SI	
15	Dosquebradas	SI	Conseguir acuerdo firmado y clarificar resoluciones y circulares vigentes.
16	Popayán	SI	Llego cartografía en AutoCAD, convertir a pdf para montar en normograma
17	Barranquilla	SI	
18	Jamundí	SI	Revisar acuerdos modificatorios
19	Medellín	incompleto	Pedir acceso a URBAMEN para poder descargar información.
20	Sogamoso	incompleto	Se requiere conseguir cartografía
21	Villavicencio	incompleto	Se requiere conseguir cartografía
22	Armenia	incompleto	Se requiere conseguir cartografía

❖ Las siguientes ciudades no se ha actualizado normograma

No.	ciudad	NORMOGRAMA URBANISTICO	OBSERVACIONES
23	Manizales	En organización información recibida para cargue en el normograma	Correspondencia con archivo adjunto + link descargado
24	Buga	En proceso, en organización información recibida para cargue en el normograma	Correspondencia con link para descargar información
25	Palmira	Verificar información según oficio de respuesta	
26	San Juan de Pasto	Verificar información según oficio de respuesta	
27	Piedecuesta	Verificar información según oficio de respuesta	
28	Duitama	Verificar información según oficio de respuesta	
29	Cúcuta	Verificar información según oficio de respuesta	
30	Valledupar	Sin informacion	
31	Cota	Sin información	
32	Tunja	Sin información	
33	Soledad	Sin información	
34	Sincelejo	Sin información	
35	Santa Martha	Sin información	
36	Neiva	Sin información	
37	Montería	Sin información	
38	Manizales	En proceso, en organización información recibida para cargue en el normograma	

39	Ibagué	Verificar información según oficio de respuesta	
40	Itagüí	Sin información	
41	Giron	Sin información	
42	Envigado	Sin información	
43	Cartagena	Verificar información según oficio de respuesta	
44	Bucaramanga	Sin información	
45	Buenaventura	Sin información	
46	Bello	Sin información	
47	Bogota	Sin información	

Resumen: Cargadas en el normograma urbanístico completas: 18 ciudades

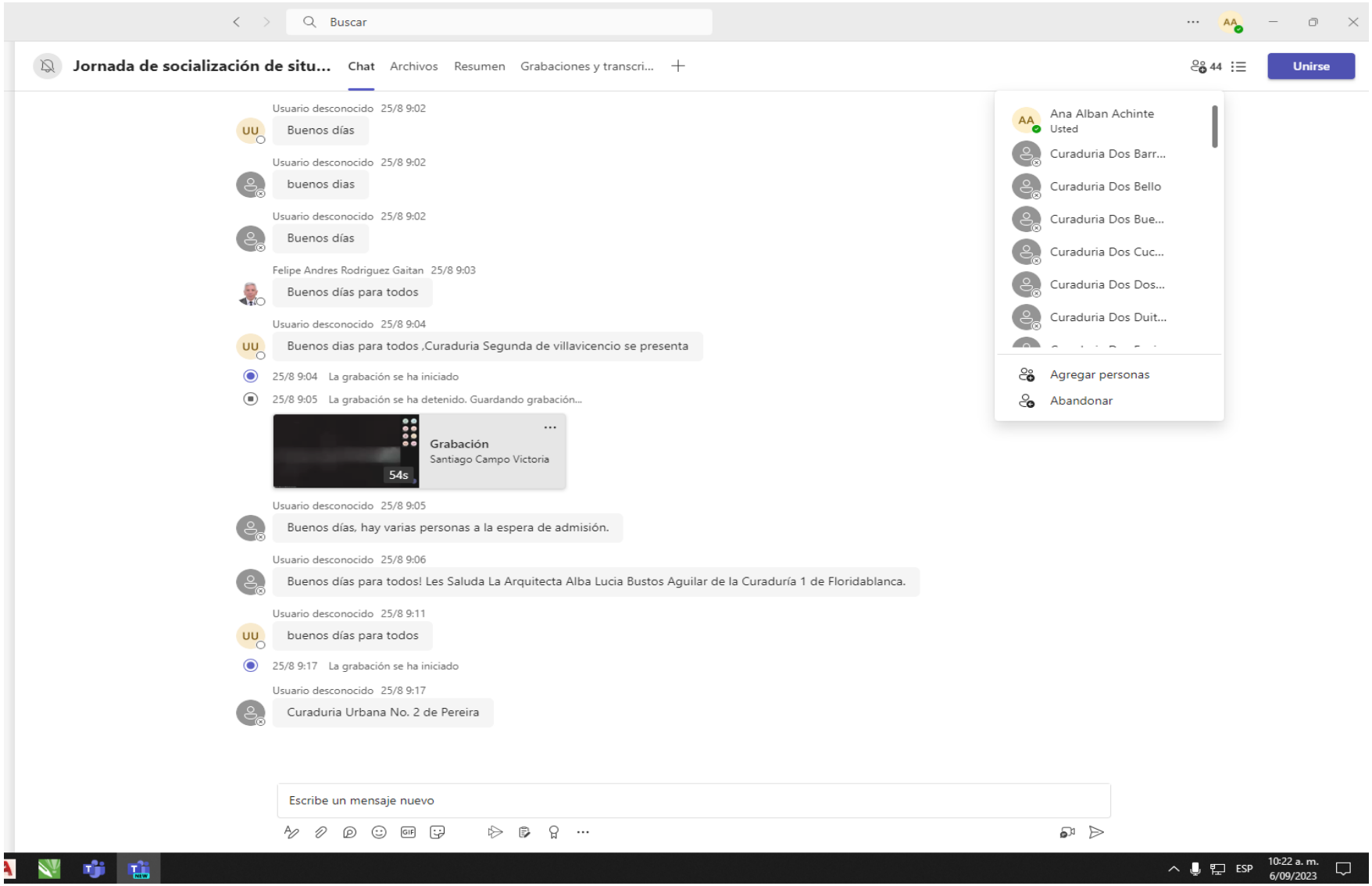
Cargadas en el normograma urbanístico incompletas: 4 ciudades

Sin cargar en el normograma urbanístico: 25 ciudades

Atentamente



Contratista SNR-1225


Buscar
Jornada de socialización de situ...
Chat
Archivos
Resumen
Grabaciones y transcri...
44
Unirse
Usuario desconocido 25/8 9:02
Buenos días
Usuario desconocido 25/8 9:02
buenos dias
Usuario desconocido 25/8 9:02
Buenos días
Felipe Andres Rodriguez Gaitan 25/8 9:03
Buenos días para todos
Usuario desconocido 25/8 9:04
Buenos dias para todos ,Curaduria Segunda de villavicencio se presenta
25/8 9:04 La grabación se ha iniciado
25/8 9:05 La grabación se ha detenido. Guardando grabación...
54s
Grabación
Santiago Campo Victoria
Usuario desconocido 25/8 9:05
Buenos días, hay varias personas a la espera de admisión.
Usuario desconocido 25/8 9:06
Buenos días para todos! Les Saluda La Arquitecta Alba Lucia Bustos Aguilar de la Curaduría 1 de Floridablanca.
Usuario desconocido 25/8 9:11
buenos días para todos
25/8 9:17 La grabación se ha iniciado
Usuario desconocido 25/8 9:17
Curaduria Urbana No. 2 de Pereira
Escribe un mensaje nuevo
Ana Alban Achinte
Usted
Curaduria Dos Barr...
Curaduria Dos Bello
Curaduria Dos Bue...
Curaduria Dos Cuc...
Curaduria Dos Dos...
Curaduria Dos Duit...
Agregar personas
Abandonar
ESP
10:22 a. m.
6/09/2023

Grupo de Formalización Pacífico

CONTRATISTA: ANA ALBAN ACHINTE CC. 29.304.953

Contrato no. 1225 de 2023

EVIDENCIAS MES SEPTIEMBRE: Periodo 8 del 1 al 30 de septiembre de 2023

ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

I.PROGRAMA DE FORMALIZACION DE TIERRAS.

Objetivo general: mejorar la efectividad de las acciones de los planes de trabajo, realizar ajustes metodológicos según avance de cada municipio.

Se llevó a cabo las siguientes actividades entre los días del 1 al 30 de septiembre del 2023.

- **Programación y ejecución de solicitudes.**

  Se inicia la revisan y realización de filtros de la base catastral del municipio de Yotoco

  En los municipios de Tuluá, San Pedro y Bugalagrande se realizaron las reuniones para establecer una ruta de acciones para articular las dependencias internas de los municipios que facilite resultados más concretos en cada uno de ellos, buscando resolver las barreras existentes.

  Se realizó las reuniones virtuales programadas con los municipios de Ginebra, Guacarí y Calima Darién, buscando reactivar el programa.

- **Reuniones de trabajo virtuales:**
  Se programó y participó en reunión virtuales, conjuntamente con el abogado David Alejandro Madariaga, para brindar orientación a los equipos de trabajo de los municipios de:

  1. **Guacarí,** el día 4 de septiembre nos reunimos virtualmente con el arquitecto Omar Javier Jaramillo el cual invito a la reunión al abogado Luis Eduardo Aragón Sanclemente, asesor jurídico de la oficina de vivienda con los cuales se analizó la situación de las urbanizaciones de los Nísperos y de Villa Francisca. El arquitecto Omar manifestó tener ya los levantamientos topográficos del manzaneo para entrar a verificar las áreas de los lotes y sus respectivos ocupantes. Se les oriento el diligenciamiento de las fichas de caracterización para que puedan iniciar las visitas correspondientes de caracterización.

2. **Ginebra**; el día 6 de septiembre se realiza comunicación telefónica con la Secretaria de Planeación Dra. Viviana Cardona, quien manifiesta que no encontró registro alguno de haber iniciado el programa en esta administración municipal. Solicito una reunión virtual o presencial con el señor alcalde para reactivar el proceso.
3. **Calima el Darién,** se realizó reunión el día 7 de septiembre con el nuevo secretario de planeación el abogado Juan Carlos Posso Díaz, se le brindo explicación del programa, se le manifestó los adelantos que se realizaron con el Dr. Arturo Betancourt, anterior secretario de planeación Se le envió mediante correo electrónico la información correspondiente.

- **Reuniones de trabajo presenciales:**

Con el municipio de San Pedro. Se asistio a reunion en el municipio el dia 1 de septiembre con el ingeniero civil Mauricio Arango Castrillon,tecnico de control fisico y urbano y con el contratista Cesar Vargas Huertas, con proposito de reforzar los objetivos del programa de formalizacionde tierras urbanas y revision de la programacion de visitas de campo.Se acordo iniciar las visitas de caracterizacion los dias miercoles 6, jueves 7 y viernes 8 de septiembre.



Grupo de Formalización Pacífico

- **Reunion Concejo Municipal de Bugalagrande**

El abogado Cristian informa que el ponente del acuerdo municipal que se ajustó a las normas actuales ha solicitado se le acompañe a una sesión del concejo a aclarar dudas que tienen los concejales para la aprobación del acuerdo, razón por la cual se asistió el día 6 de septiembre a la sesión del Concejo Municipal de Bugalagrande, donde se explicó el programa y se dio a conocer la importancia de actualizar el acuerdo de facultades del señor alcalde a las normas vigentes y se explica la inconveniencia de incluir números prediales y o catastrales en el acuerdo dado que la formulación es el resultado de un proceso que evalúa varias variables.







Grupo de Formalización Pacífico

Con el municipio de Bugalagrande se realiza reunión el día 14 septiembre de 2023 en la oficina de trabajo del abogado Cristian Tascón, asesor jurídico para el programa de Formalización de Tierras, para orgnizar las carpetas según la clasificacion realizada por el abogado David Alejandro Madariaga e iniciar a divulgar a los sectores donde se realizara las visitas de caracterizacion, se acordo iniciar visitas los dias martes 19 de septiembre y miercoles 20 según disponibildad de la arquitrecta Maria Jose Tascon, encargada de la oficina de vivienda.

Se les informo que había realizado una reunión con el señor alcalde Julio Cesar Rojas donde se le manifestó la necesidad de que la oficina de planeación municipal sea más oportuna en el otorgamiento de los certificados de uso del suelo.





Con el municipio de Tuluá: El dia 15 de septiembre se realiza reunion programada como respuesta a la solictud enviada a la Oficina de Ordenamiento Territorial del municipio, para buscar una salida a la situacion de los predios con area minima a la que esta aprobada en el POT y que cumplen con las condiciones para hacer parte del programa de formalizaion de tierras urbanas en el municipio.

Grupo de Formalización Pacífico



Atiende esta solicitud el ingeniero Cesar Augusto Montoya Director del área de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación con su equipo de trabajo conformado por los profesionales Claudia Ximena Quintero, Andrés Gabriel Montoya y Bryan Yesid Rodríguez

Se concluye que se estudiaran la posibilidad de una resolución de la secretaria de planeación municipal de aquellos predios con más de 10 años de ocupación y cuyas viviendas han sido construidas sin tener en cuenta la normativa del POT mediante un estudio y análisis conjunto con la oficina de asesoría jurídica del municipio.

- **Presencia en la oficina de la ORIP de Tulua**, se realiza busqueda en libros los registros correspondiente a la escritura de la viviendas del bario obrero de Bugalagrande para confirmar si es un baldio el predio de mayor extension donde estan ubicadas varias viviendas incluidas la Junta comunal del Barrio Obrero de Bugalagrande. En la ORIP de Tulua solo hay libros de Bugalagrande desde principios del siglo XX, por tanto las escrituras anterios a 1894 deben buscarse en las notarias y archivos historicos para poder establecer si hay datos que permita esclarecer la situacion de estos predios. Desde 1910 hacia aca se registra una falsa tradicion entre particulares.

Grupo de Formalización Pacífico





Visitas de caracterizacion:

Bugalagrande, el dia Martes 19 de septiembre se realiza visita al barrio la planta





Grupo de Formalización Pacífico





Se logra recorrer el sector de la planta y se identifican los predios que conforman un lote de mayor extension el cual es balsio. Se informa a alos habitanes de cada vivienda de los documentos necesarios y se concocan a una reunion para el proximo martes, el señor Gustavo Gallese compromente a invitar a todos los vecinos.

Reunion de trabajo Bugalagrande, el dia 26 de septiembre se realiza el encuentro con todos los vecinos del barrio la Planta para la realizacion de fichas de caracterizacion de los ocupantes de los predios, se brinda aclaraciones sobre las dudas de las personas porque su predio figura en un baldio y se procese a llenar las fichas y anexar los documentos solicitados para su estudio. Se elaboran 4 fichas luego de revisar los certificados de tradicion de cada uno de los asistentes a la reunion.





Grupo de Formalización Pacífico





Del trabajo realizado se logró la certificación de 68 certificados de usos del suelo del municipio de Bugalagrande, 5 visitas de caracterización, el acuerdo de facultadas actualizado y aprobado por el Concejo Municipal de Bugalagrande.

Se anexa evidencias y Excel de base catastral del municipio de Yotoco filtrada en un 45%.

II. PROGRAMA CONTROL Y VIGILANCIA A CURADURIAS URBANAS:

Objetivo general: implementar acciones asignadas según las directrices y capacitaciones recibidas por el equipo de profesionales del grupo de I.V.C, consolidando la articulación al programa.

Objetivo específico: avanzar en la consolidación de la estructura del normograma urbanístico mediante el cargue de la información de los municipios asignados y según el cronograma de ejecución aprobado:

I. CRONOGRAMA DE EJECUCION MES DE SEPTIEMBRE

actividad	Semana1 : del 4 al 9	Semana 2: del 11 al 16	Semana3: del 18 al 23	Semana 4: del 23 al 29	ciudades
1.Concluir organización de información recibida	xxxxxxxxxx				Piedecuesta Manizales, Palmira, Pasto, Cúcuta
2.Realizar contacto con Curadurías y /o	xxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx		Duitama, Yopal, Neiva,

Secretarias de planeación					Valledupar, Santa Marta, Soacha, Soledad, Tunja y Cota
3. Complementar información mediante consulta en página web		xxxxxxxx			Sogamoso, Sincelejo, Villavicencio
4. montaje de información en el normograma		xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx	En orden de organización y consecución de la información
5.Actualizacion de matriz de seguimiento.		xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx	

Se estableció contacto con curadurías, se consultó en la página web de los municipios y se realizaron llamadas de contacto con las secretarias de planeación, igualmente se comparó con la información contenida la carpeta del Normograma Delegada curadores.

II: Resultados: Quedando en el siguiente estado los municipios asignados en el normograma

No.	ALCALDIA	Estado respuesta de municipios	TAREAS A COMPLEMENTAR
1	CUCUTA	Incluida información según respuesta del municipio	En la página web de la alcaldía no se encontró fichas normativas ni planes parciales.
2	DUITAMA	Incluida información según respuesta del municipio	
3	PALMIRA	Incluida información según respuesta del municipio	
4.	PASTO	Sin respuesta a oficio del SNR por parte del municipio	Se requiere solicitar la cartografía completa del acuerdo, esta publicada en imágenes y solo se dejó copiar las incluidas en el normograma urbanístico delegada
5	PIEDECUESTA	Incluida información según respuesta del municipio	Se requiere conseguir acuerdo firmado y completar cartografía ya que el acuerdo

			vigente contempla 29 planos totales. 12 urbanos y 17 rurales
6	VALLEDUPAR	Sin respuesta a oficio del SNR por parte del municipio	Los planes parciales aprobados tienen una vigencia de 15 años desde su decreto de aprobación. Verificar vigencias
7	VILLAVICENCIO	Información enviada por el municipio	
8.	YOPAL	Sin respuesta a oficio del SNR por parte del municipio	se requiere verificar si la cartografía está completa según el acuerdo
9.	NEIVA	Sin respuesta a oficio del SNR por parte del municipio	Solicitar información de Planes Parciales y fichas normativas si fueron formulados.
10	SANTA MARTA	Sin respuesta a oficio del SNR por parte del municipio	Se requiere hacer seguimiento para obtener acuerdo firmado y anexos normativos existentes
11	SINCELEJO	Sin respuesta a oficio del SNR por parte del municipio	Se requiere verificar si hay más cartografía
12	SOACHA	Sin respuesta a oficio del SNR por parte del municipio	Se consiguió en página web del municipio el POT en proceso de formulación. No se logró cartografía del vigente
13	SOGAMOSO	Sin respuesta a oficio del SNR por parte del municipio	Se requiere conseguir cartografía, se consiguió 5 planos con la Curaduría 2 de Sogamoso. La página del municipio tiene archivos dañados por virus.
14	SOLEDAD	Sin respuesta a oficio del SNR por parte del municipio	Se requiere conseguir cartografía, pagina web con virus, no dejo descargar
15	TUNJA	Sin respuesta a oficio del SNR por parte del municipio	Se requiere complementar cartografía, según acuerdo son 64 mapas. Se publican 33
16	COTA	Sin respuesta a oficio del SNR por parte del municipio	hay un proceso de formulación de nuevo POT, se requiere conseguir anexos del vigente
17	MANIZALES	Incluida información según respuesta del municipio	llego información de respuesta por parte del municipio pero no se logró abrir todos

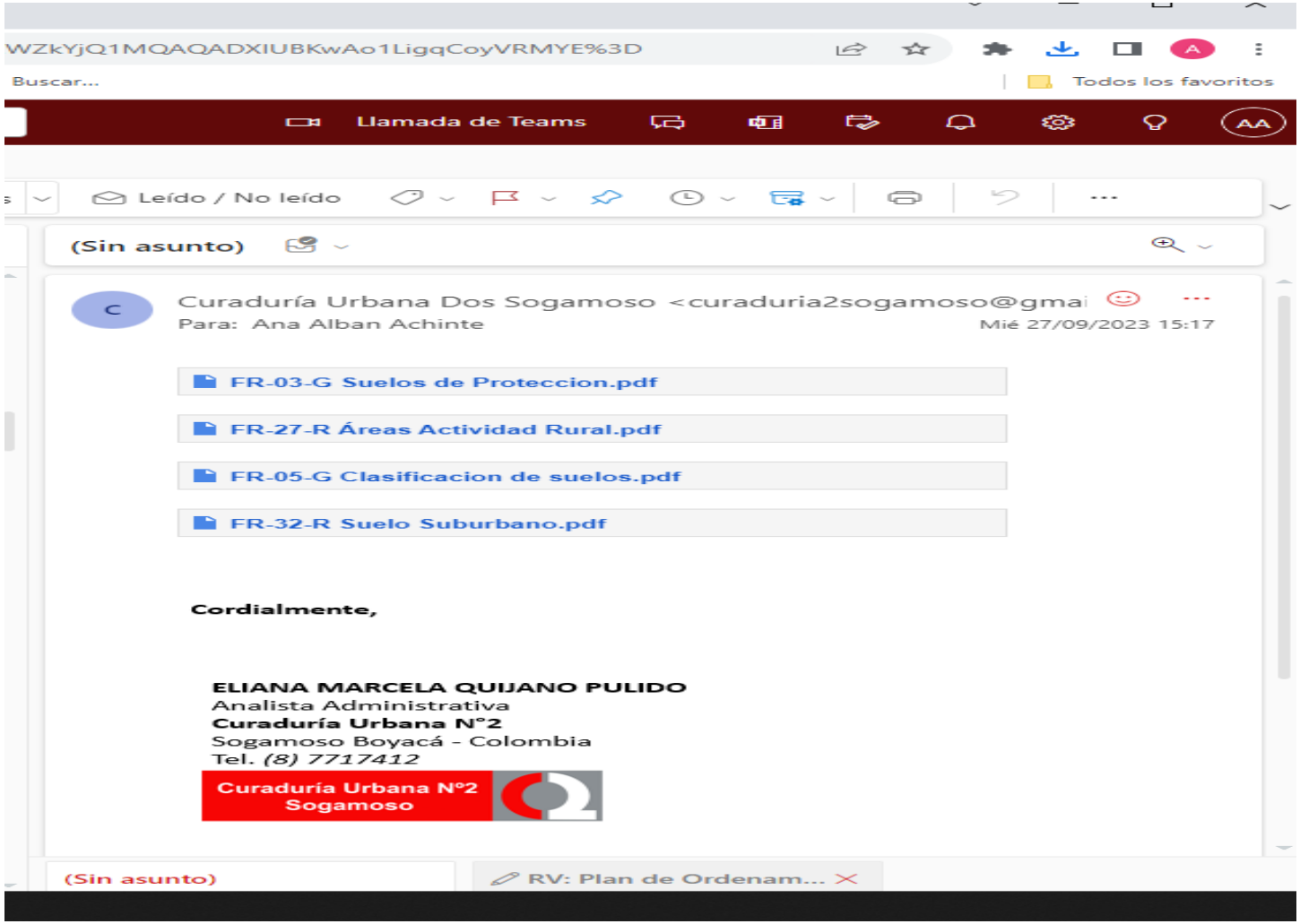
			los documentos, se requiere revisar si hay cartografía general más completa
18	POPAYAN	la respuesta a oficio del SNR por parte del municipio llego incompleta sin cartografía.	hay que hacer seguimiento para la consecución de la cartografía completa y los decretos u oficios expedidos que complementen el POT

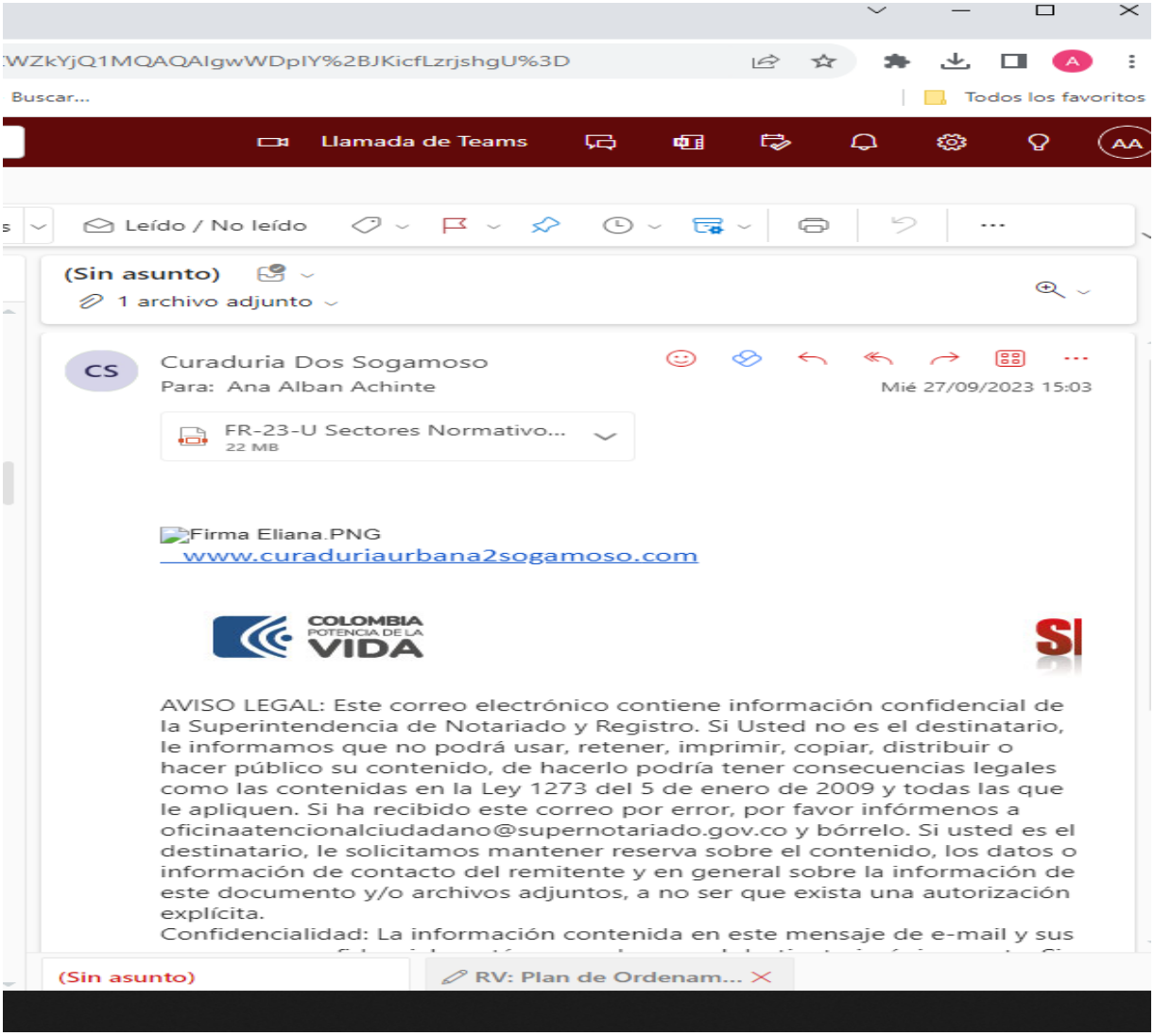
Se deja completa la información en la matriz de seguimiento de los municipios asignados tanto al ingeniero Andrés Rovira, como los asignados a mi labor.

Atentamente:



ANA ALBAN ACHINTE
CONTRATISTA 1225 SNR.


WZkYjQ1MQAQADXIUBKwAo1LigqCoyVRMYE%3D
Buscar...
Todos los favoritos
Llamada de Teams
AA
Leído / No leído
(Sin asunto)
Curaduría Urbana Dos Sogamoso <curaduria2sogamoso@gmai
Para: Ana Alban Achinte
Mié 27/09/2023 15:17
FR-03-G Suelos de Proteccion.pdf
FR-27-R Áreas Actividad Rural.pdf
FR-05-G Clasificacion de suelos.pdf
FR-32-R Suelo Suburbano.pdf
Cordialmente,
ELIANA MARCELA QUIJANO PULIDO
Analista Administrativa
Curaduría Urbana N°2
Sogamoso Boyacá - Colombia
Tel. (8) 7717412
Curaduría Urbana N°2
Sogamoso
(Sin asunto)
RV: Plan de Ordenam...


WZkYjQ1MQAQAIgwWDpIY%2BJKicfLzrjshgU%3D
Buscar...
Todos los favoritos
Llamada de Teams
AA
Leído / No leído
(Sin asunto)
1 archivo adjunto
CS
Curaduria Dos Sogamoso
Para: Ana Alban Achinte
Mié 27/09/2023 15:03
FR-23-U Sectores Normativo...
22 MB
Firma Eliana.PNG
www.curaduriaurbana2sogamoso.com
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus
(Sin asunto)
RV: Plan de Ordenam...

Re: solicitud de informacion POT Santa Marta: Ana Alban Achinte - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Informar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Leído / No leído | Clasifica

Re: solicitud de informacion POT Santa Marta

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de curaduriaurbana1sm@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

C1 **curaduria urbana 1 <curaduriaurbana1sm@gmail.com>**

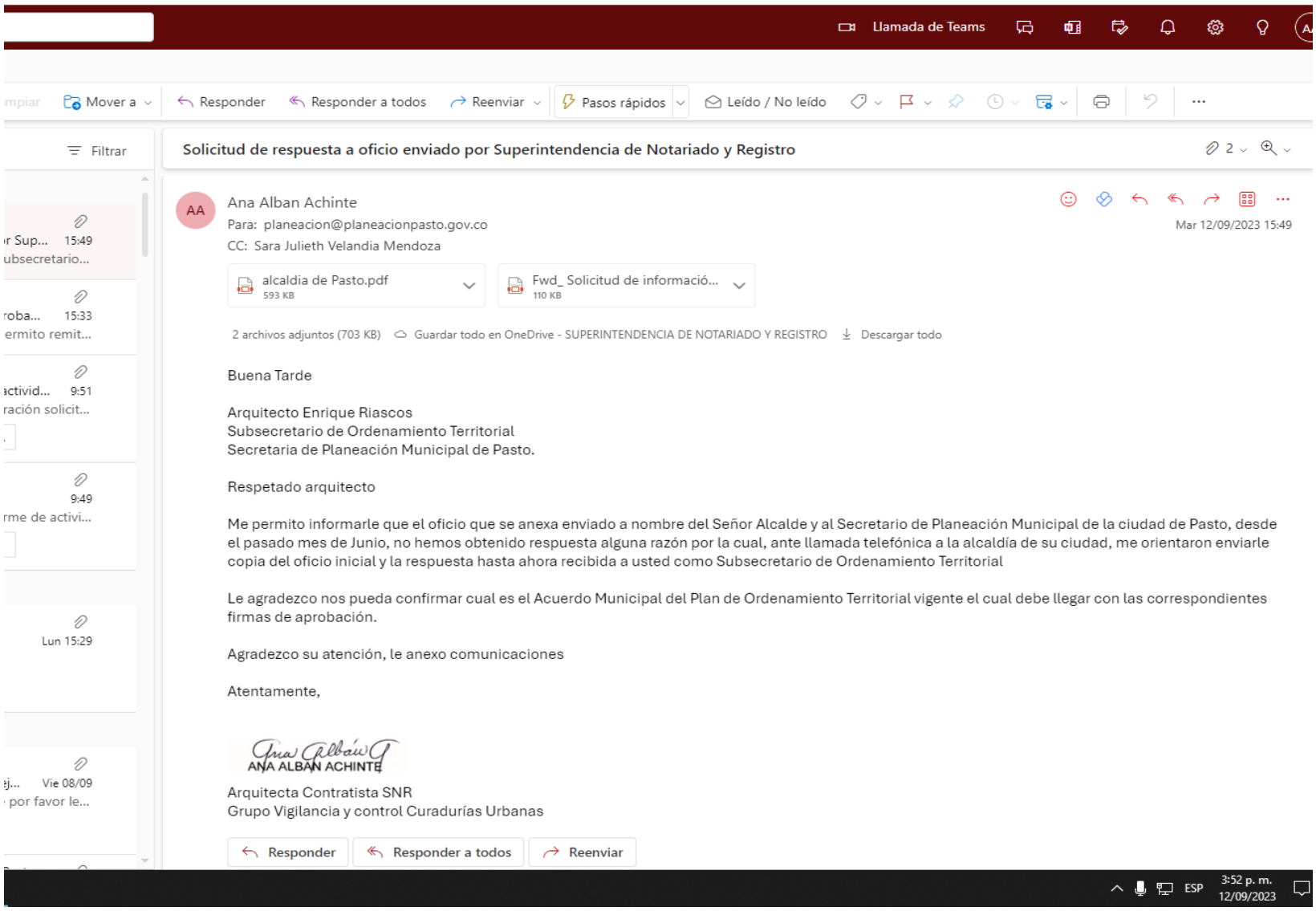
Para: Ana Alban Achinte

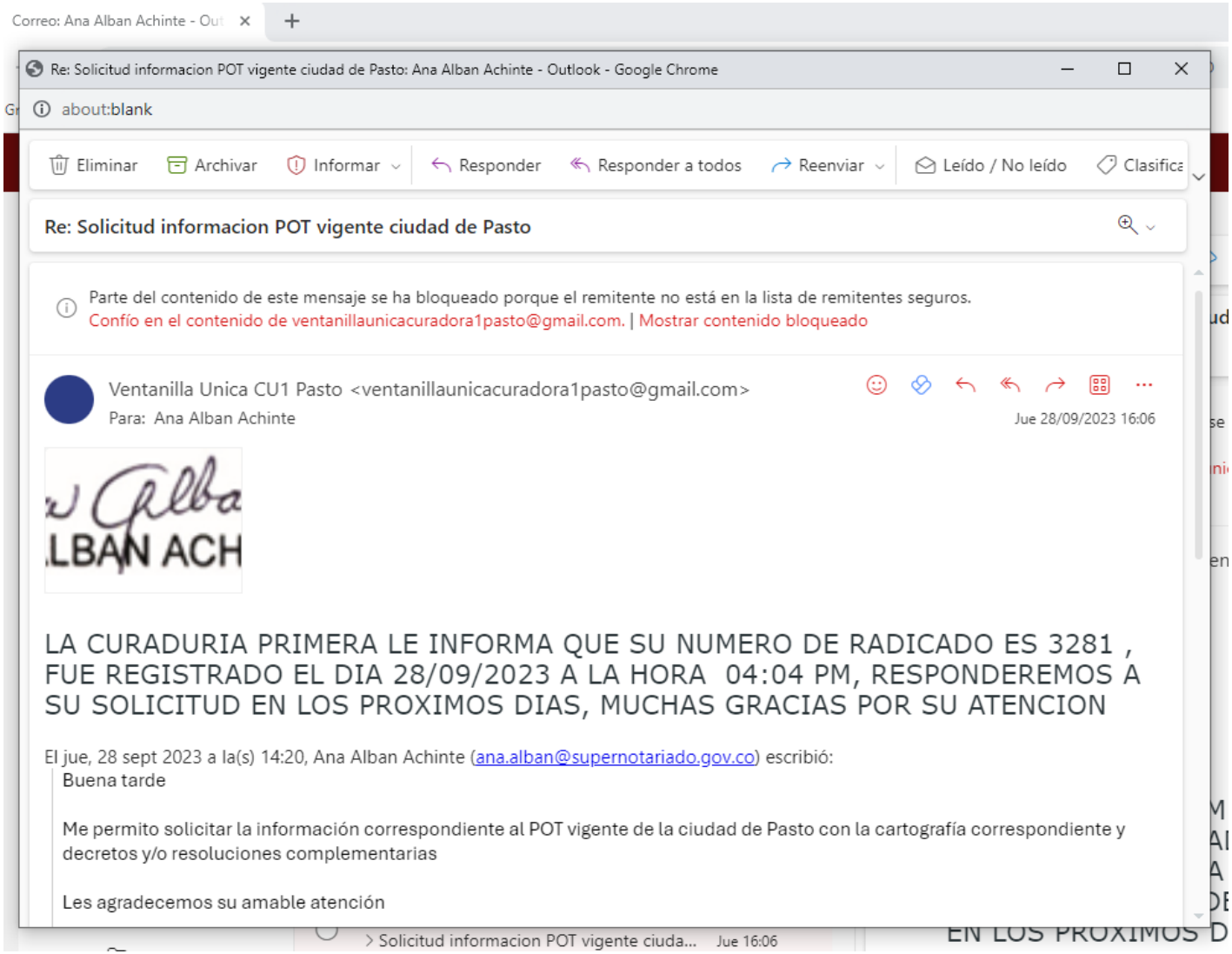
Jue 28/09/2023 14:24

https://drive.google.com/drive/folders/1_A7ASw8B72vfHePoWaX6CCvi1Cs8IfOo?usp=drive_link

El jue, 28 sept 2023 a la(s) 14:14, Ana Alban Achinte (ana.alban@supernotariado.gov.co) escribió:

> buena tarde
>
> Me permito solicitar la información correspondiente al POT vigente de la ciudad de Santa Marta con la cartografía correspondiente y decretos y/o resoluciones complementarias
>
> Les agradecemos su amable atencion
>
> Atentamente
>
> Ana Alban Achinte
> Contratista SNR
> Grupo Vigilancia y Control Curadurias
> Supernotariado


Llamada de Teams
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Filtrar
Solicitud de respuesta a oficio enviado por Superintendencia de Notariado y Registro
AA
Ana Alban Achinte
Para: planeacion@planeacionpasto.gov.co
CC: Sara Julieth Velandia Mendoza
Mar 12/09/2023 15:49
alcaldia de Pasto.pdf
593 KB
Fwd_ Solicitud de informació...
110 KB
2 archivos adjuntos (703 KB)
Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Descargar todo
Buena Tarde
Arquitecto Enrique Riascos
Subsecretario de Ordenamiento Territorial
Secretaria de Planeación Municipal de Pasto.
Respetado arquitecto
Me permito informarle que el oficio que se anexa enviado a nombre del Señor Alcalde y al Secretario de Planeación Municipal de la ciudad de Pasto, desde el pasado mes de Junio, no hemos obtenido respuesta alguna razón por la cual, ante llamada telefónica a la alcaldía de su ciudad, me orientaron enviarle copia del oficio inicial y la respuesta hasta ahora recibida a usted como Subsecretario de Ordenamiento Territorial
Le agradezco nos pueda confirmar cual es el Acuerdo Municipal del Plan de Ordenamiento Territorial vigente el cual debe llegar con las correspondientes firmas de aprobación.
Agradezco su atención, le anexo comunicaciones
Atentamente,
ANA ALBAN ACHINTE
Arquitecta Contratista SNR
Grupo Vigilancia y control Curadurías Urbanas
Responder
Responder a todos
Reenviar
ESP
3:52 p. m.
12/09/2023


Correo: Ana Alban Achinte - Out
Re: Solicitud informacion POT vigente ciudad de Pasto: Ana Alban Achinte - Outlook - Google Chrome
about:blank
Eliminar
Archivar
Informar
Responder
Responder a todos
Reenviar
Leído / No leído
Clasifica
Re: Solicitud informacion POT vigente ciudad de Pasto
Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de ventanillaunicacuradora1pasto@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado
Ventanilla Unica CU1 Pasto <ventanillaunicacuradora1pasto@gmail.com>
Para: Ana Alban Achinte
Jue 28/09/2023 16:06
LBAN ACH
LA CURADURIA PRIMERA LE INFORMA QUE SU NUMERO DE RADICADO ES 3281 , FUE REGISTRADO EL DIA 28/09/2023 A LA HORA 04:04 PM, RESPONDEREMOS A SU SOLICITUD EN LOS PROXIMOS DIAS, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION
El jue, 28 sept 2023 a la(s) 14:20, Ana Alban Achinte (ana.alban@supernotariado.gov.co) escribió:
Buena tarde
Me permito solicitar la información correspondiente al POT vigente de la ciudad de Pasto con la cartografía correspondiente y decretos y/o resoluciones complementarias
Les agradecemos su amable atención
Solicitud informacion POT vigente ciuda... Jue 16:06

CURADOR URBANO 2 NEIVA Abg. Rubén Guzmán Barrios	FORMATO DE OFICIO		
	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA
	PACU02- FO-01	02	Agosto-2021

OF No. PC
23-2-0938

Neiva, septiembre 27 de 2023

Doctora
ANA ALBAN ACHINTE
Contratista SNR
GRUPO CONTROL Y VIGILANCIA CURADURÍAS
Ana.alban@supernotariado.gov.co

Referencia: Solicitud de información vía correo electrónico de septiembre 20 de 2023.

En atención debida y oportuna al asunto de la Referencia, procedo a informarle lo siguiente:

1. El Plan de Ordenamiento Territorial vigente a la fecha para el Municipio de Neiva, es el **Acuerdo No. 026 de 2009**, por el cual se revisa y ajusta el Acuerdo No. 016 de 2000, que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Neiva, con sus Anexos y normativa reglamentaria.
2. El **Director de Ordenamiento Territorial** del Municipio de Neiva es el Ingeniero **DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA**, con correo electrónico institucional director.pot@alcaldianeiva.gov.co

Cordialmente,

Abg. Urbanista RUBÉN GUZMÁN BARRIOS
Curador Urbano Segundo de Neiva

Proyectó: Abg. ROCÍO SÁNCHEZ DONOSO

CURADURÍA URBANA 2 NEIVA

Oficina Neiva: Calle 11 N.° 4-27 **Teléfonos:** 313-2219372/ 315-7685184 **Fijo:** 8662532
Correo electrónico: curadorguzman2@gmail.com

Gmail

Ruben Guzman Barrios <curadorguzman2@gmail.com>

solicitud de informacion POT Neiva

Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co> 20 de septiembre de 2023, 09:04
Para: "contacto@curaduria2neiva.com.co" <contacto@curaduria2neiva.com.co>
CC: "curadorguzman2@gmail.com" <curadorguzman2@gmail.com>

buenos días

reciban cordial saludo

Respetuosamente le estamos solicitando nos confirmen el Acuerdo Vigente del Plan De Ordenamiento Territorial de Neiva y sus respectiva cartografia, dado que no hemos recibido respuesta de la secretaria de Planeación y la información de la página web de expediente municipal del municipio de Neiva tiene unos enlaces que no conduce a los documentos vigentes.

Igualmente, si poseen un contacto con funcionario de la secretaria de Planeación Municipal que maneje toda la información, les agradecería nos brinde esta información

Agradeciendo su atención.

Cordialmente

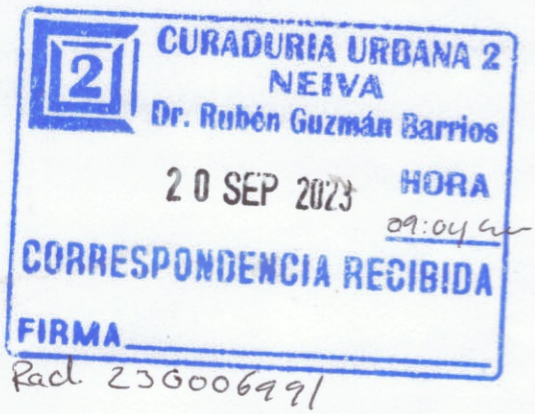
Ana Alban Achinte
Contratista SNR
Grupo control y vigilancia Curadurias.

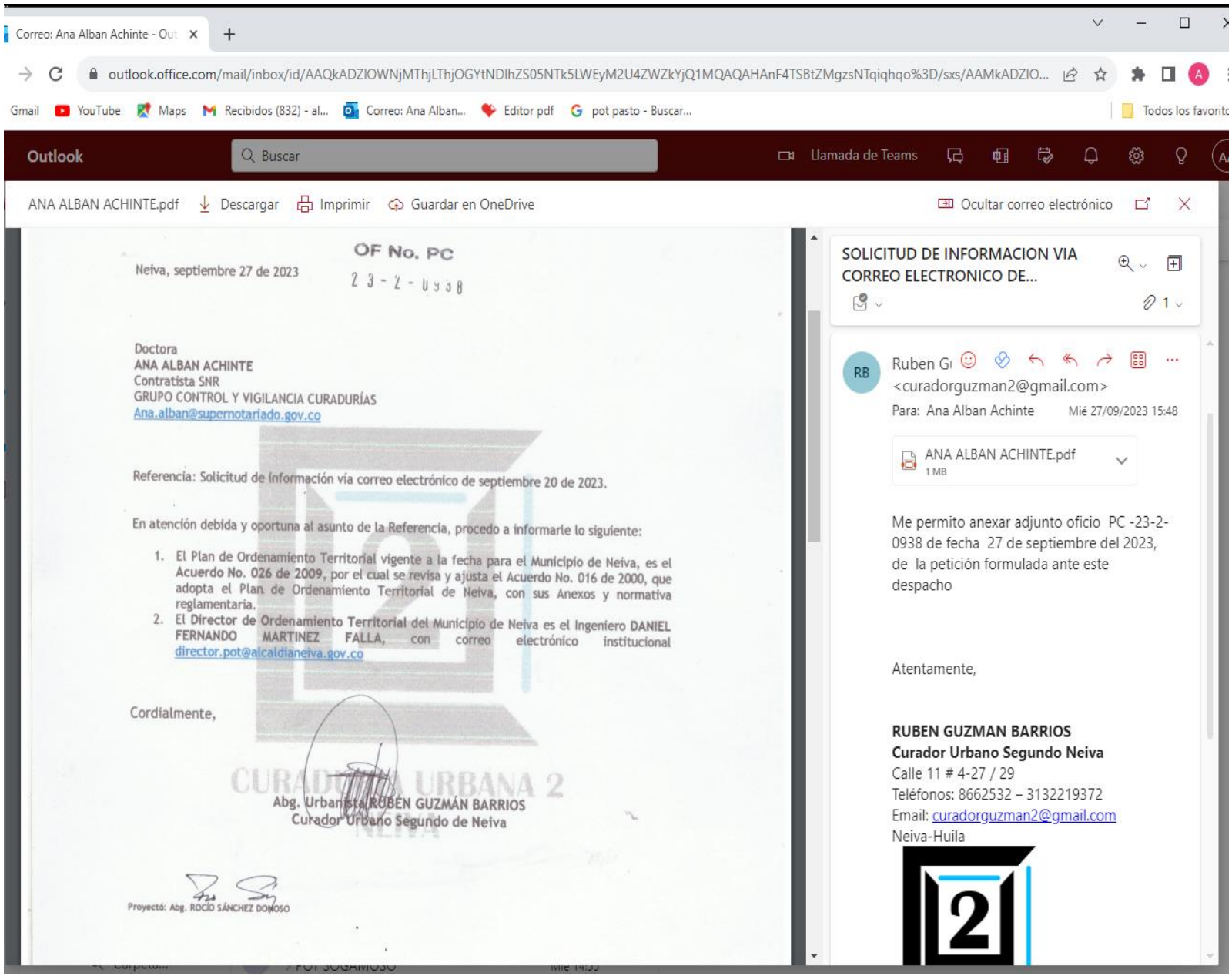
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

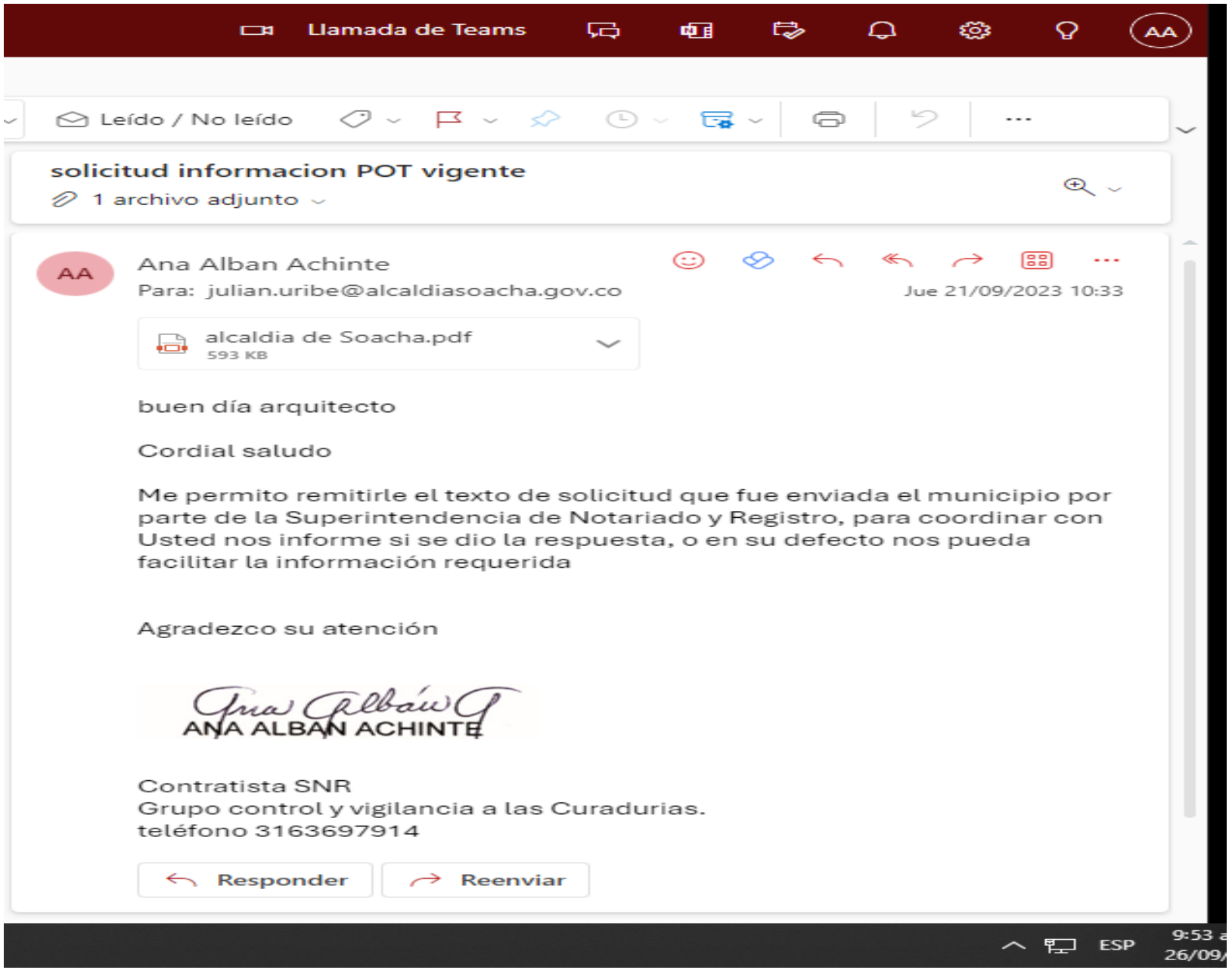
SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.




Correo: Ana Alban Achinte - Out
outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADZlOWNjMThjLThjOGYtNDlhZS05NTk5LWEyM2U4ZWZkYjQ1MQAQAHAnF4TSBtZMgzsNTqiqhqo%3D/sxs/AAMkADZlO...
Gmail
YouTube
Maps
Recibidos (832) - al...
Correo: Ana Alban...
Editor pdf
pot pasto - Buscar...
Todos los favorito
Outlook
Buscar
Llamada de Teams
ANA ALBAN ACHINTE.pdf
Descargar
Imprimir
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
OF No. PC
23-2-0938
Neiva, septiembre 27 de 2023
Doctora
ANA ALBAN ACHINTE
Contratista SNR
GRUPO CONTROL Y VIGILANCIA CURADURÍAS
Ana.alban@supernotariado.gov.co
Referencia: Solicitud de información vía correo electrónico de septiembre 20 de 2023.
En atención debida y oportuna al asunto de la Referencia, procedo a informarle lo siguiente:
1. El Plan de Ordenamiento Territorial vigente a la fecha para el Municipio de Neiva, es el Acuerdo No. 026 de 2009, por el cual se revisa y ajusta el Acuerdo No. 016 de 2000, que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Neiva, con sus Anexos y normativa reglamentaria.
2. El Director de Ordenamiento Territorial del Municipio de Neiva es el Ingeniero DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA, con correo electrónico institucional director.pot@alcaldianeiva.gov.co
Cordialmente,
Abg. Urbanista RUBÉN GUZMÁN BARRIOS
Curador Urbano Segundo de Neiva
Proyectó: Abg. ROCÍO SÁNCHEZ DOMOSO
SOLICITUD DE INFORMACION VIA CORREO ELECTRONICO DE...
RB
Ruben G
<curadorguzman2@gmail.com>
Para: Ana Alban Achinte
Mié 27/09/2023 15:48
ANA ALBAN ACHINTE.pdf
1 MB
Me permito anexar adjunto oficio PC -23-2-0938 de fecha 27 de septiembre del 2023, de la petición formulada ante este despacho
Atentamente,
RUBEN GUZMAN BARRIOS
Curador Urbano Segundo Neiva
Calle 11 # 4-27 / 29
Teléfonos: 8662532 – 3132219372
Email: curadorguzman2@gmail.com
Neiva-Huila


Llamada de Teams
AA
Leído / No leído
solicitud informacion POT vigente
1 archivo adjunto
AA
Ana Alban Achinte
Para: julian.uribe@alcaldiasoacha.gov.co
Jue 21/09/2023 10:33
alcaldia de Soacha.pdf
593 KB
buen día arquitecto
Cordial saludo
Me permito remitirle el texto de solicitud que fue enviada el municipio por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, para coordinar con Usted nos informe si se dio la respuesta, o en su defecto nos pueda facilitar la información requerida
Agradezco su atención
ANA ALBAN ACHINTE
Contratista SNR
Grupo control y vigilancia a las Curadurias.
teléfono 3163697914
Responder
Reenviar
ESP
9:53 a
26/09/

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2023

SDPRFT – SNR2023EE096287

Doctora
ELLICEL ARCILA POSSO
Alcaldesa
despachoalcalde@andalucia-valle.gov.co
Andalucía, Valle del Cauca

Asunto: Programa de Formalización y Saneamiento de la Propiedad inmobiliaria.

Respetada Doctora Arcila,

Con el propósito de contribuir con el restablecimiento del derecho de propiedad consagrado en la Constitución Política y en concordancia con la política de titulación y formalización de la tierra establecida por el Gobierno Nacional; la Superintendencia de Notariado y Registro, en cumplimiento de su objeto misional, viene apoyando e impulsando procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria, con el objetivo de minimizar y aportar a la solución efectiva de las problemáticas de uso, ocupación y de la tenencia de la tierra.

La puesta en marcha de tales procesos, llevados a cabo con la participación de las entidades del orden territorial y las comunidades beneficiarias, consiguen mejorar significativamente la calidad de vida de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, transformándose en instrumentos importantes en la lucha contra la pobreza y con ello contribuyendo al desarrollo económico y social de las regiones del país, consolidando la cultura del registro de títulos de bienes inmuebles e impulsando el ejercicio seguro del derecho de dominio sobre la propiedad inmobiliaria.

En este orden de ideas, la Superintendencia de Notariado y Registro a través de su Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, ha dispuesto y definido estrategias para el desarrollo de un programa nacional, orientado a impulsar el saneamiento jurídico de la propiedad inmobiliaria urbana, en eventos tales como la ocupación de bienes fiscales o baldíos y la denominada falsa tradición.

De conformidad con lo anterior, y con el ánimo de establecer una ruta de trabajo, de manera cordial solicitamos agendar una reunión virtual entre los profesionales de las Secretarías de Hacienda, Planeación, Jurídica Desarrollo Comunitario y Vivienda y las

profesionales Maribel Quiroga y Ana Albán de la Superintendencia de Notariado y Registro.
Para lo anterior, se pueden comunicar a los siguientes correos: Maribel.quiroga@supernotariado.gov.co y ana.albal@supernotariado.gov.co .

Cordialmente,



MARTA LUCIA RESTREPO GUERRA
Coordinadora Grupo de Formalización
Superintendencia de Notariado y Registro

Proyecto: Ana Alban A, contratista SNR.
Revisó: Carolina Cuéllar Monroy, Profesional Especializado

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá, D.C, 18 de agosto de 2023

Ingeniero
CESAR AGUSTO MONTOYA.
Profesional Universitario de Desarrollo Territorial.
Alcaldía Tuluá, Valle del Cauca.

Asunto: Programa de Formalización y Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria.

Respetado Ingeniero Montoya,

Con el propósito de contribuir con el restablecimiento del derecho de propiedad consagrado en la Constitución Política y en concordancia con la política de titulación y formalización de la tierra establecida por el Gobierno Nacional; la Superintendencia de Notariado y Registro, en cumplimiento de su objeto misional, viene apoyando e impulsando procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria, con el objetivo de minimizar y aportar a la solución efectiva de las problemáticas de uso, ocupación y de la tenencia de la tierra.

En este orden de ideas, la Superintendencia de Notariado y Registro a través de su Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, ha dispuesto y definido estrategias para el desarrollo de un programa nacional, orientado a impulsar el saneamiento jurídico de la propiedad inmobiliaria urbana, en eventos tales como la ocupación de bienes fiscales o baldíos y la denominada falsa tradición.

Así como parte de esa estrategia, se ha venido trabajando amparado en la suscripción de convenios interadministrativos con los entes territoriales, convenio hoy vigente con el municipio de Tuluá y que se viene impulsando desde la Oficina Jurídica del Municipio, presentándose algunos inconvenientes en el proceso que requieren ser analizados con el área de Planeación Municipal que tenga a cargo las certificaciones de usos del suelo, uso de riesgo, áreas mininas construidas, según orientaciones del Plan De Ordenamiento Territorial aprobado en su municipio.

En este orden de ideas, la Arquitecta Ana Alban Achinte, contratista de la Superintendencia de Notariado y Registro, asignada para adelantar proceso en los municipios del Centro del Valle del Cauca del programa de Formalización de Tierras urbanas y de las cabeceras de los corregimientos, requiere realizar una reunión que permita aclarar o encontrar salida a las situaciones específicas de los lotes ocupados por más de 10 años y con áreas construidas menores a los 90 M^2 autorizados en

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

zonas urbanas en el POT, o que se encuentran en zonas de riego mitigable y que tienen la características de bienes fiscales o baldíos y/o la denominada falsa tradición.

De conformidad con lo anterior, de manera atenta solicito que el agentamiento de la reunión solicitada sea enviada al correo electrónico: *ana.alban@supernotariado.gov.co*. o se pueden comunicar al número de celular: 3163697914.

Cordialmente,



MARTA LUCIA RESTREPO GUERRA
Coordinadora Grupo de Formalización
Superintendencia Delegada para la Protección,
Resituación y Formalización de Tierras.



Proyecto: Ana Alban A, contratista SNR.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2023

SDPRFT – SNR2023EE096261

Doctor
JUAN CARLOS FRANCO CALDERON
Secretario de Planeación
planeacion@bugalagrande.gov.co
Carrera 6 No 5-65 - Barrio El Centro
Bugalagrande, Valle del Cauca

Asunto: Solicitud expedición certificados de uso de suelo y riesgo

Respetado doctor Franco,

En el marco del Proceso de Formalización y Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria Urbana que se adelanta en el Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, después de realizar los respectivos filtros en los sistemas de información de la Superintendencia de Notario y Registro, SNR, y en plataforma del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, se identificó el potencial de predios susceptibles a titular a las personas que cumplan con los requisitos de ley.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 523 de 2021, por medio del cual se reglamentan los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, hoy artículo 197 de la Ley 2294 de 2023 que establecen: “Una vez identificados catastral y jurídicamente los inmuebles objeto del proyecto de titulación, el representante legal de las entidades de orden territorial o quien este delegue, deberán certificar basados en el instrumento de ordenamiento territorial, que los predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación, que no se encuentran en zonas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general, no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.”

En este sentido, se solicita la expedición de ochenta y nueve (89) certificados de uso suelo de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) o Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente para los predios que se relacionan a continuación:

Predios que requieren Uso de Suelo

CEDULA_CATASTRAL	DIRECCION_IGAC
01-00-0002-0013-000	C 10 7 61
01-00-0001-0001-000	C 10 7 64
01-00-0002-0013-000	C 10 7 61
01-00-0005-0008-000	T 5 8 47
01-00-0007-0014-000	K 5 10 13
01-00-0007-0021-000	K 10 5 50
01-00-0018-0006-000	C 8 2 24
01-00-0019-0022-000	K 4 8 18
01-00-0022-0026-000	K 4 7 56
01-00-0023-0016-000	C 7 2 60
01-00-0031-0011-000	K 1 2 91
01-00-0036-0012-000	C 6 4 08
01-00-0037-0002-000	K 5 7 67 POZO No. 1
01-00-0037-0004-000	K 6 7 56
01-00-0038-0018-000	C 6 5 68
01-00-0040-0013-000	K 5 5 42
01-00-0043-0006-000	C 5 4 29
01-00-0045-0006-000	K 5 3 45
01-00-0046-0008-000	K 6 4 43
01-00-0046-0014-000	K 6 3 77
01-00-0052-0008-000	K 8 6 19
01-00-0053-0002-000	C 6 8 15
01-00-0054-0020-000	K 9 3 420
01-00-0062-0001-000	K 10 1A 02 10
01-00-0064-0009-000	C 1E 5 40
01-00-0065-0001-000	PJ 6 43 EQ
01-00-0065-0018-000	K 7 2A 21
01-00-0074-0005-000	C 3 2 36
01-00-0079-0001-000	K 1 1 356
01-00-0080-0015-000	K 1 1 48
01-00-0081-0001-000	K 1 1 100
01-00-0081-0002-000	K 1 1 175

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

01-00-0147-0013-000	K 10 VIA FERREA
01-00-0150-0007-000	LA CEIBA
01-00-0150-0008-000	LA CEIBA
01-00-0150-0014-000	LA PALMERA
01-00-0150-0037-000	LA MEJOR
01-00-0150-0052-000	GUALCOCHE
01-00-0150-0053-000	MI RANCHITO
01-00-0150-0056-000	EL FUERTE
01-00-0151-0001-000	GUALCOCHE
01-00-0151-0011-000	EL SOLITARIO
01-00-0151-0022-000	C 19A LO
01-00-0176-0001-000	C 10 7 64
01-00-0177-0001-000	K 2 VIA FERREA
01-00-0179-0007-000	K 1 10 40
01-00-0150-0054-000	EL GUAYABAL K 1 9 401
00-02-0002-0700-000	k 1 1-343
01-00-0068-0006-000	K 7 2A 17
01-00-0024-0018-000	K 1A 6 40
01-00-0058-0023-000	K 10 1C 15
01-00-0145-0010-000	K 10 1E 65 LO A
01-00-0140-0012-000	K 5 1A 23
01-00-0139-0047-000	K 5C 1 10 MZ A LO 11
01-00-0139-0049-000	K 5C 1 16 MZ A LO 10
01-00-0139-0048-000	K 5C 1 22 MZ A LO 9
01-00-0123-0004-000	C 9S 7 25 Mz E Lo 5
01-00-0149-0001-000	C 7/8 K 8/9
01-00-0148-0017-000	C 7 8 46
01-00-0117-0001-000	K 4 C 2
01-00-0147-0012-000	K 10 1 B 25
01-00-0179-0019-000	C 10 1A 50
01-00-0097-0001-000	C 2 C 3S K 6 K 7
01-00-0063-0017-000	K 5 1E 42
01-00-0063-0163-000	C 1B K 1C K 1D

01-00-0046-0006-000	K 6 4 65
01-00-0080-0006-000	K 1 0 88
01-00-0065-0004-000	K 6 2 49
01-00-0054-0053-000	C 3 K 9
01-00-0065-0003-000	K 6 2 59
01-00-0053-0001-000	C 6 8 21
01-00-0075-0008-000	C 2 K 3 K 4
01-00-0066-0008-000	K 7 2 23
01-00-0068-0008-000	K 7 2A 01
01-00-0069-0001-000	C 6 6 21
01-00-0080-0005-000	K 1 0 90
01-00-0079-0060-000	K 1 1 65
01-00-0045-0001-000	C 4 5 45 EQ
01-00-0037-0003-000	C 7 5 40
01-00-0051-0001-000	K 7 K 8 C 6 C 7
01-00-0065-0010-000	K 7 2 04
01-00-0066-0007-000	C 2 7 26
00-01-0004-0567-000	Mz Lo 5
00-01-0004-0568-000	Mz B Lo 6
00-01-0004-0561-000	Mz A Lo 4
00-01-0004-0560-000	MZ A LO 3
01-00-0068-0009-000	C 2A 7 10
00-01-0004-0563-000	Mz B Lo 1
01-00-0028-0003-000	C 6 0 35

Cordialmente,

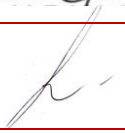
MARHTA LUCÍA RESTREPO GUERRA
Coordinadora Grupo de Formalización
Superintendencia de Notariado y Registro

Proyecto: David Alejandro Madariaga Ramírez - Contratista
Proyectó: Ana Albán Achinte
Revisó: Carolina Cuéllar Monroy – Profesional Especializado

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

FECHA:	7 SEPTIEMBRE DE 2023	**LUGAR DE REALIZACIÓN**	REUNION VIRTUAL
DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA:	FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD URBANA (REGIONAL PACIFICO)		
TEMA(S) A TRATAR:	MESA DE TRABAJO MUNICIPIO GINEBRA -VALLE DEL CAUCA – AVANCES EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS OBJETO DEL PROGRAMA: ORIENTACIONES PARA REACTIVACION DEL PROGRAMA.		
HORA INICIO:	3 PM	**HORA FINAL**	4 PM.
NOMBRE DEL MODERADOR	ANA ALBAN ACHINTE		

ASISTENTES POR PARTE DE LA SDPRFT – SNR

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	ANA ALBAN ACHINTE	Grupo de Formalización, SDPRFT.	ana.alban@supernotariado.gov.co	
2	JUAN CARLOS POSSO DIAZ	Secretaria de Planeación de Calima el Darién	planeacion@calimaeldarien-valle.gov.co	
3	DAVID ALEJANDRO MADARIAGA	Grupo de Formalización, SDPRFT	david.madariaga@supernotariado.gov.co	
4				
5				

DESARROLLO

- . Se da inicio con un saludo de bienvenida y se expone los temas a tratar: Reactivación del programa en el municipio de Calima Darién.
- La arquitecta Ana Albán expone al Dr. Juan Carlos Posso los avances alcanzados con el anterior secretario de Planeación Dr. Arturo Betancourt el cual se mostró interesado en que el programa sea conocido por todas las secretarias de la Administración municipal para que se realice una coordinación de acciones conjuntas.
- La arquitecta Ana Alban expone que es muy importante el interés manifiesto por la Secretaria de Planeación ya que es la entidad encargada de expedir los certificados de usos del suelo de los predios seleccionados, pero es necesario articular el área jurídica y de vivienda al proceso. En este caso se cuenta con una ventaja que el actual secretario de Planeación es abogado de profesión

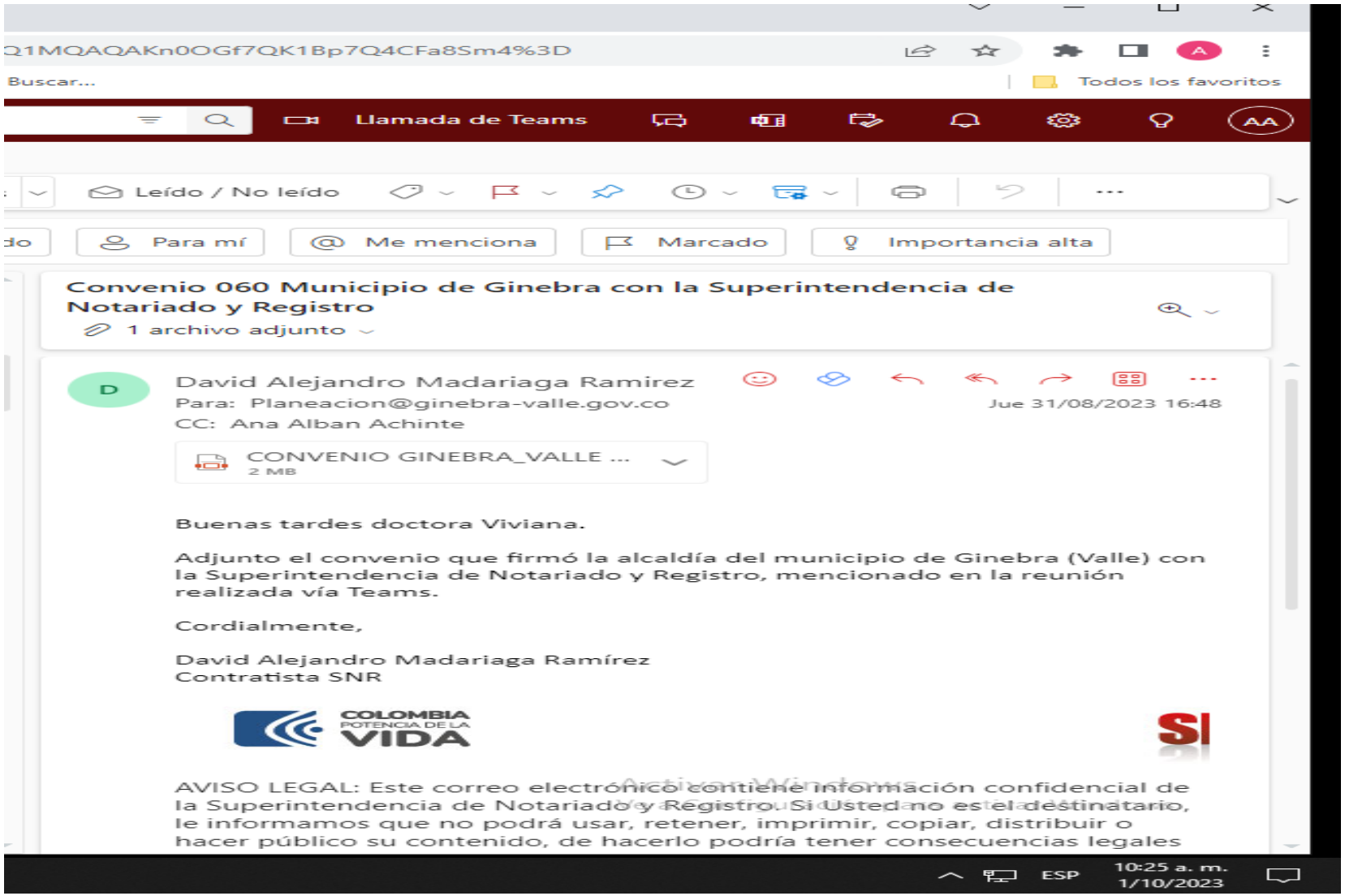
  Se debe lograr igualmente la certificación de los predios ubicados en los centros poblados de los corregimientos, por parte de Planeación Municipal que se logren identificar en la base de datos filtrada.

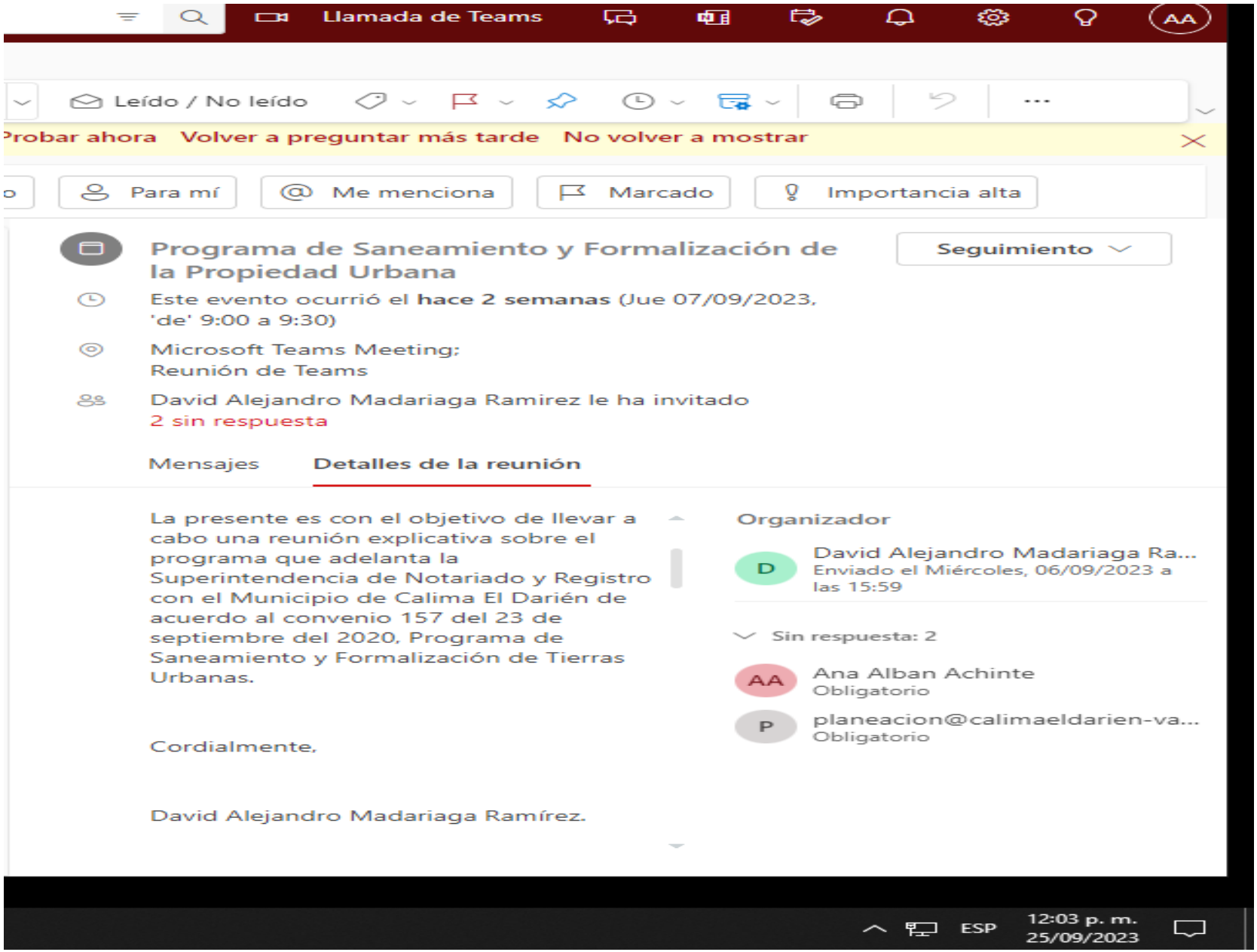
  El dr Posso manifiesta que en la reunión de empalme logro identificar que no se ha iniciado ningún proceso de legalización desde el año 2020, pues no hubo ambiente para el otorgamiento de facultades al señor alcalde por parte del Concejo Municipal.

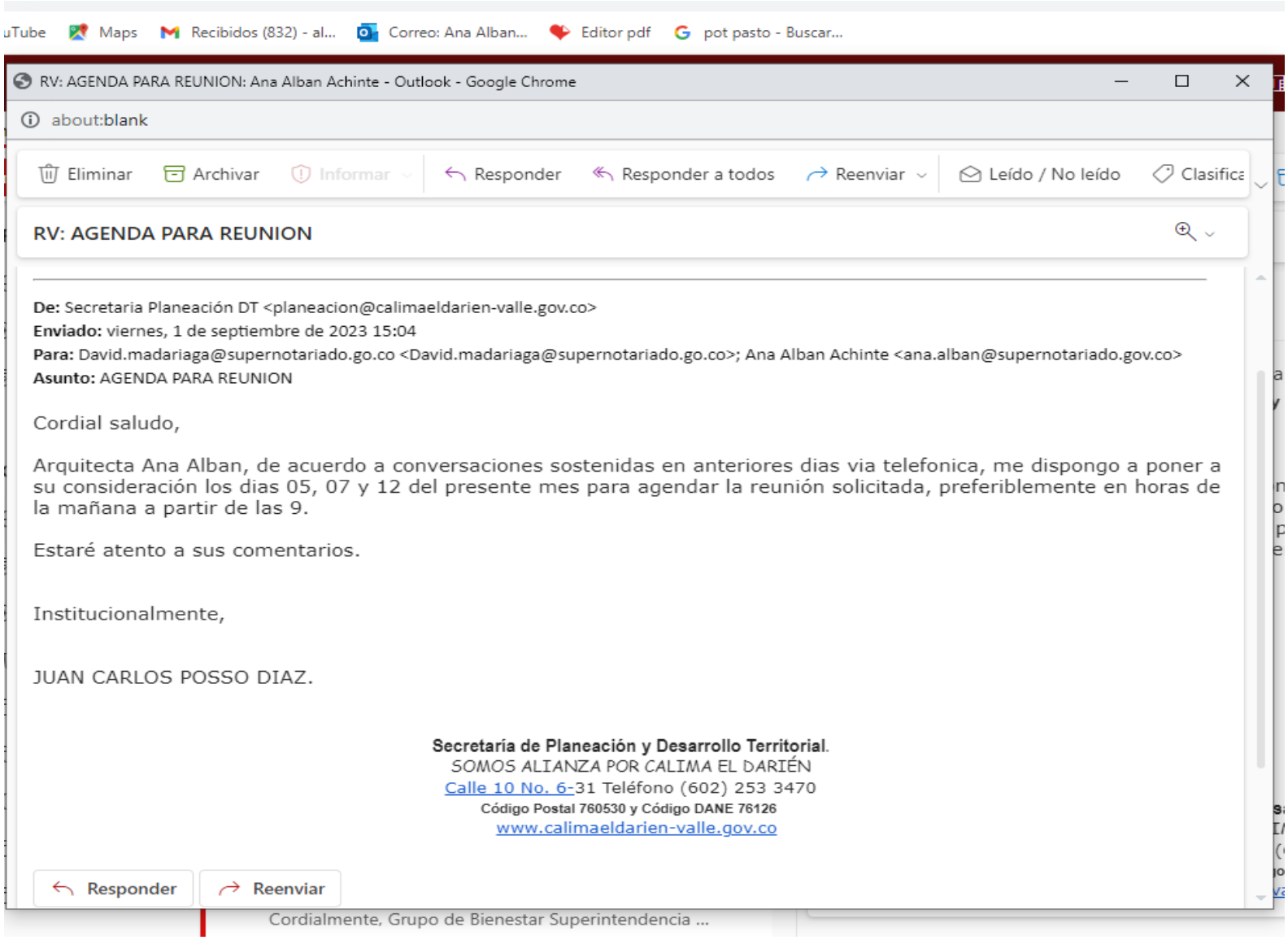
CONCLUSIONES

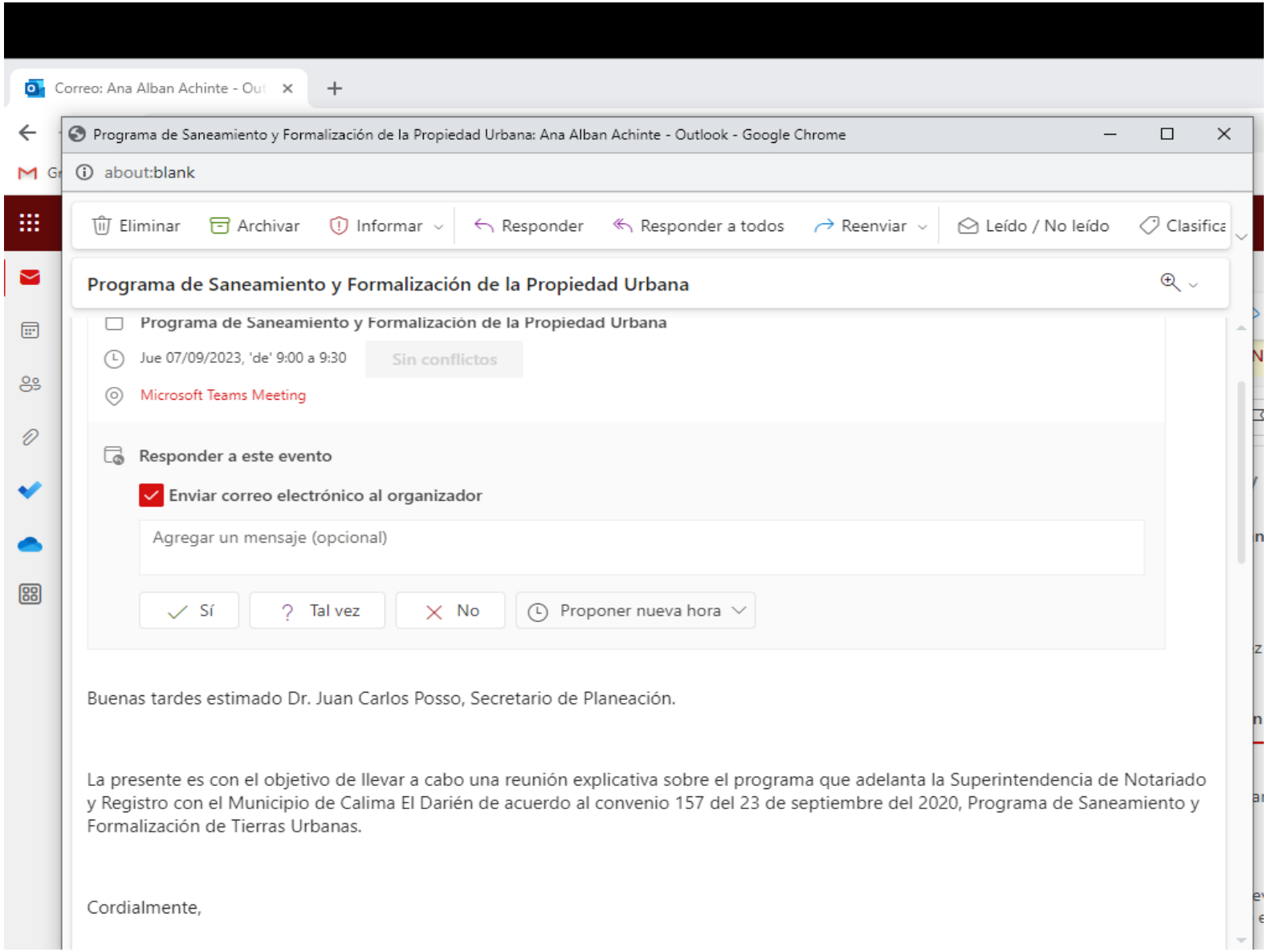
No	TAREA	RESPONSABLE	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Elaborar y enviar acta levantada a los asistentes a la reunión de trabajo para su respectiva firma	**Arq. Ana Alban Achinte**	ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la reunión.	
2	Organizar proceso de consulta con el señor alcalde el interés de reactivar el convenio y la designación de funcionarios encargados	**Dr. Juan Carlos Posso**	Quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de esta reunión.	**En ejecución**
3	Promover la articulación al proceso de otras secretarias	**Dr. Juan Carlos Posso**	diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la reunión.	**En ejecución**

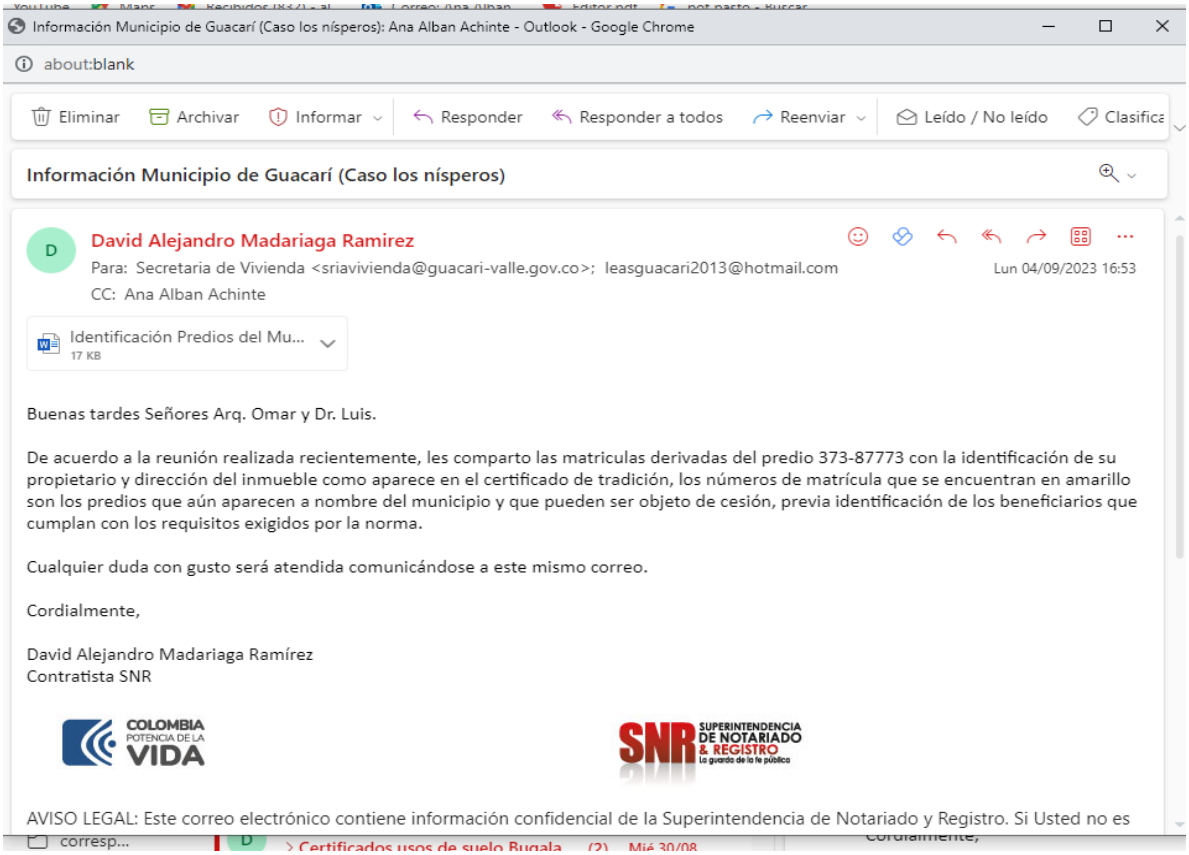
4	Enviar convenio y la base de datos catastral del municipio filtrada con el potencial, en espera de respuesta de viabilidad del señor alcalde de reactivar el convenio	**David Alejandro Madariaga**	quince(15) días hábiles siguientes al cumplimiento de la anterior comisión	**Por ejecutar**

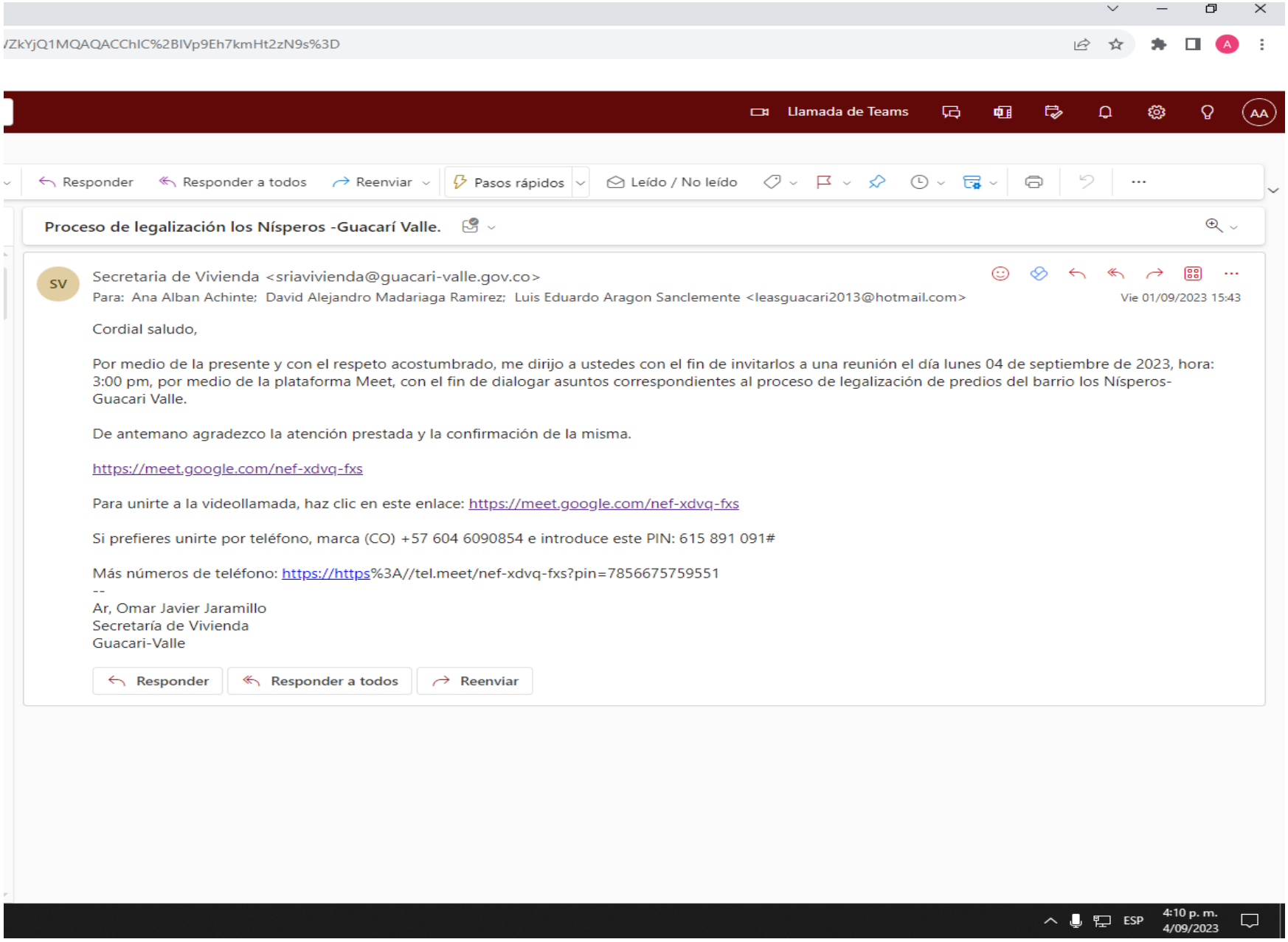

Q1MQAQAKn0OGf7QK1Bp7Q4CFa8Sm4%3D
Buscar...
Todos los favoritos
Llamada de Teams
AA
Leído / No leído
Para mí
Me menciona
Marcado
Importancia alta
Convenio 060 Municipio de Ginebra con la Superintendencia de Notariado y Registro
1 archivo adjunto
D
David Alejandro Madariaga Ramirez
Para: Planeacion@ginebra-valle.gov.co
CC: Ana Alban Achinte
Jue 31/08/2023 16:48
CONVENIO GINEBRA_VALLE ...
2 MB
Buenas tardes doctora Viviana.
Adjunto el convenio que firmó la alcaldía del municipio de Ginebra (Valle) con la Superintendencia de Notariado y Registro, mencionado en la reunión realizada vía Teams.
Cordialmente,
David Alejandro Madariaga Ramírez
Contratista SNR
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales
ESP
10:25 a. m.
1/10/2023


Llamada de Teams
AA
Leído / No leído
Probar ahora
Volver a preguntar más tarde
No volver a mostrar
Para mí
Me menciona
Marcado
Importancia alta
Programa de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Urbana
Seguimiento
Este evento ocurrió el hace 2 semanas (Jue 07/09/2023, 'de' 9:00 a 9:30)
Microsoft Teams Meeting:
Reunión de Teams
David Alejandro Madariaga Ramirez le ha invitado
2 sin respuesta
Mensajes
Detalles de la reunión
La presente es con el objetivo de llevar a cabo una reunión explicativa sobre el programa que adelanta la Superintendencia de Notariado y Registro con el Municipio de Calima El Darién de acuerdo al convenio 157 del 23 de septiembre del 2020, Programa de Saneamiento y Formalización de Tierras Urbanas.
Cordialmente,
David Alejandro Madariaga Ramírez.
Organizador
D
David Alejandro Madariaga Ra...
Enviado el Miércoles, 06/09/2023 a las 15:59
Sin respuesta: 2
AA
Ana Alban Achinte
Obligatorio
P
planeacion@calimaeldarien-va...
Obligatorio
ESP
12:03 p. m.
25/09/2023


uTube
Maps
Recibidos (832) - al...
Correo: Ana Alban...
Editor pdf
pot pasto - Buscar...
RV: AGENDA PARA REUNION: Ana Alban Achinte - Outlook - Google Chrome
about:blank
Eliminar
Archivar
Informar
Responder
Responder a todos
Reenviar
Leído / No leído
Clasifica
RV: AGENDA PARA REUNION
De: Secretaria Planeación DT <planeacion@calimaeldarien-valle.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de septiembre de 2023 15:04
Para: David.madariaga@supernotariado.go.co <David.madariaga@supernotariado.go.co>; Ana Alban Achinte <ana.alban@supernotariado.gov.co>
Asunto: AGENDA PARA REUNION
Cordial saludo,
Arquitecta Ana Alban, de acuerdo a conversaciones sostenidas en anteriores dias via telefonica, me dispongo a poner a su consideración los dias 05, 07 y 12 del presente mes para agendar la reunión solicitada, preferiblemente en horas de la mañana a partir de las 9.
Estaré atento a sus comentarios.
Institucionalmente,
JUAN CARLOS POSSO DIAZ.
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
SOMOS ALIANZA POR CALIMA EL DARIÉN
Calle 10 No. 6-31 Teléfono (602) 253 3470
Código Postal 760530 y Código DANE 76126
www.calimaeldarien-valle.gov.co
Responder
Reenviar
Cordialmente, Grupo de Bienestar Superintendencia ...


Correo: Ana Alban Achinte - Out
Programa de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Urbana: Ana Alban Achinte - Outlook - Google Chrome
about:blank
Eliminar
Archivar
Informar
Responder
Responder a todos
Reenviar
Leído / No leído
Clasifica
Programa de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Urbana
Programa de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Urbana
Jue 07/09/2023, 'de' 9:00 a 9:30
Sin conflictos
Microsoft Teams Meeting
Responder a este evento
Enviar correo electrónico al organizador
Agregar un mensaje (opcional)
Sí
Tal vez
No
Proponer nueva hora
Buenas tardes estimado Dr. Juan Carlos Posso, Secretario de Planeación.
La presente es con el objetivo de llevar a cabo una reunión explicativa sobre el programa que adelanta la Superintendencia de Notariado y Registro con el Municipio de Calima El Darién de acuerdo al convenio 157 del 23 de septiembre del 2020, Programa de Saneamiento y Formalización de Tierras Urbanas.
Cordialmente,


Información Municipio de Guacarí (Caso los nísperos): Ana Alban Achinte - Outlook - Google Chrome
about:blank
Eliminar
Archivar
Informar
Responder
Responder a todos
Reenviar
Leído / No leído
Información Municipio de Guacarí (Caso los nísperos)
David Alejandro Madariaga Ramirez
Para: Secretaria de Vivienda <sriavivienda@guacari-valle.gov.co>; leasguacari2013@hotmail.com
CC: Ana Alban Achinte
Lun 04/09/2023 16:53
Identificación Predios del Mu...
17 KB
Buenas tardes Señores Arq. Omar y Dr. Luis.
De acuerdo a la reunión realizada recientemente, les comparto las matriculas derivadas del predio 373-87773 con la identificación de su propietario y dirección del inmueble como aparece en el certificado de tradición, los números de matrícula que se encuentran en amarillo son los predios que aún aparecen a nombre del municipio y que pueden ser objeto de cesión, previa identificación de los beneficiarios que cumplan con los requisitos exigidos por la norma.
Cualquier duda con gusto será atendida comunicándose a este mismo correo.
Cordialmente,
David Alejandro Madariaga Ramírez
Contratista SNR
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es

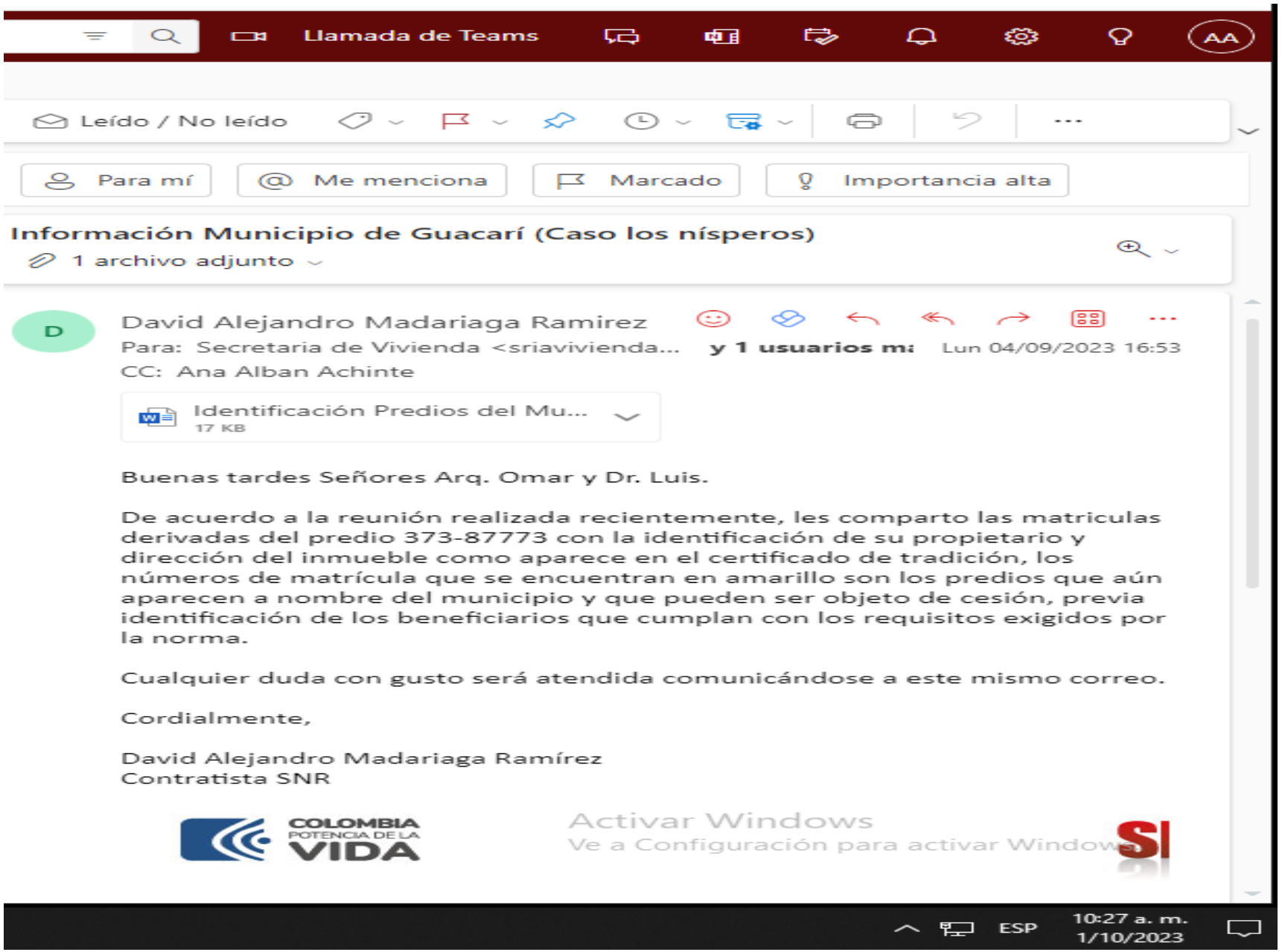

/ZkYjQ1MQAQACChIC%2BIVp9Eh7kmHt2zN9s%3D
Llamada de Teams
AA
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Proceso de legalización los Nísperos -Guacarí Valle.
SV
Secretaria de Vivienda <sriavivienda@guacari-valle.gov.co>
Para: Ana Alban Achinte; David Alejandro Madariaga Ramirez; Luis Eduardo Aragon Sanclemente <leasguacari2013@hotmail.com>
Vie 01/09/2023 15:43
Cordial saludo,
Por medio de la presente y con el respeto acostumbrado, me dirijo a ustedes con el fin de invitarlos a una reunión el día lunes 04 de septiembre de 2023, hora: 3:00 pm, por medio de la plataforma Meet, con el fin de dialogar asuntos correspondientes al proceso de legalización de predios del barrio los Nísperos-Guacari Valle.
De antemano agradezco la atención prestada y la confirmación de la misma.
https://meet.google.com/nef-xdvq-fxs
Para unirte a la videollamada, haz clic en este enlace: https://meet.google.com/nef-xdvq-fxs
Si prefieres unirte por teléfono, marca (CO) +57 604 6090854 e introduce este PIN: 615 891 091#
Más números de teléfono: https://https%3A//tel.meet/nef-xdvq-fxs?pin=7856675759551
--
Ar, Omar Javier Jaramillo
Secretaría de Vivienda
Guacari-Valle
Responder
Responder a todos
Reenviar
ESP
4:10 p. m.
4/09/2023

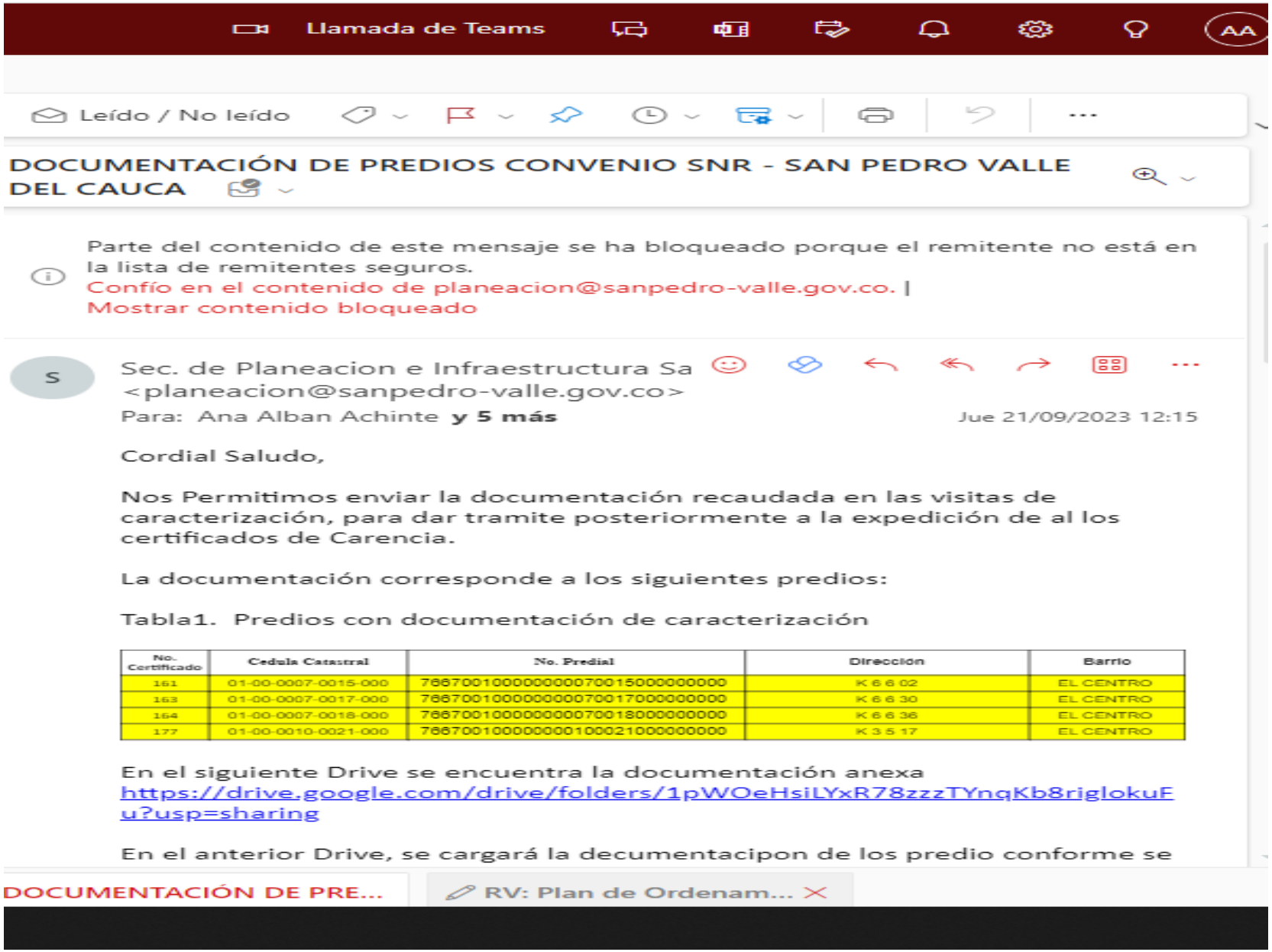
	CONTROL DE REGISTRO ASISTENCIA	Código: F-TR-10	SIGI
	Versión: 1	Fecha de Aprobación: 11 de Mayo de 2022	Página 1 de 1

FECHA:	Día 15	Mes SEPTIEMBRE	Año: 2023	HORA:	desde 10:00 AM.	hasta:
LUGAR:	SALA JUNTAS D.A. PLANEACION TULUA.						
TIPO DE EVENTO:	INTERNO	X	EXTERNO				
RESPONSABLE:	PLANEACION						
PÚBLICO:	Superintendencia de NOTARIADO Y REGISTRO, PLANEACION						
OBJETIVO:	TITULACION PREDIOS URBANOS.						

	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD/CARGO	CONTACTO (Teléfono)	GRUPO DE EDAD					SEXO		GRUPO POBLACIONAL						Población Victima		DIRECCIÓN Y/O E-MAIL	FIRMA
					0-14	14-18	19-28	29-60	50 y mas	F	M	A	I	PCD	AM	MCH	LGTBI+	SI	NO		
1	Cesar Augusto Montoya R.	94365301	Desarrollo Territ. Planeacion	3187837388					X		X								X	territorial@tulua.gov.co	
2	Claudia Ximena Quintero	31740784	Desarrollo Territ. Planeacion	3146570604				X		X									X	territorial@tulua.gov.co	
3	Bryan Yesid Rodriguez Gutierrez	1116263057	Desarrollo territorial	3004400876				X			X								X	territorial@tulua.gov.co	
4	Andrys Gabriel Montoya Echeverri	1116266764	Desarrollo Territorial	3218475993			X				X								X	territorial@tulua.gov.co	
5	Ana Alban Achinte	29304953	SNR	3163697914					X	X									X	Ana.alban@supernot.	
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					

TIPO DE EVENTO INTERNO: Actividades con los Servidores Públicos de la Administración Municipal - **TIPO DE EVENTO EXTERNO:** Actividades con distintos entes y/o comunidad
A: Afrocolombiano - **I:** Indígena - **PCD:** Población Con Discapacidad - **AM:** Adulto Mayor (62 Años Cumplidos) - **MCH:** Mujer Cabeza De Hogar
LGTBI+: Lesbianas. Gays. Transgénero. Bisexuales. Intersexuales y otras orientaciones sexuales


Llamada de Teams
AA
Leído / No leído
Para mí
Me menciona
Marcado
Importancia alta
Información Municipio de Guacarí (Caso los nísperos)
1 archivo adjunto
D
David Alejandro Madariaga Ramirez
Para: Secretaria de Vivienda <sriavivienda...
y 1 usuarios m
Lun 04/09/2023 16:53
CC: Ana Alban Achinte
Identificación Predios del Mu...
17 KB
Buenas tardes Señores Arq. Omar y Dr. Luis.
De acuerdo a la reunión realizada recientemente, les comparto las matriculas derivadas del predio 373-87773 con la identificación de su propietario y dirección del inmueble como aparece en el certificado de tradición, los números de matrícula que se encuentran en amarillo son los predios que aún aparecen a nombre del municipio y que pueden ser objeto de cesión, previa identificación de los beneficiarios que cumplan con los requisitos exigidos por la norma.
Cualquier duda con gusto será atendida comunicándose a este mismo correo.
Cordialmente,
David Alejandro Madariaga Ramírez
Contratista SNR
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows
ESP
10:27 a. m.
1/10/2023


Llamada de Teams
AA
Leído / No leído
DOCUMENTACIÓN DE PREDIOS CONVENIO SNR - SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA
Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de planeacion@sanpedro-valle.gov.co. |
Mostrar contenido bloqueado
S
Sec. de Planeacion e Infraestructura Sa <planeacion@sanpedro-valle.gov.co>
Para: Ana Alban Achinte y 5 más
Jue 21/09/2023 12:15
Cordial Saludo,
Nos Permitimos enviar la documentación recaudada en las visitas de caracterización, para dar tramite posteriormente a la expedición de al los certificados de Carencia.
La documentación corresponde a los siguientes predios:
Tabla1. Predios con documentación de caracterización
No. Certificado
Cedula Catastral
No. Predial
Dirección
Barrio
161
01-00-0007-0015-000
76670010000000007001500000000
K 6 6 02
EL CENTRO
163
01-00-0007-0017-000
76670010000000007001700000000
K 6 6 30
EL CENTRO
164
01-00-0007-0018-000
76670010000000007001800000000
K 6 6 36
EL CENTRO
177
01-00-0010-0021-000
76670010000000010002100000000
K 3 5 17
EL CENTRO
En el siguiente Drive se encuentra la documentación anexa
https://drive.google.com/drive/folders/1pWOeHsiLYxR78zzzTYnqKb8riglokuFu?usp=sharing
En el anterior Drive, se cargará la decumentacipon de los predio conforme se
DOCUMENTACIÓN DE PRE...
RV: Plan de Ordenam...

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. ___ de 2023

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
RECIBIDO
26 JUL. 2023
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Señor,

PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

A su consideración, estudio y aprobación, les envió con mi acostumbrado respeto, el Proyecto de "POR MEDIO DEL CUAL FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS URBANOS Y LOS PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL" MUNICIPIO DE BUGALGRANDE cuyo fin principal, además de adoptar las disposiciones legales aplicables, es dotar a la Administración Municipal en conjunto con la superintendencia de notariado y registro, aunar los esfuerzos y la colaboración armónica brindando los elementos necesarios para que los predios de propiedad de las entidades territorial, se encuentren ocupados ilegalmente con mejoras o construcciones de propiedad privada o pública, encontrándose en la mayoría de casos, asentamientos humanos urbanísticos consolidados, con toda la provisión necesaria de servicios públicos y respecto de los cuales exigen programas y proyectos encaminados a solucionar los problemas de informalidad de la tierra, con disposiciones facilitadoras de obtener titulación saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, dar cumplimiento a los fines del Estado y la ejecución del programa de gobierno plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal.

En aras de fundamentar los motivos que llevan al Ejecutivo Municipal a someter a consideración de esa Honorable Corporación Administrativa, el presente proyecto de acuerdo es pertinente argüir:

CONSTITUCIONALIDAD

La presente solicitud se hace teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, relacionada con los fines del Estado y todo el capítulo del respeto y cumplimiento de los Derechos Fundamentales y demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, y se actualiza el acuerdo 007 de mayo 27 de 2020.

El artículo 313 numeral 3º de la Constitución Política de Colombia, prescribe las funciones que corresponde ejercer a los Concejos Municipales y a la letra dice:

"Artículo 313: Corresponde a los Concejos; Numeral 7: "reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda"

El artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho

el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, consagra que" (...) Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes:

1- Gobernarse por autoridades propias.

2- Ejercer las competencias que les correspondan.

3- Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, consagra que (...). "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado".

MARCO LEGAL

Que la ley 388 de 1997, armoniza y actualiza las disposiciones contenidas en la ley 9 de 1989, permitiendo al municipio promover el ordenamiento de su territorio, uso equitativo y racional del suelo, entre otras

El artículo 123 de la ley 388 de 1997, dispone: "De conformidad con lo dispuesto en la ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales".

El artículo 197°. De la Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO. por la que cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los bienes fiscales que no se ajusten a los presupuestos a que se hace referencia en inciso anterior, podrán enajenarse de manera directa, atendiendo el valor comercial a la fecha de la negociación. De lo contrario, el responsable de su

administración y custodia deberá iniciar de inmediato, las acciones judiciales que correspondan, con el ánimo de recuperar los predios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el cedente o beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el caso de los bienes inmuebles fiscales de carácter no financiero del orden municipal o distrital, la respectiva autoridad administrativa podrá suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.

El decreto 523 de 2021 "por medio del cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el saneamiento predial y la transferencia de bienes inmuebles fiscales"

CONVENIENCIA

Por las características Programa de formalización, de conformidad con la legislación vigente, se requiere actualizar la normatividad del acuerdo 007 de mayo 27 de 2020, la cual se encuentra desactualizada, lo que se busca con el programa es erradicar las situaciones de ocupación irregular de la propiedad pública, mediante los mecanismos jurídicos tendientes a obtener el reconocimiento de los derechos constitucionales de la propiedad y la vivienda digna a la población en condiciones de vulnerabilidad, utilizando como un instrumento de cooperación de las diferentes entidades para impulsar programas de interés público, cívico, con órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, las cuales se podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para dar inicio a los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento, recibir la colaboración en la administración, cuidado y custodia de sus bienes, así como dar un uso adecuado, eficiente y eficaz de los mismos, le permite a este ente territorial con la colaboración armónica entre el Municipio y la superintendencia de Notariado y registro y cumplir con uno de los preceptos constitucionales expuestos en el artículo 2º Constitución Política de Colombia, enmarcados dentro de los fines del Estado: "Servir a la Comunidad" y coadyuva en el fortalecimiento de la institucionalidad de estas organizaciones comunitarias.

Teniendo como marco los anteriores argumentos, la Administración Municipal de manera respetuosa, somete a consideración de los honorables concejales el presente proyecto de acuerdo, con el fin de que previo estudio y concluyente conveniencia, me faculten subdividir y/o lotear y titular los terrenos baldíos urbanos y los predios fiscales urbanos de propiedad del municipio a las familias que los ocupan con viviendas de interés social, toda vez que es requerido para reconocer los derechos constitucionales de la

propiedad y vivienda digna, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente.

Son estas las razones de orden constitucional y legal que me llevan a acudir al Honorable Concejo Municipal para que me faculte subdividir y/o lotear y titular los terrenos baldíos urbanos y los predios fiscales urbanos de propiedad del municipio a las familias que los ocupan con viviendas de interés social, a que hace referencia este proyecto.

Cordialmente

JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

ACUERDO No. XXX
(JULIO xx DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS URBANOS Y LOS PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL"

El Concejo Municipal de Bugalagrande, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos1,2,13, 51,287,313,315 y 366 de la Constitución Política de Colombia; leyes 136 de 1994, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999 y 2294 de 2023; Decretos 2190 de 2009, 75 de 2013, 2044 de 2020 Decreto 523 de 2021 y demás concordantes.

CONSIDERANDO

- Que la constitución Política de Colombia establece en su artículo 1 como fines esenciales de Estado "(...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (...)". En el artículo 1 define que "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*" ;

- Que de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Estado promover las condiciones para que la igualdad de las personas sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de los grupos discriminados o marginados, en especial de, *aquellas personas que, por su condición económica, entre otras, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta*;

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

ACUERDO No. XXX
(JULIO xx DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS URBANOS Y LOS PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL"

- Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho;

- Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, consagra que" (...) *Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.* En tal virtud tendrán los siguientes:

  1- Gobernarse por autoridades propias.
  2- Ejercer las competencias que les correspondan.
  3- Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- Que el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es facultad del Concejo Municipal (...). "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda."

- Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, consagra que (...). *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado".*

- Que la ley 388 de 1997, armoniza y actualiza las disposiciones contenidas en la ley 9 de 1989, permitiendo al municipio promover el ordenamiento de su territorio, uso equitativo y racional del suelo, entre otras

- Que el artículo 123 de la ley 388 de 1997, dispone: "*De conformidad con lo dispuesto en la ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente*

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

ACUERDO No. XXX
(JULIO xx DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS URBANOS Y LOS PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL"

ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales".

- Que el artículo **197°**. De la Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO. por la que cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento.
- **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los bienes fiscales que no se ajusten a los presupuestos a que se hace referencia en inciso anterior, podrán enajenarse de manera directa, atendiendo el valor comercial a la fecha de la negociación. De lo contrario, el responsable de su administración y custodia deberá iniciar de inmediato, las acciones judiciales que correspondan, con el ánimo de recuperar los predios.
- **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el cedente o beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble por concepto de impuesto predial.
- **PARÁGRAFO TERCERO**. Para el caso de los bienes inmuebles fiscales de carácter no financiero del orden municipal o distrital, la

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

ACUERDO No. XXX
(JULIO xx DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS URBANOS Y LOS PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL"

respectiva autoridad administrativa podrá suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.

- Que Decreto 523 de 2021 "por medio del cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el saneamiento predial y la transferencia de bienes inmuebles fiscales"
- Que la sentencia C-251/96 se expresó: (...) "El Estado puede entonces transferir en forma gratuita el dominio de un bien estatal a un particular, siempre y cuando no se trate de una mera liberalidad del Estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos, entre las cuales está obviamente incluida la garantía de los derechos constitucionales. En efecto, la prohibición de los auxilios (CP art. 355) debe ser armonizada con el mandato del artículo 146 ordinal 4º, según el cual las Cámaras no pueden decretar en favor de particulares erogaciones "que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a ley preexistente". Puede entonces concluirse que no están prohibidas, porque no son actos de mera liberalidad sino de justicia distributiva, aquellas transferencias que se efectúen con el propósito de satisfacer derechos preexistentes, como sucede con los derechos que consagra la propia Constitución, siempre y cuando esa cesión sea imperiosa para la satisfacción de ese derecho constitucional. (...) El Estado puede entonces transferir en forma gratuita el dominio de un bien estatal a un particular, siempre y cuando no se trate de una mera liberalidad del Estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos, entre los cuales está obviamente incluida la garantía de los derechos constitucionales
- El Congreso de la República ha legislado para autorizar al Gobierno

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

ACUERDO No. XXX
(JULIO xx DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS URBANOS Y LOS PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL"

para enajenar bienes nacionales a título gratuito por la facultad constitucional que se lo permite, (artículo 150-9 de la CP), (artículo 150, numeral 9º de la CP) así como para otros auxilios o subsidios en idéntico sentido, los Concejos Municipales dentro de la autonomía territorial y por sus facultades otorgadas en el artículo 167 del Decreto Ley 1333/86 o Código de Régimen Municipal, pueden disponer de los bienes municipales, siempre y cuando así lo señalen en acuerdos, sin olvidar que la finalidad de la cesión gratuita del inmueble debe servir para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

- Que el proceso de titulación de estos predios urbanos a los hogares que los ocupan, además de garantizarte su condición de propietario, les permitirá apropiar recursos para subsidios de mejoramiento de vivienda de interés social ante las entidades competentes y realizar otras diligencias de acuerdo con sus necesidades
- Que la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces deberá certificar que los predios que sean objeto de aplicación de este Acuerdo Municipal no se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general, que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la ley 388 de 1997.
- Que, en estudio de predios en convenio con la Superintendencia de Notariado y Registro, existe listado de baldíos urbanos y/o predios fiscales urbanos de propiedad del ente territorial (en archivo de gestión), de lo cual, según base de datos total filtrada, bienes fiscales con destino económico habitacional, son aproximadamente 80 presuntos baldíos con destino económico habitacional.
- Que, según informe del enlace con la Superintendencia de Notariado y Registro, se debe tener en la cuenta que las certificaciones de uso y riesgo de suelo indican si la ubicación de los predios es adecuada para localizar viviendas.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

ACUERDO No. XXX
(JULIO xx DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS URBANOS Y LOS PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL"

- Que hay familias que habitan en lotes que forman parte de predios de mayor extensión que tienen la calidad de baldíos urbanos y/o predios fiscales urbanos de propiedad del ente territorial, lo que impide a estas familias obtener la titularidad de dichos inmuebles por vía judicial, dada la imprescriptibilidad de los mismos

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde del Municipio de Bugalagrande, Departamento de Valle del Cauca, para transferir los bienes fiscales titulables del municipio que estén ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre que haya ocurrido de manera ininterrumpida mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo y que, los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 523 de 2021, el artículo 197 de la ley 2294 de 2023 o las normas que la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten

ARTICULO SEGUNDO: Facultase al Alcalde Municipal para expedir las resoluciones de titulación y/o firmar escrituras y suscribir cualquier acto jurídico, administrativo, para realizar la incorporación, subdivisión y/o el loteo de los predios de mayor extensión objeto de transferencia necesarios para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: las Facultades otorgadas al Alcalde Municipal a través del acuerdo son pro tempore y permanecerán vigentes por el plazo pactado con la superintendencia de Notariado y registro, equivalente a cuatro años desde su perfeccionamiento.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

ACUERDO No. XXX
(JULIO xx DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS URBANOS Y LOS PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL"

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Honorable concejo Municipal de Bugalagrande Valle a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)

MAURICIO JIMENEZ
Presidente

ELIANA CAÑARTE
secretaria

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-090-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0032-0028-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **JOAQUINA HORMAZA BOLANOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **29.303.014**, localizado en la **K 3 No. 4-52, Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 761130100000000320028000000000
Número predial (anterior): 76113010000320028000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 3 4 52
Área del terreno: 169 m2
Área de construcción: 54 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

N: 957.361,476 E: 1.302.350,973 (EPSG:3115)

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-091-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

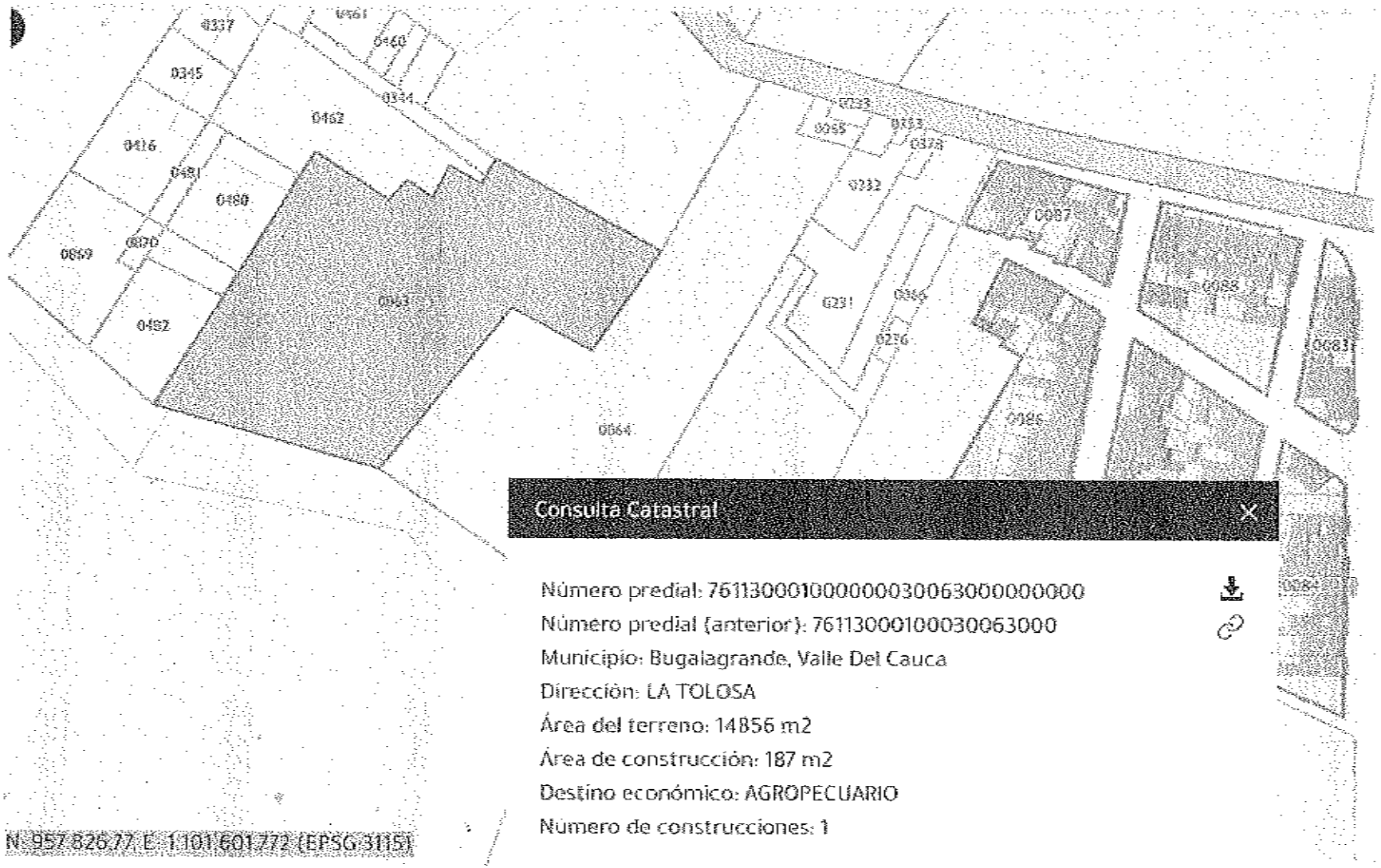
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-01-0003-0063-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **RICARDO ANTONIO ORTEGA VILLEGAS y OTROS**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **16.933.042**, localizado en **El Callejón Los Cucos, Corregimiento de San Antonio**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: AGROPECUARIO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.


0337
0461
0460
0345
0334
0162
0416
0481
0480
0470
0469
0482
0463
0064
0233
0378
0232
0087
0231
0236
0086
0083
0084
Consulta Catastral
Número predial: 761130001000000030063000000000
Número predial (anterior): 76113000100030063000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: LA TOLOSA
Área del terreno: 14856 m2
Área de construcción: 187 m2
Destino económico: AGROPECUARIO
Número de construcciones: 1
N: 957 826.77 E: 1 101 601.72 (EPSG:3115)

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-092-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

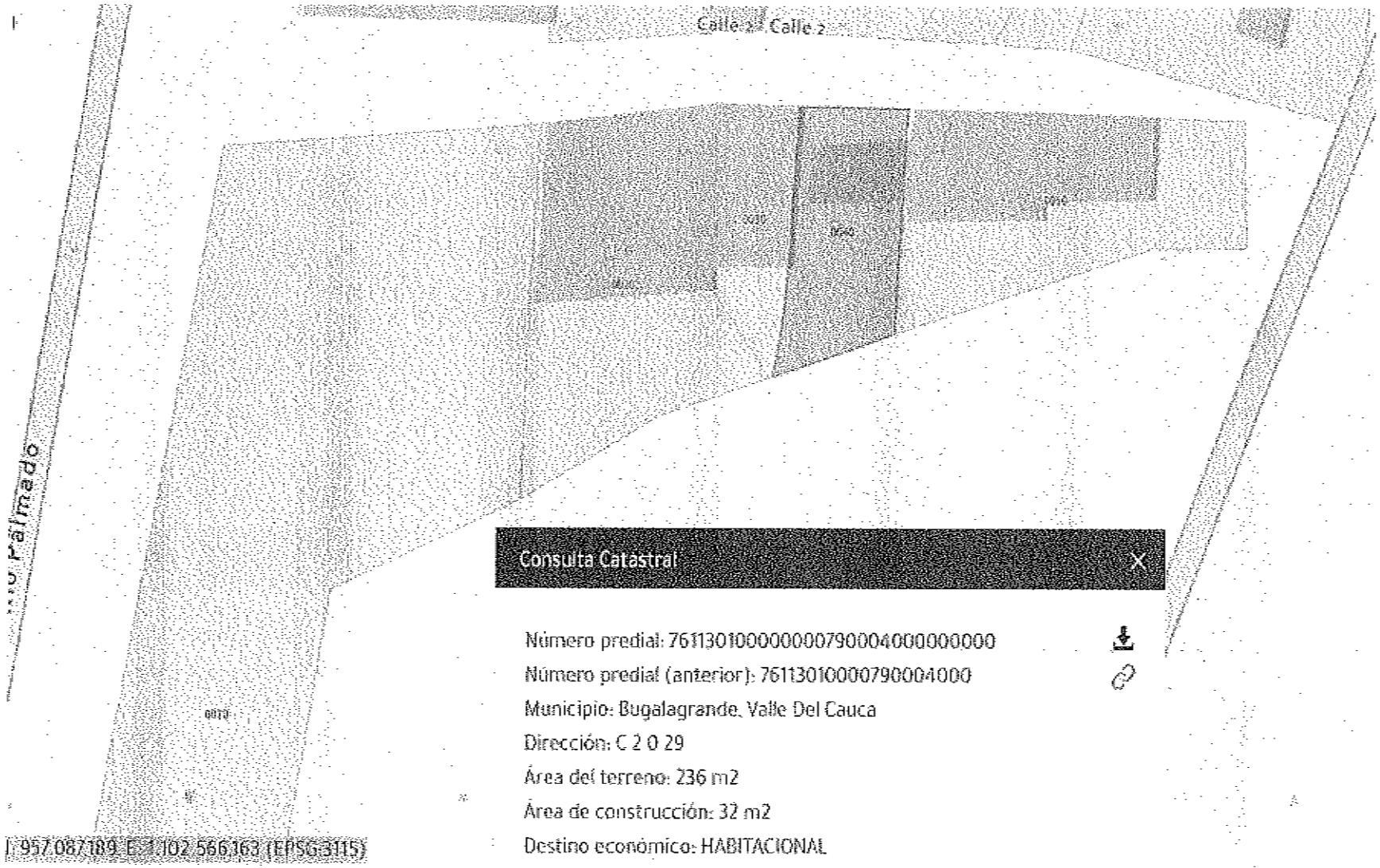
Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0079-0004-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **EFIGENIA TAMAYO CARVAJAL**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **29.302.414**, localizado en la **Calle 2 No. 1E-41 (Antes Calle 2 No. 0-29), Barrio La Planta**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.


Calle 2
Consulta Catastral
Número predial: 76113010000000079000400000000
Número predial (anterior): 761130100007900040000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: C 2 0 29
Área del terreno: 236 m2
Área de construcción: 32 m2
Destino económico: HABITACIONAL
957.087.189 E 1.102.566.163 (EPSG:3115)

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-093-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

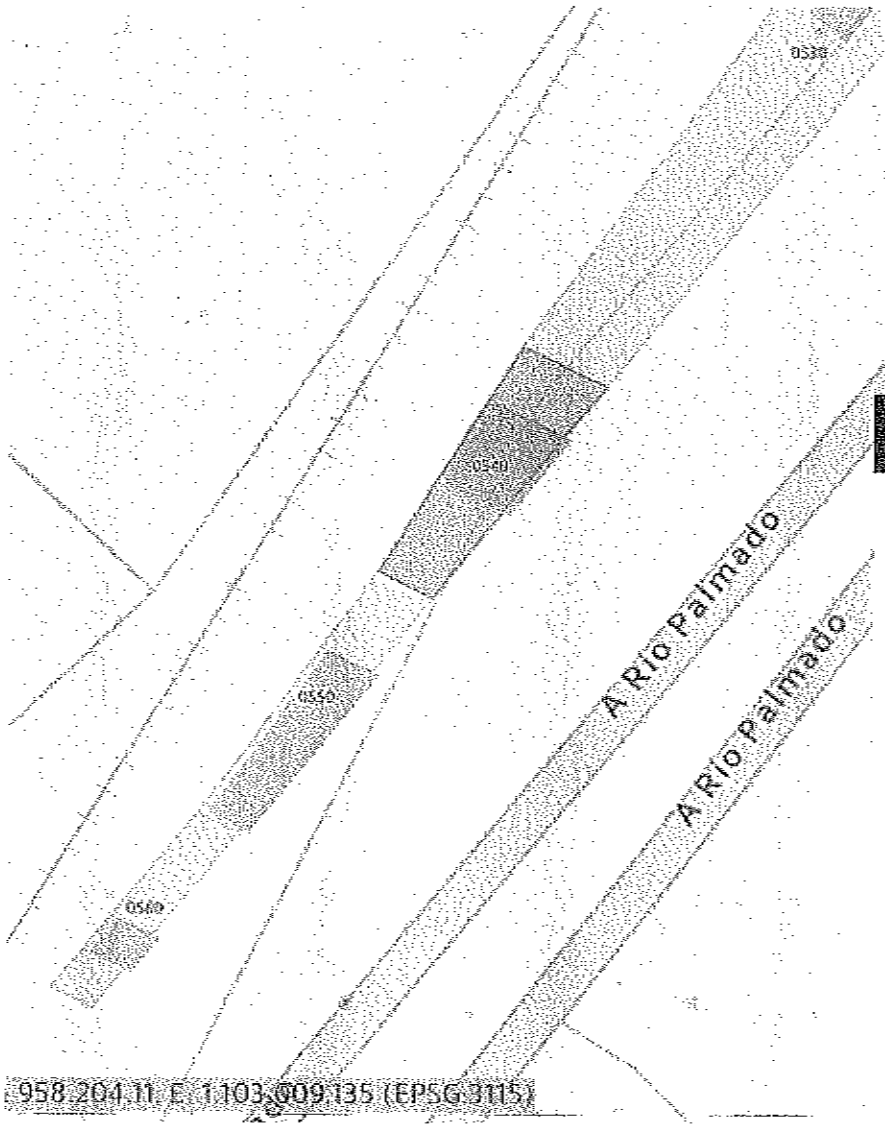
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0150-0054-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MARCO TULIO TORO MENDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **2.481.543**, localizado en la **EL GUAYABAL Carrera 1 No. 9-401, Barrio Gualcoche**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000015000540000000000
Número predial (anterior): 761130100015000540000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: EL GUAYABAL K 1 9 401
Área del terreno: 110 m2
Área de construcción: 22 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Construcciones:

Construcción #1

Fuente: Instituto Geográfico Agustin Codazzi, 2023

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-094-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

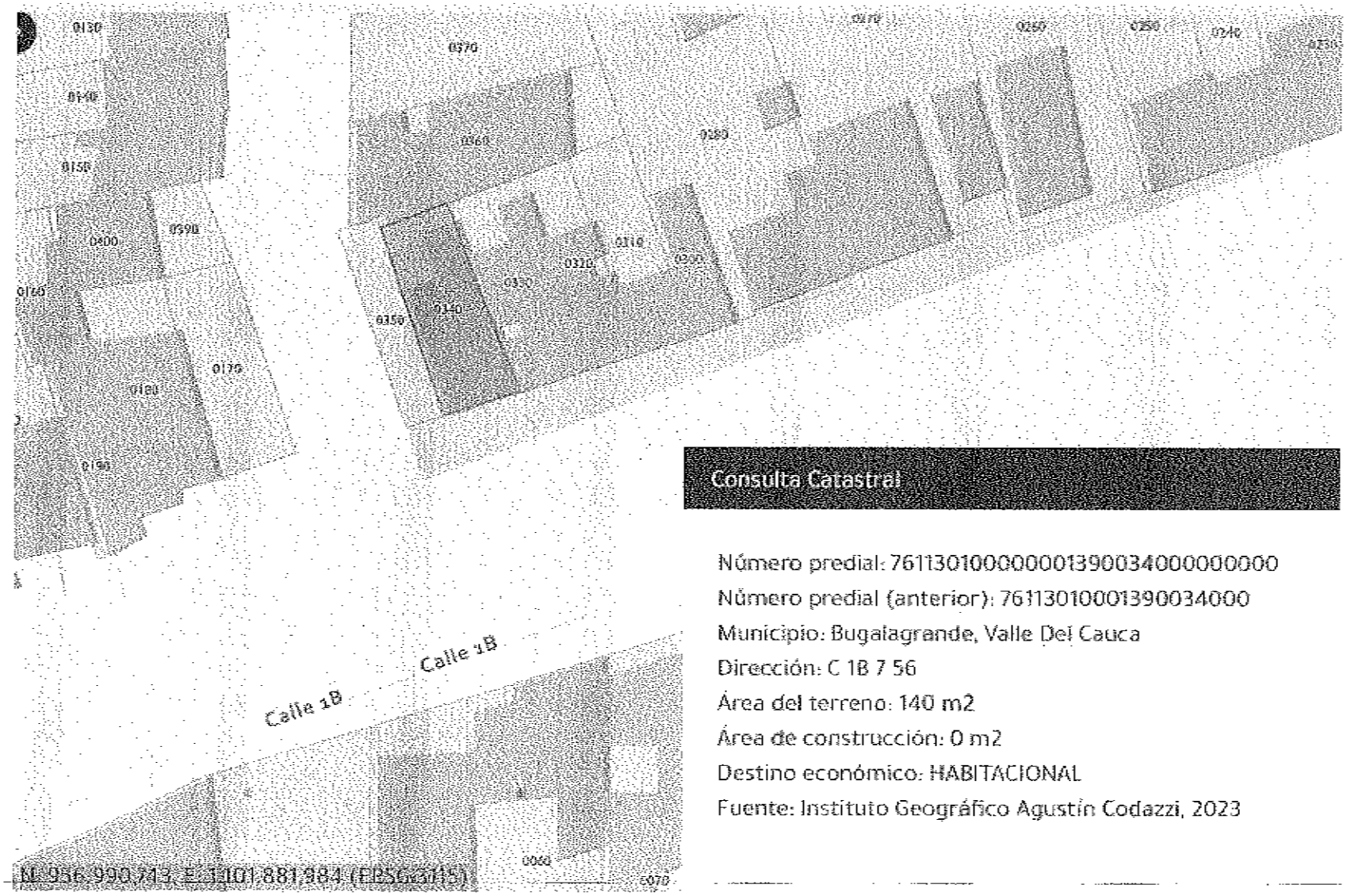
Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0139-0034-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **OMAR LOZANO PEÑA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **2.661.934**, localizado en la **Calle 1B No. 7-56, Barrio La María**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000013900340000000000

Número predial (anterior): 761130100013900340000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: C 1B 7 56

Área del terreno: 140 m2

Área de construcción: 0 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-095-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

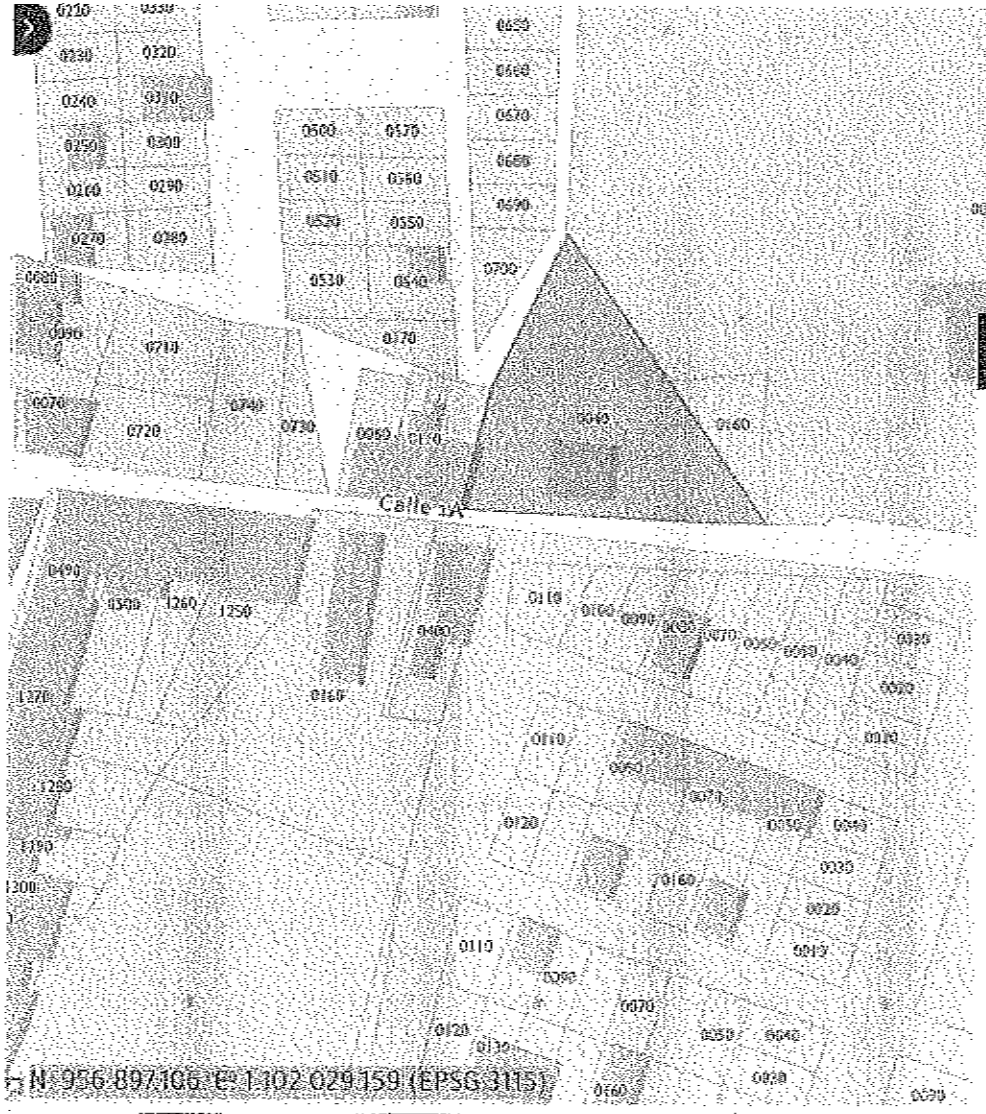
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0061-0004-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **ALVARO JOSE GARCIA ROJAS y OTROS**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **XXXXXXX**, localizado en la **Calle 1A sur No. 2-144 (Antes calle 1A No. 2A-202), Barrio La María**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 761130100000000061000400000000
Número predial (anterior): 76113010000610004000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: C 1A 2A 202
Área del terreno: 809 m2
Área de construcción: 72 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Construcciones:

Construcción #1

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-096-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0003-0007-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **TULIO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **2.670.171**, localizado en la **Calle 8 No. 6-24, Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 761130100000000030007000000000
Número predial (anterior): 76113010000030007000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: C 8 6 24
Área del terreno: 360 m2
Área de construcción: 145 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Construcciones:

Construcción #1

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-097-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0068-0014-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **SALOMON HORMAZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **2.513.882**, localizado en la **Carrera 8 No. 2A-39 (Antes Carrera 8 No. 2A-32), Barrio Ricaurte**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO**, Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

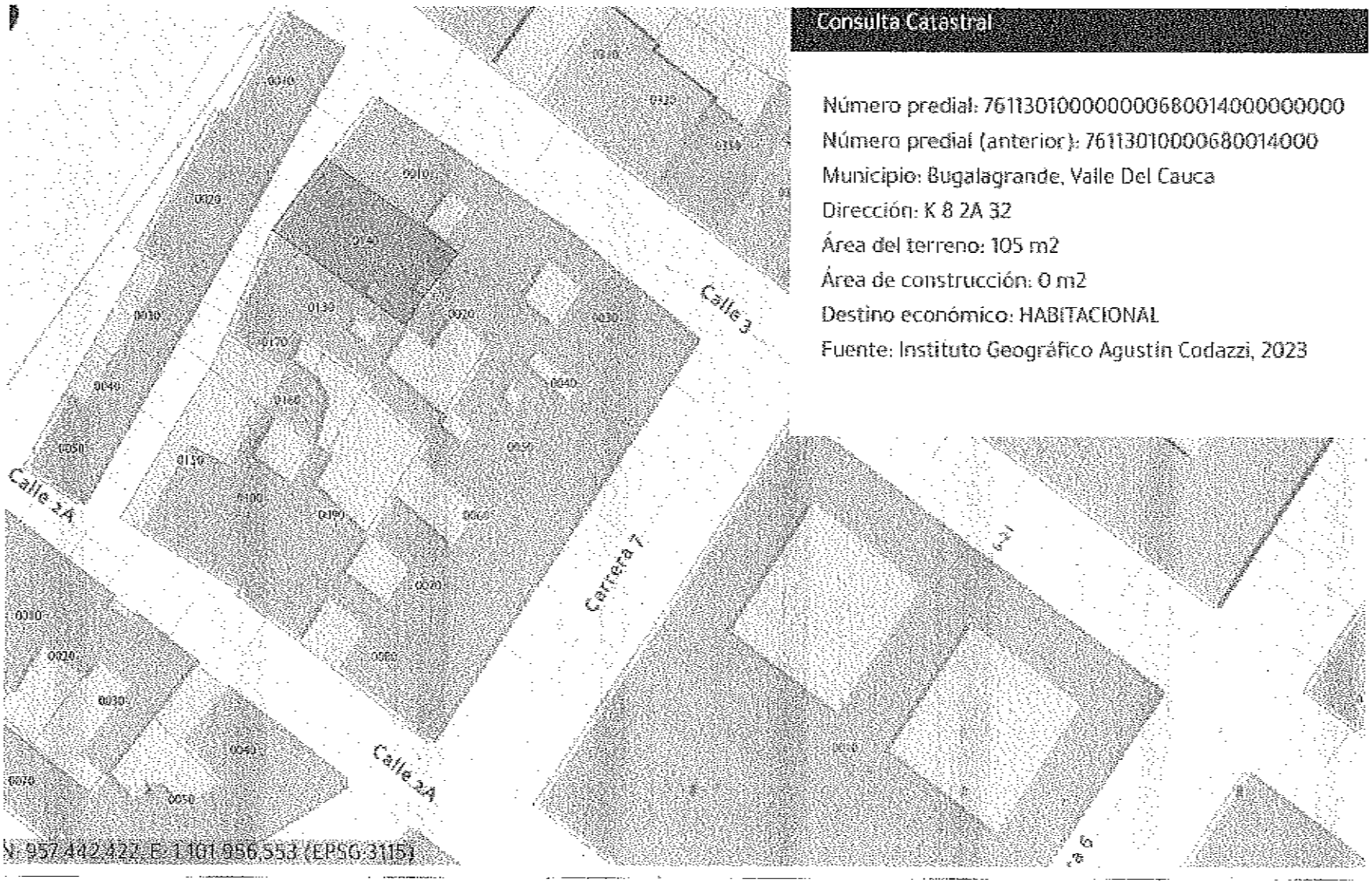
Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000068001400000000
Número predial (anterior): 761130100006800140000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 8 2A 32
Área del terreno: 105 m2
Área de construcción: 0 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-098-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

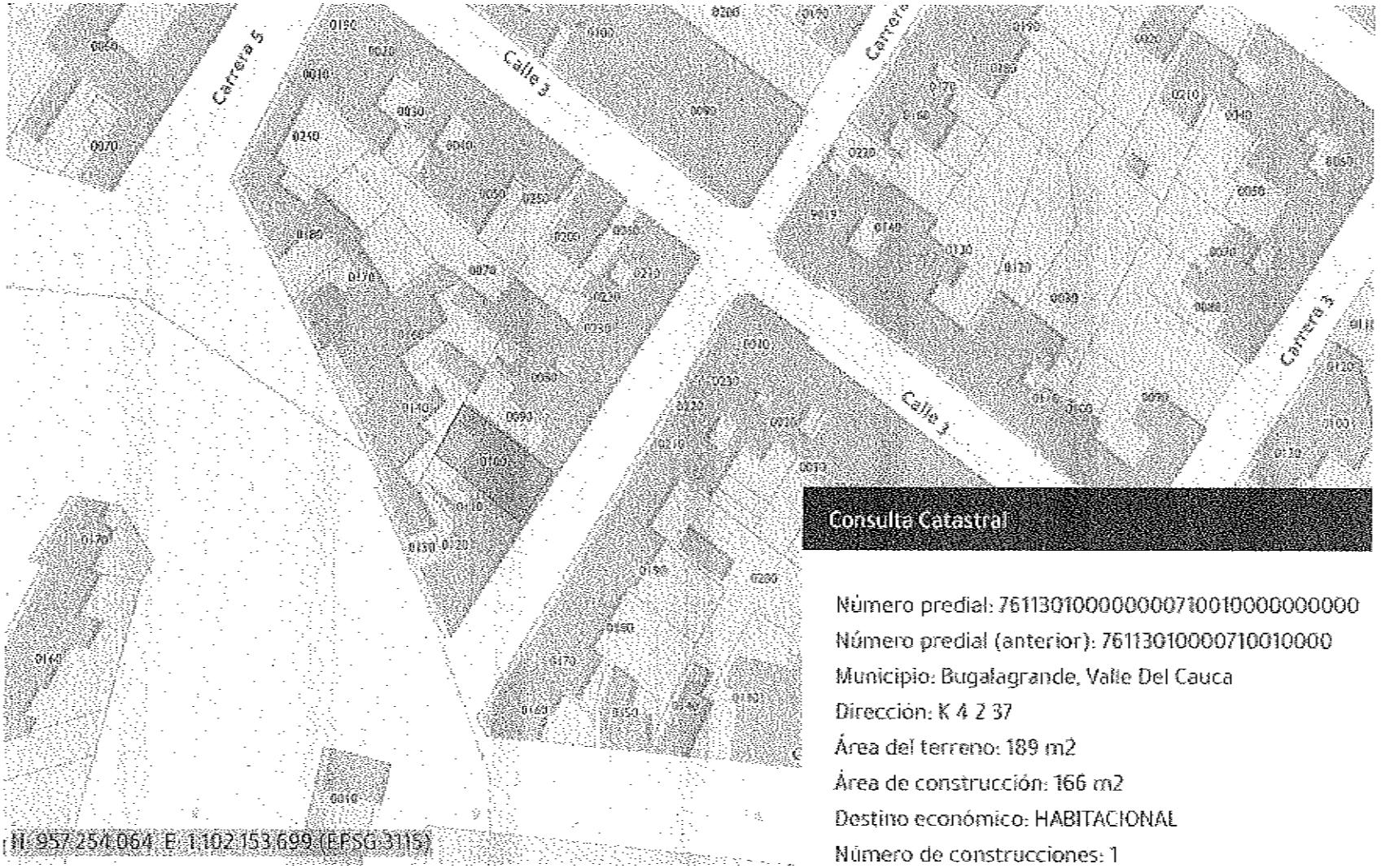
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0071-0010-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **LUIS MARIO HORMAZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **2.667.106**, localizado en la **Carrera 4 No. 2-37, Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000071001000000000
Número predial (anterior): 761130100007100100000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 4 2 37
Área del terreno: 189 m2
Área de construcción: 166 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-099-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0032-0029-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **HOMERO GONZALEZ CAICEDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **2.513.308**, localizado en la **Carrera 3 No. 4-68, Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 761130100000000320029000000000

Número predial (anterior): 76113010000320029000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: K 3 4 68

Área del terreno: 522 m2

Área de construcción: 171 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-100-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

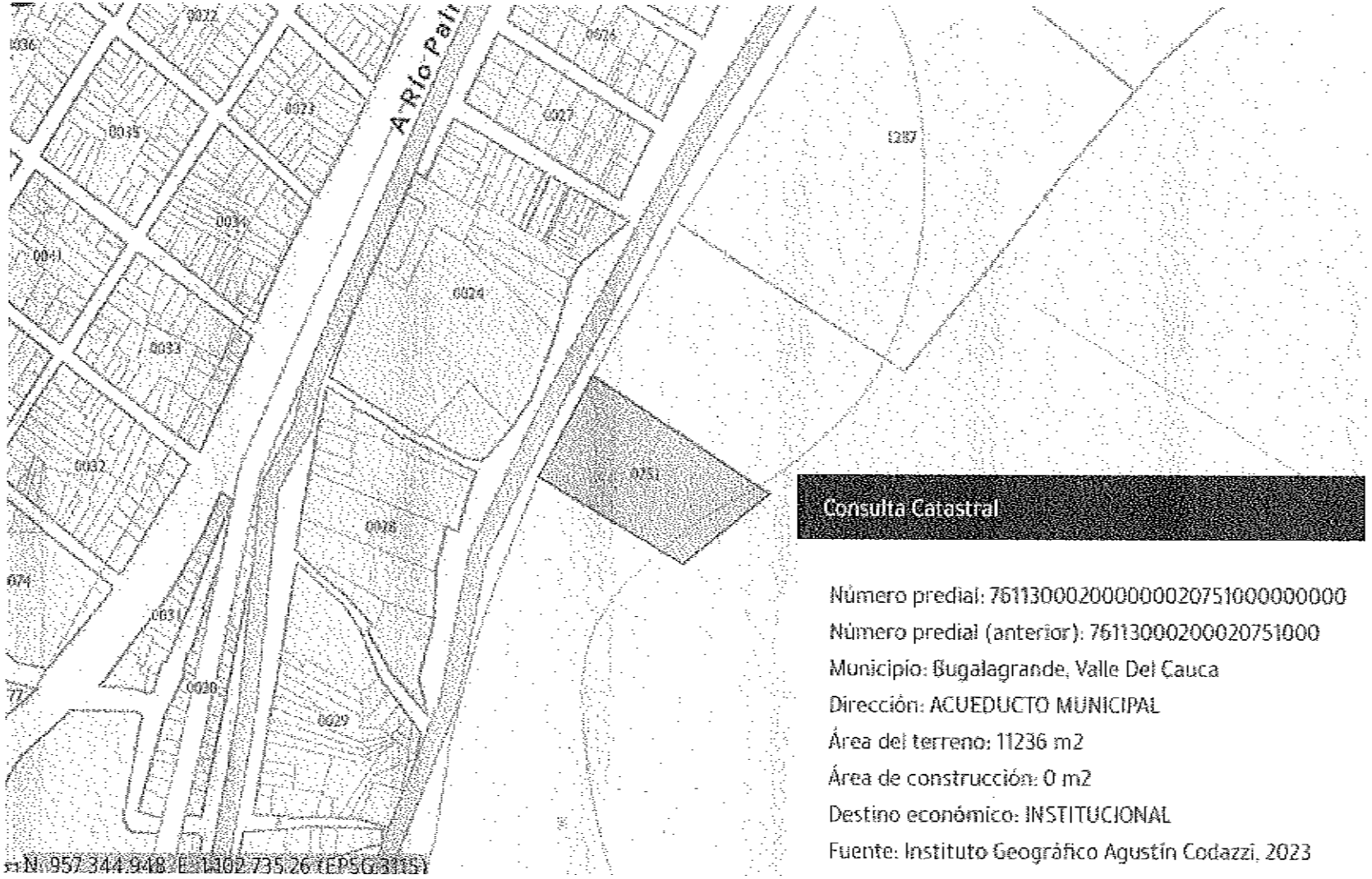
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-02-0002-0751-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en Acueducto Municipal, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: ACUEDUCTO MUNICIPAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113000200000002075100000000
Número predial (anterior): 761130002000207510000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: ACUEDUCTO MUNICIPAL
Área del terreno: 11236 m2
Área de construcción: 0 m2
Destino económico: INSTITUCIONAL
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-101-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0001-0001-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **HACIENDA LUCERNA LIMITADA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **860001119**, localizado en la **Calle 9A No. 7-64, Barrio Antonio Nariño**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000001000100000000

Número predial (anterior): 7611301000001000100

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: C 10 7 64

Área del terreno: 317 m2

Área de construcción: 0 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Fuente: Instituto Geográfico Agustin Codazzi, 2023



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-102-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

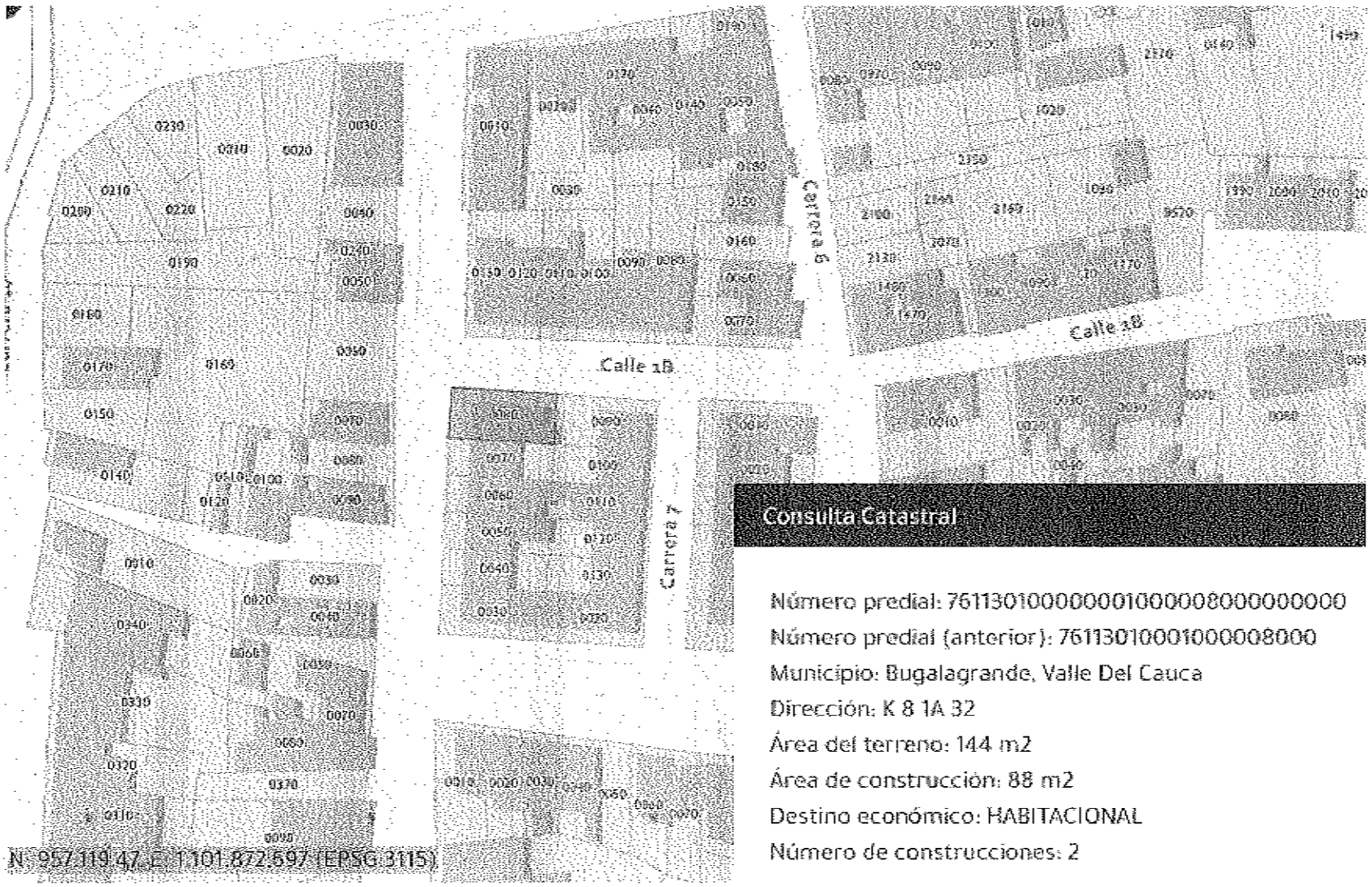
Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0100-0008-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **891900353-1**, localizado en la **Carrera 8 No. 1A-32, Barrio Municipal**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000010000080000000000

Número predial (anterior): 761130100010000080000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: K 8 1A 32

Área del terreno: 144 m2

Área de construcción: 88 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Número de construcciones: 2

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-103-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

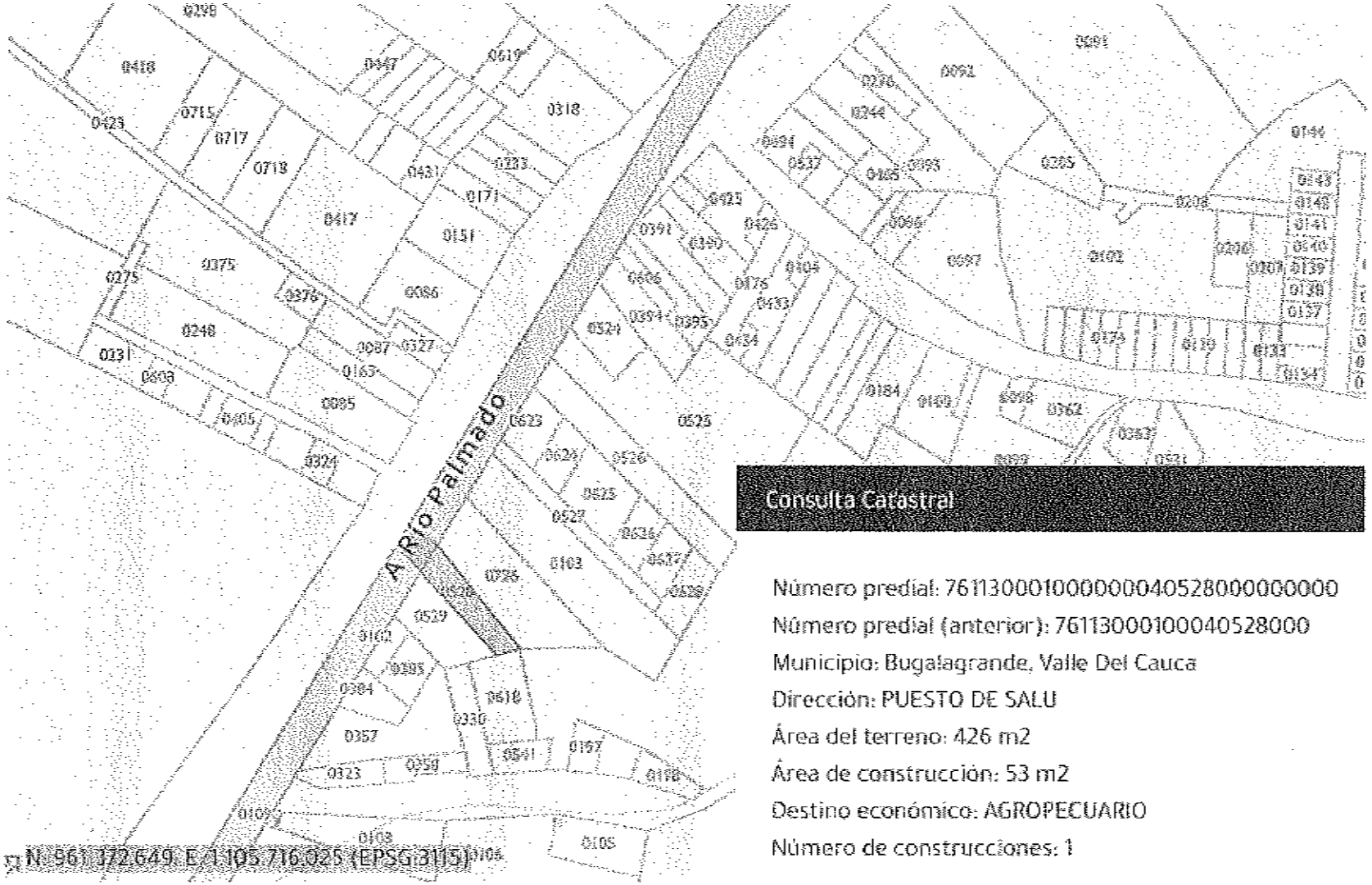
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-01-0004-0528-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en el Puesto de Salud sector El Overo, Corregimiento de Uribe, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: PUESTO DE SALUD.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 761130001000000040528000000000

Número predial (anterior): 761130001000040528000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: PUESTO DE SALU

Área del terreno: 426 m2

Área de construcción: 53 m2

Destino económico: AGROPECUARIO

Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-104-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-01-0004-0529-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en La CASA MAYORES DE EDAD PAZ Y ARMONIA sector El Overo, Corregimiento de Uribe, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Número predial: 76113000100000004052900000000

Número predial (anterior): 761130001000040529000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: CASA MAYORES DE EDAD PAZ Y ARMONIA

Área del terreno: 620 m2

Área de construcción: 119 m2

Destino económico: AGROPECUARIO

Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-105-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0005-0008-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **JOSE FLOILAN ESQUIVEL VALENCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **500080001**, localizado en la **Transversal 5 No. 8-47, Barrio Antonio Nariño**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000005000800000000

Número predial (anterior): 761130100000500080000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: T 5 8 47

Área del terreno: 220 m2

Área de construcción: 167 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Número de construcciones: 2

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-106-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0007-0014-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **PARROQUIA DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **800170053**, localizado en la **Carrera 5 No. 10-13, Barrio Pablo VI**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000007001400000000
Número predial (anterior): 761130100000700140000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 5 10 13
Área del terreno: 152 m2
Área de construcción: 48 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-107-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

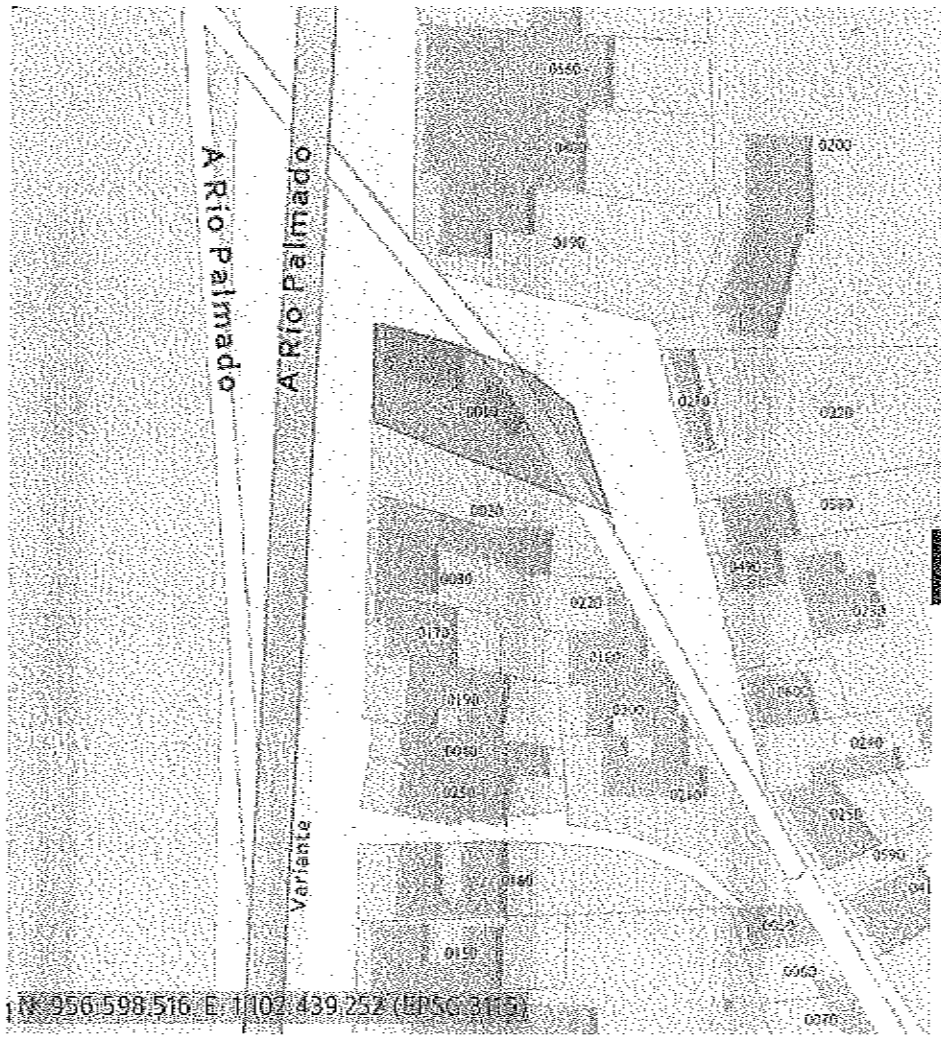
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0080-0001-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MARIA ANGELA ROSA FRANCO HERNANDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **29.855.582**, localizado en la **Carrera 1 No. 1C SUR-08 (Antes K 1 No. 0-124), Barrio La Planta**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 761130100000000800001000000000

Número predial (anterior): 76113010000800001000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: K 1 0 124

Área del terreno: 465 m2

Área de construcción: 138 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Número de construcciones: 2

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-108-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

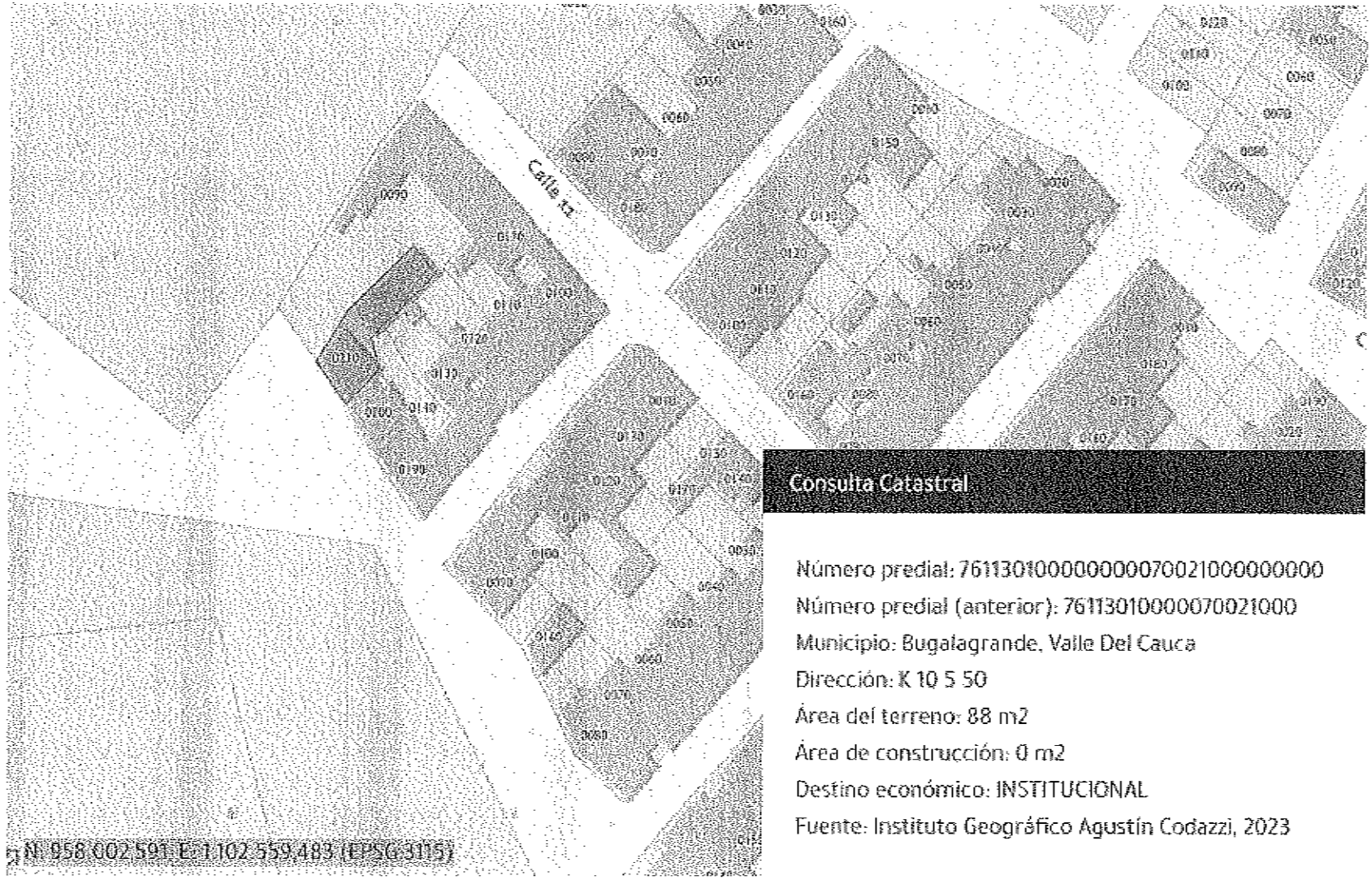
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0007-0021-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **890399029**, localizado en la **Carrera 10 No. 5-50, Barrio Pablo VI**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000007002100000000O

Número predial (anterior): 761130100000700210O0

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: K 10 5 50

Área del terreno: 88 m2

Área de construcción: 0 m2

Destino económico: INSTITUCIONAL

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-109-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

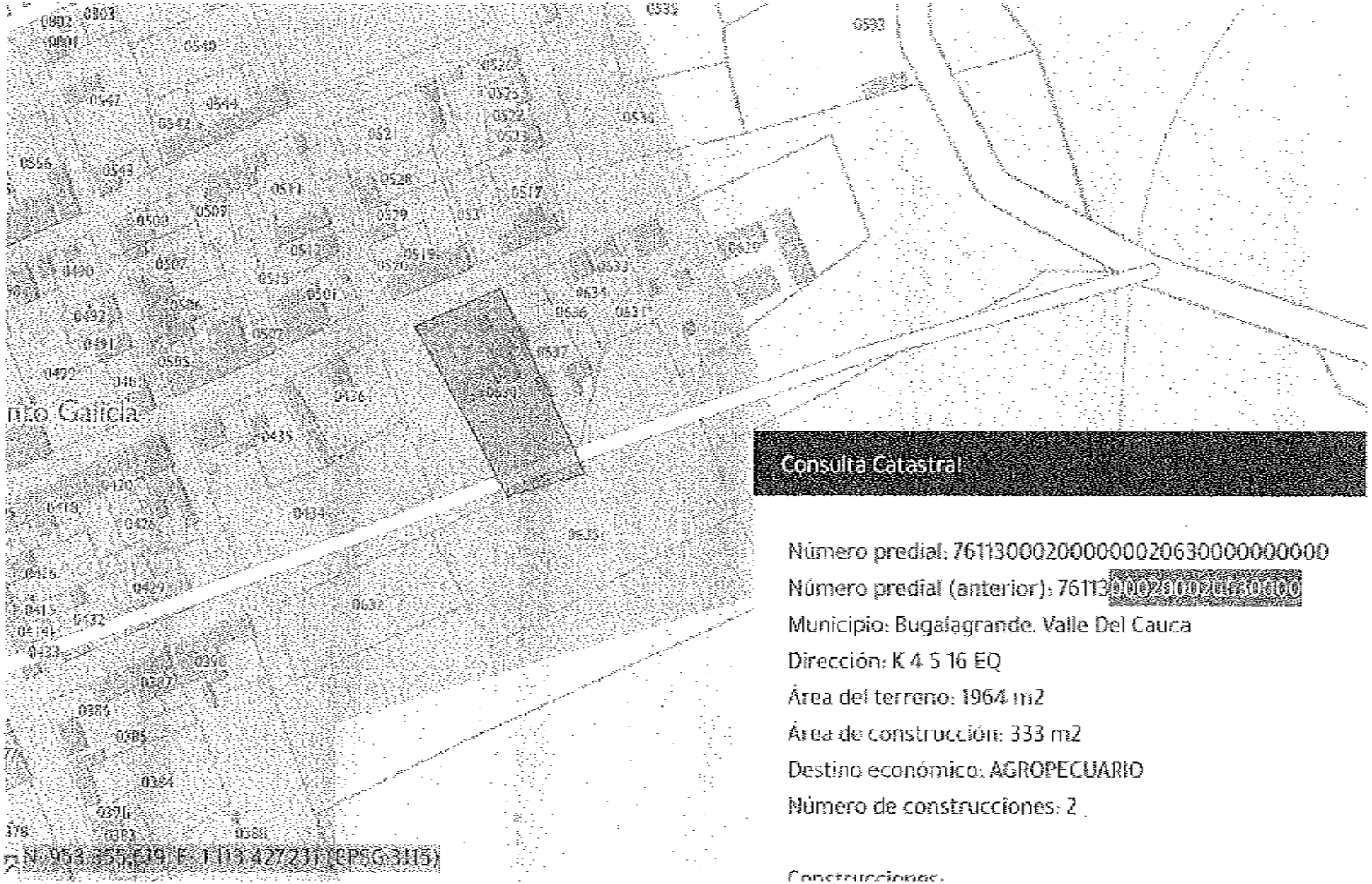
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-02-0002-0630-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en La Carrera 5 No. 5-16, Corregimiento de Galicia, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: EDUCACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113000200000002063000000000
Número predial (anterior): 76113[redacted]
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 4 5 16 EQ
Área del terreno: 1964 m2
Área de construcción: 333 m2
Destino económico: AGROPECUARIO
Número de construcciones: 2

Construcciones:

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-110-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

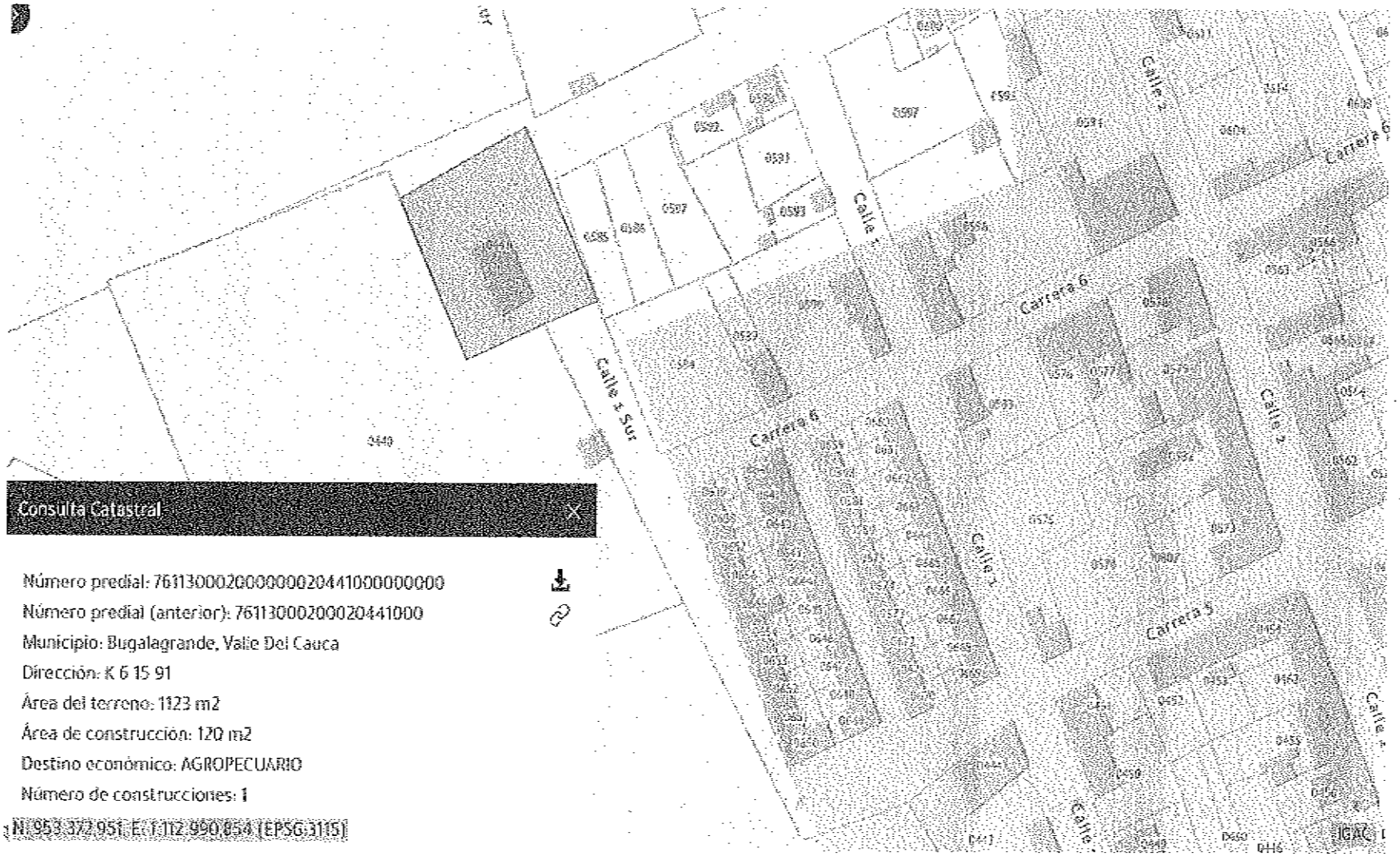
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-02-0002-0441-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en La Carrera 6 No. 1 sur -91 (Antes Carrera 6 No. 15-91), Corregimiento de Galicia, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: INSTITUCIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.


Calle 2 Sur
Carrera 6
Carrera 5
Calle 2
Calle 3
Consulta Catastral
Número predial: 76113000200000000204410000000000
Número predial (anterior): 761130002000204410000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 6 15 91
Área del terreno: 1123 m2
Área de construcción: 120 m2
Destino económico: AGROPECUARIO
Número de construcciones: 1
N: 953.372,951 E: 1.112.990,854 (EPSG:3115)
IGAC

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-111-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

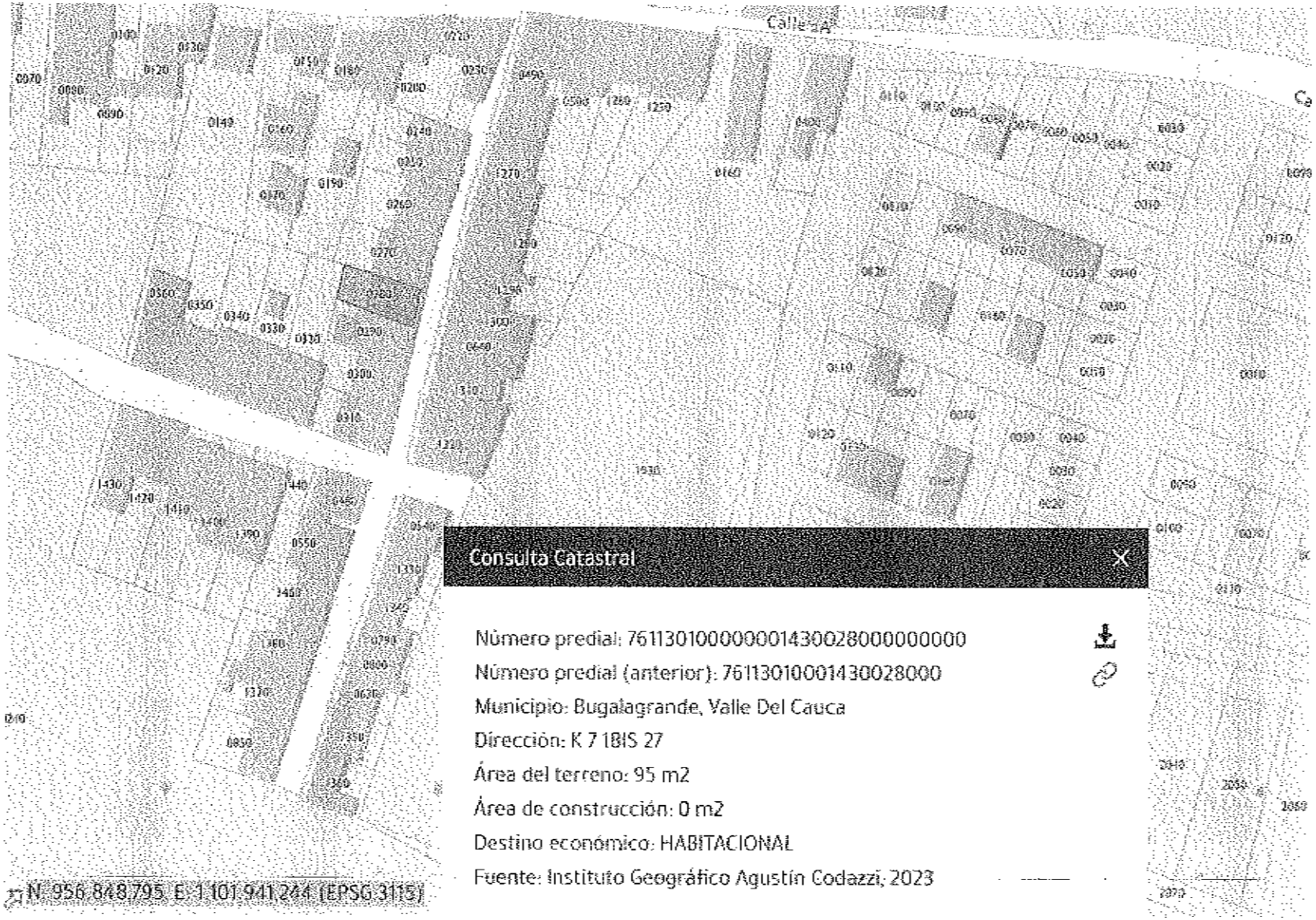
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0143-0028-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en la **Carrera 7 No. 1A sur-39 (Antes Carrera 7 No. 1BIS-27), Barrio La María**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.


Calle 3A
Consulta Catastral
Número predial: 76113010000000143002800000000
Número predial (anterior): 761130100014300280000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 7 18IS 27
Área del terreno: 95 m2
Área de construcción: 0 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023
N: 956.848.795 E: 1.101.941.244 (EPSG:3115)

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-112-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0018-0006-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **HARBEY QUINTERO MARLES**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **2.514.941**, localizado en la **Calle 8 No. 2-24, Barrio Obrero**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO**, Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000018000600000000
Número predial (anterior): 761130100001800060000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: C 8 2 24
Área del terreno: 198 m2
Área de construcción: 110 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-113-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0019-0022-000**, que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MARCO CELEST GONZALEZ HORMAZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **1900220001**, localizado en la **Carrera 4 No. 8-18, Barrio Obrero**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO**, Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000019002200000000

Número predial (anterior): 761130100001900220000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: K 4 8 18

Área del terreno: 215 m2

Área de construcción: 152 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-114-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

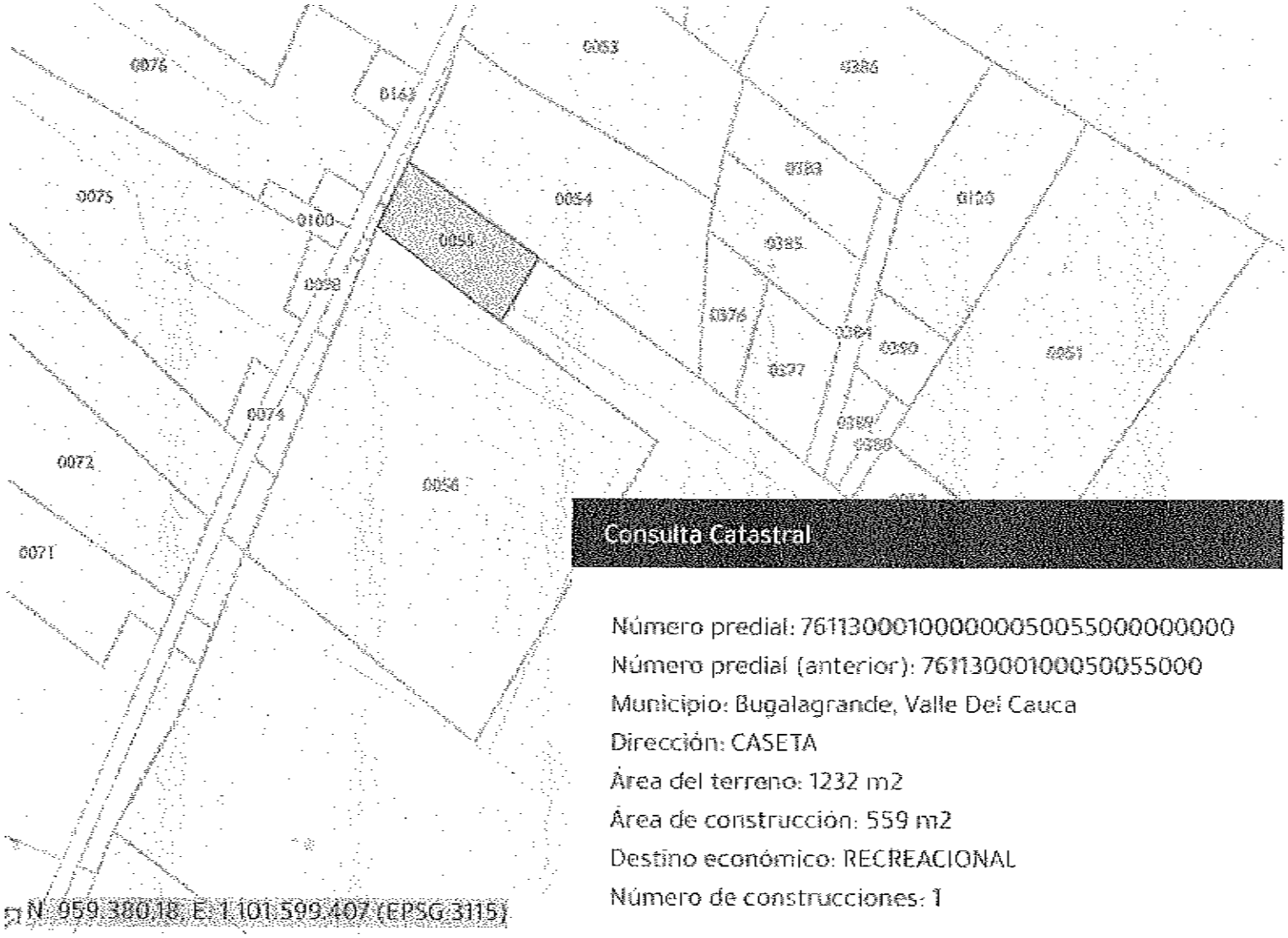
Que el predio identificado con cedula catastral N° **00-01-0005-0055-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **1201210001**, localizado en la **Caseta, Corregimiento de Mestizal**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: EQUIPAMENTO. DESTINACION ECONOMICA: RECREACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113000100000005005500000000

Número predial (anterior): 761130001000500550000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: CASETA

Área del terreno: 1232 m2

Área de construcción: 559 m2

Destino económico: RECREACIONAL

Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-115-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

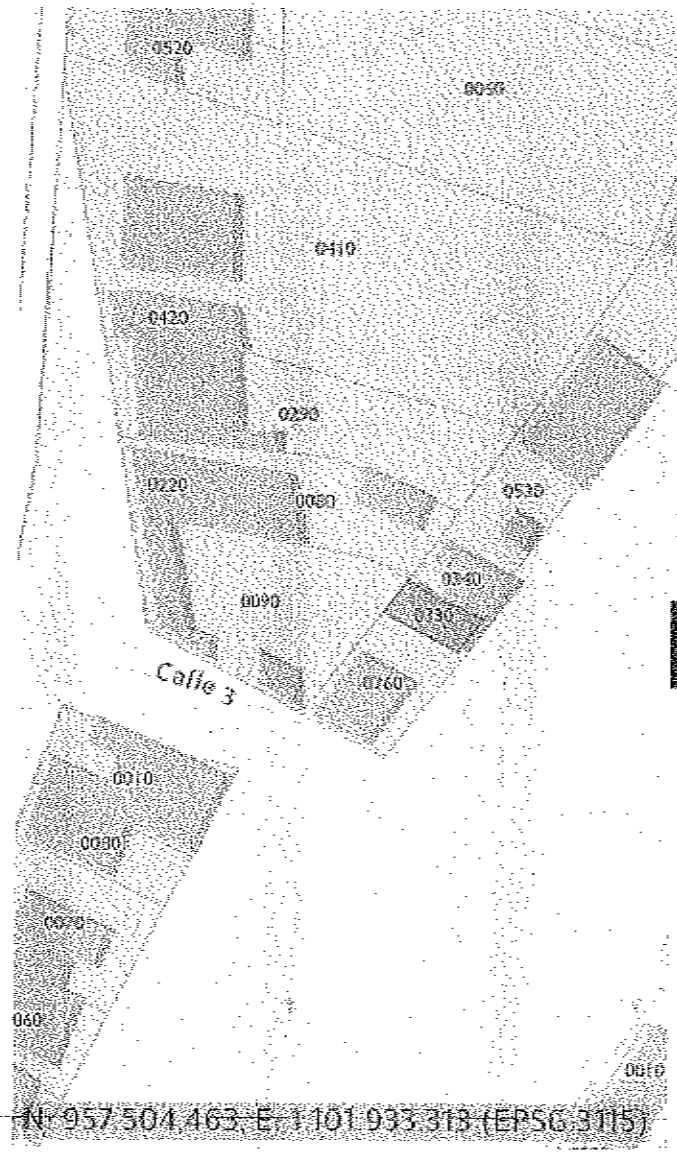
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0054-0033-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en la **Calle 3 No. 9-02, Barrio Brisas del Rio**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

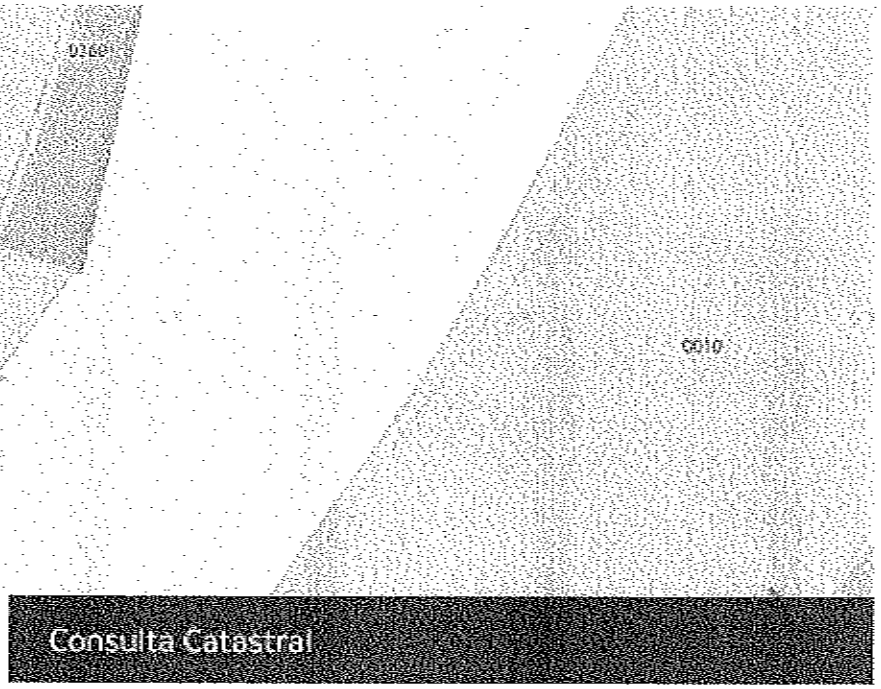
La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.





Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000054003300000000
Número predial (anterior): 761130100005400330O0
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: C 3 9 02
Área del terreno: 46 m2
Área de construcción: 0 m2
Destino económico: INSTITUCIONAL
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023

N: 957 504 463, E: 1 101 933 313 (EPSG:3115)

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-116-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

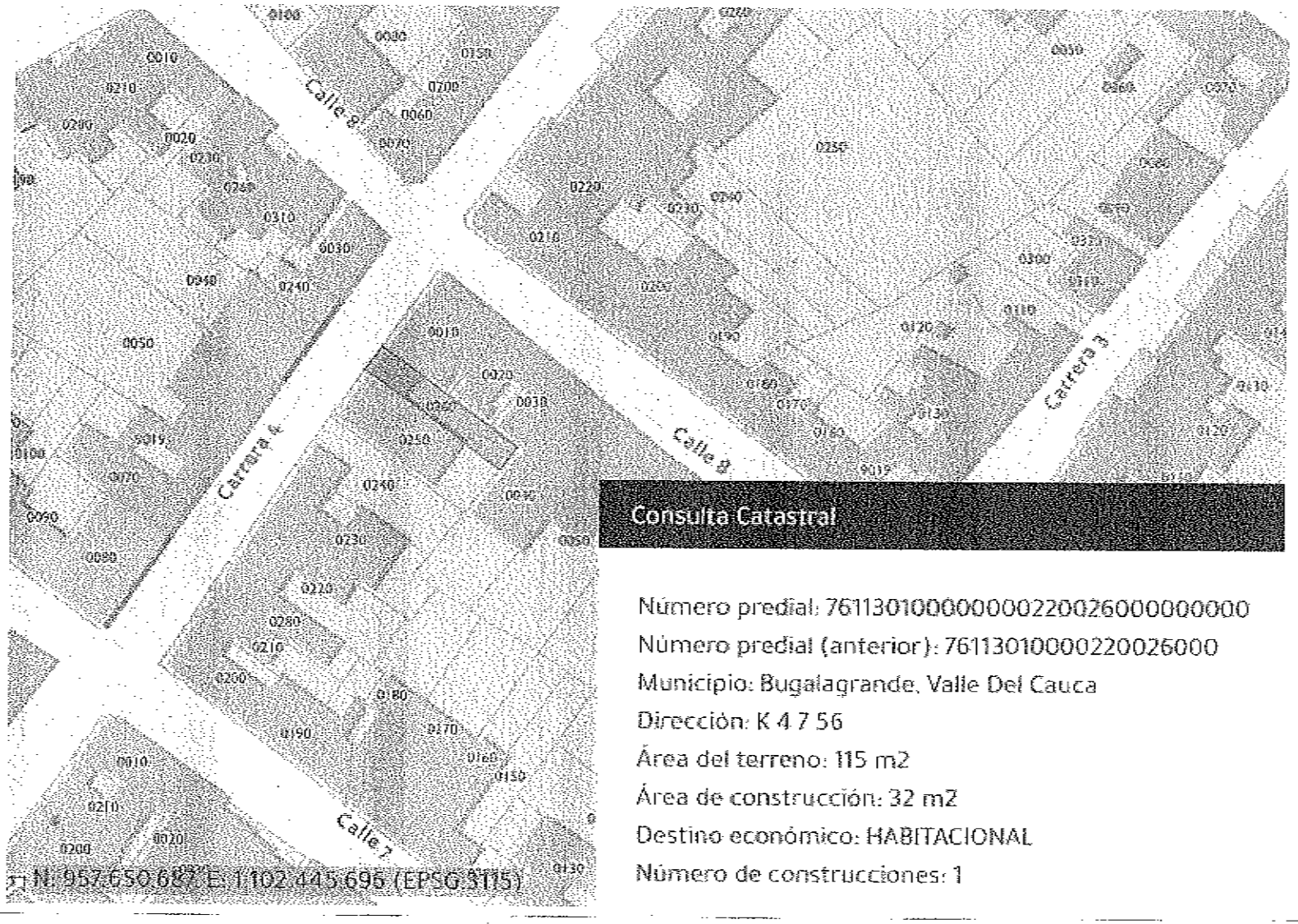
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0022-0026-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **SARA CAÑARTE BEDOYA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **1.117.013.376**, localizado en la **Carrera 4 No. 7-56, Barrio Obrero**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Número predial: 761130100000000022002600000000

Número predial (anterior): 76113010000220026000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: K 4 7 56

Área del terreno: 115 m2

Área de construcción: 32 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-117-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0023-0016-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **ALFONSO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **1.117.013.376**, localizado en la **Calle 7 No. 2-54 (Antes Calle 7 No. 2-60), Barrio Obrero**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000023001600000000
Número predial (anterior): 761130100002300160000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: C 7 2 60
Área del terreno: 354 m2
Área de construcción: 120 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-118-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

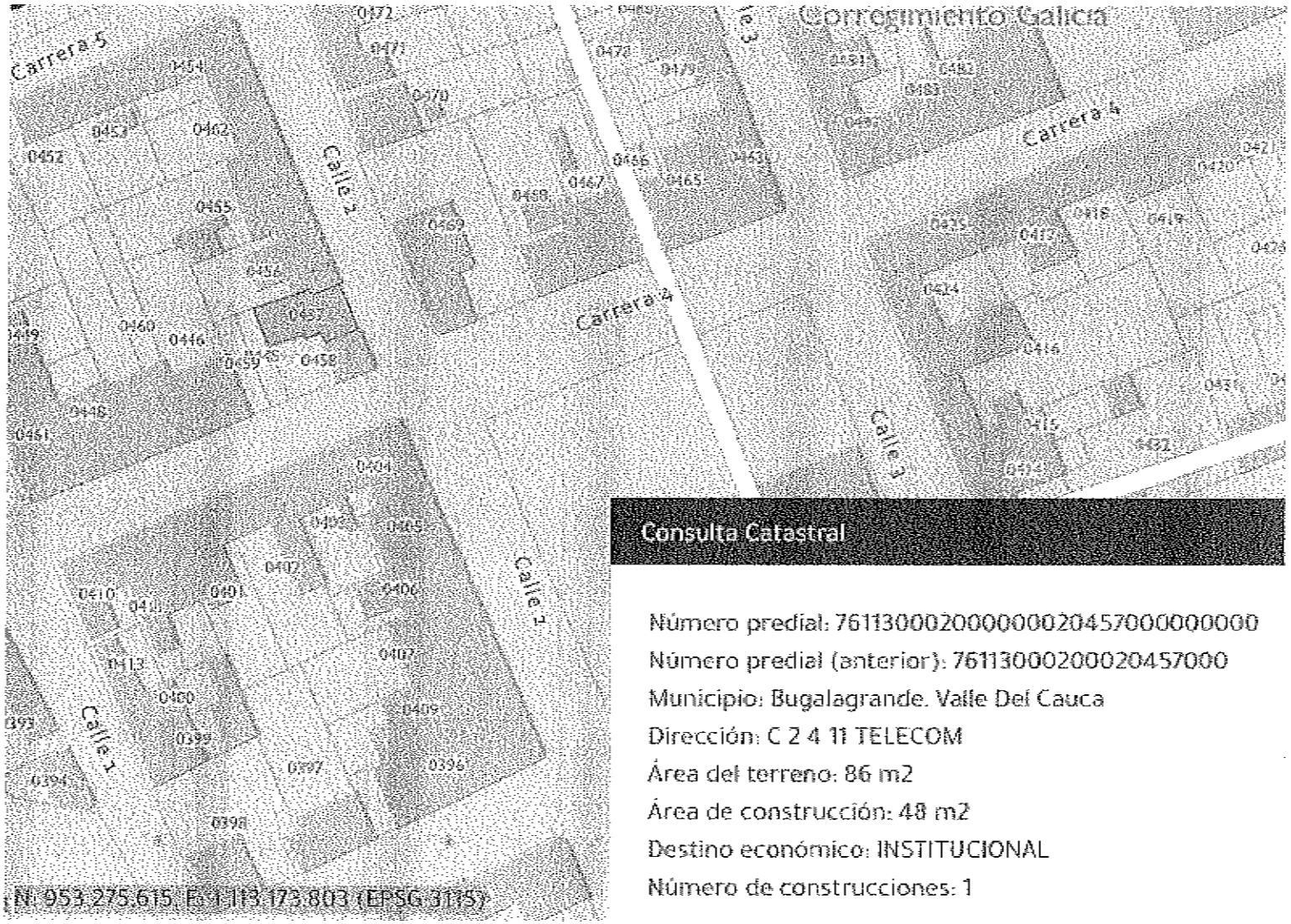
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-02-0002-0457-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en La Calle 2 No. 4-11, Corregimiento de Galicia, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: INSTITUCIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113000200000002045700000000
Número predial (anterior): 761130002000204570000
Municipio: Bugalagrande. Valle Del Cauca
Dirección: C 2 4 11 TELECOM
Área del terreno: 86 m2
Área de construcción: 48 m2
Destino económico: INSTITUCIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-119-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

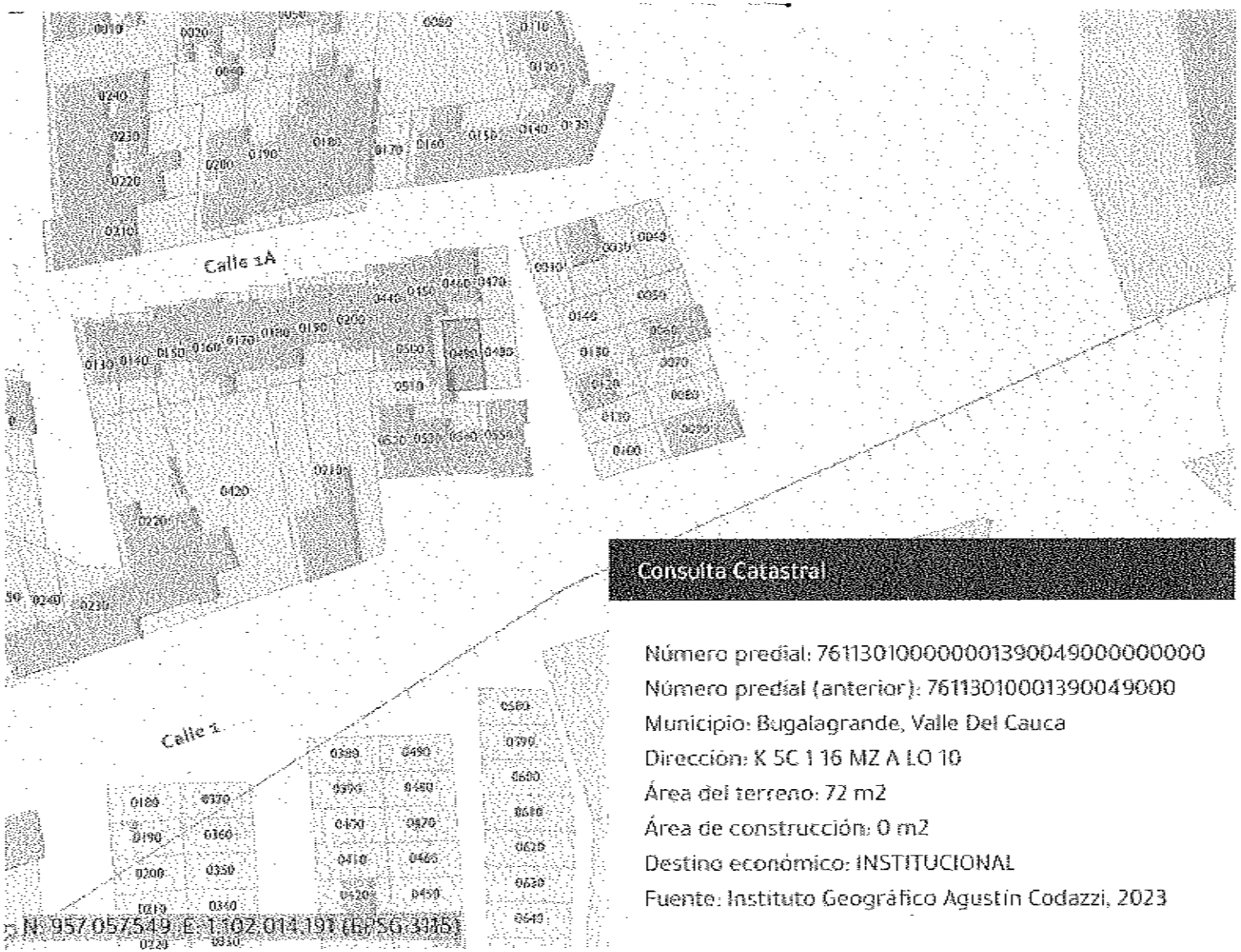
Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0139-0049-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **891900353-1**, localizado en la **Carrera 5C No. 1-16, Barrio Villa Isabela**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000139004900000000

Número predial (anterior): 761130100013900490000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: K 5C 1 16 MZ A LO 10

Área del terreno: 72 m2

Área de construcción: 0 m2

Destino económico: INSTITUCIONAL

Fuente: Instituto Geográfico Agustin Codazzi, 2023

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-120-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

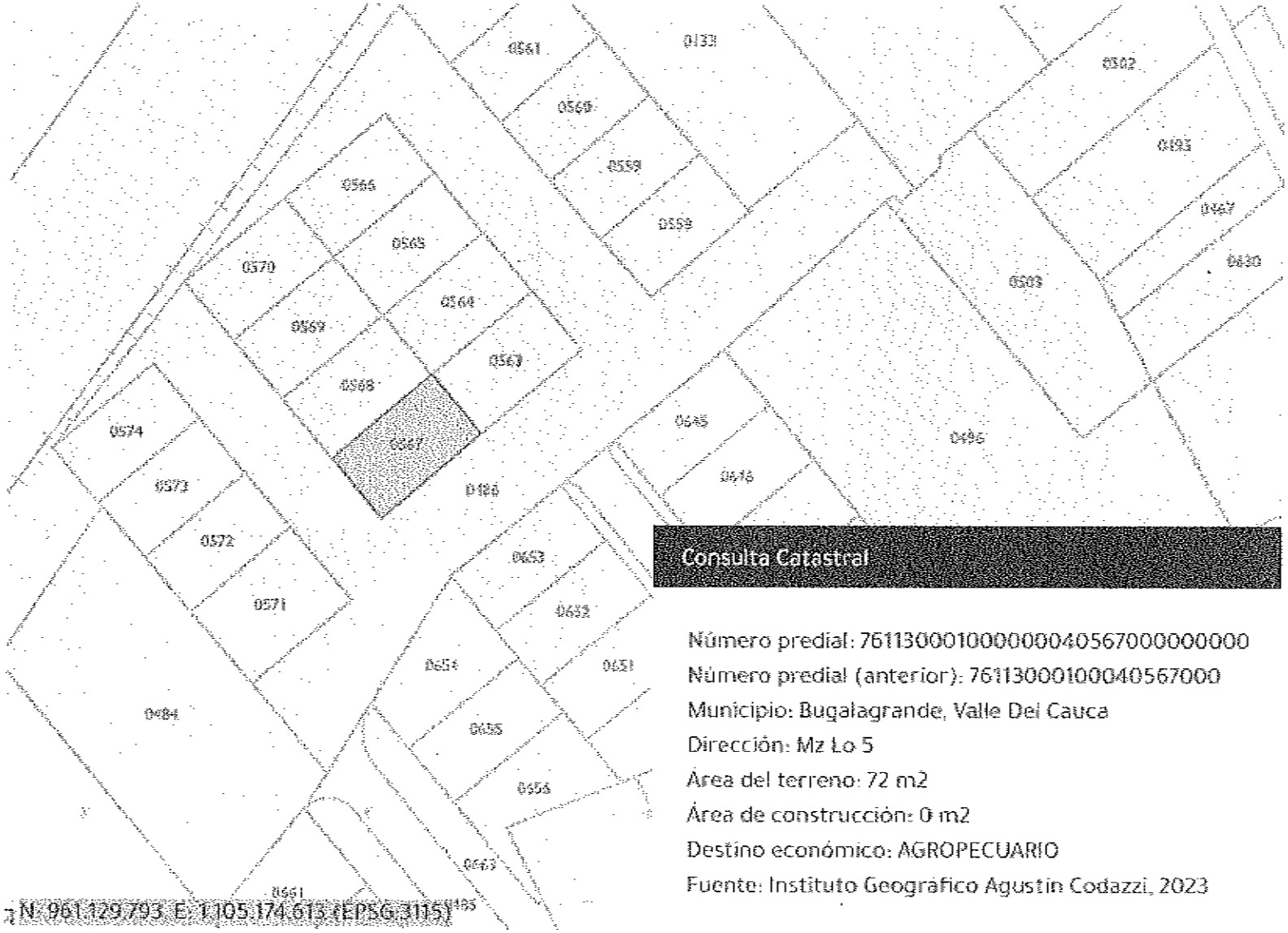
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-01-0004-0567-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en el **Lo 5 Mz B, Urbanización El Socorro, Corregimiento El Overo**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113000100000004056700000000
Número predial (anterior): 761130001000405670000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: Mz Lo 5
Área del terreno: 72 m2
Área de construcción: 0 m2
Destino económico: AGROPECUARIO
Fuente: Instituto Geografico Agustin Codazzi, 2023

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-121-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

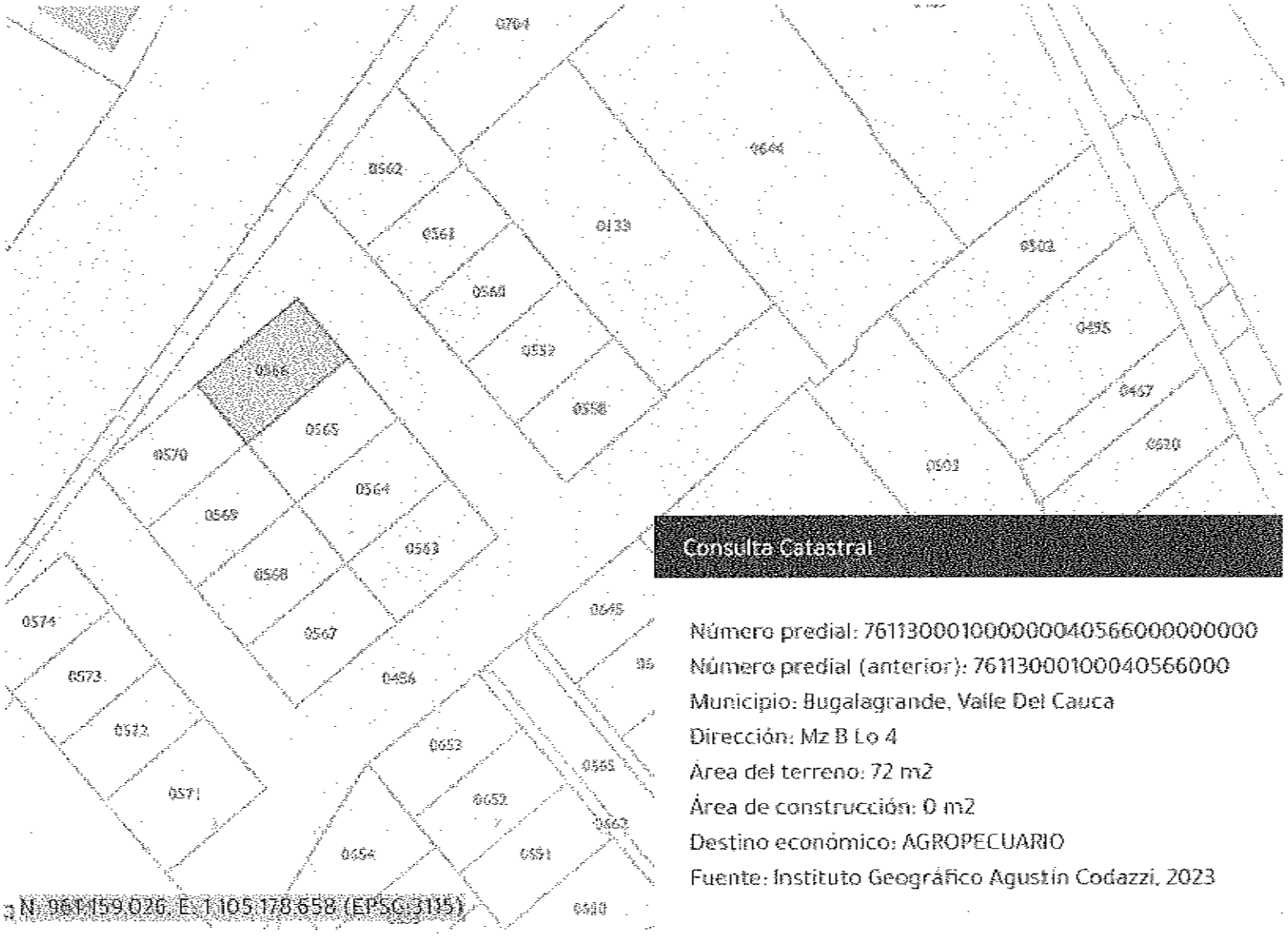
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-01-0004-0566-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en el **Lo 4 Mz B, Urbanización El Socorro, Corregimiento El Overo**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113000100000004056600000000
Número predial (anterior): 761130001000405660000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: Mz B Lo 4
Área del terreno: 72 m2
Área de construcción: 0 m2
Destino económico: AGROPECUARIO
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-122-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

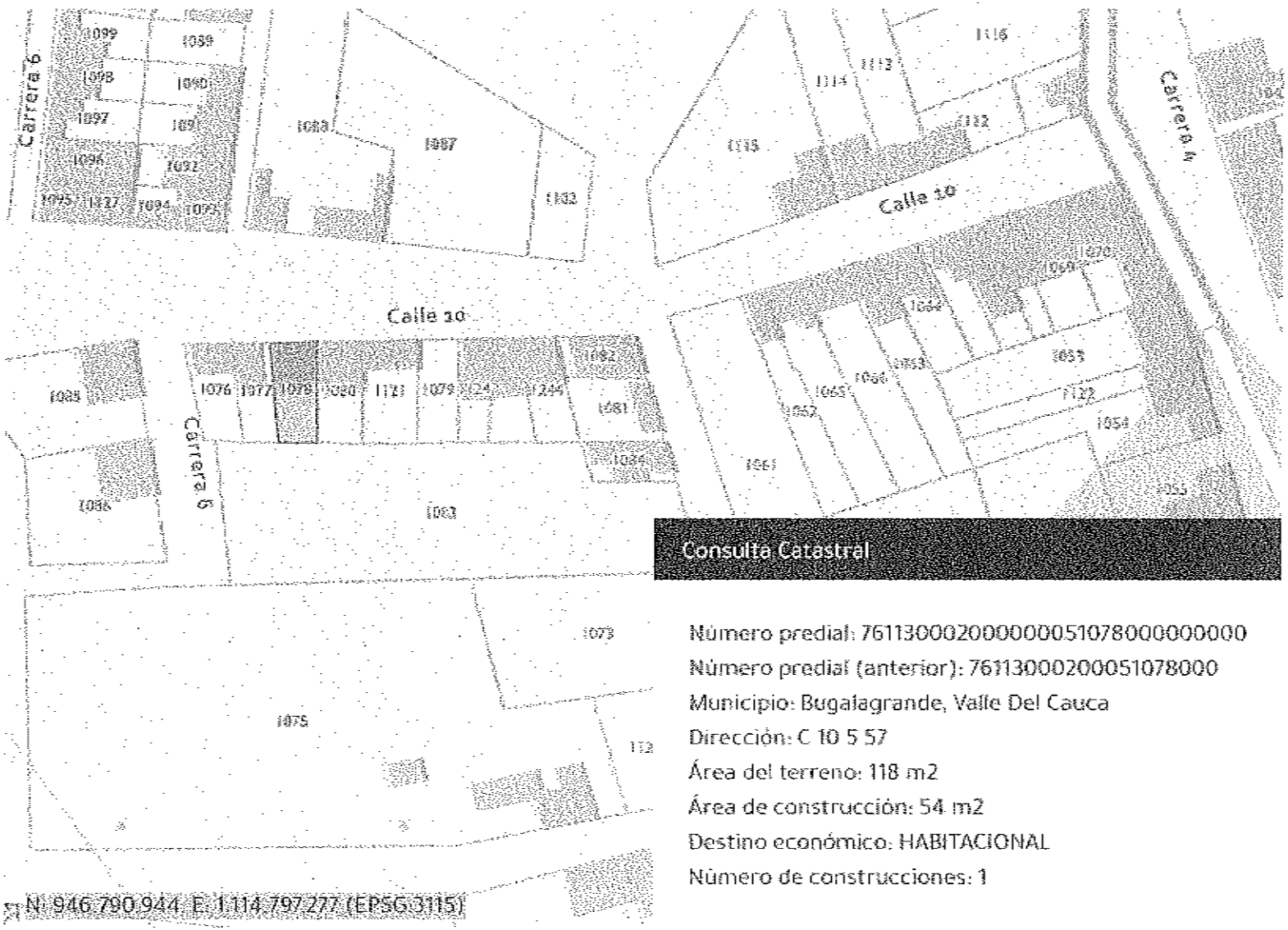
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-02-0005-1078-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MARIA LUZ DARY VASCO CASTANEDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **29.309.075**, localizado en la **Calle 10 No. 5-57, Corregimiento de Ceylan**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Número predial: 76113000200000005107800000000
Número predial (anterior): 761130002000510780000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: C 10 5 57
Área del terreno: 118 m2
Área de construcción: 54 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-123-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

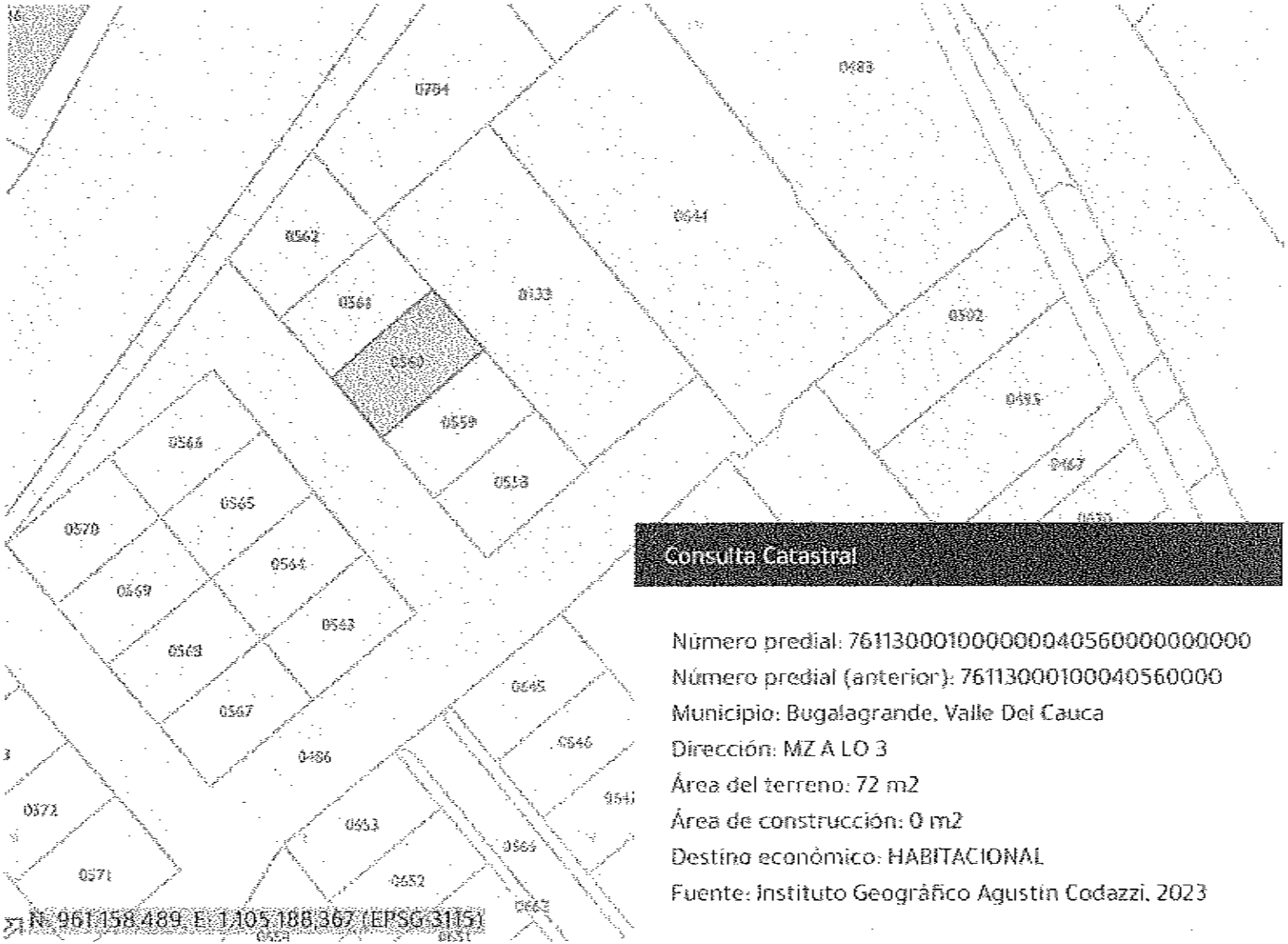
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-01-0004-0560-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en el **Lo 3 Mz A, Urbanización El Socorro, Corregimiento El Overo**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113000100000004056000000000
Número predial (anterior): 761130001000405600000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: MZ A LO 3
Área del terreno: 72 m2
Área de construcción: 0 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Fuente: Instituto Geográfico Agustin Codazzi, 2023

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-124-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

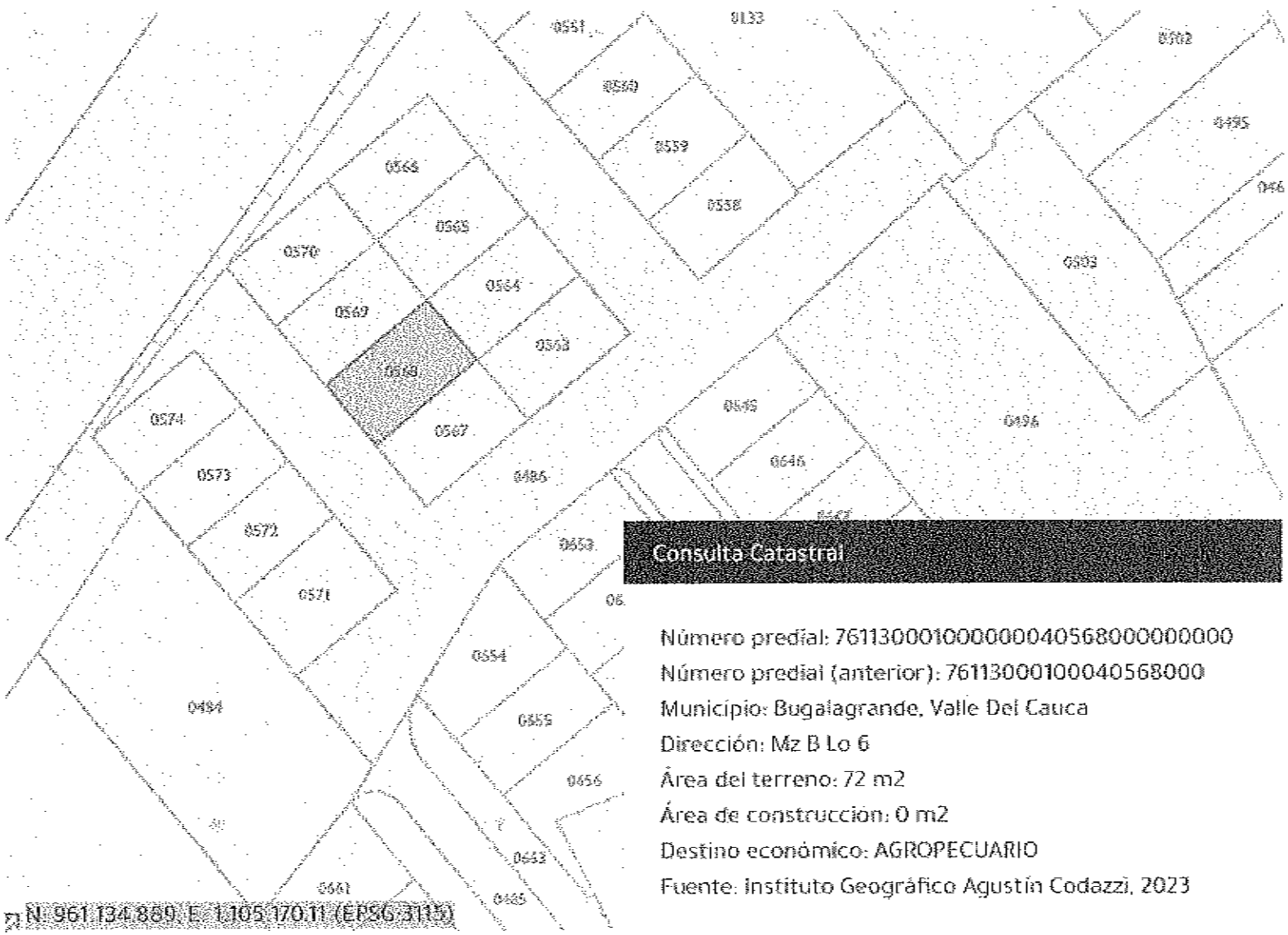
Que el predio identificado con cedula catastral N° **00-01-0004-0568-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **891900353-1**, localizado en el **Lo 6 Mz B, Urbanización El Socorro, Corregimiento El Overo**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113000100000000405680000000000

Número predial (anterior): 761130001000405680000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: Mz B Lo 6

Área del terreno: 72 m2

Área de construcción: 0 m2

Destino económico: AGROPECUARIO

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-125-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

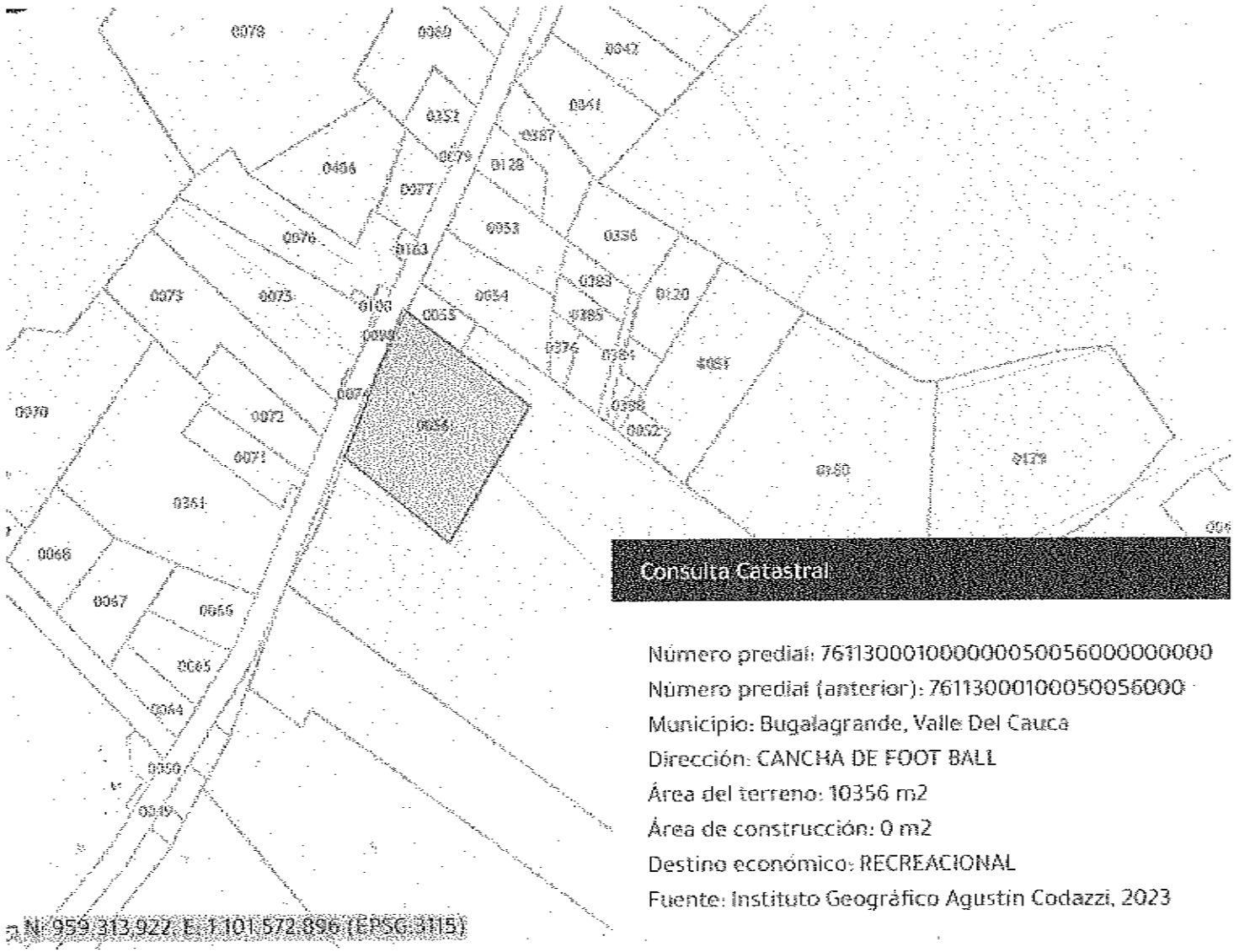
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-01-0005-0056-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MARIA ANGEL VILLEGAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **29.860.948**, localizado en la **Cancha de Futbol, Corregimiento de Mestizal**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: EQUIPAMENTO. DESTINACION ECONOMICA: RECREACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Número predial: 76113000100000005005600000000

Número predial (anterior): 761130001000500560000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: CANCHA DE FOOT BALL

Área del terreno: 10356 m2

Área de construcción: 0 m2

Destino económico: RECREACIONAL

Fuente: Instituto Geográfico Agustin Codazzi, 2023

N: 959.313,922 E: 1.101.572,896 (EPSG:3115)

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-126-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0079-0043-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **EDISON ANDRES GALLEGO CORREA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **14.801.829**, localizado en la **Carrera 1 No. 1B Sur-220 (Antes K 1 No. 1-105), Barrio La Planta**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000079004300000000
Número predial (anterior): 761130100007900430000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 1 1 105
Área del terreno: 706 m2
Área de construcción: 53 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Construcciones:

Construcción #1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-127-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

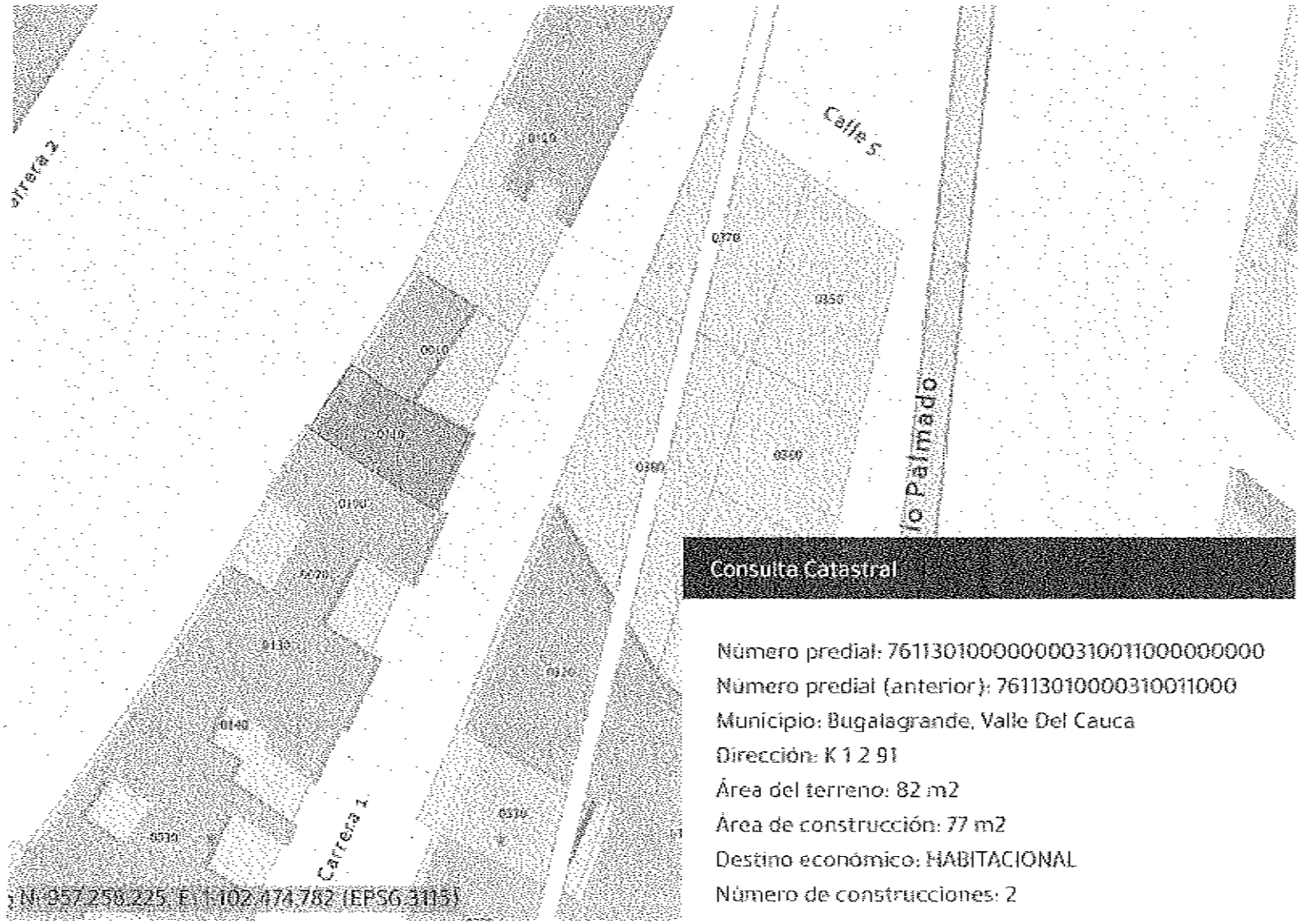
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0031-0011-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **FRANCISCO TAMAYO CARVAJAL**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **2.512.602**, localizado en la **Carrera 1A No. 2-97 (Antes Carrera 1 No. 2-91), Barrio La Planta**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Número predial: 76113010000000003100110000000000

Numero predial (anterior): 761130100003100110000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: K 1 2 91

Área del terreno: 82 m2

Área de construcción: 77 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Número de construcciones: 2

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-128-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0036-0012-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **LUIS CARLOS VICTORIA VICTORIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **3600120001**, localizado en la **Calle 6 No. 4-08, Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MULTIPLE. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000036001200000000
Número predial (anterior): 761130100003600120000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: C 6 4 08
Área del terreno: 354 m2
Área de construcción: 109 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-129-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0037-0002-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **ACUAVALLE S.A.**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **890399032-8**, localizado en La Carrera 5 No. 7-67, Barrio Antonio Nariño, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: COMERCIAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000037000 2000000000
Número predial (anterior): 761130100003700 02000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 5 7 67 POZO No. 1
Área del terreno: 42 m2
Área de construcción: 42 m2
Destino económico: INSTITUCIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-130-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

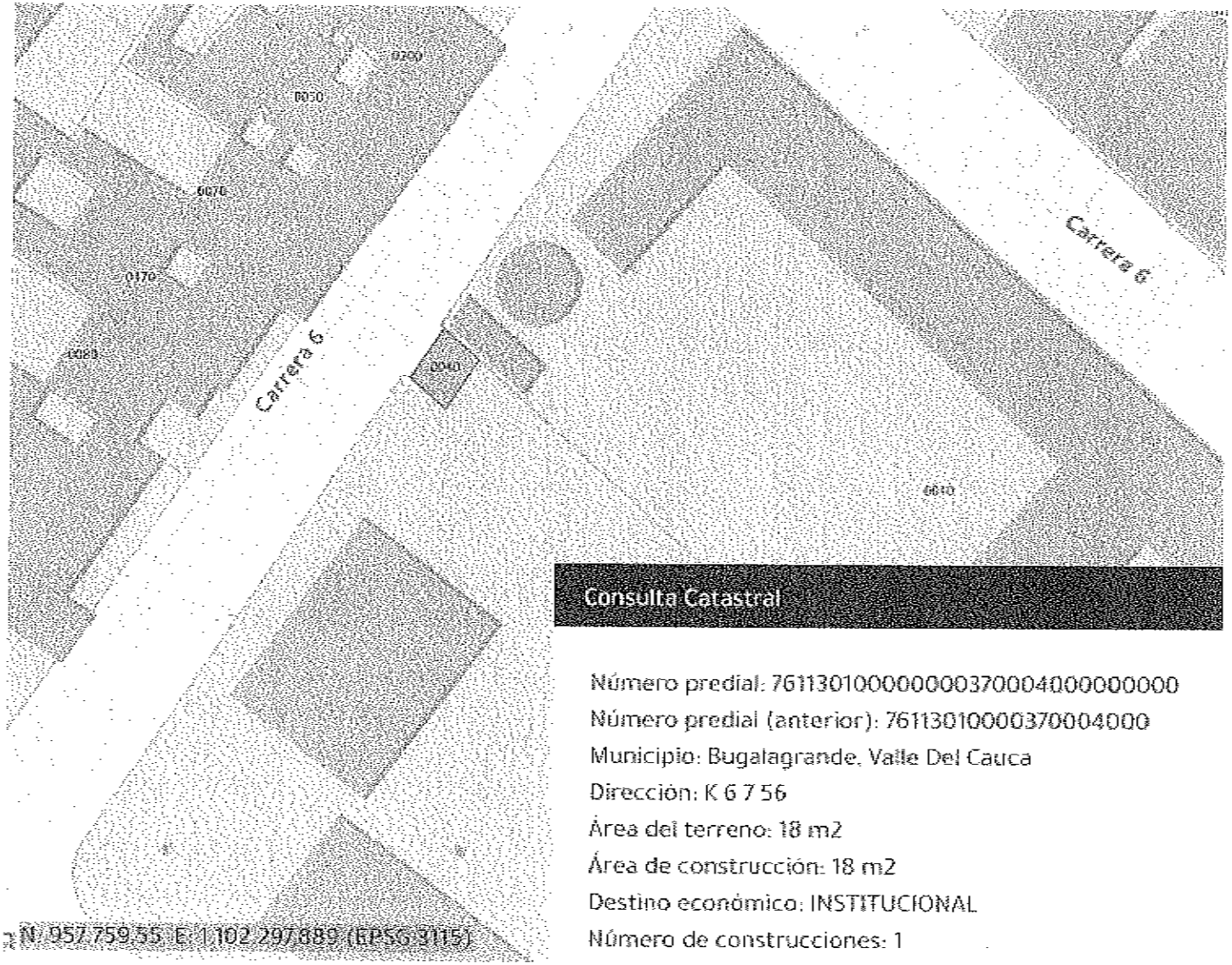
Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0037-0004-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **ACUAVALLE S.A.**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **890399032-8**, localizado en La Carrera 6 No. 7-56, Barrio Antonio Nariño, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: COMERCIAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000037000400000000
Número predial (anterior): 761130100003700040000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 6 7 56
Área del terreno: 18 m2
Área de construcción: 18 m2
Destino económico: INSTITUCIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-131-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

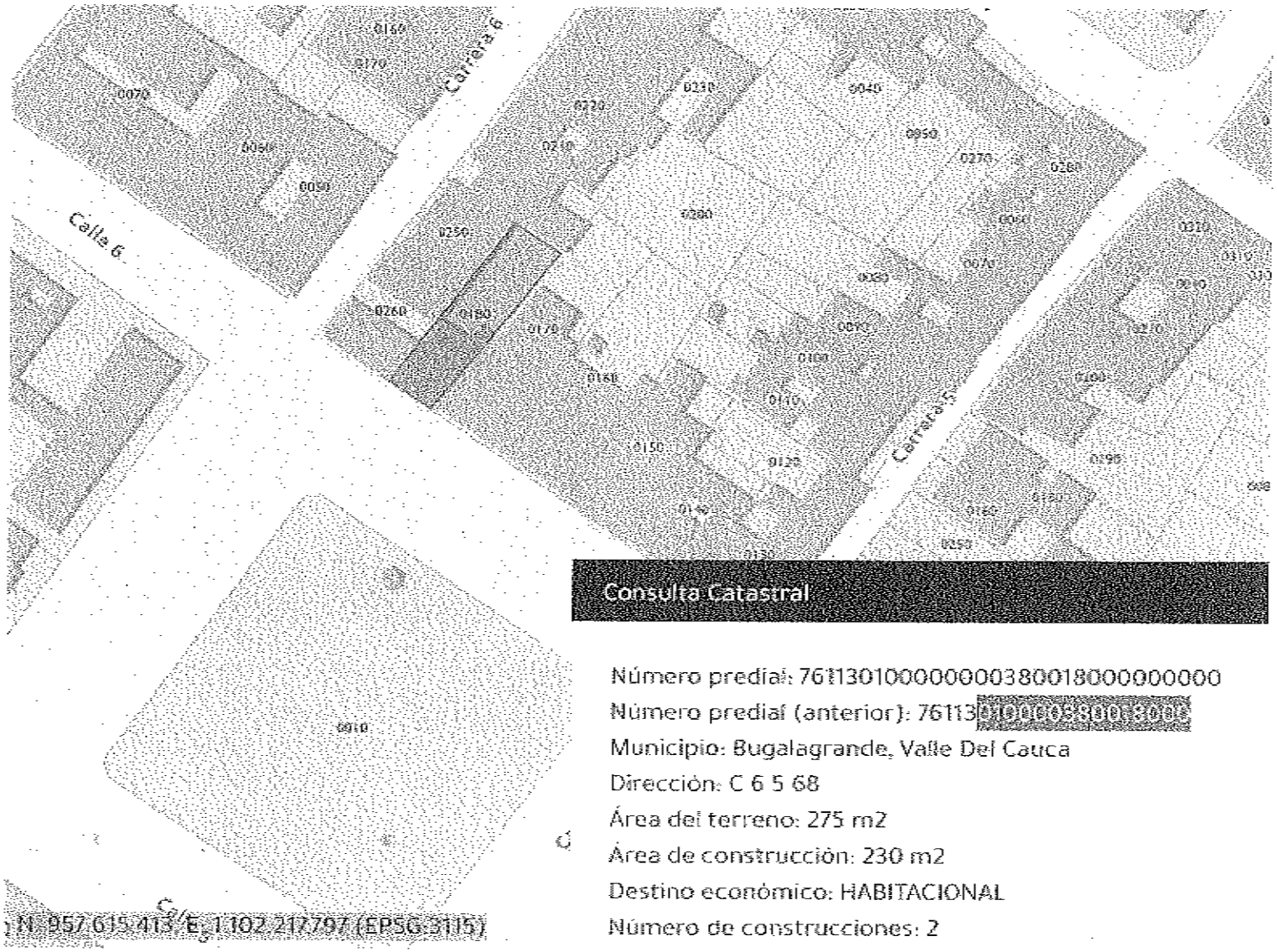
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0038-0018-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **LILIANA GARCIA BOLANOS y OTROS**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **29.305.124**, localizado en la **Calle 6 No. 5-64 (Antes Calle 6 No. 8-68), Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: ACTIVIDAD MULTIPLE. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 761130100000000380018000000000

Número predial (anterior): 76113[illegible]

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: C 6 5 68

Área del terreno: 275 m2

Área de construcción: 230 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Número de construcciones: 2

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-132-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0040-0013-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **PARROQUIA DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **800170053**, localizado en la **Carrera 5 No. 5-20/42 (Antes Carrera 5 No. 5-42), Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: ACTIVIDAD MULTIPLE. DESTINACION ECONOMICA: CULTURAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000040001300000000
Número predial (anterior): 761130100004000130000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 5 5 42
Área del terreno: 2159 m2
Área de construcción: 733 m2
Destino económico: CULTURAL
Número de construcciones: 2

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-133-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0042-0015-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **JOSE ANTONIO BOLAÑOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **2.513.950**, localizado en la **Carrera 4 No. 4-18, Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: ACTIVIDAD MULTIPLE. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000042001500000000
Número predial (anterior): 761130100004200150000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 4 4 18
Área del terreno: 157 m2
Área de construcción: 129 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-134-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

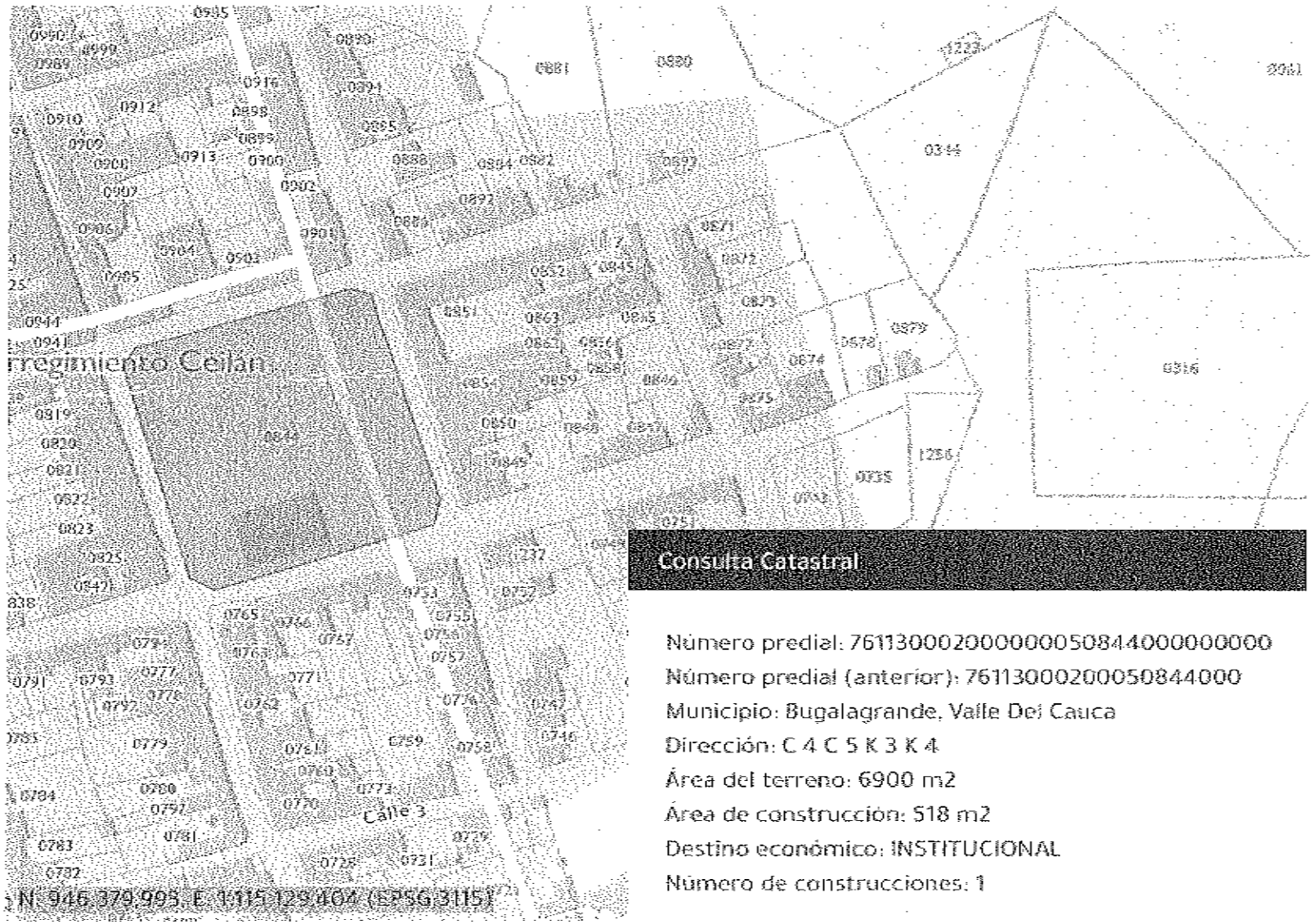
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-02-0005-0844-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en las **Calles 4ª. y 5ª. y Carrera 3ª. y 4ª., Corregimiento de Ceylan**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: INSTITUCIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113000200000005084400000000
Número predial (anterior): 761130002000508440000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: C 4 C 5 K 3 K 4
Área del terreno: 6900 m2
Área de construcción: 518 m2
Destino económico: INSTITUCIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-135-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

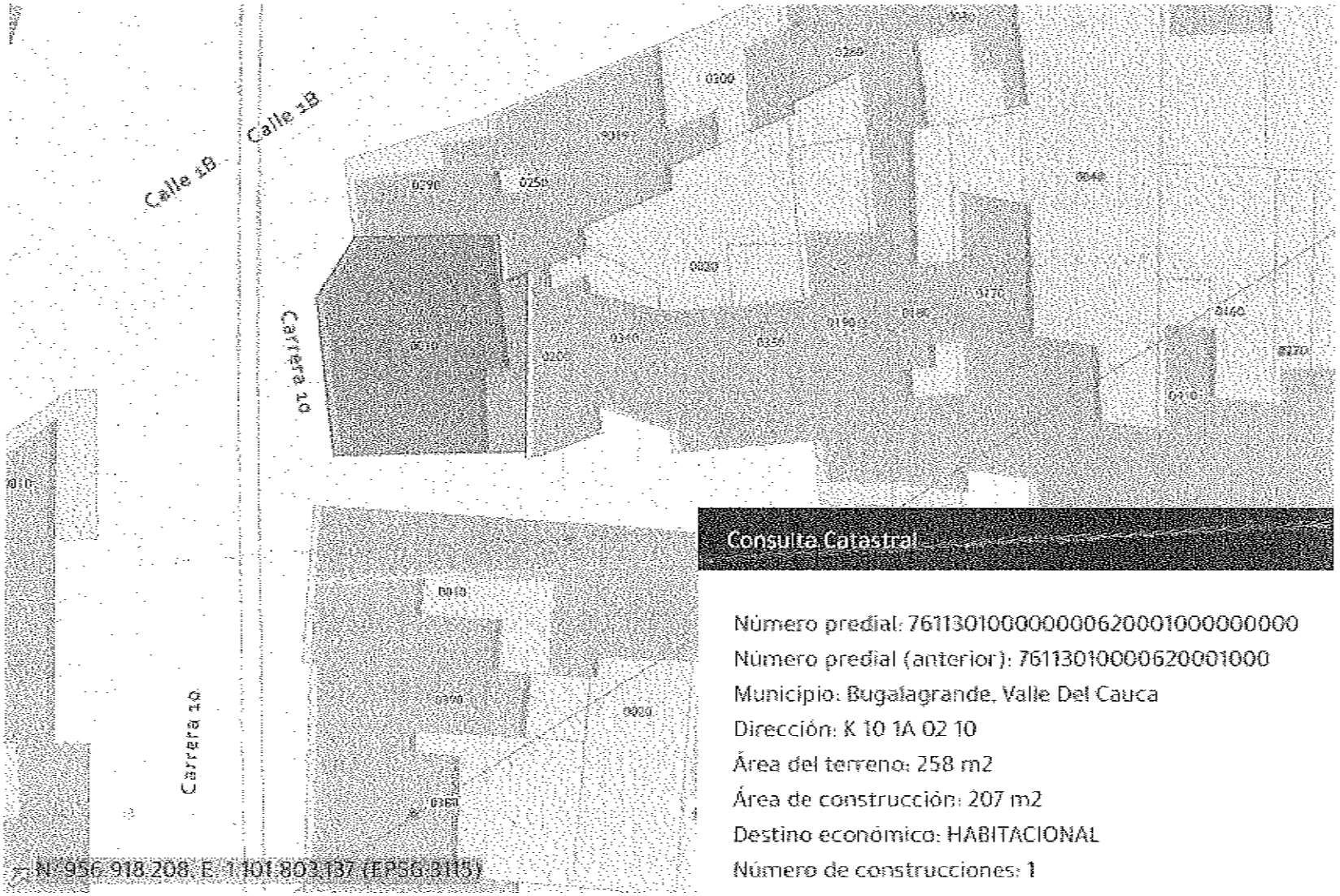
Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0062-0001-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **FRANCISCO ARNOL POSSO VARELA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **2.662.230**, localizado en la **Carrera 10 No. 1 sur-02/10 (Antes Carrera 10 No. 1A -02/10), Barrio La Maria**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulte Catastral

Número predial: 76113010000000006200010000000000

Número predial (anterior): 761130100006200010000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: K 10 1A 02 10

Área del terreno: 258 m2

Área de construcción: 207 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-137-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0053-0002-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **EMILIO SANCHEZ MARIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **5300020001,** localizado en la **Calle 6 No. 8-15, Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: ACTIVIDAD MULTIPLE. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Número predial: 761130100000000530002000000000

Número predial (anterior): 76113010000530002000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: C 6 8 15

Área del terreno: 42 m2

Área de construcción: 27 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-138-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0046-0008-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **RAUL ARDILA MURIEL**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **2.514.192,** localizado en la **Carrera 6 No. 4-43, Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: ACTIVIDAD MULTIPLE. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000046000800000000
Número predial (anterior): 761130100004600008000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 6 4 43
Área del terreno: 383 m2
Área de construcción: 199 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-139-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0046-0014-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **ANA ISABEL SOLER MARIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **29.994.123,** localizado en la **Carrera 6 No. 3-77, Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: ACTIVIDAD MULTIPLE. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000046001400000000
Número predial (anterior): 761130100004600140000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 6 3 77
Área del terreno: 248 m2
Área de construcción: 333 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-140-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0052-0006-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **HECTOR LUCIO LLANOS BETANCOURT**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **2.689.993,** localizado en la **Carrera 8 No. 6-47, Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: ACTIVIDAD MULTIPLE. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000052000600000000
Número predial (anterior): 761130100005200060000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 8 6 47
Área del terreno: 677 m2
Área de construcción: 147 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-141-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

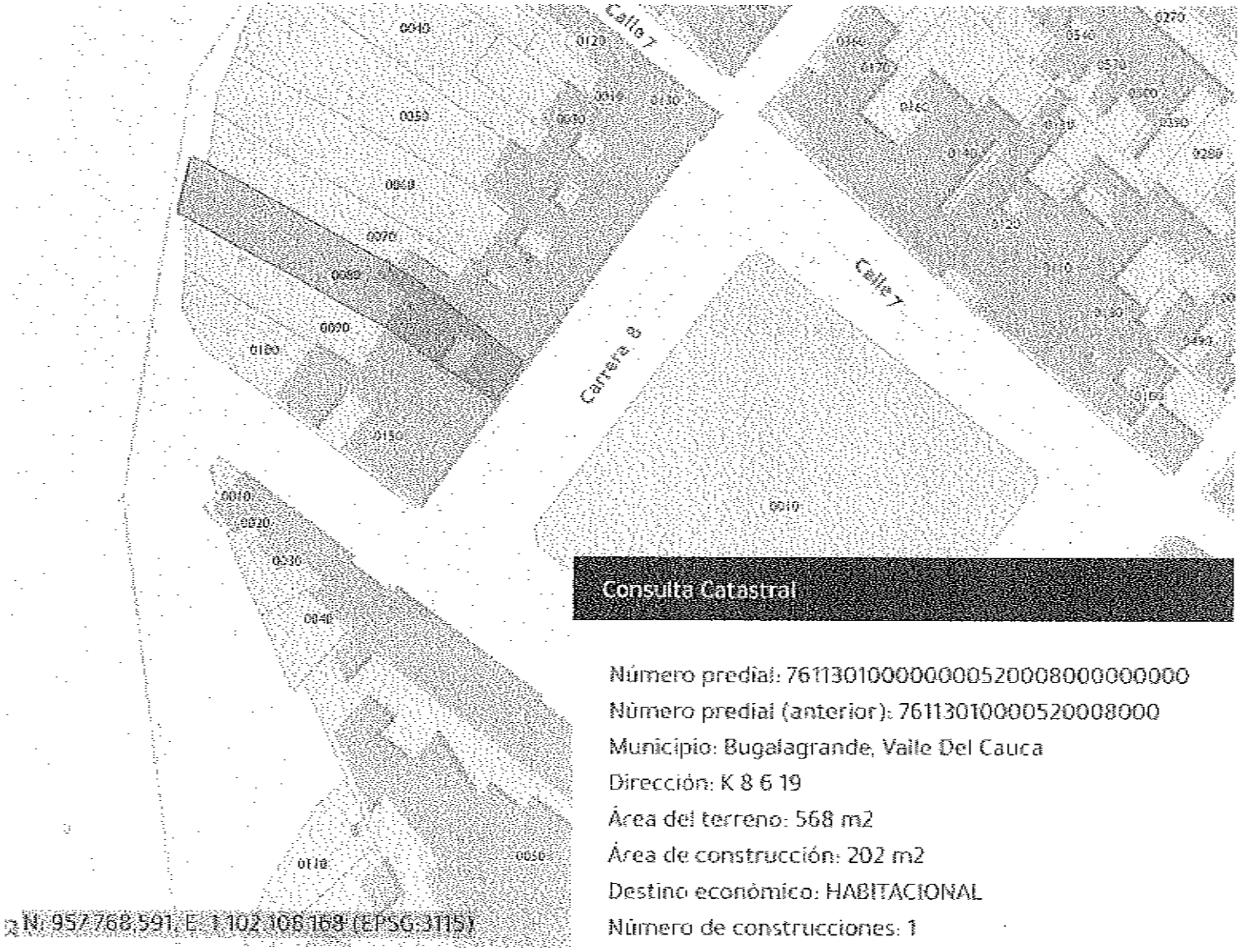
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0052-0008-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **EUGENIO GONZALEZ MARULANDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **2.670.927,** localizado en la **Carrera 8 No. 6-19, Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: ACTIVIDAD MULTIPLE. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Número predial: 76113010000000005200080000000000

Número predial (anterior): 761130100000520008000

Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca

Dirección: K 8 6 19

Área del terreno: 568 m2

Área de construcción: 202 m2

Destino económico: HABITACIONAL

Número de construcciones: 1

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-142-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral N° **00-02-0005-1100-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **891900353-1**, localizado en las **Calle 10A No. 5A-17 (Antes Carrera 6 No. 5A-34), Corregimiento de Ceylan**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: INSTITUCIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

N: 946.856,616 E: 1.114.778,025 (EPSG:3115)

Número predial: 761130002000000051100000000000
Número predial (anterior): 76113000200051100000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 6 5A 34 LO
Área del terreno: 120 m2
Área de construcción: 0 m2
Destino económico: INSTITUCIONAL
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-143-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0064-0009-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **FRANCISCO ANTONIO OCORO**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **2.513.483**, localizado en la **Calle 1E No. 5-40, Barrio El Eden**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-144-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0065-0001-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO RI**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **6500110001**, localizado en la **Calle 2A No. 6-43 (Antes PJ 6 43 EQ), Barrio Ricaurte**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO**, Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-145-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0065-0018-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **EDELMIRO HERRERA BOTERO**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **6500180001**, localizado en la **Carrera 6A No. 2-22 (Antes Carrera 7 No. 2A-21), Barrio Ricaurte**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO**, Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-146-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0068-0006-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **891900353-1**, localizado en la **Carrera 6 No. 2-21 (Antes Carrera 7 No. 2A-17), Barrio Ricaurte**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-147-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-01-0004-0563-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en el **Lo 1 Mz B, Urbanización El Socorro, Corregimiento El Overo**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-148-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0028-0003-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **ANA DE JESUS ALZATE y OTROS**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **29.302.536**, localizado en la **Calle 6 No. 1-61 (Antes Calle 6 No. 0-35), Barrio La Planta**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-149-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-01-0004-0561-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en el **Lo 4 Mz A, Urbanización El Socorro, Corregimiento El Overo**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO**, Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-150-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0066-0007-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en la **Calle 2 No. 7-26, Barrio Ricaurte**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-151-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0079-0002-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MARTHA CECILIA TAMAYO MENDOZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **31.843.643**, localizado en la **Calle 2 No. 1E-33 (Antes Calle 2 No. 0-53), Barrio La Planta**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL NETO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO N° US-152-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral N° **01-00-0065-0010-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. N° **891900353-1**, localizado en la **Carrera 7 No. 2-04, Barrio Ricaurte**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo N° 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-153-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0042-0015-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **JOSE ANTONIO BOLANOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **2.513.950,** localizado en la **Carrera 4 No. 4-18, Barrio El Centro**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: ACTIVIDAD MULTIPLE. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-155-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **01-00-0068-0009-000**, que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **PEDRO PABLO DELGADO**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **6.197.138**, localizado en la **Calle 2A No. 7-10, Barrio Ricaurte**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: RESIDENCIAL MIXTO. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO**, Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-157-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-02-0005-0115-001,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **891900353-1**, localizado en la **Escuela Luis Alfonso Pumarejo, Corregimiento de Ceylan**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: EDUCATIVO.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-158-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-01-0002-0318-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **890399029**, localizado en el **Puesto de salud, Corregimiento del Guayabo**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: EDUCATIVO.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO Nº US-159-2023

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA:

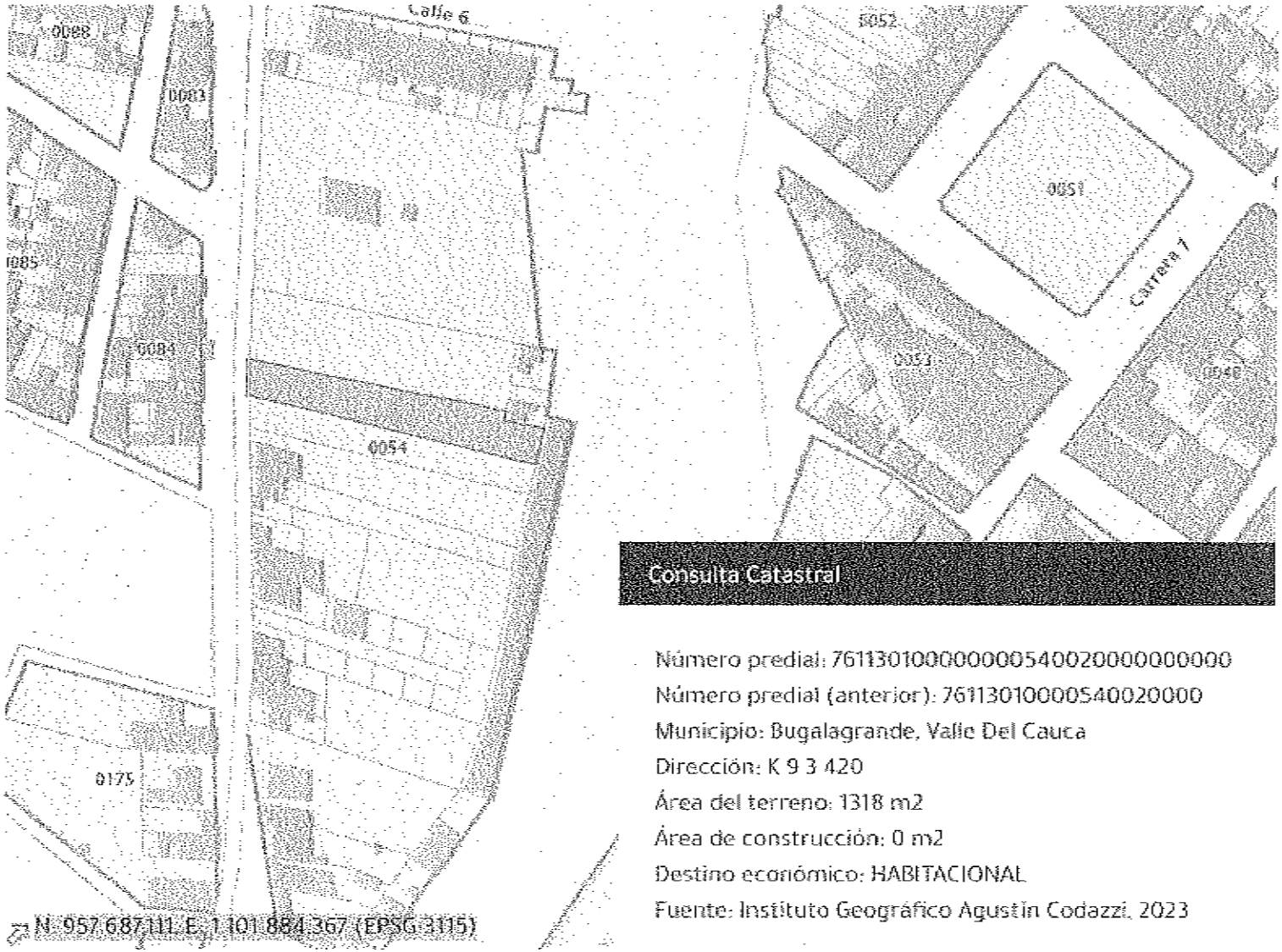
Que el predio identificado con cedula catastral Nº **00-02-0005-0822-000,** que, según la base catastral del Municipio de Bugalagrande, es propiedad del (a) Señor (a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL**, identificado con Cedula de Ciudadanía o NIT. Nº **400120001**, localizado en la **Carrera 4 No. 4-35, Corregimiento de Ceylan**, Municipio de Bugalagrande, según lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), aprobado mediante Acuerdo Nº 036 de 2000, **tiene CONCEPTO de localización favorable en cuanto al uso del suelo se refiere área: INSTITUCIONAL. DESTINACION ECONOMICA: HABITACIONAL.**

La presente constancia se expide a solicitud del señor **JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO,** Alcalde Municipal, en Bugalagrande Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023). ***Y conserva su vigencia hasta tanto se realice el ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT.***

Atentamente,

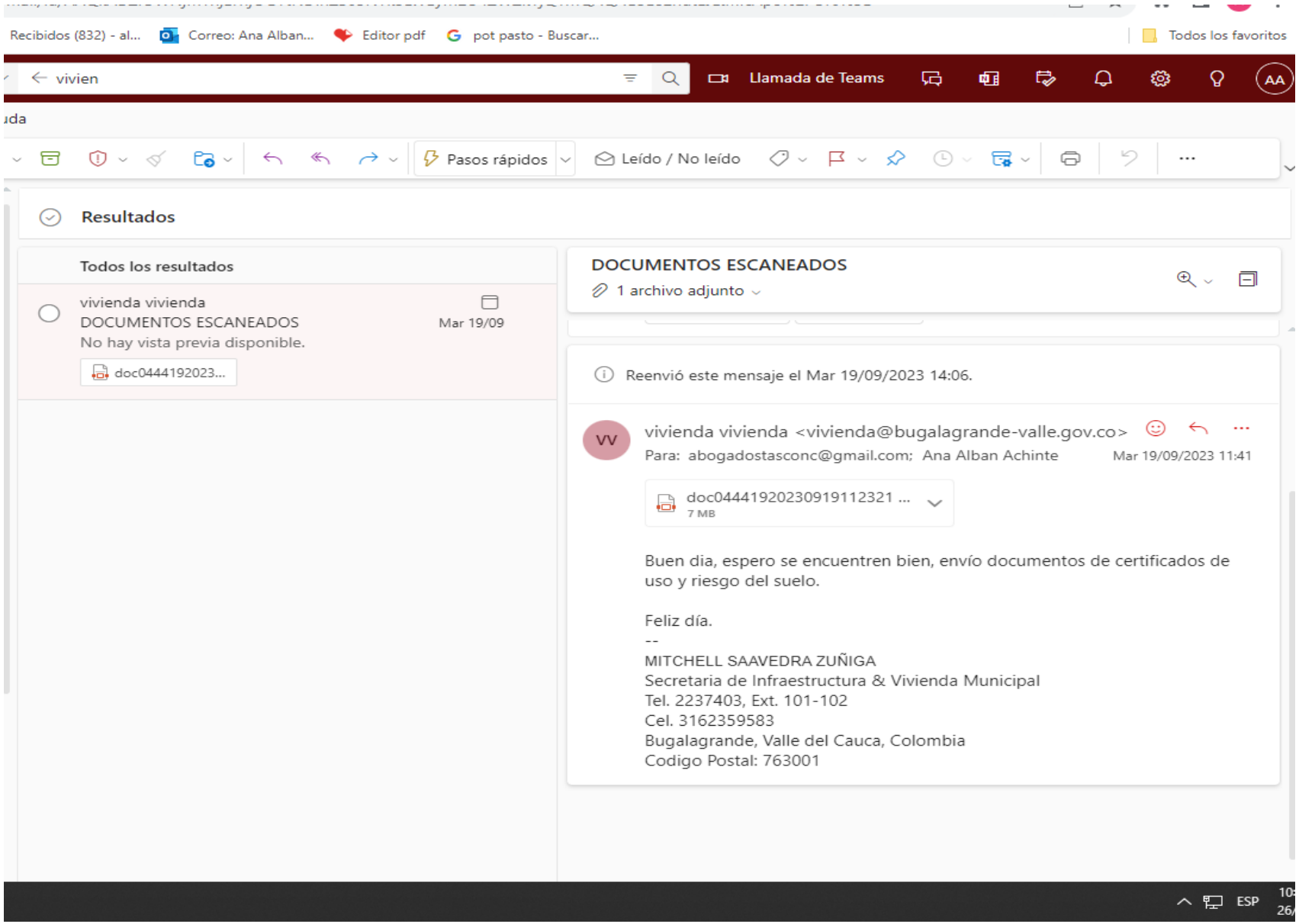
PEDRO PABLO PARRA O.
Desarrollo Urbano

Copia: Archivo.
Proyecto: Pedro Pablo Parra O. – Prof. Univ.



Consulta Catastral

Número predial: 76113010000000054002000000000
Número predial (anterior): 761130100000540020000
Municipio: Bugalagrande, Valle Del Cauca
Dirección: K 9 3 420
Área del terreno: 1318 m2
Área de construcción: 0 m2
Destino económico: HABITACIONAL
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023


Recibidos (832) - al...
Correo: Ana Alban...
Editor pdf
pot pasto - Buscar...
Todos los favoritos
vivien
Llamada de Teams
AA
Pasos rápidos
Leído / No leído
Resultados
Todos los resultados
vivienda vivienda
DOCUMENTOS ESCANEADOS
Mar 19/09
No hay vista previa disponible.
doc0444192023...
DOCUMENTOS ESCANEADOS
1 archivo adjunto
Reenvió este mensaje el Mar 19/09/2023 14:06.
VV
vivienda vivienda <vivienda@bugalagrande-valle.gov.co>
Para: abogadostasconc@gmail.com; Ana Alban Achinte
Mar 19/09/2023 11:41
doc04441920230919112321 ...
7 MB
Buen dia, espero se encuentren bien, envío documentos de certificados de uso y riesgo del suelo.
Feliz día.
--
MITCHELL SAAVEDRA ZUÑIGA
Secretaria de Infraestructura & Vivienda Municipal
Tel. 2237403, Ext. 101-102
Cel. 3162359583
Bugalagrande, Valle del Cauca, Colombia
Codigo Postal: 763001
ESP